

# CONSEJO INSTITUCIONAL

## ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3362

**FECHA:** Miércoles 08 de mayo de 2024  
**HORA:** 7:30 a.m.  
**LUGAR:** Sala de Sesiones del Consejo Institucional (participación presencial) y plataforma Zoom (participación remota)

### INTEGRANTES PRESENTES

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Rectora y Presidencia
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng.	Representante Docente
Dr. Teodolito Guillen Girón	Representante Docente
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Bach. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante de Campus y Centros Académicos

### PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Maritza Agüero González	Directora de la Secretaría
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Auditor Interno

### ÍNDICE

### PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
<b>ARTÍCULO 1.</b>	Aprobación de la agenda	3
<b>ARTÍCULO 2.</b>	Aprobación de las actas No. 3360 y No. 3361	4
<b>ARTÍCULO 3.</b>	Informe de correspondencia	4
<b>ARTÍCULO 4.</b>	Informes de Rectoría	29
<b>ARTÍCULO 5.</b>	Propuestas de comisiones permanentes	31
<b>ARTÍCULO 6.</b>	Propuestas de integrantes del Consejo Institucional	31
<b>ARTÍCULO 7.</b>	Seguimiento de acuerdos al I Trimestre 2024 <i>(A cargo de la Dirección de la Secretaría)</i>	31
<b>ARTÍCULO 8.</b>	Actualización en el monto de las dietas que devenga la representación estudiantil y de las personas egresadas ante el Consejo Institucional para el periodo 2024 <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	54
<b>ARTÍCULO 9.</b>	Designación de dos representantes de la Comisión de Estatuto Orgánico en la comisión del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa que analizará la propuesta base N°4 titulada: "Modificar la forma de nombramiento de las Direcciones y Coordinaciones de la Vicerrectoría de Administración, Direcciones Administrativas de los Campus Tecnológicos Locales y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación" (Atención oficio DAIR-104-2024) <i>(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)</i>	54
<b>ARTÍCULO 10.</b>	Prórroga para que la Rectoría presente el informe de acciones sobre la incorporación del lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales en atención del	56

	acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3285, Artículo 12, del 19 octubre de 2022 (Atención al oficio R-442-2024) <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	
<b>ARTÍCULO 11.</b>	Consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta de reforma integral al Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	59
<b>ASUNTOS DE FONDO</b>		
<b>ARTÍCULO 12.</b>	Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre Proyectos de ley Expediente N.º 24.010 “DEROGATORIA DEL INCISO C DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N°8346, LEY ÓRGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL (SINART) PARA EL CIERRE DE LA AGENCIA RTN PUBLICIDAD Y REFORMA A LA LEY N° 10235 PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA”, Expediente N.º 24.013 “LEY DE TRANSPARENCIA FISCAL. REFORMA DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 4755, CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, DEL 3 DE MAYO DE 1971 Y SUS REFORMAS” y Expediente N.º 21.160 “LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD” <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	131
<b>ARTÍCULO 13.</b>	Estados Financieros correspondientes al primer trimestre del periodo contable 2024 <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	138
<b>ARTÍCULO 14.</b>	Interpretación del artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención al oficio GTH-262-2024) <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	156
<b>ARTÍCULO 15.</b>	Interpretación del Artículo 26 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas (Atención oficio ViDa-262-2024) <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	165
<b>ASUNTOS DE FORO</b>		
<b>ARTÍCULO 16.</b>	Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR, periodo 2023 <i>(A cargo de la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández y la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.)</i>	169
<b>ASUNTOS VARIOS</b>		
<b>ARTÍCULO 17.</b>	Temas de Asuntos Varios	189

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las siete horas con treinta y seis minutos, y procede a corroborar la asistencia; en la Sala de Sesiones se encuentra su persona, el señor Teodolito Guillén Girón, el señor Nelson Ortega Jiménez, además la señora Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, así como la señora Zeneida Rojas Calvo, quien brinda apoyo secretarial y el señor William Hernández Gómez, quien brinda apoyo técnico para la respectiva transmisión en vivo de la sesión.

La señora María Estrada Sánchez solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde informa que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tres Ríos, La Unión.

El señor Randall Blanco Benamburg informa que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tejar de El Guarco.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández informa que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Juan de Tres Ríos.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos informa que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Cartago centro.

El señor Rony Rodríguez Barquero informa que se encuentra en su oficina, ubicada en el Campus Tecnológico Local San Carlos.

El señor Daniel Cortés Navarro informa que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Cartago centro.

El señor Saúl Peraza Juárez informa que se encuentra en su apartamento, ubicado en Cartago, distrito Oriental.

El señor José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, quien también participa en forma remota, informa que se encuentra en las instalaciones de la Auditoría Interna, ubicadas en el Campus Central Cartago.

La señora María Estrada Sánchez informa que no tiene justificación de ausencia de la señorita Abigail Quesada Fallas, por cuanto espera que se incorpore en el transcurso de la sesión.

Participan en la sesión 10 integrantes, 3 presentes en la sala y 7 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM; por cuanto se confirma el quórum necesario para la presente sesión.

### **ASUNTOS DE TRÁMITE**

#### **ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda**

La señora María Estrada Sánchez informa que se ha variado el orden de algunos puntos incluidos en la agenda preliminar, con el fin de clasificarlos en Trámite y no en Fondo; por cuanto hace lectura de la agenda reordenada, la cual se somete a votación y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

#### **ASUNTOS DE TRÁMITE**

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de las Actas No. 3360 y No. 3361
3. Informe de correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de comisiones permanentes
6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional
7. Seguimiento de acuerdos al I Trimestre 2024 *(A cargo de la Dirección de la Secretaría)*
8. Actualización en el monto de las dietas que devenga la representación estudiantil y de las personas egresadas ante el Consejo Institucional para el periodo 2024 *(A cargo de la Presidencia)*
9. Designación de dos representantes de la Comisión de Estatuto Orgánico en la comisión del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa que analizará la propuesta base N°4 titulada: "Modificar la forma de nombramiento de las Direcciones y Coordinaciones de la Vicerrectoría de Administración, Direcciones Administrativas de los Campus Tecnológicos Locales y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación" *(Atención oficio DAIR-104-2024) (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
10. Prórroga para que la Rectoría presente el informe de acciones sobre la incorporación del lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales

en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3285, Artículo 12, del 19 octubre de 2022 (Atención al oficio R-442-2024) *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

11. Consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta de reforma integral al Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*

#### ASUNTOS DE FONDO

12. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre Proyectos de ley Expediente N.º 24.010 “DEROGATORIA DEL INCISO C DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N°8346, LEY ÓRGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL (SINART) PARA EL CIERRE DE LA AGENCIA RTN PUBLICIDAD Y REFORMA A LA LEY N° 10235 PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA”, Expediente N.º 24.013 “LEY DE TRANSPARENCIA FISCAL. REFORMA DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 4755, CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, DEL 3 DE MAYO DE 1971 Y SUS REFORMAS” y Expediente *(A cargo de la Presidencia)*
13. Estados Financieros correspondientes al primer trimestre del periodo contable 2024 *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
14. Interpretación del artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención al oficio GTH-262-2024) *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
15. Interpretación del Artículo 26 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas (Atención oficio ViDa-262-2024) *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*

#### ASUNTOS DE FORO

16. Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR, periodo 2023 *(A cargo de la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández y la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.)*

#### ASUNTOS VARIOS

17. Temas de Asuntos Varios

#### **ARTÍCULO 2. Aprobación de las actas No. 3360 y 3361**

Se someten a votación las actas No. 3360 y No. 3361 y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3362.

#### **ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)**

La señora Maritza Agüero González informa que la gestión de la correspondencia se puso en conocimiento de las personas integrantes del órgano en la convocatoria, además se encuentra disponible para la comunidad institucional. Comunica que el informe reúne dos semanas de correspondencia, debido a que la semana anterior se efectuó sesión extraordinaria, por el feriado del miércoles [01 de mayo]. La correspondencia incluye:

#### **Correspondencia dirigida al Consejo Institucional**

1. **Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 22 de abril de 2024, suscrito por el máster Francisco Céspedes Obando, profesor de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual remite observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional de la propuesta de reforma del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**Se toma nota. Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**2. RR-199-2024** Resolución con fecha de recibida 22 de abril de 2024, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigida a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al Dr. Giancarlo Protti Ramírez, director de la Escuela de Cultura y Deporte, al señor Daniel Jiménez Jiménez, profesor de la Escuela de Cultura y Deporte, a la encargada del Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual autoriza, por única vez sin concurso de antecedentes, de conformidad tanto con el artículo 26 inciso ñ) del Estatuto Orgánico del ITCR, como con los oficios VIESA-338-2024 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y GTH-272-2024 del Departamento de Gestión de Talento Humano, la contratación del profesor Daniel Jiménez Jiménez, para reforzar el área de fútbol, recreación y atletismo. Firma digital

**Se toma nota.**

**3. CETI-005-2024** Memorando con fecha de recibido 23 de abril de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., coordinadora del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, integrante del Consejo Institucional y a los miembros del CETI, en el cual brinda respuesta al oficio SCI-339-2024, referido al traslado de Asuntos Varios presentado por el señor Nelson Ortega Jiménez en el marco de la Sesión Ordinaria N°. 3357 del 03 de abril de 2024, consistente en la necesidad de que se realicen los seguimientos e informes para velar por la adecuada implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Firma digital

**Se toma nota. Se ha trasladado al señor Nelson Ortega Jiménez en calidad de gestionante, así como a la Comisión de Planificación y Administración, para conocimiento, por la temática que trata.**

**4. Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 25 de abril de 2024, suscrito por el Fís. Álvaro Amador Jara, M. Sc., profesor de la Escuela de Física, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite observaciones en el marco de consulta a la comunidad institucional de la propuesta de reforma del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Además, indica que comparte un documento que meses atrás remitió a la Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc., en su condición de Rectora, para que valorara la posibilidad de impulsar una reforma específica al respecto de la forma en que la institución aborda la condición Rn de su estudiantado, que ahora podría servir de justificación para sus aportes en esta materia.

**Se toma nota. Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**5. DOP-100-2024** Memorando con fecha de recibido 25 de abril de 2024, suscrito por la M.Ed. Adriana Mata Salas, directora del Departamento Orientación y Psicología, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual en representación del Departamento de Orientación y Psicología solicita una prórroga de 10 días hábiles adicionales, para atender de forma oportuna las observaciones en el marco de consulta a la comunidad institucional de la propuesta de reforma del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Entre otras consideraciones cita que el plazo establecido para enviar observaciones deja un margen muy estrecho para el análisis detallado que requiere la

propuesta por parte de las dependencias de la VIESA y en particular del Departamento de Orientación y Psicología. Firma digital

**Se toma nota. Se ha trasladado para análisis de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El 30 de abril de 2024 la Comisión de Asuntos Académicos anunció a la comunidad institucional que las observaciones se recibirán por espacio de 10 días adicionales, cerrando el 16 de mayo de 2024.**

**6. AUDI-AL-010-2024** Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el Libro de Actas del Consejo Institucional Núm. 172, firmado y registrado como corresponde, haciendo constar la razón de cierre, con base en lo dispuesto en el "Subproceso autorización de Libros, Actas y Reportes mediante la razón de apertura y de cierre". Se indica que el documento se encuentra íntegro, sin alteraciones, con la correcta estampa de tiempo y motivo de firma, con el nombre del Instituto Tecnológico de Costa Rica y los márgenes superiores e inferiores se presentan razonablemente y sin observaciones. Firma digital

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha supervisado la remisión del Libro de Actas al repositorio administrado por el DATIC, según dispone el numeral 64 del Reglamento del Consejo Institucional.**

**7. AUDI-AL-011-2024** Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el Libro de Actas del Consejo Institucional Núm. 173, firmado y registrado como corresponde, haciendo constar la razón de cierre, con base en lo dispuesto en el "Subproceso autorización de Libros, Actas y Reportes mediante la razón de apertura y de cierre". Se indica que el documento se encuentra íntegro, sin alteraciones, con la correcta estampa de tiempo y motivo de firma, con el nombre del Instituto Tecnológico de Costa Rica y los márgenes superiores e inferiores se presentan razonablemente y sin observaciones. Firma digital

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha supervisado la remisión del Libro de Actas al repositorio administrado por el DATIC, según dispone el numeral 64 del Reglamento del Consejo Institucional.**

**8. AUDI-AL-012-2024** Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el Libro de Actas del Consejo Institucional Núm. 174, firmado y registrado como corresponde, haciendo constar la razón de cierre, con base en lo dispuesto en el "Subproceso autorización de Libros, Actas y Reportes mediante la razón de apertura y de cierre". Se indica que el documento se encuentra íntegro, sin alteraciones, con la correcta estampa de tiempo y motivo de firma, con el nombre del Instituto Tecnológico de Costa Rica y los márgenes superiores e inferiores se presentan razonablemente y sin observaciones. Firma digital

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha supervisado la remisión del Libro de Actas al repositorio administrado por el DATIC, según dispone el numeral 64 del Reglamento del Consejo Institucional.**

**9. EduTec-036-2024** Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Hugo Navarro Serrano, M.Sc., coordinador de la Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de reforma de la Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual aporta un adendum al informe rendido originalmente, con el fin de detallar el porcentaje de participación de las personas que integraron la mencionada Comisión Especial. Firma digital

**Se toma. La Secretaría del Consejo Institucional ha emitido la respectiva certificación de participación a las personas integrantes de la comisión especial.**

**10. AUDI-063-2024** Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a las personas funcionarias de la Auditoría Interna, en el cual comunica la incorporación al Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, para el período 2024, el estudio “Análisis Balanza de Apertura y Plan de cuentas contable NICSP”, que tiene como objetivo realizar un diagnóstico de la Balanza de Apertura y el Plan General Contable, con el fin de iniciar el seguimiento de los planes de acción de brechas y transitorios, relacionados con la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Firma digital

**Se toma nota. Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

**11. Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 26 de abril de 2024, suscrito por la señorita Brenda Paulina Bustamante Vega, funcionaria de la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, dirigido al Consejo Institucional, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual remite invitación al acto solemne de entrega del título de doctora *honoris causa* a la reconocida escritora nicaragüense Gioconda Belli, a realizarse el jueves 30 de mayo, a las 10:00 a. m. en el Aula Magna de la Plaza de la Autonomía.

**Se toma. La invitación fue trasladada para conocimiento del Pleno. La Secretaría del Consejo Institucional estará brindando respuesta en los próximos días.**

**12. VIE-298-2024** Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2024, suscrito por el Ph.D. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la MBA. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, en el cual remite observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional de la propuesta de Políticas Específicas de Formulación del Plan-Presupuesto 2025. VIE-298-2024 Firma digital

**Se toma nota. Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Planificación y Administración.**

**13. SCI-420-2024** Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, en el cual de conformidad con los numerales 3 y 8 del Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, solicita determinar cuáles acuerdos o resoluciones del Consejo Institucional requieren publicación en la Gaceta. Firma digital

**Se toma nota. Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Estatuto Orgánico.**

**14. Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 28 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, profesor de la Escuela de Matemática, dirigido a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual remite observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional de la propuesta Políticas Específicas de Formulación del Plan-Presupuesto 2025.

**Se toma nota. Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Planificación y Administración.**

**15. DSC-40-2024** Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2024, suscrito por personas integrantes del Consejo Asesor del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido al Consejo Institucional, en el cual se solicita interpretación auténtica de algunas normas referidas a los artículos 77, 77 BIS y 79 incisos b, c, d y ñ del Estatuto Orgánico del ITCR. Se indica que en criterio del Consejo Asesor, los términos ejecutar, planear,

dirigir, cumplir y propiciar, expresados en algunas normas estatutarias, se prestan a confusión y ambigüedad con otras normas internas, lo que ha generado que se hayan emitido resoluciones por apelación ante el Superior, que agotan la vía administrativa, y el tema queda sin valorar a profundidad sobre el alcance de dichas normas. Firma digital

**Se toma nota. Se ha trasladado para análisis y dictamen a la Comisión de Estatuto Orgánico.**

**16. RR-209-2024** Resolución con fecha de recibida 29 de abril de 2024, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigida al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, a la MAE. Andrea González Quirós, directora del Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local San Carlos, a la encargada del Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual autoriza la modificación de la plaza CF0336-1, correspondiente al puesto de Profesional en Proveeduría, para que sea utilizada del 25 de abril al 30 de junio de 2024 como Profesional en Administración, en la Dirección Administrativa del Campus Tecnológico Local San Carlos. Firma digital

**Se toma nota. Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

**17. ViDa-299-2024** Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2024, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y a las personas integrantes del Consejo de Docencia, en el cual comunica el acuerdo del Consejo de Docencia, correspondiente a la Sesión Extraordinaria 10-2024, artículo 3, inciso 3.4, del 24 de abril 2024, en el cual se acuerda nombrar a la Dra. Gabriela Ortiz León, directora de la Escuela de Mecatrónica, como representante de la Vicerrectoría de Docencia en la Comisión Especial para atender lo señalado en el punto 6 de la propuesta 3-1 aprobada en la Sesión AIR-107-2023, ante renuncia presentada por la M.E.T. Fátima Díaz Quesada, directora de la Escuela de Ciencias del Lenguaje. Firma digital

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría coordina la juramentación de la Dra. Ortiz para que pueda válidamente integrar esta Comisión especial y se actualiza la integración de la Comisión. Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**18. VIESA-365-2024** Memorando con fecha de recibido 30 de abril de 2024, suscrito por la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual solicita una prórroga por un mes para la revisión de la propuesta de reforma integral del "Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica", según acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3358, Artículo 11, del 10 de abril de 2024. Firma digital

**Se toma nota. Se ha trasladado para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se sugiere tomar en consideración que el 30 de abril de 2024 la Comisión de Asuntos Académicos anunció a la comunidad institucional que las observaciones se recibirán por espacio de 10 días adicionales, cerrando el 16 de mayo de 2024.**

**19. Oficio sin referencia** con fecha de recibido 30 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Andrei Fedorov Fedorov, en calidad de integrante de la comunidad institucional del ITCR, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional de la propuesta de reforma del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Firma digital

**Se toma nota. Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**



**20. AUDI-068-2024** Nota con fecha de recibido 30 de abril de 2024, suscrita por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual adjunta el Informe de Labores de la Auditoría Interna correspondiente al período 2023, el cual se elabora en atención a lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, artículo 22, inciso g); el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, artículo 21, inciso h. y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, norma 2.6. Firma digital

**Se toma nota. Se ha trasladado para conocimiento a las tres comisiones permanentes. Se estará agendando su exposición en espacio de Foro.**

**21. VINC-077-2024** Memorando con fecha de recibido 02 de mayo de 2024, suscrito por la MAE. Ana Cristina Rivas Bustos, directora ejecutiva del Centro de Vinculación dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la M.Ed. Adriana Mata, directora del Departamento de Orientación y Psicología, al Ing. Marvin Castillo Ugalde, representante de la Comisión de Evaluación Profesional, a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención del acuerdo de la Sesión No. 3343, Artículo 10, del 13 de diciembre de 2023, referido a la creación de la Comisión especial para el análisis de la posible incorporación del rubro “derechos de autor”, en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, presenta el respectivo informe. Firma digital

**Se toma nota. Se toma nota en el seguimiento de acuerdos dando por atendido el encargo. Se incorpora en el expediente de la Comisión Especial y se procede desde la Dirección de la Secretaría con la certificación de participación en esta Comisión Especial. Se ha trasladado el informe para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**22. RR-224-2024** Resolución con fecha de recibida 03 de abril de 2024, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigida la Dra. Martha Calderón Ferrey, presidenta de la Comisión de Evaluación Profesional, al Ing. Luis Guillermo Araya Segura, director de la Oficina de Ingeniería, a la encargada del Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual autoriza la modificación de la plaza CF2678-1 correspondiente al puesto de Profesional en Ingeniería, para que sea utilizada como Profesional en Diseño, del 03 de mayo al 30 de junio de 2024, en la Comisión de Evaluación Profesional, para atender la divulgación del procedimiento y de los requisitos de paso de categoría para el sector profesional. RR-224-2024 Firma digital

**Se toma nota. Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**23. DFC-304-2024** Memorando con fecha de recibido 03 de mayo de 2024, suscrito por el MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite información solicitada [SCI-079-2024] referida a la actualización del monto de dietas para el periodo 2024. Se recomienda actualizar el monto de dietas a 54,887.00 colones para el periodo 2024. Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**Correspondencia dirigida con copia al Consejo Institucional**

**24. SCI-408-2024** Memorando con fecha de recibido 22 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual traslada para su dictamen el Proyecto de Ley “REFORMA DE LA LEY DE CREACIÓN DEL FONDO DE APOYO PARA LA

EDUCACIÓN TÉCNICA DEL PUNTARENENSE, N.º 7667, DE 5 DE MAYO DE 1997 Y SUS REFORMAS”, Expediente N.º 23.580 y el Proyecto de “LEY REGULADORA DE LA IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Y DE LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA”, Expediente N.º 23.052. Firma digital

**Se toma nota. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**25. SCI-381-2024** Memorando con fecha de recibido 22 de abril de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al Dr. César Garita Rodríguez, director de la Dirección de Posgrado, con copia al Consejo Institucional, al MGP. René D' Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro y al P.h.D. William Delgado Montoya, director del Centro de Desarrollo Académico, en el cual en seguimiento a la audiencia efectuada en la reunión de la Comisión de Estatuto Orgánico, referida a las solicitudes de cierre de planes de estudio activos no vigentes de la Escuela de Diseño Industrial y del Área Académica de Gerencia de Proyectos, solicita informar el momento en que las solicitudes sean atendidas y se den por finalizados ambos trámites, además indicar si durante el análisis del tema se identificaron posibles reformas al Estatuto Orgánico u otra normativa de tipo general que sean competencia del Consejo Institucional. Firma digital

**Se toma nota.**

**26. SCI-411-2024** Memorando con fecha de recibido 22 de abril de 2024, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la MAE. Ana Cristina Rivas Bustos, directora del Centro de Vinculación, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, referido a la procedencia de la propuesta de reforma integral del Reglamento para la gestión de la propiedad intelectual en el ITCR, a la vez comunica la integración de una Comisión ad hoc para que dictamine la propuesta, misma que estará integrada por el Centro de Vinculación, la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Planificación Institucional, y que será coordinada por la persona que represente al Centro de Vinculación, quien se declara como ente técnico de la propuesta. Firma digital

**Se toma nota.**

**27. SCI-415-2024** Memorando con fecha de recibido 23 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, integrante del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada oficio R-410-2024 referido a la atención del Asuntos Varios presentado en el marco de la Sesión Ordinaria N.º 3357 del 03 de abril de 2024. Firma digital

**Se toma nota.**

**28. SCI-410-2024** Memorando con fecha de recibido 23 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la DI. Ivonne Madrigal Gaitán, MBA., directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, con copia al Consejo Institucional, en el cual solicita publicar mediante comunicado de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, que el Consejo Institucional requiere llenar dos vacantes de integrantes suplentes en la Comisión de Evaluación Profesional y una vacante de titular, las plazas de suplentes por el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2024 al 14 de mayo de 2027 (fechas estimadas) y la plaza titular para el periodo comprendido entre el 24 de junio del 2024 al 23 de junio del 2027. Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda**

**29. SCI-412-2024** Memorando con fecha de recibido 23 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la DI. Ivonne Madrigal Gaitán, MBA., directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual solicita publicar mediante comunicado de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, que el Consejo Institucional requiere llenar una vacante de integrante titular en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para el periodo comprendido entre el 16 de julio de 2024 y el 15 de julio de 2024. Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda**

**30. AL-CPEAMB-0233-2024** Nota con fecha de recibido 23 de abril de 2024, suscrita por la señora Cinthya Díaz Briceño, jefa del Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual remite consulta sobre el texto dictaminado del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS", Expediente N.º 23.451. Firma digital.

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-423 -2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**31. AUDI-054-2024** Memorando con fecha de recibido 23 de abril de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y Presidencia del Consejo Institucional, así como a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento Gestión de Talento Humano, en el cual comunica que la Auditoría Interna inicia la fase de planificación del estudio de auditoría operativa denominado "Revisión de la asignación de nombramientos bajo la figura de "recargo de funciones", el cual estará a cargo de la máster Anais Robles Rojas, auditora y por la MAU. Lorena Somarribas Meza, coordinadora de la Unidad de Auditoría Operativa Institucional. Para cumplir con esa labor se requiere amplia colaboración del área auditada para lograr un entendimiento sobre el objeto de estudio, para lo cual solicita que designe y comunique, en el plazo de un día hábil, una persona que se desempeñe como funcionario enlace en la Vicerrectoría de Administración, que brinde apoyo; debe entenderse que esa persona será aquella que tiene directamente a su cargo el objeto de evaluación, o bien, lo conoce suficientemente como para atender todos los requerimientos de información de la Auditoría . Firma digital

**Se toma nota. Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración**

**32. AL-CE23144-0141-2024** Nota con fecha de recibido 23 de abril de 2024, suscrita por la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, jefa del Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual remite consulta sobre el Proyecto "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 29 BIS A LA LEY DE EXPROPIACIONES LEY N°7495 DEL 8 DE JUNIO DE 1995 Y SUS REFORMAS", Expediente N.º 24.183 . Firma digital.

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-423-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**33. R-443-2024** Memorando con fecha de recibido 23 de abril de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a la MPsc. Camila Delgado Agüero,

vicerectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al PhD. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al máster Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, al Ing. Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico Limón, al Ing. Rogelio González Quirós, MAP., director del Centro Académico Alajuela, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal y al MBA José Antonio Sánchez Sanabria, colaborador de la Rectoría, con copia al Consejo Institucional y al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, en el cual en atención al acuerdo de la Sesión No. 3357, Artículo 9, del 03 de abril de 2024, en la que fue aprobado el "Reglamento de uso y control de infraestructura y áreas abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica", les solicita atender las disposiciones transitorias del citado Reglamento y presentarlas a la Rectoría. Se designa como representante de la Rectoría al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria.

Firma digital

**Se toma nota. Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración**

**34. AL-CE 23116-0046-2024** Nota con fecha de recibido 23 de abril de 2024, suscrita por la señora Cinthya Díaz Briceño, jefa del Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite consulta sobre el Proyecto "LEY PARA EL MANEJO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA SUBCUENCA MEDIA Y ALTA DEL RÍO PIRRÍS, ZONA DE LOS SANTOS", Expediente N.º 24.049 . Firma digital.

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-423-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**35. AL-CPEDIS-0643-2024** Nota con fecha de recibido 24 de abril de 2024, suscrita por el señor Arturo Aguilar Cascante, jefe de Área a.i. de Comisiones Legislativas VIII de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite consulta sobre el Proyecto "LEY MARCO PARA PREVENIR Y ATENDER LOS TRASTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA (TCA)", Expediente N.º 23.718. Firma digital.

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-431-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**36. AL-CPAAGROP0086-2024** Nota con fecha de recibido 24 de abril de 2024, suscrita por la señora Cinthya Díaz Briceño, jefa de Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite consulta sobre el "PROYECTO DE LEY PARA LA REACTIVACIÓN, INNOVACIÓN, FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y RURAL, Y CREACIÓN DEL SECTOR FRANCO AGROPECUARIO", Expediente N.º 24.142 . Firma digital.

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-431-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**37. SCI-423-2024** Memorando con fecha de recibido 24 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual traslada para su dictamen el Proyecto de Ley “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS TEXTO DICTAMINADO”, Expediente N.º 23.451, el Proyecto de Ley “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 29 BIS A LA LEY DE EXPROPIACIONES LEY N°7495 DEL 8 DE JUNIO DE 1995 Y SUS REFORMAS”, Expediente N.º 24.183 y el Proyecto “LEY PARA EL MANEJO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA SUBCUENCA MEDIA Y ALTA DEL RÍO PIRRÍS, ZONA DE LOS SANTOS”, Expediente N.º 24.049. Firma digital

**Se toma nota. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**38. SCI-409-2024** Memorando con fecha de recibido 25 de abril de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones de la Comisión de Planificación y Administración a la reformulación del Plan Anual Operativo 2024, recibida mediante oficio R-375-2024, con el oficio anexo OPI-179-2024. Además, indica la importancia que tiene para la Comisión valorar el impacto que tendrá la eliminación y creación de metas en el presupuesto institucional, por lo que solicita la información para facilitar el análisis según la afectación en los recursos presupuestarios de la Institución. Firma digital

**Se toma nota.**

**39. SCI-416-2024** Memorando con fecha de recibido 25 de abril de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones de la Comisión de Planificación y Administración sobre los resultados de la evaluación al 31 de diciembre del 2023, correspondiente al año 2, del PEI 2022-2026, así como solicitud de reformulación de este, remitido en oficio R-374-2024. Además, indica la importancia que tiene para la Comisión valorar el impacto que tendrá la reformulación propuesta sobre los recursos presupuestarios estimados para cada meta estratégica, por lo que se solicita se amplíe la información que permita realizar ese análisis. Firma digital

**Se toma nota.**

**40. AL-CPGOB-0681-2024** Nota con fecha de recibido 25 de abril de 2024, suscrita por la señora Éricka Ugalde Camacho, jefa del Área de Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite consulta sobre el texto sustitutivo del Proyecto “LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA”, Expediente N.º 23.514. Firma digital.

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-431-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**41. SCI-417-2024** Memorando con fecha de recibido 25 de abril de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión de Planificación y Administración analizó los resultados del Informe presentado por el Consejo Institucional ante la Asamblea Institucional Representativa en la sesión No.

109-2024, realizada el 17 de abril del 2024, para la fiscalización de las Políticas Generales; en relación con el seguimiento y atención de las metas con bajo cumplimiento y baja ejecución presupuestaria en el 2023. Se remite un detalle de este y solicita informar sobre su estado para el 2024, además ampliar las justificaciones según la evaluación del bajo resultado de cumplimiento o de ejecución presupuestaria.

Firma digital

**Se toma nota.**

**42. SCI-418-2024** Memorando con fecha de recibido 25 de abril de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual envía recordatorio del oficio SCI-045-2024, referido a la solicitud de información sobre la liberación de tiempos de plazas docentes. Agradece remitir lo solicitado a la mayor brevedad posible. Firma digital

**Se toma nota.**

**43. SCI-419-2024** Memorando con fecha de recibido 25 de abril de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual, en respuesta al oficio OPI-157-2024 referido a lo solicitado en el acuerdo de la Sesión No. 3192, Artículo 4, del 25 de setiembre de 2020, sobre Estructura Programática; solicita aclaración respecto a la ubicación del Programa de Regionalización y hoy Dirección de Extensión, así del Programa de Producción Agropecuaria. De existir algún cambio u otras modificaciones según la consideración de la Administración, se solicita la actualización del acuerdo en mención. Firma digital

**Se toma nota.**

**44. SCI-427-2024** Memorando con fecha de recibido 25 de abril de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ph.D. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual, como insumo para los análisis realizados por la Comisión de Planificación y Administración, estima conveniente conocer el uso de las plazas de Profesor (a) asignadas a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Por tanto, se agradece a la mayor brevedad posible brindar el detalle de ocupación por número de plaza, con indicación de las personas nombradas, fechas, puesto y jornada de nombramiento. Firma digital

**Se toma nota.**

**45. AL-CPAJUR-2156-2024** Nota con fecha de recibido 25 de abril de 2024, suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, jefa del Área de Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite consulta sobre el texto sustitutivo del Proyecto "LEY PARA COMPLEMENTAR LA LUCHA CONTRA EL ROBO DE CABLE TELEFONICO Y OTROS ARTÍCULOS DEL DEMANIO PÚBLICO", Expediente N.º 23.748. Firma digital.

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-431-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**46. SCI-431-2024** Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con

copia al Consejo Institucional, en el cual traslada para su dictamen el Proyecto “LEY PARA LA REACTIVACIÓN, INNOVACIÓN, FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y RURAL, Y CREACIÓN DEL SECTOR FRANCO AGROPECUARIO”, Expediente N.º 24.142, el Proyecto “LEY MARCO PARA PREVENIR Y ATENDER LOS TRASTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA (TCA)”, Expediente N.º 23.718, el Proyecto “LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA”, Expediente N.º 23.514 y el Proyecto “LEY PARA COMPLEMENTAR LA LUCHA CONTRA EL ROBO DE CABLE TELEFÓNICO Y OTROS ARTÍCULOS DEL DEMANIO PÚBLICO”, Expediente N.º 23.748. Firma digital

**Se toma nota. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**47. AUDI-SIR-018-2024** Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual comunica la implementación de la recomendación 4.5 del informe AUDI-CI-002-2022 “Evaluación del cumplimiento de la normativa de teletrabajo en el extranjero”. En general se informa que de las seis recomendaciones que contiene el informe, la 4.1, 4.3 b y 4.3.d y 4.5, se encuentran implementadas, la 4.6 está vigente, y el plazo de las recomendaciones 4.2, 4.3 a, 4.3 c y 4.4 se actualiza a solicitud de la Rectoría. Firma digital

**Se toma nota. Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración**

**48. AUDI-SIR-019-2024**, Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual remite seguimiento al informe AUDI-AD-008-2023 “Advertencia sobre la necesidad de revisar y normar los nombramientos de personal por única vez sin concurso de antecedentes, con el objetivo de cumplir con los principios de legalidad, idoneidad e igualdad”, comunicando que de las tres recomendaciones, la primera advertencia (necesidad de revisar la existencia y efectividad de los mecanismos de control empleados por el DGTH, para garantizar el cumplimiento del principio fundamental de legalidad en la administración pública, y los de idoneidad e igualdad de trato en los nombramientos por única vez sin concurso de antecedentes) se da por “Implementada” en el SIR. La segunda y tercera advertencia tienen plazo al 28 de junio de 2024 y 12 de abril de 2024, respectivamente. Firma digital

**Se toma nota. Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración**

**49. AUDI-066-2024**, Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual comunica que la Auditoría Interna inicia la fase de planificación del estudio especial denominado “Análisis de la Estructura programática (programas y subprogramas)”, el cual estará a cargo de la Dra. Deyanira Meza Cascante, auditora y por la MCP. Adriana Rodríguez Zeledón, coordinadora de la Unidad de Auditoría de Planificación y Finanzas Institucional. Solicita se designe y comunique, en el plazo de un día hábil, una persona que se desempeñe como funcionario enlace en la Rectoría, que brinde apoyo en las tareas. Firma digital

**Se toma nota. Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración**

**50. Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 26 de abril de 2024, suscrito por la señora Sonia Córdoba Moya, asistente de Rectoría, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Secretaría del

Consejo Institucional, en el cual con indicaciones de la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, se solicita incluir en el Informe de Correspondencia de la próxima sesión del Consejo Institucional, la nota MSGSV.CR.01-2024, con fecha de recibido 26 de abril de 2024, suscrita por el Ing. Giovanni Blanco Mata, coordinador nacional de la organización Costa Rica Mundo sin Guerras y sin Violencia, dirigido al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en la cual, en el marco de la Tercera Marcha Mundial por la Paz y la No violencia, con sede en Costa Rica, la cual inicia el 2 de octubre del año en curso, da la vuelta al mundo y finalmente concluye el 5 de enero de 2025 en la ciudad de San José, solicita en particular que Conare proponga a través de los Rectores de las Universidades Públicas, para que los Concejos Universitarios se pronuncien de forma pública a favor de los fines que persigue dicha marcha (mantener y fortalecer una cultura de paz y lograr junto con la mayor cantidad posible de organizaciones afines un trabajo en donde colaboremos todos) y que estos sean comunicados a la comunidad nacional.

**Se toma nota. Se traslada para análisis a la Comisión de Estatuto Orgánico.**

**51. SCI-430-2024** Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2024, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Cristian Moreira Segura, coordinador del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), con copia al MGP. René D' Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, al Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE) y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio DCND-048-2024 en el que se dio respuesta al memorando SCI-402-2024, referente a la solicitud de la fundamentación del acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. DCND-02-2024, Artículo No. 01, Acuerdo No. 01, del 27 de febrero de 2024, del Consejo del DOCINADE, sobre la segunda solicitud de revisión presentada por el señor Víctor David Arias Hidalgo, Expediente N°080-2023-ITCR, indica que la Comisión no se da por satisfecha con la respuesta remitida y solicita de nuevo una fundamentación detallada y por separado del acuerdo adoptado por el Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales de Desarrollo (DOCINADE). Firma digital

**Se toma nota.**

**52. SCI-429-2024** Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2024, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, con copia a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al máster Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, al Ing. Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico Limón, al Ing. Rogelio González Quirós, MAP., director del Centro Académico Alajuela y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita información adicional relacionada con la petición que se hizo llegar por medio del oficio ViDa-262-2024 sobre la propuesta para habilitar el proceso de revalidación del examen de admisión en el segundo semestre lectivo de 2024. Firma digital

**Se toma nota.**

**53. SCI-428-2024** Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2024, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia y a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a la Dra. Evelyn Agüero Calvo, coordinadora del Comité Examen Admisión y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio CEA-VIESA-015-2024, referido al



planteamiento para la modificación de la fecha para recepción de la nota de corte institucional, se solicita el criterio de la Vicerrectoría de Docencia y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. Además, se aprovecha para que se indique si se valora necesario reformar algún otro aspecto del reglamento, con la intención de mejorar los procesos y aclarar los periodos en que deben realizarse las diferentes tareas. Firma digital

**Se toma nota.**

**54. AL-CPECTEC-0497-2024**, Nota con fecha de recibido 26 de abril de 2024, suscrita por la señora Nancy Vílchez Obando, jefa del Área de Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en la cual remite consulta sobre el texto sustitutivo del Proyecto "CONCESIÓN ESPECIAL A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL PARA FACILITAR LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y UNIVERSALIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN TÉCNICA MEDIANTE LA RADIO, LA TELEVISIÓN Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS", Expediente N.º 23.525. Firma digital.

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-435-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**55. AL-CPESEG-712-2023** Nota con fecha de recibido 26 de abril de 2024, suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, jefa del Área de Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en la cual remite consulta sobre el texto dictaminado del Proyecto "REFORMA DE LA LEY DE TRÁNSITO Y DEL CÓDIGO PENAL PARA MEJORAR LA EFICACIA DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS EN LA CONDUCCIÓN", Expediente N.º 23.405. Firma digital.

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-435-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**56. SCI-432-2024** Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la M.Sc. Tannia Araya Solano, coordinadora de la Comisión *ad hoc* para el estudio de la propuesta del Régimen Disciplinario en Asuntos Electorales para ser incluida como un capítulo en el Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con copia al Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio TIE-265-2024, referido a la solicitud de prórroga para la entrega del informe, comunica que la Comisión de Estatuto Orgánico amplía el plazo al 23 de mayo de 2024 para la presentación del informe. Firma digital

**Se toma nota.**

**57. SCI-433-2024** Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia al Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio R-460-2024, referido a la respuesta al memorando SCI-348-2024 sobre el convenio entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y la Asociación Deportiva y Recreativa del Tecnológico de Costa Rica (ADERTEC) así como a las acciones que se están realizando respecto al mecanismo para la distribución de los recursos y otorgamiento de beneficios a las personas estudiantes, como una actividad permanente y sostenible en el tiempo en el campo del deporte; informa que la Comisión dictaminó dar por atendido el tema y solicitar a la

Rectoría comunicar y coordinar también con el Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA) y no solamente con la Escuela de Cultura y Deporte, tal como indica el oficio con una cobertura en cada Campus y Centros Académicos.

Firma digital

**Se toma nota. Se ha trasladado a la Comisión de Planificación y Administración para que se tome como insumo en cuanto a los elementos que se mantienen pendientes para la ejecución del presupuesto 2024, en particular el inciso d.i de la Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023.**

58. **SCI-434-2024** Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral y al Ph.D. José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, con copia al Consejo Institucional, en el cual informa que en el marco del análisis de la propuesta de reforma de los artículos 34 y 41 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referidos a las funciones de la persona Vicerrectora de Investigación y Extensión, y la integración del Consejo de Investigación y Extensión, solicita informar sobre los próximos procesos de elección de personas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión, detallando la cantidad de puestos y los períodos de nombramiento. Firma digital

**Se toma nota.**

59. **Asesoría Legal-168-2024** Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director a. i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-209-2024, emite criterio legal sobre el texto del Proyecto de “Ley del Sistema Nacional para la Calidad”, Expediente N.º 21.160. Se indica que el presente proyecto no contiene elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sin embargo, si contiene elementos que son transversales a la prestación de servicios y venta de productos, que por su naturaleza deben estar regulados. En la medida en la que las universidades ingresen comercialmente a competir en algunos productos o servicios deberán adecuarse a las normas del Sistema Nacional de Calidad. Firma digital

**Se toma. Punto de agenda. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.**

60. **SCI-436-2024** Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión de Administración y Planificación conoció el informe de toma física de inventario biológico, los estados financieros auditados, carta de gerencia de sistema de tecnología de información, carta de gerencia, informe de auditoría externa cumplimiento de Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos y oportunidades de mejora al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Tecnológico de Costa Rica, suscrito por la señora Erika Delvo González, encargada de Control de Calidad y Logística de Crowe Horwath CR, S.A. De acuerdo al artículo 10 del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Comisión dispuso solicitar a la Rectoría que analice los informes correspondientes a la Auditoría Externa del período 2023 y presente en 20 días hábiles un plan de acción para atender cada hallazgo consignado en estos. Además, se incorpore un informe sobre las recomendaciones no viables, con indicación de los criterios que lo justifican y de los riesgos que la Institución asume por su no aceptación. Firma digital

**Se toma nota.**

**61. SCI-437-2024** Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión de Administración y Planificación mantiene dentro de los temas en análisis lo correspondiente a la atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión AIR-100-2022, relacionado con la Ponencia No. 4 aprobada por el IV CONGRESO INSTITUCIONAL, que deriva en la elaboración e implementación del Modelo del Sistema Institucional de Gestión de Calidad, encargo a la Oficina de Planificación Institucional por el Consejo Institucional en Sesión 3303, artículo 11 del 30 de marzo de 2024. La propuesta ha sido remitida a la Comisión mediante el oficio OPI-171-2024 con fecha 22 de marzo del 2024; no obstante, la Comisión considera necesario conocer el criterio y compromiso del Consejo de Rectoría respecto al modelo planteado por la Oficina de Planificación Institucional, dado el rol de liderazgo y participación que deberán ejercer en su implementación. Firma digital

**Se toma nota.**

**62. SCI-439-2024** Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual indica que la Rectoría mediante oficio R-428-2024, presenta solicitud de modificación de varios artículos del Reglamento de Transportes como respuesta a lo solicitado en el acuerdo de la Sesión No. 3349, Artículo 12 del 7 de febrero de 2024, referido a las directrices sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno, de forma que se garanticen las vías más adecuadas para atender la mayor cantidad de personas usuarias. No obstante, del contenido aportado en el oficio no es posible conocer a qué se debe que sigan pendientes las directrices solicitadas; por lo tanto, el acuerdo en mención se encuentra pendiente de atender. Firma digital

**Se toma nota en el seguimiento de los acuerdos.**

**63. AL-23674-OFI-298-2024** Nota con fecha de recibido 29 de abril de 2024, suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, jefa del Área de Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en la cual remite consulta sobre el texto sustitutivo del Proyecto “LEY PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA PENALIZACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA ÉTNICO-RACIAL”, Expediente N.º 23.674. Firma digital.

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-452-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**64. AL-23903-OFI-326-2024** Nota con fecha de recibido 29 de abril de 2024, suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, jefa del Área de Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en la cual remite consulta sobre el texto sustitutivo del Proyecto de Ley “RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSES COMO PUEBLO TRIBAL”, Expediente N.º 23.903. Firma digital.

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-452-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**65. SCI-435-2024** Memorando con fecha de recibido 30 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual traslada para su dictamen el Proyecto de Ley “REFORMA DE LA LEY DE TRÁNSITO Y DEL CÓDIGO PENAL PARA MEJORAR LA EFICACIA DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS EN LA CONDUCCIÓN”, Expediente N.º 23.405 y el Proyecto de Ley “CONCESIÓN ESPECIAL A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL PARA FACILITAR LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y UNIVERSALIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN TÉCNICA MEDIANTE LA RADIO, LA TELEVISIÓN Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS”, Expediente N.º 23.525. Firma digital

**Se toma nota. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**66. EAU-219-2024** Memorando con fecha de recibido 30 de abril de 2024, suscrito por la Dra. Jeannette Alvarado Retana, docente de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, con copia al Consejo Institucional, a la Comisión Institucional contra la Discriminación por Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género y al Dr. Arq. David Porras Alfaro, director de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, en el cual por razones de índole laboral presenta la renuncia a partir de esta fecha al nombramiento como integrante suplente en la Comisión Institucional contra la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, en atención al “Reglamento del Instituto Tecnológico de Costa Rica contra la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género”. Indica que de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del mismo cuerpo normativo, su designación como integrante suplente vencería el 19 enero de 2025. Firma digital

**Se toma nota. Corresponde a la Vicerrectoría de Docencia efectuar el nuevo nombramiento.**

**67. SCI-438-2024** Memorando con fecha de recibido 30 de abril de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite solicitud de asesoría sobre solicitud realizada en oficio R-455-2024, referente a prorrogar por segunda vez, la atención del hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021 en el área de Tecnologías de Información. La Rectoría solicita ampliar el plazo para presentar el plan de acción al 30 de junio de 2024. Firma digital

**Se toma nota.**

**68. SCI-442-2024** Memorando con fecha de recibido 30 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal Bach. Daniel Abarca Calderón, coordinador de la Unidad de Tesorería, con copia al Consejo Institucional, en el cual solicita el pago de dietas por participación de las personas representantes estudiantiles ante el Consejo Institucional, en las sesiones del órgano, efectuadas en el mes de abril de 2024. Firma digital

**Se toma nota.**

**69. AL-CPJUR-2205-2024** Nota con fecha de recibido 30 de abril de 2024, suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, jefa del Área de Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en la cual remite consulta sobre el texto del Proyecto de “LEY PARA PREVENIR EL SECRETISMO SALARIAL”, Expediente N.º 24.158. Firma digital.

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-452-2024) y a la Comunidad Institucional, según**

**dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**70. AL-CPESEG-665-2024** Nota con fecha de recibido 30 de abril de 2024, suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, jefa del Área de Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en la cual remite consulta sobre el texto del Proyecto de Ley “MEJORA DE CAPACIDADES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL CRIMEN”, Expediente N.º 24.191. Firma digital.

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-452-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**71. AL-CPECTEC-0522-2024** Nota con fecha de recibido 30 de abril de 2024, suscrita por la señora Nancy Vílchez Obando, jefa del Área de Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en la cual remite consulta sobre el texto del Proyecto de Ley “LEY DE REGULACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN COSTA RICA CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES”, Expediente N.º 23.771. Firma digital.

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-452-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**72. AL-24097-OFI-378-2024** Nota con fecha de recibido 30 de abril de 2024, suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, jefa del Área de Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en la cual remite consulta sobre el texto del Proyecto de Ley “DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO, ECOLÓGICO Y CULTURAL LOS CANTONES DE POCOCÍ, SIQUIRRES, MATINA, TALAMANCA Y CENTRAL DE LIMÓN”, Expediente N.º 24.184. Firma digital.

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-452-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**73. SCI-446-2024** Memorando con fecha de recibido 02 de mayo de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, integrante del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada el oficio CETI-005-2024, referido a la atención del Asuntos Varios presentado en el marco de la Sesión Ordinaria N.º. 3357 del 03 de abril de 2024. Firma digital

**Se toma nota.**

**74. SCI-443-2024** Memorando con fecha de recibido 02 de mayo de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual, a raíz de la exposición de avance en el PEI 2022-2026, solicita información adicional respecto a la justificación de cumplimiento de la meta estratégica

7.1.1: Integrar al 2026, en un sistema digital la documentación institucional (PEI 2022-2026). Firma digital

**Se toma nota.**

**75. SCI-452-2024** Memorando con fecha de recibido 02 de mayo de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual traslada para su dictamen el Proyecto de Ley “DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO, ECOLÓGICO Y CULTURAL LOS CANTONES DE POCOCÍ, SIQUIRRES, MATINA, TALAMANCA Y CENTRAL DE LIMÓN”, Expediente N.º 24.184, el Proyecto “LEY DE REGULACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN COSTA RICA CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES”, Expediente N.º 23.771, el Proyecto de Ley “MEJORA DE CAPACIDADES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL CRIMEN” Expediente N.º 24.191, el Proyecto de “LEY PARA PREVENIR EL SECRETISMO SALARIAL”, Expediente N.º 24.158 el Proyecto de Ley “RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSES COMO PUEBLO TRIBAL”, Expediente N.º 23.903, y el Proyecto “LEY PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA PENALIZACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA ÉTNICO-RACIAL”, Expediente N.º 23.674. Firma digital

**Se toma nota. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**76. AUDI-069-2024** Memorando con fecha de recibido 03 de mayo de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora, de la Oficina de Planificación Institucional con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y Presidencia del Consejo Institucional, en el cual comunica que la Auditoría Interna inicia la fase de planificación del estudio de auditoría operativa denominado “Análisis del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional SEVRI”, el cual estará a cargo del señor Luis Gonzalo Sánchez Acuña, auditor y por la señora Lorena Somarribas Meza, coordinadora de la Unidad de Auditoría Operativa Institucional. Para cumplir dicha se solicita designe y comuniqué, en el plazo de un día hábil, una persona que se desempeñe como funcionario enlace en la Oficina de Planificación Institucional. Firma digital

**Se toma nota. Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

**77. FEITEC-TEE-097-2024** Memorando con fecha de recibido 03 de mayo de 2024, suscrito por el Sr. Diego Daniel Ruiz Contreras, presidencia del Tribunal Electoral Estudiantil, dirigido a la señorita Abigail Quesada Fallas, presidencia del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del ITCR, a la Srta. Sofia Rubio Ávila, presidencia del Tribunal Jurisdiccional, a la Srta. Alexandra Rojas Amador, candidatura, al Sr. Esteban González Valverde, candidatura, a la Srta. Keila Sibaja Mata, candidatura y a la comunidad estudiantil, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual comunica las candidaturas inscritas para la tercera representación estudiantil ante el Consejo Institucional y la suplencia respectiva. Firma manuscrita

**Se toma nota. Se postula por la titularidad la Srta. Alexandra Rojas Amador y el Sr. Esteban González Valverde y por la suplencia la Srta. Keila Sibaja Mata.**

**Correspondencia dirigida a comisiones permanentes del Consejo Institucional**  
**Comisión de Estatuto Orgánico**

**78. UNECAL-06-2024** Memorando con fecha de recibido 22 de abril de 2024, suscrito por el M.Psc. Nelson Ramírez Rojas, coordinador de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-349-2024, informa que la UNECAL como entidad especializada y técnica del estudio de la violencia en el trabajo y otros riesgos

psicosociales, señala que el trato justo implica todo trato digno, razonable, equitativo, igualitario, que incluyen condiciones laborales seguras y saludables, oportunidades de desarrollo, igualdad de oportunidades y respeto a la normativa interna así como al cumplimiento de las leyes laborales. Firma digital

**Se toma nota.**

**79. SCI-414-2024** Memorando con fecha de recibido 23 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria No. 3360 del 24 de abril de 2024. Firma digital

**Se toma nota**

**80. R-460-2024** Memorando con fecha de recibido 25 de abril de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional y a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual da respuesta a las consultas realizadas en oficio SCI-348-2024, sobre el convenio entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y la Asociación Deportiva y Recreativa del Tecnológico de Costa Rica (ADERTEC), referidas a la gestión del finiquito del Convenio TEC con la ADERTEC y el avance de las acciones que se están realizando respecto al mecanismo para la distribución de los recursos y otorgamiento de beneficios a las personas estudiantes, como una actividad permanente y sostenible en el tiempo. Indica que la citada información fue comunicada a la Escuela de Cultura y Deporte. Firma digital

**Se toma nota.**

**81. ViDa-297-2024** Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2024, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo de Docencia y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual el Consejo de Docencia brinda respuesta al oficio SCI-225-2024, referido al uso del lenguaje inclusivo en títulos y otros documentos. Firma digital

**Se toma nota.**

**82. SCI-445-2024** Memorando con fecha de recibido 02 de mayo de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada en la semana del 22 al 28 de abril de 2024, la cual se encontrará consignada para efectos de la Sesión Ordinaria No. 3362 del Consejo Institucional, por efectuarse el 08 de mayo de 2024. Se informa además que, se consigna la correspondencia registrada en la Secretaría del Consejo Institucional, en las mismas fechas antes detalladas, cuyo destinatario es la Comisión referida. Firma digital

**Se toma nota**

**83. TIE-306-2024** Memorando con fecha de recibido 03 de mayo de 2024, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y a la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, presidenta del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, en el cual se brinda respuesta parcial al oficio SCI-347-2024, proporcionando la propuesta para la armonización del Código de Elecciones conforme a la reforma incluida en el Artículo 14 Bis 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según acuerdo de la AIR-108-2024, comunicado en el oficio DAIR-051-2024. Firma digital

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría hace ver que queda pendiente la propuesta para atender el punto 4 de la propuesta 2.1 aprobada en AIR-108-2024 y comunicada en oficio DAIR-053-2024.**

**84. TIE-307-2024** Memorando con fecha de recibido 03 de mayo de 2024, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-434-2024, acerca de la consulta sobre los próximos procesos de elección de personas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión. Firma digital

**Se toma nota.**

**Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles**

**85. SCI-413-2024** Memorando con fecha de recibido 23 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria No. 3360 del 24 de abril de 2024. Firma digital

**Se toma nota.**

**86. OPI-201-2024** Memorando con fecha de recibido 23 de abril de 2024, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno de la OPI y a la MBA. Laura Granados Rivera, colaboradora de la Unidad Especializada de Control Interno de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-411-2024 informa que la persona asignada por parte de la Oficina de Planificación Institucional para la conformación de la Comisión *ad hoc* encargada del estudio de la propuesta de reforma integral del “Reglamento para la gestión de la propiedad intelectual en el ITCR” es la MBA. Laura Granados Rivera. Firma digital

**Se toma nota.**

**87. CEDA-173-2024** Memorando con fecha de recibido 23 de abril de 2024, suscrito por el P.h.D William Delgado Montoya, director del Centro de Desarrollo Académico, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al Dr. César Garita Rodríguez, director de la Dirección de Posgrado y representante de la Comisión, a la MBA Laura Granados Rivera, representante de la Oficina de Planificación Institucional, al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, representante de la Oficina de Asesoría Legal y a la M.Ed. Adriana Mata Salas, directora del Departamento de Orientación y Psicología, en el cual remite observaciones en el marco de consulta a la comunidad institucional de la propuesta del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Además, indica que dichas observaciones las realiza como parte del puesto de jefatura y asesor académico, tomando en cuenta varios insumos y el aporte significativo de la comisión *ad hoc* del estudio de la propuesta de modificación al mismo reglamento, comunicado mediante oficio CEDA-090-2024. Firma digital

**Se toma nota.**

**88. VINC-076-2024** Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2024, suscrito por el Ph.D. José Luis León Salazar, director ejecutivo a.i. del Centro de Vinculación, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís,



directora de la Oficina de Planificación Institucional, al Lic. Danilo May Cantillo, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal y al M.Eng. Carlos Alvarado Ulloa, gestor en vinculación del Centro de Vinculación, en el cual informa que la persona representante del Centro de Vinculación para integrar la Comisión *ad hoc* para que se encargue del estudio de la propuesta de reforma integral del Reglamento para la gestión de la propiedad intelectual en el ITCR, es el M.Eng. Carlos Alvarado Ulloa. Firma digital

**Se toma nota.**

**89. OEG-019-2024** Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2024, suscrito por la M.Sc. Laura Queralt Camacho, coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en atención al oficio SCI-1061-2023 referido a la participación de mujeres en puestos de elección del ITCR, adjunta propuesta titulada “Acciones para el Fortaleciendo de la Participación y Representación de las Mujeres en puestos de Liderazgo en el ITCR, elaborada por la Oficina de Equidad de Género”. Firma digital

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría sugiere a la Comisión valorar que la institución de Comisiones Especiales es de orden temporal: requieren de una fecha de inicio, un producto definido por entregar y una fecha de cumplimiento.**

**90. SCI-447-2024** Memorando con fecha de recibido 02 de mayo de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada en la semana del 22 al 28 de abril de 2024, la cual se encontrará consignada para efectos de la Sesión Ordinaria No. 3362 del Consejo Institucional, la cual se efectuará el 08 de mayo de 2024. Se informa además, que se consigna la correspondencia registrada en la Secretaría del Consejo Institucional, en las mismas fechas antes detalladas, cuyo destinatario es la Comisión referida. Firma digital

**Se toma nota**

**Comisión de Planificación y Administración**

**91. R-442-2024** Memorando con fecha de recibido 24 de abril de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al Consejo Institucional, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la Máster Laura Queralt Camacho, coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, a la DI. Ivonne Madrigal Gaitán, MBA., directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, a Shi Alarcón Zamora, presidenta de la Comisión Dosieg, a la MET. Fátima Díaz Quesada, directora de la Escuela de Ciencias del Lenguaje y a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP., directora del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al acuerdo de la Sesión No. 3352, Artículo 18, del 21 de febrero de 2024, en el cual fue aprobada la Guía de lenguaje inclusivo para comunicaciones internas y externas del Instituto Tecnológico de Costa Rica y se reformó el Artículo 16 del Reglamento de Normalización Institucional; la Rectoría considera importante crear una comisión interdisciplinaria que planifique y ejecute un plan de trabajo que atienda las acciones solicitadas en el acuerdo, referido a la divulgación y sensibilización de la Guía de lenguaje inclusivo, así como en señalar las gestiones necesarias para que se ofrezca en una plataforma tecnológica interactiva que permita que las personas usuarias internas y externas aprovechar este instrumento, y además aporte el informe solicitado en el acuerdo de la Sesión No. 3285, artículo 12, del 19 de octubre de 2022, para lo cual solicita ampliar el plazo de entrega del informe al mes de julio de 2024 con los avances de las acciones ejecutadas al 30 de junio del 2024 relacionados con la utilización del lenguaje inclusivo e implementación de la Guía.. Finalmente solicita a la

Oficina de Equidad de Género, la Oficina de Comunicación y Mercadeo, la Escuela de Ciencias de Lenguaje, la Comisión DOSIEG y al Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, nombrar a una persona representante para conformar la comisión interdisciplinaria. Firma digital

**Se toma nota.**

**92. R-455-2024** Memorando con fecha de recibido 24 de abril de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia al Consejo Institucional y a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP., directora del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, en el cual en atención al acuerdo de la Sesión No. 3342, Artículo 11, del 06 de diciembre de 2023, referido a la prórroga para la presentación del plan de acción que atiende el Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021, en el área de Tecnologías de Información, remite oficio DATIC-397-2024 sobre la atención hallazgo 05 de la AE-TI-2021, donde se determina que la actividad debe programarse según la hoja de ruta que surja como resultado del Plan de Acción para la implementación del MGGTI del TEC. Dado lo anterior, se solicita que la fecha de presentación de dicho producto se modifique al 30 de junio del 2024, considerando que una vez que se defina la hoja de ruta, se formalizará por parte del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI) y luego se realizará el proceso para cumplir con los productos. Firma digital

**Se toma nota.**

**93. DFC-265-2024** Memorando con fecha de recibido 24 de abril de 2024, suscrito el Bach. Daniel Abarca Calderón, coordinador de la Unidad de Tesorería, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA. Laura Granados Rivera, colaboradora de la Oficina de Planificación Institucional, al Lic. Marco Antonio Rojas Valle, colaborador de la Oficina de Asesoría Legal, a la Lcda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento y a la Máster Gabriela Méndez López, colaboradora de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en el cual en atención a los oficios SCI-181-2024 y al SCI-240-2024 referidos a la integración de la Comisión *ad hoc* para el estudio de la propuesta de modificación del Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica, remite el informe y la matriz comparativa de las observaciones al citado reglamento. Firma digital

**Se toma nota. Se procede desde la Dirección de la Secretaría con la certificación de participación en esta Comisión *ad hoc*.**

**94. OCM-047-2024** Memorando con fecha de recibido 25 de abril de 2024, suscrito por la DI. Ivonne Madrigal Gaitán, MBA., directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la máster Laura Queralt Camacho, coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, a Shi Alarcón Zamora, presidenta de la Comisión Dosieg, a la MET. Fátima Díaz Quesada, directora de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP., directora del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio R-442-2024, donde se detalla la integración de una comisión interdisciplinaria para atender lo referido al acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 18, del 21 de febrero de 2024 (Guía de lenguaje inclusivo para comunicaciones internas y externas del Instituto Tecnológico de Costa Rica) informa que la persona designada por parte de la Oficina de Comunicación y Mercadeo es el MBA. Johnny Gómez Aguilar. Firma digital

**Se toma nota.**

**95. VIE-297-2024** Memorando con fecha de recibido 25 de abril de 2024, suscrito por el Ph.D. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la MBA. Sofía Brenes Meza, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita información referida al detalle del uso de las plazas de profesor asignadas a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, según lo solicitado en el oficio SCI-427-2024. Solicita remitir el detalle de lo indicado al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional y copiar a esa Vicerrectoría. Firma digital

**Se toma nota.**

**96. R-461-2024** Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-385-2024, referido a consultas remitidas sobre la propuesta de Políticas Específicas de Formulación del Plan-Presupuesto 2025, adjunta el oficio OPI-198-2024, mismo que recopila las respuestas para cada una de las consultas planteadas. Firma digital

**Se toma nota.**

**97. R-480-2024** Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la MBA. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, en el cual remite los Estados Financieros del I Trimestre. Indica que dichos documentos fueron conocidos por el Consejo de Rectoría en la Sesión N° 14-2024, Artículo 1, del 29 de abril 2024 y aprobados por su persona. Firma digital

**Se toma nota.**

**98. FEITEC PRES-024-2024** Memorando con fecha de recibido 30 de abril de 2024, suscrito por la señorita Abigail Quesada Fallas, presidenta de la Federación de Estudiantes del ITCR, dirigido a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual pone en conocimiento la necesidad de contratar a una persona profesional en contaduría, debido a que se detectaron errores de comunicación en los pagos que debieron efectuarse, para lo cual aporta tres posibilidades. Solicita sea cual sea la decisión que tome la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos como medio para la contratación de la persona profesional en contaduría, se informe a esa Presidencia en el menor tiempo posible, considerando que la renuncia presentada por su persona al puesto, se hace efectiva el 10 de mayo del 2024 y es absolutamente necesario que antes de esa fecha queden listos los EEFF o al menos resuelta la situación. Firma digital

**Se toma nota.**

**99. R-488-2024** Memorando con fecha de recibido 30 de abril de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la Máster Andrea Cavero, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones

y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al Consejo Institucional y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director Departamento Financiero Contable, en el cual solicita el Plan de Acción para atender los hallazgos consignados en los informes de Auditoría Externa 2023. Firma digital

**Se toma nota.**

- 100. UNECAL-9-2024** Memorando con fecha de recibido 30 de abril de 2024, suscrito por el Lic. Esteban Bonilla Vargas, coordinador de la Comisión *ad hoc* para el estudio de la propuesta de modificación del Reglamento contra el Acoso Laboral del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la Licda. Jenny Zúñiga Valverde, colaboradora de la Oficina de Planificación Institucional y al Lic. Jonathan Quesada Sojo, colaborador de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual en atención al oficio SCI-270-2024, remite el informe de la Comisión *ad hoc*. Firma digital

**Se toma nota. Se procede desde la Dirección de la Secretaría con la certificación de participación en esta Comisión *ad hoc*.**

- 101. SCI-444-2024** Memorando con fecha de recibido 30 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada en la semana del 22 al 28 de abril de 2024, la cual se encontrará consignada para efectos de la Sesión Ordinaria No. 3362 del Consejo Institucional, por efectuarse el 08 de mayo de 2024. Se informa, además, que se consigna la correspondencia registrada en la Secretaría del Consejo Institucional, en las mismas fechas antes detalladas, cuyo destinatario es la Comisión referida. Firma digital

**Se toma nota**

- 102. OPI-213-2024** Memorando con fecha de recibido 01 de mayo de 2024, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, al Ph.D. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y a la Licda. Fabiola Arias Cordero, Coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, en el cual amplía información referente a la reformulación del Plan Anual Operativo 2024, de acuerdo con lo solicitado por la Comisión de Planificación y Administración en oficio SCI-409-2024. Firma digital

**Se toma nota.**

- 103. OPI-214-2024** Memorando con fecha de recibido 01 de mayo de 2024, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno y a la Licda. Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, en el cual amplía información referente a la evaluación y reformulación del Plan Estratégico Institucional 2022-2026, al año 2 (2023), de acuerdo con lo solicitado por la Comisión de Planificación y Administración en oficio SCI-416-2024. Firma digital

**Se toma nota.**

**104. OPI-221-2024** Memorando con fecha de recibido 03 de mayo de 2024, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al Ph.D. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al máster Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, al Ing. Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico Limón, al Ing. Rogelio González Quirós, MAP., director del Centro Académico Alajuela, a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno y a la Licda. Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, en el cual remite información complementaria referente a las variaciones de recursos presupuestarios dada la reformulación del Plan Anual Operativo 2024 y Plan Estratégico Institucional 2022-2026. Firma digital

**Se toma nota. Mediante correo electrónico del 06 de mayo de 2024, dirigido a la Oficina de Planificación Institucional, con copia a los destinatarios del oficio; el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, confirmó la recepción de la documentación y a su vez, dejó constancia de que por la fecha en que se recibe se presentarán retrasos en las fechas establecidas en el Cronograma de planificación 2024-2025, en lo que respecta a la Aprobación del CI (Reformulación del PAO 2024) y actividades siguientes, así como en la actividad Aprobación del CI (divulgación al CI de los resultados año 2 y reformulación año 3). También indica que no se observa la información solicitada mediante oficio SCI-416-2024, relacionada con la actualización del apartado 13. Vinculación de Metas con Requerimientos Presupuestarios del Plan Estratégico Institucional.**

#### **CORRESPONDENCIA POR ADDENDUM**

**105. DFC-272-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de mayo de 2024, suscrito por el MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia a la Vicerrectoría de Administración y a la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional de la propuesta de Políticas Específicas de Formulación del Plan-Presupuesto 2025. Firma digital

**Se toma nota. Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración**

#### **ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría**

La señora María Estrada Sánchez, procede a realizar un resumen de las actividades de Rectoría, efectuadas del 24 de abril de 2024 al 07 de mayo de 2024:

1. Cámara de Industrias de Costa Rica. Participó en la entrega del reporte del desarrollo industrial de la Cámara de Industrias de Costa Rica, así como en un panel con diferentes actores de la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER), de la Cámara de Industrias y el presidente ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), para conversar de los retos país en el tema de innovación.
2. Conclusión de la negociación con la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC). A raíz de la denuncia que había presentado la AFITEC en cuanto a la negociación salarial que indica la Convención Colectiva del Instituto Tecnológico de Costa Rica, finalizó la negociación y se concretó el cambio del retroactivo del año 2020, mismo que debe realizarse para los años 2021, 2022, 2023 y

2024. Amplía que como el Presupuesto Ordinario 2024 no tenía previstos elementos alrededor de la partida de remuneraciones, es imposible honrar los cuatro años y en este sentido se llegó al acuerdo con la AFITEC para que este año se honren los años 2021 y 2022, y los otros dos años quedan para el presupuesto del año 2025. Además, según lo establecido en la Convención Colectiva del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Administración se reunirá con la AFITEC en setiembre para iniciar la negociación del año 2025.

3. Reunión con actores de educación del cantón Central de Cartago. Esta reunión se realizó para dar seguimiento al acuerdo de promover la educación y la articulación que como actores les corresponde.
4. Reuniones internas sobre seguimiento a distintos proyectos. Sostuvo varias reuniones con la Oficina de Planificación Institucional y particularmente sobre el monitoreo de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y de cómo están permeados en la cultura institucional.
5. Reunión con el presidente ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA). Esta reunión se realizó con el objetivo de analizar como el ITCR puede articular con el INA de forma más permanente y más ampliamente para atender las necesidades del país.
6. Visita de la directora ejecutiva de la Asamblea Legislativa. Recibió la visita de la directora ejecutiva de la Asamblea Legislativa acompañada por otras personas de esa dirección, para poder establecer la agenda de cooperación del convenio marco que se firmó en marzo, para los procesos administrativos, gestión de sistemas, tecnologías de información, gobernanza y ciberseguridad.
7. Embajadora de España. Participó en un almuerzo con la embajadora de España, quien está interesada en varias temáticas que trabaja el ITCR, además de fortalecer el intercambio académico, los temas de ciencia y tecnología. Comenta que a la señora embajadora le llamó la atención el Proyecto de las Niñas Súpercientíficas y ofreció patrocinio; por otra parte, quedaron comprometidas en realizar una gira a la zona de Talamanca para ver los proyectos de agenda con la cooperación española.
8. Actos de toma de posición de alcaldes y alcaldesas. Participó en la toma de posesión del alcalde de Cartago y la alcaldesa de San José; además el señor Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico Limón, la representó en la toma de posesión de la alcaldesa de Limón.
9. Reunión con Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL). Indica que posteriormente informará los detalles.
10. Reunión con el Departamento de Gestión de Talento Humano. Esta reunión fue para atender un oficio de la Auditoría Interna, pero además se abordaron otros temas de interés.
11. Reunión con el Tribunal Electoral Estudiantil (TEE). Sostuvo reunión con el TEE, la señorita Abigail Quesada Fallas y el señor Adrián Parajeles Alvarado, por la incertidumbre de las posibles fechas en que salían las votaciones, ya que podría haber un atraso de dos meses y poner en riesgo el proceso, debido a que ya habían entregado credenciales. Amplía que se contó con la participación de la licenciada Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento y se concluyó que sí había posibilidad de avanzar con la contratación ya que la ley permite hacer un ajuste, entonces se continúa con el proceso de votación del TEE.
12. Reunión de seguimiento a varios temas. Sostuvo reunión con el coordinador de la comisión que se nombró desde la Vicerrectoría de Docencia para dar seguimiento al Manual de Competencias y atender algunas preocupaciones de las asistentes administrativas y asistentes académicas administrativas; además se dio seguimiento a los temas de INCLUTEC, computación y ciberseguridad.

13. Proyectos de Plasma. Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se da seguimiento a los proyectos de plasma, por algunos temas pendientes y algunos elementos administrativos que el doctor Iván Vargas Blanco se comprometió a ajustar.
14. Edificio del Centro Académico Alajuela. El martes 7 de mayo de 2024 se realizó la visita semanal de inspección. De acuerdo con dicha visita, se tiene lo siguiente:
  1. Se continúa el proceso de la construcción de paredes del segundo nivel.
  2. Se inició la colocación de la viga corona.
  3. Se continuó con el trabajo de construcción de gradas.
  4. Se trabaja en las previstas electromecánicas (tuberías, cajas de salida y accesorios) en las paredes del segundo nivel.
15. Reunión ordinaria de la Fundación Centro de Alta Tecnología (FunCeNAT). Se vieron los informes del 2023 de los centros, áreas y programas, además del informe de ejecución y egresos, el informe de análisis del laboratorio, informe de auditoría externa, informes financieros, informe de labores 2023 y otros informes adicionales relacionados con los procedimientos y ajustes de los fondos que administra la FUNCENAT.
16. Consejo Nacional de Rectores (Conare). El martes 07 de mayo de 2024 se realizaron las siguientes actividades:
  - Resolución sobre ajuste salarial de la Universidad de Costa Rica: se conversó sobre la preocupación de los demás Rectores, en cuanto a que el tema avanza dejando de lado el Salario Global Transitorio.
  - Presentación del Régimen de Empleo Superior Universitario (RESU): se solicitó nuevamente la presentación del RESU para el establecimiento de los lineamientos para las universidades. Dicha presentación se agendó para la próxima semana.
  - Audiencia con la ministra de Cultura: se recibió la señora Vera Beatriz Vargas León, quien busca que el ITCR se una como las otras universidades a la celebración del Bicentenario de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica, con el objetivo de que todos los proyectos de extensión y vinculación que realiza el ITCR en la zona de Guanacaste se realicen asociados a esta celebración.

**NOTA:** Al ser las 7:59 a.m. se incorpora a la sesión la señorita Abigail Quesada Fallas e informa que se encuentra en su casa de habitación ubicada en San Diego de La Unión.

#### **ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes**

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

#### **ARTÍCULO 6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional**

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

#### **ARTÍCULO 7. Seguimiento de acuerdos al I Trimestre 2024 (A cargo de la Dirección de la Secretaría)**

La señora Maritza Agüero González aclara que este informe se rinde con corte a marzo. Indica que incluye un total de 23 acuerdos que se distribuyen en: 5 atendidos, 4 parcialmente atendidos, 11 pendientes en plazo y 3 pendientes con plazo vencido. Realiza mención de las siguientes consideraciones:

#### **Acuerdos pendientes y vencidos al 30 de marzo 2024**

- Sesión Ordinaria No. 3285, Artículo 12, del 19 de octubre de 2022. Incorporación del lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como en producciones de cualquier otra índole que se elaboren en la Institución

“...

c. *Solicitar a la Administración Activa que:*

1. *A través de la Oficina de Equidad de Género coordine la asesoría y capacitación que se requiera, para cumplir con el presente acuerdo.*

2. *Informe al Consejo Institucional, en un plazo de un año, sobre las acciones realizadas*

...”

La señora Maritza Agüero González señala que este tema está en la agenda del día de hoy con miras a resolver una solicitud de prórroga, entonces su estado estaría variando.

- Sesión Ordinaria No. 3304, Artículo 11, del 12 de abril de 2023. Resolución sobre el acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Modelo del Sistema de Posgrados del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (oficio DP-106-2020)

“ ...

*b. Solicitar a la Rectoría que recomiende, como parte del informe que debe presentar a más tardar el 30 de junio del 2023 en cumplimiento del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, la forma en que debe atenderse la solicitud del planteamiento 16 presentada en el oficio DP-106-2020.*

*c. Solicitar a la Rectoría que emita un pronunciamiento sobre la oportunidad, conveniencia y razonabilidad de que el Consejo Institucional acoja positivamente la solicitud del planteamiento 18 que se presenta en el oficio DP-106-2020. Establecer el 30 de junio del 2023 como fecha máxima para la presentación del pronunciamiento.*

“ ...”

La señora Maritza Agüero González indica que este tema continúa pendiente, además de que se está dando seguimiento desde la Rectoría y el último recordatorio que se envió fue el 29 de marzo de 2024.

- Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 10, del 13 de diciembre de 2023. Creación de Comisión Especial para el análisis de la posible incorporación del rubro “derechos de autor”, en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas (Atención del oficio CCP-C-256-2023)

“ ...

*c. Disponer que el producto de la comisión especial tendrá como plazo para la entrega el 22 de marzo de 2024.*

“ ...”

La señora Maritza Agüero González informa que el plazo de este acuerdo vencía en marzo [posteriormente se aprobó una prórroga al 02 de mayo de 2024]; no obstante el informe se recibió el 25 de abril de 2024, mediante el oficio VINC-077-2024, por lo tanto su estado varía.

La señora Maritza Agüero González concluye posterior a las consideraciones que informó que solamente hay un acuerdo vencido.

#### **Acuerdos parcialmente atendidos con productos vencidos al 30 de marzo 2024**

- Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 14, del 14 de junio de 2023. Creación de una Comisión Especial que formule una propuesta de reformas normativas, en el tema de la evaluación del desempeño de las personas del Sector Académico

“ ...

*f. Instruir a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que agende en una reunión del mes de noviembre de 2023 y otra en el mes de marzo de 2024, una audiencia con la Comisión Especial, en la que se conozcan los avances en el producto que se ha encomendado en este acto*

“ ...”

La señora Maritza Agüero González señala que está pendiente la audiencia de marzo, sin embargo, se conoce que mediante el oficio SCI-279-2024 del 15 de marzo de 2024, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles solicitó a la Comisión Especial un informe de avance.

- Sesión Ordinaria No. 3322, Artículo 11, del 09 de agosto de 2023. Cupos en programas académicos de grado para estudiantes de nuevo ingreso en el año 2024

“ ...

*h. Solicitar a la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia presentar un análisis integral que contemple distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso en programas de grado, para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a fin de optimizar el uso de los cupos ofertados en el primer periodo*



*lectivo a estudiantes de primer ingreso. En particular, detallar las acciones a implementar con los cupos que pudieran quedar sin asignar después de la matrícula ordinaria, así como aquellos que pudieran quedar desaprovechados después de iniciado el periodo lectivo, debido a deserción temprana u otras causas que se pudieran detectar. El resultado de este análisis deberá ser entregado a más tardar el 30 de noviembre 2023.*

...

La señora Maritza Agüero González informa que para la atención de este acuerdo se concedió prórroga al 29 de febrero de 2024, además se recibió el oficio el ViDa-262-2024, de fecha 08 de abril de 2024, y en consulta del día anterior, con el señor Vicerrector de Docencia, indicó que este es el producto que remite esa Vicerrectoría para atender el acuerdo; más en comunicación con la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles se le indicó que el oficio no responde a lo que se solicitó en el acuerdo; por ende habrá coordinación por parte de ambas instancias para aclarar si este es el producto y darlo por atendido o mantenerlo pendiente.

### **Acuerdos próximos a vencer**

La señora Maritza Agüero González informa sobre los acuerdos que estarían por vencer en el mes de mayo, siendo los siguientes:

- Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 9, del 22 de noviembre de 2023. Modificación del artículo 91 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”, para habilitar a la Rectoría para que, mediante resolución fundamentada, pueda aumentar las horas de dedicación de las Personas Integrantes de la Comisión de Evaluación Profesional (Atención oficio R-1107-2023)

“... ”

*b. Instruir a la Rectoría para que presente, durante la última semana de mayo de 2024, un informe del avance en la reprogramación de citas y atención de casos por parte de la Comisión de Evaluación Profesional, en una audiencia ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se fundamente la decisión que se vaya a tomar al respecto, para el segundo semestre de ese año*

“... ”

- Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023. Creación de Comisión Especial que presente un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028

“... ”

*g. Instruir a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que agende, en una reunión del mes de mayo del 2024, una audiencia con la Comisión Especial, en la que se conozcan los avances en el producto que se ha encomendado en este acto, y se emitan las recomendaciones que sean necesarias para su seguimiento.*

“... ”

- Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 11, del 21 de febrero de 2024. Modificación del artículo 48 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, de los artículos 2, 4 y 30 del “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”, adopción de algunas definiciones relacionadas con tipos de grupos de cursos que ofrece el ITCR y otras recomendaciones sugeridas por la Comisión Especial conformada por el Consejo Institucional con miras a facilitar la “docencia remota” con carácter estratégico

“... ”

*m. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro, la Vicerrectoría de Docencia y la Oficina de Comunicación y Mercadeo que, al 31 de mayo de 2024, se tomen acciones orientadas a que las direcciones y coordinaciones de dependencias académicas, personal docente y estudiantes conozcan sobre los diferentes tipos de grupo que se ofertan en el Instituto y la manera en que pueden obtener la*

*información específica sobre los cursos de su interés previo a la matrícula de cada periodo lectivo*

...”

Se detalla a continuación el estado de los 23 acuerdos en seguimiento al primer trimestre de 2024:

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO INSTITUCIONAL AL I TRIMESTRE DE 2024								
Acuerdo					Acciones	Observaciones	Estado	
<a href="#">Sesión Ordinaria No. 3264, Artículo 8, del 18 de mayo de 2022.</a>	Declaratoria de emergencia institucional y conformación de Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela				<a href="#">Acciones Acuerdo 3275, Art 12.docx</a>		Parcialmente atendido (1 pendiente en plazo)	
	d. Asignar a la Comisión Especial la elaboración de una propuesta de estrategia de corto y mediano plazo, para la atención de las condiciones académicas, estudiantiles y de apoyo a la academia en forma sostenida, para el Centro Académico de Alajuela	Estrategia de corto plazo	31-06-2022	Atendido				Se da por atendido en S 3275
		Estrategia de largo plazo	31-dic-24	Pendiente (en plazo)				
e. Solicitar a la Comisión Especial la presentación de un plan de trabajo, a más tardar el 15 de junio del 2022, el cual será sometido a revisión y aprobación por parte del Consejo Institucional, a fin de determinar, además, el plazo en que se entregará lo requerido.	Plan de trabajo	31-06-2022	Atendido	Se da por atendido en S 3275				
Acuerdo					Acciones	Observaciones	Estado	
<a href="#">Sesión Ordinaria No. 3285, Artículo 12, del 19 de octubre de 2022</a>	Incorporación del lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como en producciones de cualquier otra índole que se elaboren en la Institución				<a href="#">Acciones Acuerdo 3285, Art 12.docx</a>	En oficio R-442-2024 del 24 de abril, se solicita plazo para presentar el informe en el mes de julio 2024. Punto de Agenda en Sesión 3362.	Pendiente (plazo vencido)	
	c. Solicitar a la Administración Activa que:	Informe de lo actuado	19-10-2023	Pendiente (plazo vencido)				
	1. A través de la Oficina de Equidad de Género coordine la asesoría y capacitación que se requiera, para cumplir con el presente acuerdo.							
	2. Informe al Consejo Institucional, en un plazo de un año, sobre las acciones realizadas							
Acuerdo					Acciones	Observaciones	Estado	

<a href="#">Sesión Ordinaria No. 3289, Artículo 12, del 09 de noviembre de 2022.</a>	Apertura del Programa de Bachillerato de Gestión en Sostenibilidad Turística, adscrito a la Unidad interna Carrera en Gestión de Turismo Rural Sostenible de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales.				<a href="#">Acciones Acuerdo 3289, Art 12.docx</a>	La atención de este acuerdo es factible hasta febrero de 2027 aproximadamente	Pendiente (en plazo)
	c. Indicar a la Rectoría que deberá presentar ante este Consejo, una vez que se haya recibido la cuarta cohorte, un informe de las proyecciones de necesidades de plazas para la impartición de la carrera Bachillerato de Gestión en Sostenibilidad Turística, para la admisión de futuras cohortes.	Informe de Proyecciones de necesidades de plazas	Sin plazo	Pendiente (en plazo)			
<b>Acuerdo</b>					<b>Acciones</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Estado</b>
<a href="#">Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022</a>	Mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, en atención de la recomendación 4.3, inciso d del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 "Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional"				<a href="#">Acciones Acuerdo 3292, Art 13.docx</a>	En Sesión No. 3345 se da por no atendido el acuerdo en lo que respecta al año 2023, por haber perdido pertinencia y se renueva su atención para el año 2024.	Pendiente (en plazo)
	a. Instruir a la Rectoría para que, a más tardar el 30 de junio de cada año, presente una propuesta base ante el Consejo Institucional, que pueda ser conocida y discutida en el seno del órgano colegiado, que permita la atención de lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, que refiere a la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC	Propuesta base anual porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC en atención numeral 32 Reglamento para la Vinculación	30-06-24	Pendiente (en plazo)			
<b>Acuerdo</b>					<b>Acciones</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Estado</b>

<p><a href="#">Sesión Ordinaria No. 3299, Artículo 16, del 08 de marzo de 2023</a></p>	<p>Derogatoria del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No. 3298, Artículo 12 del 01 de marzo de 2023, conocimiento del Informe de labores 2022 y aprobación del Plan de Trabajo 2023 de la Comisión institucional para la prevención y promoción de la salud integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (CISI)</p>			<p><a href="#">Acciones Acuerdo 3299, Art 16.docx</a></p>	<p>Mediante oficio CISI-001-2024, la Comisión remite informe de labores 2023 y el plan de trabajo 2024, mismo que se aprueba en Sesión No. 3352, Art. 16 del 24 de febrero de 2024.</p>	<p>Atendido</p>
<p>e. Solicitar a la Comisión Institucional para la prevención y promoción de la Salud Integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la presentación del Informe de labores del periodo 2023 y el Plan de trabajo para el año 2024, antes del 28 de enero de 2024.</p>		<p>Informe de labores y Plan de trabajo</p>	<p>28-01-2024</p>	<p>Atendido</p>		
<p style="text-align: center;"><b>Acuerdo</b></p>						<p style="text-align: center;"><b>Acciones Observaciones Estado</b></p>
<p><a href="#">Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 11, del 30 de marzo de 2023</a></p>	<p>Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión AIR-100-2022, relacionado con la Ponencia No. 4 aprobada por el IV CONGRESO INSTITUCIONAL</p>			<p><a href="#">Acciones Acuerdo 3303 Art 11.docx</a></p>	<p>Se da por atendido según informe OPI-171-2024 del 22 de marzo de 2024</p>	<p>Atendido</p>
<p>c. Encargar a la Oficina de Planificación Institucional que valore la necesidad de crear una unidad que gestione el aseguramiento de la calidad de los laboratorios y centros de investigación, y presente un informe ante el Consejo Institucional en un plazo no mayor al año calendario.</p>		<p>Resultado valoración creación unidad calidad</p>	<p>03-03-2024</p>	<p>Atendido</p>		
<p style="text-align: center;"><b>Acuerdo</b></p>						<p style="text-align: center;"><b>Acciones Observaciones Estado</b></p>
<p><a href="#">Sesión Ordinaria No. 3304, Artículo 11, del 12 de abril de 2023</a></p>	<p>Resolución sobre el acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta "Modelo del Sistema de Posgrados del Instituto Tecnológico de Costa Rica" (oficio DP-106-2020)</p>			<p><a href="#">Acciones Acuerdo 3304 Art 11.docx</a></p>	<p>El acuerdo al que se hace mención en el inciso b. fue declarado No atendido para efectos del periodo 2023, quedando a la espera de que se presente el informe que corresponde al periodo 2024.</p>	<p>Pendiente (plazo vencido)</p>
<p>b. Solicitar a la Rectoría que recomiende, como parte del informe que debe presentar a más tardar el 30 de junio del 2023 en cumplimiento del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, la forma en que debe atenderse la solicitud del planteamiento 16 presentada en el oficio DP-106-2020.</p>		<p>Recomendación para atender planteamiento 16 del oficio DP-106-2020</p>	<p>30-6-2023</p>	<p>Pendiente (plazo vencido)</p>		

	c. Solicitar a la Rectoría que emita un pronunciamiento sobre la oportunidad, conveniencia y razonabilidad de que el Consejo Institucional acoja positivamente la solicitud del planteamiento 18 que se presenta en el oficio DP-106-2020. Establecer el 30 de junio del 2023 como fecha máxima para la presentación del pronunciamiento.	Pronunciamiento sobre el planteamiento 18 del oficio DP-106-2020	30-6-2023	Pendiente (plazo vencido)		Con fecha 29 de marzo de 2024 se reitera el recordatorio. Sin respuesta		
Acuerdo						Acciones	Observaciones	Estado
<a href="#">Sesión Ordinaria No. 3312, Artículo 8, del 07 de junio de 2023</a>	Solicitud a la Administración para que elabore un estudio sobre otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorpore evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades, para la admisión 2025				<a href="#">Acciones Acuerdo 3312 Art 8.docx</a>	A solicitud de la VIESA, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante el SCI-081-2024 del 07 de febrero de 2024, amplía plazo al 28 de junio de 2024	Pendiente (en plazo)	
	d. Solicitar a la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que, para la admisión 2025 se considere lo siguiente:	Escenarios y propuestas mecanismos de admisión	28-06-2024	Pendiente (en plazo)				
	1. Analizar y sustentar los datos según las características de las poblaciones en términos de: sexo, zona de procedencia, Campus Tecnológico y Centro Académico, entre otros, e identificar barreras de acceso.							
	2. Estudiar otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorporar evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada,							

	presentando las bondades, deficiencias y oportunidades.							
	3. Presentar un informe ante este órgano que incluya escenarios y posibles propuestas del punto 1 y 2, a más tardar el 29 de febrero de 2024.							
Acuerdo						Acciones	Observaciones	Estado
<a href="#">Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 14, del 14 de junio de 2023</a>	Creación de una Comisión Especial que formule una propuesta de reformas normativas, en el tema de la evaluación del desempeño de las personas del Sector Académico.					<a href="#">Acciones Acuerdo 3314, Art 14.docx</a>		Parcialmente atendido (1 pendiente en plazo y 1 vencido)
	d. Establecer como fecha máxima para la entrega del producto final del trabajo de la Comisión Especial el 28 de junio del 2024.	Propuesta reformas normativa evaluación desempeño de las personas sector académico	28-06-24	Pendiente (en plazo)				
	f. Instruir a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que agende en una reunión del mes de noviembre de 2023 y otra en el mes de marzo de 2024, una audiencia con la Comisión Especial, en la que se conozcan los avances en el producto que se ha encomendado en este acto.	Audiencia	Nov. 2023	Atendido				
		Audiencia	Marzo 2024	Pendiente (plazo vencido)		La audiencia de noviembre fue atendida en reunión de CAAE No. 831-2023 del 10 de noviembre de 2023.		
						En <a href="#">SCI-279-2024</a> del 15 de marzo de 2024 la CAAE solicita un informe de avance.		
Acuerdo						Acciones	Observaciones	Estado
<a href="#">Sesión Ordinaria No. 3322, Artículo 11, del 09 de agosto de 2023.</a>	Cupos en programas académicos de grado para estudiantes de nuevo ingreso, en el año 2024					<a href="#">Acciones Acuerdo 3322, Art 11.docx</a>		Parcialmente atendido (1 pendiente con plazo vencido)
	d. Solicitar a la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia que presente, en la tercera semana lectiva del primer semestre de 2024, un informe a la Comisión	Informe de matrícula primer ingreso 2024	1-03-2024	Atendido				

	de Asuntos Académicos y Estudiantiles, que muestre el comportamiento de la matrícula de primer ingreso 2024.						
	h. Solicitar a la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia presentar un análisis integral que contemple distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso en programas de grado, para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a fin de optimizar el uso de los cupos ofertados en el primer periodo lectivo a estudiantes de primer ingreso. En particular, detallar las acciones a implementar con los cupos que pudieran quedar sin asignar después de la matrícula ordinaria, así como aquellos que pudieran quedar desaprovechados después de iniciado el periodo lectivo, debido a deserción temprana u otras causas que se pudieran detectar. El resultado de este análisis deberá ser entregado a más tardar el 30 de noviembre 2023.	Escenarios de gestión de cupos	29-02-2024	Pendiente (plazo vencido)		En Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 8, del 13 de diciembre de 2023 se otorga prórroga al 29 de febrero de 2024. Se registra el ViDa-163-2024 del 04 de marzo de 2024, en el cual se solicita nueva prórroga al 28 de junio de 2024. <b>No obstante mediante ViDa-240-2024 del 05 de abril de 2024 se solicita dejarlo sin efecto.</b>  <b>Se recibió oficio ViDa-262-2024, el 8 de abril 2024, no obstante CAAE confirma que no es el producto solicitado.</b>	
<b>Acuerdo</b>					<b>Acciones</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Estado</b>
<a href="#"><u>Sesión Ordinaria No. 3335, Artículo 11, del 18</u></a>	Modificación del punto 6 del acuerdo tomado por el IV Congreso Institucional en relación con la ponencia 4 titulada "Sistema Institucional de Gestión de la Calidad" para ampliar el plazo en el que la Oficina de Planificación Institucional debe presentar la propuesta de Modelo de Calidad				<a href="#"><u>Acciones Acuerdo 3335, Art 11.docx</u></a>	Se registra OPI-171-2024 del 22 de marzo de 2024.	Atendido
	a. Modificar el punto 6 del acuerdo tomado por el IV Congreso	Propuesta del modelo Sistema	30-03-24	Atendido			



<p><a href="#">de octubre de 2023</a></p>	<p>Institucional, en relación con la ponencia 4 titulada "Sistema Institucional de Gestión de la Calidad" y que fue ratificado según acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR-100-2022, para que se lea de la siguiente manera:</p> <p><i>6. Instruir al ente encargado del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad para que, en un plazo no mayor a un año, después de ser nombrado por el Consejo Institucional, presente una propuesta del modelo a seguir ante esta instancia, considerando los indicados en la ponencia 4 (ISO 9001, Modelo de Excelencia, HCERES y Modelo Iberoamericano, entre otros), para que dicho Consejo defina el modelo a adoptar. Para tal decisión, se tomará en cuenta lo desarrollado por la institución en materia de procesos y documentación para la calidad.</i></p>	<p>Institucional de Gestión de la Calidad</p>						
<b>Acuerdo</b>						<b>Acciones</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Estado</b>
<p><a href="#">Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 10, del 26 de octubre de 2023.</a></p>	<p>Informe de Modificación Presupuestaria No. 03-2023</p> <p>c. Solicitar a la Rectoría que, en un plazo de 10 días hábiles, proponga en coordinación con la Oficina de Planificación Institucional y el Departamento Financiero Contable, el replanteamiento del Plan Anual Operativo 2023, derivado del</p>	<p>Replanteamiento del Plan Anual Operativo 2023, derivado del impacto en la meta 2.1.5-4</p>		<p>Atendido</p>	<p><a href="#">Acciones Acuerdo 3336, Art 10.docx</a></p>	<p>Atendido en Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 11, del 13 de diciembre de 2023. Eliminación de la meta 2.1.5.4 del Plan Anual Operativo 2023</p>	<p>Atendido</p>	

	<p>impacto en la meta 2.1.5.4 con ocasión de la modificación de presupuesto identificada con el formulario No. 17025, que fue procesada sin contar con el análisis y aprobación del Consejo Institucional.</p>						
	<p>d. Solicitar a la Rectoría que instruya la revisión de los procedimientos que se tengan vigentes para el trámite de modificaciones presupuestarias y del Plan Anual Operativo, de forma que se actualicen y se efectúen los ajustes necesarios en el sistema de control interno. Al respecto, que se informe al 30 de noviembre de 2023 sobre las medidas adoptadas, para que lo acontecido con el formulario de modificación presupuestaria No. 17025 y situaciones de igual naturaleza no se repitan (modificaciones presupuestarias que impliquen variaciones al Plan Anual Operativo).</p>	<p>Informes de medidas adoptadas</p>	<p>29-02-2024</p>	<p>Atendido</p>		<p>Fue otorgada una prórroga para el entregable.</p> <p>Atendido mediante oficio R-232-2024 y confirmación de COPA mediante el SCI-292-2024 del 18 de marzo de 2024, indicando que el acuerdo se da por atendido.</p>	
<p><a href="#">Sesión Ordinaria No. 3337, Artículo 8, del 1° de noviembre de 2023.</a></p>	<p>Atención de los incisos 4 y 6 de la propuesta conciliada 3-1 referida a la estructura de gobierno de las Áreas Académicas, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023</p>				<p><a href="#">Acciones Acuerdo 3337, Art 8.docx</a></p>	<p>Mediante OPI-031-2024 del 21-2-24 se remite informe sobre la normativa que debe ser actualizada</p>	<p>Parcialmente atendido (1 pendiente en plazo)</p>
	<p>a. Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional que informe al Consejo Institucional, a más tardar el 30 de marzo de 2024, sobre la normativa para la cual este Consejo tiene competencia y que debe ser modificada, con la intención de que se armonice con los cambios realizados en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico</p>	<p>Listado de normativa que debe ser actualizado</p>	<p>30-03-03</p>	<p>Atendido</p>			

	de Costa Rica, según el punto 2 del acuerdo de la propuesta 3-1 referida a la estructura de gobierno de las Áreas Académicas, aprobada en la Sesión Ordinaria AIR-107-2023.						
	b. Conformar una comisión especial que elabore una propuesta que permita al Consejo Institucional atender lo señalado en el punto 6 de la propuesta 3-1, aprobada en la Sesión Ordinaria AIR-107-2023, con plazo de entrega al 30 de junio de 2024 y conformada de la siguiente manera:	Propuesta lineamientos para crear Áreas y desintegrarlas	30-06-24	Pendiente (en plazo)			
<b>Acuerdo</b>					<b>Acciones</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Estado</b>
<a href="#"><u>Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 11, del 15 de noviembre de 2023</u></a>	Renovación y modificación de plazas para el periodo 2024				<a href="#"><u>Acciones Acuerdo 3339, Art 11.docx</u></a>		Pendiente (en plazo)
	j. Solicitar a la Rectoría que aporte el modelo de organización al que deberían responder los departamentos ubicados en el Campus Tecnológico Central, que brindan servicios de apoyo a la academia y a la vida estudiantil en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, de forma que con certeza se pueda determinar si las plazas, que permiten que sean brindados estos servicios, deben adscribirse al departamento correspondiente, con la indicación de su uso en un recinto en particular, a la Dirección del Campus Local, al Centro Académico respectivo o a la Dirección de la Vicerrectoría correspondiente. El modelo solicitado se requiere para el 31 de julio de 2024.	Modelo organización depts. del Campus Central que dan servicios en las regiones	31-07-24	Pendiente (en plazo)			

Acuerdo					Acciones	Observaciones	Estado
<a href="#">Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 9, del 22 de noviembre de 2023</a>	Modificación del artículo 91 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”, para habilitar a la Rectoría para que, mediante resolución fundamentada, pueda aumentar las horas de dedicación de las Personas Integrantes de la Comisión de Evaluación Profesional (Atención oficio R-1107-2023)				<a href="#">Acciones Acuerdo 3340 Art 9.docx</a>		Pendiente (en plazo)
	b. Instruir a la Rectoría para que presente, durante la última semana de mayo de 2024, un informe del avance en la reprogramación de citas y atención de casos por parte de la Comisión de Evaluación Profesional, en una audiencia ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se fundamente la decisión que se vaya a tomar al respecto, para el segundo semestre de ese año.	Informe del avance de reprogramación de citas y atención de casos por parte de la Comisión de Evaluación Profesional	31-05-2024	Pendiente (en plazo)			
Acuerdo					Acciones	Observaciones	Estado
<a href="#">Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023</a>	Creación de Comisión Especial que presente un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028				<a href="#">Acciones Acuerdo 3340 Art 11.docx</a>		Pendiente (en plazo)
	c. Disponer que el producto de la Comisión Especial tendrá como plazo de entrega el 30 de agosto de 2024.	Plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas	30-08-2024	Pendiente (en plazo)			
	g. Instruir a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que agende, en una reunión del mes de mayo del 2024, una audiencia con la Comisión Especial, en la que se conozcan los	Audiencia para avances del producto y recomendaciones	31-05-2024	Pendiente (en plazo)			

	avances en el producto que se ha encomendado en este acto, y se emitan las recomendaciones que sean necesarias para su seguimiento.							
<b>Acuerdo</b>						<b>Acciones</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Estado</b>
<a href="#">Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 10, del 13 de diciembre de 2023</a>	Creación de Comisión Especial para el análisis de la posible incorporación del rubro “derechos de autor”, en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas (Atención del oficio CCP-C-256-2023)				<a href="#">Acciones Acuerdo 3343, Art 10.docx</a>	Se recibe VINC-046-2024 del 19-3-24, donde se solicita prórroga para entrega del informe.  Mediante SCI-370-2024 del 11 de abril 2024 CAAE amplía el plazo al 02 de mayo de 2024.  *Con fecha 25 de abril de 2024 se recibe el Informe en oficio VINC-077-2024	Pendiente (plazo vencido)	
	c. Disponer que el producto de la comisión especial tendrá como plazo para la entrega el 22 de marzo de 2024.	Informe incorporación rubro derechos de autor	02-05-2024	Pendiente (plazo vencido)				
<b>Acuerdo</b>						<b>Acciones</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Estado</b>
<a href="#">Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 14, del 13 de diciembre de 2023</a>	Traslado a la Rectoría del oficio AUDI-160-2023, resultados obtenidos en el estudio “Prevención de riesgos en los procesos de reclutamiento y selección de personal en el sector público” de la Contraloría General de la República				<a href="#">Acciones Acuerdo 3343 Art 14.docx</a>		Pendiente (en plazo)	
	c. Solicitar a la Rectoría que presente un informe al 30 de junio de 2024 sobre la valoración efectuada en cuanto a los aspectos estratégicos indicados en la acción No. 2 del oficio AUDI-160-2023.	Informe sobre la valoración efectuada aspectos estratégicos AUDI-160-2023	30-06-2024	Pendiente (en plazo)				
<b>Acuerdo</b>						<b>Acciones</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Estado</b>

<p><a href="#">Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 15, del 13 de diciembre de 2023</a></p>	<p>Levantamiento del condicionamiento en la ejecución de recursos del Presupuesto Ordinario 2024</p> <p>b. Solicitar a la Rectoría que antes del 29 de febrero de 2024 atienda los siguientes elementos referidos al funcionamiento indicado en el oficio R-1221-2023, para los beneficios en materia deportiva para personas estudiantes, que a la fecha administra la Asociación Deportiva y Recreativa del ITCR (ADERTEC):</p> <p>i. ¿Cuál será el mecanismo mediante el cual se ejercerá en adelante la representación de los equipos deportivos de la Institución, en atención a Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación?.</p> <p>ii. Este Consejo no aprueba que se tomen recursos del presupuesto ordinario formulado y aprobado para el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil de Desarrollo Estudiantil (FSDE) en el periodo 2024, para, además, atender los beneficios que anteriormente financiaba la ADERTEC a las</p>	<p>Atención a los incisos i, ii, y iii.</p>	<p>29-feb-24</p>	<p>Atendido</p>	<p><a href="#">Acciones Acuerdo 3343 Art 15.docx</a></p>	<p>Se da por atendido mediante oficio R-234-2024 del 29 de febrero de 2024. COPA en audiencia del 5 de abril de 2024, recibe a las personas responsables para el análisis de la información.</p>	<p>Atendido</p>
--	---	---	------------------	-----------------	--	--	-----------------

	<p>personas estudiantes; por cuanto, el cambio en esas condiciones se constituye en un recorte al presupuesto del Fondo, al pasarle nuevas necesidades bajo el mismo presupuesto planificado para el año. En este sentido -en ausencia de otro origen para ese financiamiento- se deberán cubrir esas necesidades con los recursos que estarán disponibles por efecto de la Ley 10382 "Protección de la inversión pública en becas y otras ayudas para la población estudiantil", publicada en La Gaceta N° 223 del jueves 30 de noviembre del 2023.</p> <p>iii. Previo a efectuar cualquier cambio en este aspecto (ADERTEC-FSDE) se deberá aportar el detalle del incremento presupuestario que tendría FSDE respecto al presupuesto aprobado para el periodo 2024, si se asumieran los beneficios que anteriormente financiaba la ADERTEC a las personas estudiantes.</p>						
	<p>c. Solicitar a la Rectoría que antes del 16 de febrero de 2024, una vez recibida la aprobación del</p>	<p>Plan Anual de Trabajo (PAT) de las instancias involucradas con esos programas, donde se</p>	<p>16-feb-24</p>	<p>Atendido</p>		<p>Si bien en la audiencia en COPA, se indicó que en el R-234-</p>	

	<p>Presupuesto Ordinario 2024 por parte de la Contraloría General de la República, efectuada la carga del presupuesto en el Sistema de Información y habilitados los centros de costo detallados en el oficio DFC-927-2023 para el Programa de Residencias Estudiantiles en el Campus Tecnológico Central Cartago y el Campus Tecnológico Local San Carlos, se remita el Plan Anual de Trabajo (PAT) de las instancias involucradas con esos programas, donde se muestren las actividades que se espera realizar y el presupuesto previsto para su ejecución.</p>	<p>muestren las actividades</p>				<p>2024 no se aportó la información solicitada, se corrobora que venía adjunta en un Excel.</p>	
	<p>d. Solicitar a la Rectoría que antes del 31 de enero de 2024, una vez recibida la aprobación del Presupuesto Ordinario 2024 por parte de la Contraloría General de la República y efectuada la carga del presupuesto en el Sistema de Información, informe a este Consejo, el centro de costo creado para la FEITEC, según se anunció en el oficio DFC-927-2023.</p>	<p>Informe del centro de costo creado para la FEITEC</p>	<p>31-enero-24</p>	<p>Atendido</p>		<p>Se da por atendido mediante oficio R-234-2024 del 29 de febrero de 2024. COPA en audiencia del 5 de abril de 2024, recibe a las personas responsables para el análisis de la información.</p>	



	f. Solicitar a la Rectoría que presente, al 29 de febrero de 2024, la priorización de uso de los recursos que estarán disponibles, en atención a lo solicitado en los incisos vi, vii y viii del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023, en vista de que a la fecha, tanto la Ley 10386 "Modificación del Título IV de la Ley N°9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas del 03 de diciembre de 2018" como la Ley 10382 "Protección a la inversión pública en becas y otras ayudas para la población estudiantil", se encuentran publicadas.	Priorización de uso de los recursos que estarán disponibles, en atención a lo solicitado en los incisos vi, vii y viii, del acuerdo No. 3332, Art. 8	29-feb-24	Atendido		Se da por atendido mediante oficio R-234-2024 del 29 de febrero de 2024. COPA en audiencia del 5 de abril de 2024, recibe a las personas responsables para el análisis de la información.		
<b>Acuerdo</b>						<b>Acciones</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Estado</b>
<a href="#"><u>Sesión Ordinaria No. 3349, Artículo 12, del 07 de febrero de 2024</u></a>	Políticas Específicas de Ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024				<a href="#"><u>Acciones Acuerdo 3349, Art 12.docx</u></a>	Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3354, Artículo 8, del 06 de marzo de 2024, se amplía el plazo al 1 de abril de 2024.  En oficio SCI-439-2024 del 29 de abril de 2024, COPA da respuesta al R-428-2024, indicando que el	Pendiente (en plazo)	
	b. Solicitar a la Rectoría, emita las directrices que corresponda, sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno, de forma que se garanticen las vías más adecuadas para atender la mayor cantidad de personas usuarias (siendo prioritaria la atención de actividades académicas), realizar el uso más	Directrices sobre programación uso y control servicio de transporte interno.	1-04-24	Pendiente (en plazo)				

	eficiente de los recursos institucionales y procurar un registro adecuado de los cargos por los servicios brindados, en un plazo máximo de 10 días hábiles.					acuerdo mención encuentra pendiente atender.	en se de	
Acuerdo						Acciones	Observaciones	Estado
<a href="#">Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 11, del 21 de febrero de 2024</a>	Modificación del artículo 48 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, de los artículos 2, 4 y 30 del “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”, adopción de algunas definiciones relacionadas con tipos de grupos de cursos que ofrece el ITCR y otras recomendaciones sugeridas por la Comisión Especial conformada por el Consejo Institucional con miras a facilitar la “docencia remota” con carácter estratégico					<a href="#">Acciones Acuerdo 3352, Art 11.docx</a>		Pendiente (en plazo)
	k. Solicitar al Centro de Desarrollo Académico presentar, antes del 29 de noviembre 2024, al Consejo de Docencia y Consejo de Posgrado, una propuesta de modificación de los “Lineamientos curriculares para los planes de estudio y tipos de grupos semipresenciales o virtuales”. Esta propuesta debe basarse en el informe de la Comisión Especial creada por el Consejo Institucional, la cual revisó la normativa institucional y destacó la necesidad de reformas reglamentarias. El objetivo es actualizar y diferenciar los tipos de grupos, como los presenciales,	Propuesta de modificación de los lineamientos	de	29-11-24	Pendiente (en plazo)			

	semivirtuales, virtuales asincrónicos y sincrónicos, permitiendo su uso no solo de manera ordinaria, sino también como parte de una estrategia más amplia						
	i. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro que coordine, con la Vicerrectoría de Docencia y las instancias que se requiera, al 31 de mayo 2024, para que se implementen acciones que garanticen a las personas estudiantes que la información que se les ofrece antes de la matrícula sobre cada uno de los grupos de las diferentes asignaturas ofertadas sea precisa, pertinente y accesible	Coordinación para implementar acciones	31-may-24	Pendiente (en plazo)			
	m. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro, la Vicerrectoría de Docencia y la Oficina de Comunicación y Mercadeo que, al 31 de mayo de 2024, se tomen acciones orientadas a que las direcciones y coordinaciones de dependencias académicas, personal docente y estudiantes conozcan sobre los diferentes tipos de grupo que se ofertan en el Instituto y la manera en	Acciones divulgación tipos de grupo e información cursos	31-may-24	Pendiente (en plazo)			

	que pueden obtener la información específica sobre los cursos de su interés previo a la matrícula de cada periodo lectivo						
<b>Acuerdo</b>					<b>Acciones</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Estado</b>
<a href="#">Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 13, del 21 de febrero de 2024</a>	Reformulación de metas del Plan Anual Operativo 2024 (atención al oficio R-174-2024)				<a href="#">Acciones Acuerdo 3352, Art 13.docx</a>		Pendiente (en plazo)
	c. Instruir a la Rectoría se giren las instrucciones necesarias que permitan la revisión de los canales de comunicación y se establezcan los mecanismos de control entre las instancias involucradas en el proceso de planificación, de modos que se permita identificar, dar seguimiento y realizar la medición certera de las metas planteadas en el Plan Anual Operativo y la respectiva vinculación con el Presupuesto Institucional, a fin de evitar este tipo de situaciones que restan eficiencia y oportunidad a la gestión Institucional. Se solicita a la Rectoría un informe de las acciones realizadas y productos obtenidos al 30 de junio de 2024.	Informe sobre revisión de los canales de comunicación y se establezcan los mecanismos de control entre las instancias involucradas en el proceso de planificación	30-jun-24	Pendiente (en plazo)			
<b>Acuerdo</b>					<b>Acciones</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Estado</b>
<a href="#">Sesión Ordinaria No. 3352,</a>	Informe de labores 2023 y plan de trabajo 2024 de la Comisión Institucional para la prevención y promoción de la Salud Integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (CISI)				<a href="#">Acciones Acuerdo</a>		Pendiente (en plazo)

<a href="#">Artículo 16, del 21 de febrero de 2024</a>	e. Solicitar a la Comisión Institucional para la prevención y promoción de la Salud Integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la presentación del Informe de labores del periodo 2024 y el Plan de trabajo para el año 2025, antes del 31 de enero de 2025	Informe de labores y plan de trabajo CISI	31-ene-25	Pendiente (en plazo)	<a href="#">3352, Art 16.docx</a>		
--	--	---	-----------	----------------------	-----------------------------------	--	--

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3362.

**MOCION DE ORDEN:** El señor Saúl Peraza Juárez solicita moción de orden para realizar un receso de 10 minutos.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la moción y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

**NOTA:** Se realiza un receso a las 8:14 a.m.

**NOTA:** Se reanuda la sesión a las 8:28 a.m.

**ARTÍCULO 8. Actualización en el monto de las dietas que devenga la representación estudiantil y de las personas egresadas ante el Consejo Institucional para el periodo 2024 (A cargo de la Presidencia)**

La señora María Estrada Sánchez informa que este punto se retira de la agenda y se estaría trasladando a la Comisión de Planificación y Administración para su análisis.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3362.

#### **ASUNTOS DE FONDO**

**ARTÍCULO 9. Designación de dos representantes de la Comisión de Estatuto Orgánico en la comisión del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa que analizará la propuesta base N°4 titulada: “Modificar la forma de nombramiento de las Direcciones y Coordinaciones de la Vicerrectoría de Administración, Direcciones Administrativas de los Campus Tecnológicos Locales y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación” (Atención oficio DAIR-104-2024) (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)**

El señor Teodolito Guillén Girón presenta la propuesta denominada: Designación de dos representantes de la Comisión de Estatuto Orgánico en la comisión del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa que analizará la propuesta base N°4 titulada: “Modificar la forma de nombramiento de las Direcciones y Coordinaciones de la Vicerrectoría de Administración, Direcciones Administrativas de los Campus Tecnológicos Locales y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación” (Atención oficio DAIR-104-2024), a cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 1 voto en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

#### **RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

**“5. Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.”

**“6. Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.”

**“7. Talento Humano:** Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y

el mejor desempeño". (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. De conformidad con el artículo 18, inciso o, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, es función del Consejo Institucional:

“...

o. **Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda.**

...” (La negrita es proveída)

3. El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, mediante oficio DAIR-104-2024 del 19 de abril de 2024, comunicó el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 667-2024, realizada el jueves 18 de abril de 2024, artículo 7; mismo que reza:

**“RESULTANDO QUE:**

- I. En la sesión ordinaria AIR-109-2024, realizada el miércoles 17 de abril del 2024, se dio procedencia a la propuesta base N°4, titulada: **Modificar la forma de nombramiento de las Direcciones y Coordinaciones de la Vicerrectoría de Administración, Direcciones Administrativas de los Campus Tecnológicos Locales y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación”**
- II. El artículo 6 del Reglamento de la AIR indica que el Directorio debe integrar una comisión para que analice la propuesta y presente un dictamen.
- III. El dictamen debe ser entregado en el plazo que el Directorio establezca, según el cronograma aprobado.

**POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA AIR ACUERDA:**

1. Integrar una comisión para que analice la propuesta base N°4, titulada: **“Modificar la forma de nombramiento de las Direcciones y Coordinaciones de la Vicerrectoría de Administración, Direcciones Administrativas de los Campus Tecnológicos Locales y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación”** de la siguiente manera:
  - Dos personas (2) representantes de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional.
  - Una persona (1) del sector docente del Campus Tecnológico Central.
  - Una persona (1) del sector docente de los Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos.
  - Dos personas (2) representante del sector administrativo de cualquiera de los Campus Tecnológicos o Centros Académicos.
  - Tres personas (3) del sector estudiantil nombradas por la FEITEC.
2. Solicitar a la Comisión Permanente del Estatuto Orgánico del Consejo Institucional la designación de dos personas representantes y que sus nombres sean comunicados a más tardar el **14 de mayo del 2024**.
3. Solicitar a la Federación de Estudiantes el nombramiento de tres estudiantes para que integren la comisión y que sus nombres sean comunicados a más tardar el **14 de mayo del 2024**
4. Indicar a la comisión que la fecha límite para la entrega del dictamen a este Directorio se definirá en el cronograma para la primera sesión ordinaria del año 2025.
5. Informar que la primera reunión de la comisión se convocará para el **jueves 23 de mayo del 2024, a la 1:30 p.m** por medios virtuales. El enlace se estará compartiendo oportunamente.
6. Recordar a los integrantes de la comisión y a sus superiores jerárquicos lo que indica el Artículo 117 del Reglamento de la AIR, en su inciso I y subsiguientes:

...

  - I. El desempeño en comisiones institucionales nombradas por el Directorio es obligatorio y el nombramiento solo puede declinarse por razones de salud u otras de fuerza mayor, debidamente comprobadas y aceptadas por el Directorio.

*El incumplimiento injustificado se hará constar en el respectivo expediente personal.*

*Los miembros de comisiones institucionales nombradas por el Directorio en el ejercicio de sus funciones solo son responsables ante el Directorio.*

*m. Los coordinadores de las comisiones institucionales nombradas por el Directorio serán los responsables de presentar a éste el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo aprobado por dicho órgano. A solicitud del coordinador, el Directorio podrá ampliar este plazo, siempre y cuando medie justa causa.*

*n. Los superiores jerárquicos de los integrantes de comisiones institucionales constituidas por el Directorio deberán hacer los ajustes necesarios en la carga laboral y en los horarios de atención de responsabilidades de sus subalternos, de modo que la participación de éstos dentro de dichas comisiones sea efectiva...*

**7. Dar firmeza y comunicar el acuerdo.**

...” (La negrita corresponde al original)

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Atendiendo el numeral 6 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), el Directorio de la AIR ha requerido, por medio del oficio DAIR-104-2024, que se designe a las personas integrantes de la Comisión de Estatuto Orgánico que integrarán la comisión del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa que analizará la propuesta base N°4, titulada: “Modificar la forma de nombramiento de las Direcciones y Coordinaciones de la Vicerrectoría de Administración, Direcciones Administrativas de los Campus Tecnológicos Locales y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación”.
2. La Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó en la reunión No. 402-2024, celebrada el 26 de abril de 2024, según consta en la minuta correspondiente, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que proceda a designar a la máster Ana Rosa Ruiz Fernández y al máster Randall Blanco Benamburg, como representantes de la Comisión de Estatuto Orgánico, para que integren la comisión del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa que analizará la propuesta base N°4, titulada: “Modificar la forma de nombramiento de las Direcciones y Coordinaciones de la Vicerrectoría de Administración, Direcciones Administrativas de los Campus Tecnológicos Locales y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación”.

### **SE ACUERDA:**

- a. Designar a la máster Ana Rosa Ruiz Fernández y al máster Randall Blanco Benamburg, como representantes de la Comisión de Estatuto Orgánico, para que integren la comisión del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa que analizará la propuesta base N°4, titulada: “Modificar la forma de nombramiento de las Direcciones y Coordinaciones de la Vicerrectoría de Administración, Direcciones Administrativas de los Campus Tecnológicos Locales y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación”, en atención al oficio DAIR-104-2024.
- b. Indicar que el presente acuerdo no es objeto de impugnación por carecer de efectos jurídicos propios.

### **ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3362.

**ARTÍCULO 10. Prórroga para que la Rectoría presente el informe de acciones sobre la incorporación del lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3285, Artículo 12, del 19 octubre de 2022 (Atención al oficio R-442-2024) (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

El señor Rony Rodríguez Barquero presenta la propuesta denominada: Prórroga para que la Rectoría presente el informe de acciones sobre la incorporación del lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No.



3285, Artículo 12, del 19 octubre de 2022 (Atención al oficio R-442-2024), a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

### **RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa las que se indican a continuación:

*“5. **Gestión institucional:** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.”*

*“11. **Convivencia Institucional.** Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.” (Aprobadas en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria No. 3285, Artículo 12, del 19 octubre de 2022, lo siguiente:

*“SE ACUERDA:*

*a. Incorporar el lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, generados por las instancias que estén bajo la jerarquía del Consejo Institucional, así como en producciones de cualquier otra índole que se elaboren en la Institución.*

*b. Instar a las instancias superiores del Consejo Institucional a promover el uso del lenguaje inclusivo.*

*c. Solicitar a la Administración la revisión de los ajustes que se requieran en el “Manual de Identidad”, en consideración del punto a. de este acuerdo y formule las modificaciones que se consideren necesarias ante este Consejo.*

*d. Solicitar a la Administración Activa que:*

*1. A través de la Oficina de Equidad de Género coordine la asesoría y capacitación que se requiera, para cumplir con el presente acuerdo.*

*2. **Informe al Consejo Institucional, en un plazo de un año, sobre las acciones realizadas.***

*...” (El resaltado es proveído)*

3. En la Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 18, del 21 de febrero de 2024, el Consejo Institucional acordó:

*“... ”*

*1. Aprobar la Guía de lenguaje inclusivo para comunicaciones internas y externas del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

*2. Instruir a la Secretaría del Consejo Institucional para que gestione ante la Oficina de Asesoría Legal la publicación de la Guía aprobada en el inciso anterior en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

*3. Solicitar a la Rectoría que al menos cada 5 años reactive una comisión con las instancias que crearon la propuesta de la Guía de lenguaje inclusivo, según*

*la sesión ordinaria No. 3286, artículo 14, del miércoles 26 de octubre de 2022, para la revisión de los ajustes que se requieran en la Guía y formule las modificaciones que se consideren pertinentes.*

4. *Solicitar a la Administración que planifique y ejecute las acciones de divulgación y sensibilización de la Guía de lenguaje inclusivo, así como realizar las gestiones necesarias para que se ofrezca en una plataforma tecnológica interactiva que permita que las personas usuarias internas y externas aprovechar este instrumento.*
5. ***Reiterar a la Administración brindar el informe establecido en el Acuerdo del Consejo Institucional sesión Ordinaria No. 3285, artículo 12, del 19 octubre de 2022, donde se aprueba la utilización del lenguaje inclusivo en todos sus documentos y producciones.***

...” (El resaltado es proveído)

4. Mediante oficio R-442-2024, recibido el 24 de abril de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez. M.Sc., Rectora, dirigido al Consejo Institucional, al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la máster Laura Queralt Camacho, coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, a la DI. Ivonne Madrigal Gaitán, MBA, directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, a Shi Alarcón Zamora, presidencia de la Comisión Institucional contra la Discriminación por Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género (Dosieg), a la MET. Fátima Díaz Quesada, directora de la Escuela de Ciencias del Lenguaje y a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP., directora del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, la señora Rectora solicita al Consejo Institucional “que se otorgue plazo para presentar el informe [solicitado en Sesión Ordinaria No. 3285, artículo 12, del 19 de octubre de 2022] en el mes de julio 2024, con los avances de las acciones ejecutadas al 30 de junio del 2024 relacionados con la utilización del lenguaje inclusivo e implementación de la Guía”. Además, informa lo siguiente:

“ ...

*En atención al acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 18, del 21 de febrero de 2024. Guía de lenguaje inclusivo para comunicaciones internas y externas del Instituto Tecnológico de Costa Rica y reforma del Artículo 16 del Reglamento de Normalización Institucional, esta Rectoría considera importante crear una comisión interdisciplinaria para que planifique y ejecute un plan de trabajo que atienda las acciones solicitadas en el acuerdo, referido a la divulgación y sensibilización de la Guía de lenguaje inclusivo, así como realizar las gestiones necesarias para que se ofrezca en una plataforma tecnológica interactiva que permita que las personas usuarias internas y externas aprovechar este instrumento.*

...”

5. La Comisión de Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 1059, celebrada el 2 de mayo de 2024, dictaminó:

**“Considerando que:**

1. *El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3285, Artículo 12, del 19 octubre de 2022, aprobó la incorporación del lenguaje inclusivo en toda la documentación, así como en la producción de cualquier índole y en la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 14, del miércoles 26 de octubre de 2022, conformó una Comisión Especial para preparar una guía para orientar esta labor, la cual fue aprobada en la Sesión Ordinaria No. 3352 del 21 de febrero de 2024.*
2. *En la sesión No. 3285 el acuerdo del Consejo Institucional incluía una solicitud a la Administración de presentar, en un plazo de un año, un informe sobre las acciones realizadas para la incorporación del lenguaje inclusivo. Este acuerdo fue recordado a la Rectoría como parte del acuerdo tomado en el artículo 18 de la Sesión Ordinaria No. 3352.*
3. *La Rectoría solicitó, mediante el oficio R-442-2024 una prórroga a julio de 2024 para presentar el informe pendiente, dado que considera necesario*

*conformar una comisión institucional que atienda estas acciones y colabore en la elaboración de un informe de avance al 30 de junio de 2024.*

4. *La solicitud de la Rectoría de ampliar el plazo para presentar un informe de acciones implementadas para incorporar el lenguaje inclusivo a nivel institucional se considera razonable.*

**Se dictamina:**

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional ampliar al 31 de julio de 2024 el plazo señalado en el acuerdo tomado en el Artículo 12, inciso d, de la Sesión Ordinaria No. 3285 del 19 de octubre de 2022.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica ha promovido acciones para responder al compromiso de igualdad de género, que deben ser implementadas paulatinamente en la institución. En ese sentido, solicitó a la Administración un informe de las acciones realizadas en esta línea, que debió presentarse a finales del año 2023.
2. La Rectoría solicitó una prórroga para presentar este informe, la cual ha sido analizada por la Comisión de Planificación y Administración. Esta Comisión ha dictaminado de forma positiva la prórroga solicitada por la Administración.
3. Para el seguimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Institucional en los últimos años en relación con el uso del lenguaje inclusivo en los documentos oficiales en la institución es importante recibir el informe solicitado a la Administración al respecto.

**SE ACUERDA:**

- a. Ampliar al 31 de julio de 2024 el plazo señalado en el acuerdo tomado en el Artículo 12, inciso d.2, de la Sesión Ordinaria No. 3285 del 19 de octubre de 2022.
- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3362.

**NOTA:** Se realiza un receso a las 8:49 a.m.

**NOTA:** Se reanuda la sesión a las 9:32 a.m.

**NOTA:** La señorita Abigail Quesada Fallas solicita permiso a la presidencia para trasladarse al Campus Central Cartago.

**ARTÍCULO 11. Consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta de reforma integral al Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)**

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: Consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta de reforma integral al Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa

constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

**“1. Docencia.** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.”

**“2. Vida estudiantil.** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.”

**“3. Investigación.** Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.”

**“4. Extensión y Acción Social.** Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.”

**“6. Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.”

**“10. Sostenibilidad.** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021, modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.*

*...”*

3. El inciso o del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala la siguiente función del Consejo Institucional:

*“o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda.”*

4. El Reglamento del Consejo Institucional en su artículo 24, establece:

*“Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.”*

5. Sobre el trámite de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, establece lo siguiente:

*“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general*

*Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:*

- a. *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. *La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
  - c.1. *De considerarla procedente:*
    - c.1.1 *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*
    - c.1.2 *En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*
  - c.2 *De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*
- d. *Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*

*...”*

6. El Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, fue aprobado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No. 77-2010 del 29 de setiembre del 2010 y publicado en La Gaceta No. 308.
7. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2972, artículo 7, del 25 de mayo de 2016, acordó solicitar a la Junta Administrativa de la Fundación Tecnológica de Costa Rica, enviar al Consejo Institucional en un plazo no mayor a cinco meses, una propuesta de actualización del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
8. Mediante oficio FUNDATEC-479-2016, con fecha de recibido 09 de diciembre de 2016, suscrito por la máster Damaris Cordero Castillo, delegada Ejecutiva de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (en adelante FUNDATEC), dirigido al doctor Julio Calvo Alvarado, entonces presidente del Consejo Institucional, se remitió la propuesta de cambios al Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
9. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3029, artículo 20, del 28 de junio de 2017 acordó:
- “... ”*
- a. *Devolver a la Administración la propuesta del Reglamento para la Vinculación Externa Remunerada, remitida por la FUNDATEC, adjunta al oficio FUNDATEC-479-2016, del 5 de diciembre de 2016, con las respectivas observaciones, para que sea consultada con los diferentes actores que utilizan*

*recursos de vinculación remunerada externa; y remita una propuesta integrada en un plazo de tres meses.*

...

10. Mediante oficio VIE-114-2018, con fecha recibido 14 de febrero del 2018, suscrito por la doctora Paola Vega Castillo, en su momento vicerrectora de Investigación y Extensión, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., entonces coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, se respondió al precitado acuerdo, adjuntando copia de los oficios: MGP-078-2017, MGP-093-2017 y COCEI-005-2017, recibidos en el proceso de consulta realizado.
11. Mediante oficio SCI-140-2018, con fecha 22 de febrero de 2018, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., entonces coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, dirigido al doctor Julio Calvo Alvarado, en su momento Rector, con copia a la doctora Paola Vega Castillo en su momento Vicerrectora de Investigación y Extensión y a la máster Damaris Cordero Castillo, delegada Ejecutiva de FUNDATEC, se solicitó un replanteamiento de la propuesta del reglamento en mención, de forma que se remita una propuesta que integre en su contenido la valoración de las observaciones recibidas.
12. En oficio ViDa-009-2018, con fecha de recibido 15 de enero del 2018, suscrito por el ingeniero Luis Paulino Méndez Badilla, en su momento vicerrector de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., entonces coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, se adjuntan los resultados de la consulta del Reglamento de Vinculación Externa Remunerada con la coadyuvancia de la Fundación Tecnológica, en atención al acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria 3029, artículo 20 del 28 de junio del 2017.
13. En oficio ViDa-269-2018 con fecha de recibido 2 de mayo de 2018, suscrito por el ingeniero Luis Paulino Méndez Badilla, en su momento vicerrector de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., entonces coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, en síntesis, se indicó que, las observaciones recibidas no fueron integradas al documento, en espera de que fuera el Consejo Institucional quien dictaminara sobre ellas, dado que, el hecho de integrarlas al documento original generaría una nueva propuesta.
14. A través del oficio ViDa-541-2018, con fecha 16 de agosto del 2018, suscrito por el ingeniero Luis Paulino Méndez Badilla en su momento vicerrector de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., entonces coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, se entregó la propuesta del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, incorporando los resultados de la consulta realizada a las Unidades Operativas. Como algunas observaciones recibidas y aceptadas por la Junta Directiva, se relacionaban con tópicos del Convenio Marco de Cooperación entre el ITCR y la Fundación, se entregó también la propuesta de cambios a dicho Convenio.
15. El 24 de junio de 2019 se firmó un nuevo Convenio Marco de Cooperación entre el ITCR y la FUNDATEC, derogándose así el aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2946, artículo 9, del 05 de noviembre de 2015.
16. El Consejo Institucional acordó en la Sesión Ordinaria No 3213, artículo 8 del 21 de abril de 2021, lo siguiente:

“...

**SE ACUERDA:**

- a. *Crear una Comisión Especial que tenga por objetivo la revisión y actualización de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la*

*FUNDATEC, aportada en el oficio ViDa-541-2018, conformada de la siguiente manera:*

- 1. El Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Integrante del Consejo Institucional, quien coordinará.*
  - 2. El Rector o su representante.*
  - 3. La Delegada Ejecutiva de la FUNDATEC o su representante.*
  - 4. Una persona nombrada por el Director de Posgrado.*
  - 5. Una persona nombrada por la Señora Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.*
  - 6. Una persona nombrada por el Señor Vicerrector de Investigación y Extensión.*
  - 7. Una persona nombrada por la Señora Vicerrectora de Docencia.*
  - 8. Una persona nombrada por los Señores Directores de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.*
- b. Asignar a la Comisión Especial las siguientes funciones:*
- 1. Revisar y actualizar la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, aportada en el oficio ViDA-541-2018.*
  - 2. Considerar los aportes emanados por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la presente propuesta de reforma reglamentaria, anexa al oficio VIDA-541-2018.*
  - 3. Atender las solicitudes de información por parte de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional.*

...”

- 17.** La Comisión integrada según se desprende del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3213, artículo 8, del 21 de abril de 2021, entregó su dictamen mediante oficio sin referencia, fechado 16 de mayo de 2022, en el cual se adjunta la propuesta de reforma integral al Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
- 18.** Mediante oficio SCI-015-2023, de fecha 23 de enero de 2023, suscrito por el doctor Luis Alexander Calvo Valverde, en su momento coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., en su momento vicerrectora de la Vicerrectoría de Docencia, al máster José Antonio Sánchez Sanabria, en ese entonces director de la Oficina de Planificación Institucional y al máster Juan Pablo Alcázar Villalobos, en aquel momento director de la Oficina de Asesoría Legal, se informa la conformación de la comisión *ad hoc* para que se encargue del estudio de la propuesta de reforma integral al Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC. Esta comisión quedó debidamente instaurada y comunicada mediante el oficio SCI-479-2023 de fecha 24 de mayo de 2023.
- 19.** Mediante oficio EduTec-028-2023 de fecha 04 de agosto de 2023, suscrito por el ingeniero Hugo Navarro Serrano, en calidad de coordinador de la comisión *ad hoc* que analizó la propuesta de reforma integral al Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se presenta el informe de la propuesta de reforma integral al Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
- 20.** La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su reunión No. 848, efectuada el 30 de abril de 2024, dictaminó sobre la propuesta de reforma integral al Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, lo siguiente:

**“Considerando que:**

1. *La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, revisó la propuesta de reforma integral al Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, durante las reuniones que se detallan a continuación:*
  - a. *No. 834 del 08 de diciembre del 2023*
  - b. *No. 835 del 23 de enero del 2024*
  - c. *No. 839 del 20 de febrero del 2024*
  - d. *No. 840 del 27 de febrero del 2024*
  - e. *No. 841 del 05 de marzo del 2024*
  - f. *No. 842 del 12 de marzo del 2024*
  - g. *No. 844 del 02 de abril del 2024*
  - h. *No. 845 del 09 de abril del 2024*
  - i. *No. 846 del 16 de abril de 2024*
2. *La propuesta reglamentaria titulada reforma integral al Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, entregada como resultado del encargo del Consejo Institucional, fue inicialmente analizada por la Comisión Especial según acuerdo de la Sesión Ordinaria No 3213, artículo 8, del 21 de abril de 2021, luego por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y posteriormente ajustada en lo necesario por la comisión ad hoc (dictamen EduTec-028-2023), la cual verificó el cumplimiento del bloque de legalidad y técnico.*
3. *Del dictamen de la comisión ad hoc, es relevante destacar lo siguiente:*
  - a. *La propuesta de Reglamento, denominada: Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, en lo que respecta a velar por el cumplimiento de lo establecido en materia de normalización, destaca que la propuesta:*
    - i. *Cuenta con la estructura establecida para la elaboración de un reglamento.*
    - ii. *Cumple con los principios básicos de eficiencia y eficacia, simplicidad y agilidad en la materia que regula.*
    - iii. *En lo que respecta al control de versiones y la respectiva revisión, una vez que este Reglamento sea aprobado por el Consejo Institucional, deberá ser enviado para su aplicación y publicación por parte de la Oficina de Asesoría Legal.*
  - b. *En cuanto a la verificación de la propuesta de reglamento para que este cumpla con el bloque de legalidad vigente, la Comisión ad hoc estudió el texto propuesto y realizó ajustes y modificaciones para que este reglamento esté acorde al bloque de legalidad correspondiente.*
  - c. *Los cambios planteados se realizaron de conformidad a lo que establece el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Reglamento de Normalización Institucional, la Ley de Fundaciones Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico (7169), con el fin de asegurar que la regulación referente a la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC sea clara y se encuentre en armonía con la normativa institucional ya establecida, así como el ordenamiento jurídico nacional.*
  - d. *La Comisión ad hoc planteó las siguientes observaciones a la propuesta de reforma integral del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC:*
    - i. *Artículo 1: se incorpora el tipo de reglamento, según Reglamento de normalización.*
    - ii. *Artículo 2: Se incorpora el artículo alcance, dado que no estaba incluido, según reglamento de normalización.*



*Artículo 4: Se incorpora el Marco Jurídico, dado que no estaba incluido, según Reglamento de normalización.*

- iii. Artículo 24: se elimina porque lo correspondiente a transporte esta normado en el Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- iv. Se realizan otros cambios como: reorganización de los capítulos, incorporación de definiciones, sugerencia de cambios a la redacción de los artículos para mayor claridad, fusión de artículos para que tengan mayor congruencia, corrección de títulos de artículos cuando correspondía, incorporación de puntos relevantes o eliminación de puntos contemplados en otros artículos, eliminación de párrafos que corresponden a procedimientos, cambios en la numeración, incorporación de los artículos de disposiciones finales y vigencia del reglamento.*

- 4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles subraya que, en el proceso de revisión y análisis, se han hecho cambios pertinentes y sustanciales como: incorporación o eliminación de artículos, eliminación de definiciones tácitas o muy específicas, la redefinición de los artículos referidos a los porcentajes de fondos y aplicaciones, y liquidación de excedentes, revisión de la definición y alcance de los diversos tipos de fondos (FDU, FDI, FSPO), e incorporación de disposiciones transitorias.*
- 5. La presente propuesta de normativa ha superado todas las fases previstas en el Reglamento de Normalización Institucional para el trámite de creación de reglamentos generales.*

**Se dictamina:**

- a. Emitir dictamen positivo sobre la propuesta de reforma integral al Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, debido a que se ha seguido el proceso establecido institucionalmente para la creación de normativa con alcance general, recibiendo dictamen también favorable desde la Comisión ad hoc sobre aspectos técnicos y legales, y además indicando que, se ajustaron elementos relevantes y sustanciales en el seno de la Comisión de Asuntos Académicos y estudiantiles.*
- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional someter a consulta de la comunidad institucional por un plazo de veinte días hábiles la propuesta de reforma integral al Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, considerando que será de acatamiento obligatorio para todas las personas y dependencias que desarrollen acciones de vinculación remunerada externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC, bajo el contenido que se señala a continuación:*

**Reforma integral al Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC**

<b>REGLAMENTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA REGLAMENTO</b>
<b>Capítulo 1 OBJETIVO</b>	
	<b>CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES</b>
	<b>Artículo 1. Del tipo de Reglamento.</b> <i>Este reglamento es de tipo general.</i>
	<b>Artículo 2. Del Alcance</b> <i>Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todas las personas y dependencias que desarrollen acciones de vinculación remunerada externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC.</i>
<b>Artículo 1 Objetivo</b>	<b>Artículo 3. Objetivos del Reglamento</b>

<p><i>El presente Reglamento será de aplicación en las acciones de vinculación remunerada externa que desarrolle el ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC, en concordancia con los fines y principios, las políticas, el Plan Estratégico, los planes anuales operativos y las orientaciones institucionales sobre la prestación de servicios. Tiene como objetivos:</i></p>	<p><b>Este Reglamento tiene como fin regular las acciones de vinculación externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) para apoyar iniciativas en docencia, investigación y extensión que integren la sociedad costarricense con el entorno socioeconómico, cultural y ambiental mediante la generación, transferencia y aplicación de conocimientos tecnológicos, alineándose con los principios, políticas, el Plan Estratégico y los planes operativos anuales del ITCR.</b></p>
<p>a. <i>Normar los alcances y compromisos adquiridos por las unidades operativas, así como por los funcionarios y los estudiantes del ITCR al desarrollar acciones de vinculación remunerada con el sector externo, con la coadyuvancia de la FUNDATEC.</i></p>	
<p>b. <i>Normar el tipo de participación que tendrán los diferentes órganos institucionales al ejecutar tales acciones.</i></p>	
	<p><b>Artículo 4. Marco Jurídico</b></p>
	<p><b>Estatuto Orgánico del ITCR. Ley de Fundaciones Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico (7169)</b></p>
	<p><b>Estatuto Orgánico del ITCR. Ley de Fundaciones Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico (7169)</b></p>
	<p><b>CAPÍTULO II. MARCO CONCEPTUAL</b></p>
<p><b>Artículo 3 Definiciones</b></p>	<p><b>Artículo 5. Definiciones</b></p>
	<p><b>Apoyos financieros:</b> son las acciones o beneficios concedidos, aprobados por la respectiva Unidad Operativa para las personas funcionarias, estudiantes del ITCR y a terceros para la participación en actividades académicas.</p> <p><b>Aprobación de una acción de vinculación remunerada externa:</b> Acto administrativo mediante el cual la persona titular de la Vicerrectoría correspondiente certifica o garantiza que dicha acción fue gestada, planeada y aprobada por la unidad operativa responsable de la misma, de conformidad con la normativa aplicable.</p> <p><b>Área Académica:</b> Área Académica de Grado: tiene el fin de desarrollar programas académicos de pregrado o grado, y está adscrita a una de las Escuelas involucradas. Mediante acuerdo tomado por los Consejos de las Escuelas se definirá a cuál de ellas estará adscrita el Área Académica, ya sea de forma permanente o rotativa y en este último caso el acuerdo deberá incluir la especificación de los plazos.</p> <p><b>Asesorías y Consultorías:</b> Actividad profesional relativa a los servicios especializados prestados</p>

<p><i>Capital semilla: recursos no reembolsables utilizados para iniciar un negocio en su etapa de idea o conceptualización, cuando este aún no ha generado ingresos por ventas.</i></p> <p><i>Coadyuvancia: Gestión que realiza la FUNDATEC, con el fin de contribuir al mejoramiento y agilización de las acciones de vinculación remunerada externa. Dicha gestión es de naturaleza administrativa, financiera y de custodia de los fondos.</i></p> <p><i>Comité Técnico de Vinculación: Grupo de personas de la(s) unidad(es) operativa(s) designado para coordinar y organizar, en forma oportuna y eficiente, la gestación, trámite, evaluación, seguimiento y eventualmente recomendar la suspensión</i></p>	<p><i>a personas físicas o jurídicas interesadas, la cual busca analizar problemas y dar soluciones a los mismos, o bien dar asesoría en materia e información especializada.</i></p> <p><b>Capacitación no permanente:</b> actividad formativa, mediante la cual las personas adquieren conocimientos, actitudes y habilidades. Dentro de estas actividades se destacan: seminarios, congresos y talleres, realizados de manera eventual.</p> <p><b>Capacitación permanente:</b> Actividad sistemática, orientada al aprendizaje, planificada y permanente que ofrecen las Unidades Operativas. Dentro de estas actividades se destacan: programas de Técnicos, de especialidades, gestores y actualización profesional.</p> <p><b>Capital de trabajo:</b> Recursos requeridos para financiar las operaciones normales de corto plazo de un proyecto.</p> <p><b>Capital semilla:</b> Recursos requeridos para iniciar o ampliar un proyecto de venta de bienes o prestación de servicios con la coadyuvancia de FUNDATEC.</p> <p><b>Capital de riesgo:</b> Recursos requeridos para iniciar o ampliar un proyecto de venta de bienes o prestación de servicios con la coadyuvancia de FUNDATEC. Estos recursos se consideran no reembolsables, por lo que deben ser aprobados por el Consejo Institucional.</p> <p><b>Centros de Investigación y extensión:</b> Unidad académica dedicada a la producción sistemática de conocimientos científicos, humanísticos, artísticos, tecnológicos, culturales o deportivos, así como a la extensión o ejecución de programas por medio de proyectos afines, tendientes a solucionar un problema específico o a atender una necesidad.</p> <p><b>Coadyuvancia:</b> Gestión que realiza la FUNDATEC, con el fin de contribuir al mejoramiento y agilización de las acciones de vinculación remunerada externa. Dicha gestión es de naturaleza administrativa, financiera y de custodia de los fondos, contribuir al mejoramiento y agilización de las acciones de vinculación remunerada externa. Dicha gestión es de naturaleza administrativa, financiera, de custodia y operación de fondos.</p> <p><b>Comité Técnico de Vinculación (CTV):</b> Grupo de personas de la unidad operativa designada para coordinar y organizar, en forma oportuna y eficiente, la gestación, trámite, evaluación, seguimiento y eventualmente recomendar la</p>
---	---

de actividades remuneradas de vinculación externa realizadas por dicha(s) unidad(es) operativa(s), de acuerdo con los objetivos fijados por esta(s).

**Consejo:** Consejo de escuela, departamento o de área, a la que pertenece una unidad operativa, conformado según lo establecido por el Estatuto Orgánico del ITCR.

**Control interno:** Conjunto de acciones diseñadas y ejecutadas por la administración para proporcionar un control razonable en torno a la consecución de los objetivos institucionales.

**Coordinador específico:** Es el funcionario institucional designado por la Unidad operativa que coordina una acción de vinculación remunerada externa con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

**Coordinador general:** Director de Escuela, Director de Departamento o Coordinador de Área al que pertenecen las unidades operativas que ejecutan acciones de vinculación remunerada externa con la coadyuvancia de la FUNDATEC

**Curso regular de capacitación:** Actividad de capacitación permanente en el tiempo. No forman parte de este tipo de cursos las actividades puntuales u ocasionales.

**Documento de formalización del registro de una acción de vinculación remunerada externa:** Documento que incluye los respaldos de todos los requisitos de aprobación establecidos por este Reglamento y define los funcionarios del ITCR responsables de la ejecución de dicha acción, incluido el coordinador específico y el coordinador general.

**Registro de una acción de vinculación remunerada externa:** Acto administrativo mediante el cual el titular de la vicerrectoría correspondiente certifica o garantiza que dicha acción fue gestada, planeada y aprobada por la unidad operativa responsable de la misma, de conformidad con lo que disponen los lineamientos, este Reglamento y demás normativa aplicable.

suspensión de actividades remuneradas de vinculación externa realizadas por dicha unidad operativa, de acuerdo con los objetivos fijados por esta.

**Consejo de Unidad Operativa:** es el órgano colegiado de representación y gobierno del Departamento o Unidad operativa.

**Control interno:** Conjunto de acciones diseñadas y ejecutadas por la administración para proporcionar un control razonable en torno a la consecución de los objetivos institucionales.

**Coordinación específica:** Es la persona docente o de apoyo a la academia del ITCR, nombrada con al menos medio tiempo en propiedad, designada por la Unidad operativa que coordina una acción de vinculación remunerada externa con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

**Coordinación general:** Persona que asume la dirección de la Unidad Operativa, Dirección de Departamento o Coordinación de Área Académica o Unidad Desconcentrada, al que pertenecen las unidades operativas que ejecutan acciones de vinculación remunerada externa con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

**Expediente administrativo de proyectos:** registro de cada uno de los proyectos de vinculación que se desarrollan en coadyuvancia con FUNDATEC, relacionado con su gestión administrativa. El expediente administrativo es generado y custodiado por FUNDATEC. El expediente técnico corresponde a la unidad operativa.

**Expediente técnico del proyecto de vinculación:** registro de cada una de las actividades relacionadas con el proyecto desde su inicio hasta su finiquito.

**FAV:** Fondo de Apoyo a la Vinculación

**FDU:** Fondo de Desarrollo de la Unidad Operativa

**FDI:** Fondo de Desarrollo Institucional

**FSPO:** Fondo Solidario de Posgrados

**FUNDATEC:** Fundación Tecnológica de Costa Rica.

**Garantías de participación y cumplimiento:** Instrumento emitido por un banco u otra empresa financiera como garantía de que el servicio o bien ofrecido se entregará a satisfacción.

<p><i>Fondo de apoyo a proyectos: Fondo creado para pagar reclamos, capital semilla e imprevistos. Se abrevia como FAP</i></p> <p><i>Fondo de apoyo a la vinculación: Fondo creado para servicios de administración y legales en casos especiales o imprevistos. Se abrevia como FAV.</i></p> <p><i>FUNDATEC: Son las siglas de la Fundación Tecnológica de Costa Rica, representa el ente creado por el ITCR, para facilitar la coadyuvancia de vinculación remunerada externa del ITCR con la comunidad nacional e internacional.</i></p> <p><i>ITCR: El Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), es una institución estatal de Educación Superior, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas.</i></p> <p><b>Personal administrativo:</b> Son funcionarios contratados por FUNDATEC que realizan las actividades de apoyo de una unidad operativa, tales como conserjes, contadores, choferes, mensajeros, asistentes administrativos, entre otros</p> <p><i>Personal técnico – profesional: Es aquel personal docente, especialista profesional u operador de maquinaria o equipo especializado que desarrolla acciones de vinculación remunerada externa.</i></p> <p><i>Personal operativo: comprende a las personas colaboradoras que desarrollan funciones operativas que apoyan el desarrollo del objetivo de cada programa o actividad.</i></p> <p><i>Prestación de servicios: Acción de vinculación o de fortalecimiento institucional, mediante la cual una unidad operativa se compromete a prestar dentro de su quehacer académico, científico-tecnológico y de gestión administrativa.</i></p> <p><i>Programa: Propuesta que gira alrededor de un tema, expresando una visión y horizonte de largo plazo, el cual es segregado de manera articulada mediante proyectos con objetivos y metas claramente establecidos y debidamente aprobados por las unidad operativas</i></p> <p><i>Proyecto: Conjunto de actividades articuladas en función de objetivos y metas, cuantificados, claros, alcanzables, definidos en el tiempo y en el espacio.</i></p>	<p><b>Intereses corrientes:</b> Porcentaje que se aplica mensualmente al capital pendiente de los recursos reembolsables para calcular los intereses que deben recibirse, según los plazos establecidos en este Reglamento.</p> <p><b>Intereses moratorios:</b> Porcentaje que se aplica al capital pendiente de los recursos reembolsables una vez vencida la fecha de pago prevista.</p> <p><b>ITCR:</b> Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p> <p><b>Personal administrativo:</b> Son las personas que se contratan por FUNDATEC para realizar las actividades de apoyo de una unidad operativa, tales como conserjería, mensajería, asistencia administrativa, entre otras.</p> <p><b>Personal técnico profesional:</b> Son personas contratadas por FUNDATEC para realizar labores académicas, técnicas, de operación de equipo, entre otras, en una(s) actividad de vinculación.</p> <p><b>Prestación de servicios:</b> Acción de vinculación mediante la cual una unidad operativa se compromete a prestar servicios dentro de sus competencias académicas, científico-tecnológico.</p> <p><b>Programas de Posgrado:</b> Es toda actividad académica que se desarrolla en programas posteriores a los de grado que otorgan un título. Entre ellos maestrías y doctorados.</p> <p><b>Proyecto:</b> Conjunto de actividades articuladas en función de objetivos y metas, cuantificados,</p>
---	--

<p><i>Unidad operativa coordinadora: Unidad operativa responsable de dar seguimiento al trámite de aprobación y de administrar la ejecución y eventualmente coordinar el trámite de suspensión, de una acción de vinculación remunerada externa promovida y desarrollada por más de una unidad operativa.</i></p> <p><i>Unidad Administrativa – Financiera: Es la unidad encargada de los servicios generales de la FUNDATEC; son tareas regulares de esta Unidad: el pago del personal y de proveedores de bienes y servicios de la FUNDATEC, el control presupuestario de los proyectos, la custodia de los ingresos y de los diferentes fondos autorizados y de todas las otras funciones que le otorgue este reglamento</i></p> <p><i>Unidad operativa: Cualquier dependencia formalmente creada por el ITCR que realice acciones de vinculación remunerada externa con la coadyuvancia de la FUNDATEC.</i></p> <p><b>Venta de bienes y servicios:</b> Tipo de acción de vinculación mediante la cual una unidad operativa se compromete a vender a cualquier interesado bienes y servicios (protocolos, paquetes tecnológicos y otros servicios científicos tecnológicos) que puedan ser generados o producidos dentro de su quehacer académico, científico y tecnológico.</p> <p><i>Vinculación: Acción que permite al ITCR interactuar con su entorno, coordinando eficaz y eficientemente funciones de docencia, investigación y extensión de la ciencia, la tecnología, la educación, la administración y la acción socio-cultural, de modo que ello favorezca su capacidad de relacionarse con los diferentes sectores, en acciones de beneficio mutuo que contribuyan a su posicionamiento estratégico.</i></p> <p><i>Vinculación remunerada externa: Conjunto de acciones remuneradas externamente que pueden incluir, un programa, proyecto o actividad de venta de bienes o modelo de prestación de servicios al sector externo,</i></p>	<p><i>claros, alcanzables, definidos en el tiempo y en el espacio.</i></p> <p><b>Unidad Administrativa Financiera:</b> Es la unidad de la Fundación encargada de los servicios generales; según el catálogo de servicios propuesto por la Junta Administrativa y aprobado por la Rectoría.</p> <p><b>Unidad operativa coordinadora:</b> Unidad operativa responsable de dar seguimiento al trámite de aprobación, ejecución y suspensión de una acción de vinculación remunerada externa, promovida y desarrollada por más de una unidad operativa.</p> <p><b>Unidad operativa:</b> Dependencia formalmente creada por el ITCR para que realice acciones de vinculación remunerada externa según la planificación del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC.</p> <p><b>Venta de bienes o servicios:</b> Acción de vinculación mediante la cual una unidad operativa se compromete vender a una persona física o jurídica o entidad interesada bienes o servicios que puedan ser generados o producidos dentro de su quehacer académico, científico y tecnológico, según las políticas institucionales.</p> <p><b>Vinculación remunerada externa:</b> Conjunto de acciones remuneradas externamente, que tienen el objetivo de mejorar y agilizar la venta de productos derivados de la investigación, extensión y acción social que se desarrollan en la</p>
--	--

<p>que haya sido aprobado por una unidad operativa, las cuales deben estar ligadas a los proyectos de investigación, gestión administrativa y desarrollo tecnológico, así como, cursos especiales, programas de capacitación, consultorías, asesorías técnicas y programas académicos formales que puedan ser realizados con la coadyuvancia de la FUNDATEC</p> <p><b>Vinculación remunerada externa de carácter permanente:</b> Acción de vinculación aprobada por la unidad operativa cuya realización sea regular, permanente o de duración mayor a los seis meses, que puedan ser realizada con la coadyuvancia de la FUNDATEC.</p> <p><b>Vinculación remunerada externa de carácter puntual:</b> Acción, tales como asesorías, consultorías, y servicios, aprobados por la unidad operativa y realizados una sola vez o en forma eventual, cuya duración sea menor a los seis meses y que, por su naturaleza, no se puede incluir en alguna de las actividades regulares o permanentes de la unidad operativa, que puedan ser realizados con la coadyuvancia de la FUNDATEC</p> <p><b>Vinculación remunerada externa desarrollada por más de una unidad operativa:</b> acción de vinculación de índole multidisciplinaria, cuya ejecución es realizada, en conjunto y en forma coordinada, por dos o más unidades operativas, que puedan ser realizada con la coadyuvancia de la FUNDATEC</p> <p><b>Vinculación remunerada externa en docencia:</b> Programas de pos-grado o técnico, programas de educación continua y otros tipos de cursos, eventos (talleres, seminarios y otros) ejecutados con la coadyuvancia de FUNDATEC e impartidos por el ITCR según la normativa institucional emitida sobre esa materia.</p> <p>Vinculación remunerada externa en investigación y extensión: Programas o proyectos de investigación y/o extensión contratados a una o varias unidades operativas del ITCR que se realizan con la coadyuvancia de FUNDATEC, según la normativa institucional emitida sobre esa materia.</p>	<p>universidad, así como cursos especiales, programas de capacitación, consultorías y asesorías técnicas que puedan ser realizados con la coadyuvancia de la FUNDATEC.</p>
<p><b>Capítulo 2 FINALIDAD</b></p>	<p><b>Capítulo III. FINALIDAD</b></p>
<p><b>Artículo 2 Objetivos de las acciones de vinculación remunerada externa</b></p>	

Las acciones de vinculación remunerada externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC tendrán los siguientes objetivos:	
a. <i>Proyectar el quehacer académico (docencia, investigación, extensión y otras formas de vinculación) del ITCR a la sociedad costarricense.</i>	
b. <i>Responder a demandas directas del sector externo con la rapidez y la responsabilidad pertinentes.</i>	
c. <i>Incrementar la generación de recursos financieros del ITCR que contribuyan al financiamiento de sus acciones académicas y de vinculación.</i>	
<b>Capítulo 4 REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE FUNDATEC</b>	
	<b>Artículo 6. Objetivos de las acciones de vinculación remunerada externa</b>
	Las acciones de vinculación remunerada externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC tendrán los siguientes objetivos:  a. <i>Proyectar el quehacer académico (docencia, investigación, extensión y otras formas de vinculación) del ITCR a la sociedad costarricense e internacional.</i>  b. <i>Responder a demandas directas del sector externo con la rapidez y la responsabilidad pertinente.</i>  c. <i>Incrementar la generación de recursos financieros del ITCR que contribuyan al financiamiento de sus acciones académicas, estudiantiles y de vinculación.</i>
<b>Artículo 4 Representantes ante la Junta Administrativa</b>	<b>Artículo 7. Representantes ante la Junta Administrativa</b>
Los representantes del Instituto ante la Junta Administrativa de la FUNDATEC serán los vicerrectores de Docencia, Investigación y Extensión y Administración.	Las personas representantes del Instituto ante la Junta Administrativa de la FUNDATEC serán las personas que dirigen las Vicerrectorías de Docencia, Investigación y Extensión y Administración.
<b>Capítulo 5 FUNCIONES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS</b>	
<b>Artículo 5 Participación de las unidades operativas</b>	<b>Artículo 8: Participación de las unidades operativas</b>
La gestación, ejecución, control, evaluación, seguimiento y suspensión de acciones de vinculación con el sector externo que desarrolle el ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC se realizará por medio de sus unidades operativas.	La gestación, ejecución, control, evaluación, seguimiento, <b>cierre o</b> suspensión de acciones de vinculación con el sector externo que desarrolle el ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC se realizará por medio de sus unidades operativas.
	<b>Artículo 9: Nombramiento Comité Técnico de Vinculación</b>



<p>Toda unidad operativa para realizar acciones de vinculación externa con la coadyuvancia de la FUNDATEC, deberá nombrar un Comité Técnico de Vinculación. En caso de que la actividad sea desarrollada por más de una unidad operativa, se deberá formar un Comité Técnico de Vinculación que esté conformado por las unidades involucradas, siempre y cuando sea una actividad permanente.</p>	<p>Toda unidad operativa deberá nombrar un Comité Técnico de Vinculación, para realizar acciones de vinculación externa con la coadyuvancia <b>con</b> la FUNDATEC.</p> <p><b>Las decisiones del Comité Técnico tendrán carácter recomendativo y será el Consejo de unidad operativa respectiva quién decida en última instancia.</b></p>
	<p><b>Artículo 10: De las decisiones estratégicas</b></p>
<p>En las unidades operativas las decisiones estratégicas corresponden al Consejo al que pertenece dicha unidad, o al jefe de la dependencia a la que pertenece la unidad operativa en caso de que no haya consejo</p>	<p>En las unidades operativas las decisiones estratégicas <b>le</b> corresponden al Consejo al que pertenece dicha unidad <b>o en su defecto a la jefatura inmediata</b> en caso de que no haya Consejo.</p>
	<p><b>Artículo 11. De las decisiones operativas</b></p>
<p>*</p>	<p>El Comité Técnico de Vinculación adoptará las decisiones operativas de los proyectos de vinculación que la Unidad Operativa desarrolle.</p>
	<p><b>CAPÍTULO IV. DE LAS FUNCIONES</b></p>
<p><b>Artículo 6 Funciones del Consejo de Escuela o Departamento o del Consejo de Área</b></p>	<p><b>Artículo 12. De la estructura del Comité Técnico de Vinculación</b></p>
<p>El Consejo establecerá la estructura y funciones del Comité Técnico de Vinculación, las funciones del coordinador general y coordinador específico no contempladas en este reglamento de acuerdo con la naturaleza de sus actividades y sus competencias. Además, elaborará un reglamento que norme el funcionamiento del Comité Técnico de Vinculación, acorde con la normativa institucional.</p>	<p>El Consejo <b>de la Unidad Operativa</b> establecerá la estructura y funciones del Comité Técnico de Vinculación, <b>así como</b>, las funciones <b>de la coordinación</b> general y <b>coordinación</b> específica no contempladas en este reglamento, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades y sus competencias.</p> <p><b>Cuando exista una acción de vinculación desarrollada por más de una unidad operativa que no sea de carácter permanente, los trámites y atención del proyecto estarán a cargo del Comité Técnico de Vinculación de la unidad coordinadora.</b></p>
<p>En el caso de acciones de vinculación desarrolladas por más de una unidad operativa, las funciones del coordinador general y coordinador específico, no consideradas en este reglamento serán definidas por el Consejo de la unidad coordinadora.</p>	
<p>Cuando exista una acción de vinculación desarrollada por más de una unidad operativa que no sea de carácter permanente, los trámites y atención del proyecto estarán a cargo del Comité Técnico de Vinculación de la unidad coordinadora.</p>	
	<p><b>Artículo 13. De las funciones del Consejo de la Unidad Operativa</b></p>
	<p>a. Aprobar la apertura, modificación, suspensión o el cierre de las actividades de vinculación y comunicarlo a la Vicerrectoría correspondiente.</p>

	<ul style="list-style-type: none"><li>b. <i>Nombrar las personas integrantes del Comité Técnico de Vinculación excepto la persona en la coordinación general.</i></li><li>c. <i>Nombrar a las personas coordinadoras específicas de las actividades de vinculación y a los sustitutos de las personas sustitutas temporales en casos necesarios.</i></li><li>d. <i>Aprobar los planes y presupuestos anuales de las actividades de vinculación.</i></li><li>e. <i>Aprobar la contratación de bienes y servicios requeridos por los proyectos según los niveles de autorización establecidos en las políticas financieras de FUNDATEC, en estricto cumplimiento de los principios constitucionales de contratación administrativa y el régimen de prohibiciones correspondiente.</i></li><li>f. <i>Aprobar los movimientos financieros entre proyectos que superen los niveles de autorización establecidos en las políticas financieras de FUNDATEC.</i></li><li>g. <i>Aprobar los apoyos financieros, tabla de descuentos y costo por hora de asistencia, que puedan ofrecer los programas de vinculación, el cual deberá ejecutarse según lo establecido sobre participación de personas funcionarias y estudiantes del ITCR.</i></li><li>h. <i>Revisar y aprobar el corte de caja anual y la distribución correspondiente y comunicarlo a FUNDATEC la primera semana de febrero de cada año y presentar el plan-presupuesto extraordinario con la distribución correspondiente por el medio que FUNDATEC establezca.</i></li><li>i. <i>Exonerar total o parcialmente los fondos específicos para el fortalecimiento de la vinculación en actividades seleccionadas y aprobar el proceso para exoneraciones del FDI y costo administrativo.</i></li><li>j. <i>Aprobar la solicitud de uso de recursos del FAV, de acuerdo con los niveles de autorización establecidos por FUNDATEC.</i></li><li>k. <i>Notificar a la FUNDATEC del período de vacaciones del personal que labora en las actividades de vinculación e informar cuando sucedan cambios.</i></li><li>l. <i>Definir la metodología de pago de las personas coordinadoras específicas e integrantes y miembros del Comité Técnico de Vinculación y comunicarlo a FUNDATEC.</i></li><li>m. <i>Establecer los mecanismos para brindar un servicio a la persona usuaria eficiente y oportuna en la ejecución de acciones de vinculación externa.</i></li><li>n. <i>Revisar y evaluar las actividades de vinculación realizadas una vez al año en función del plan de vinculación de la Unidad Operativa.</i></li></ul>
--	--

	<p><b>Artículo 14. Conformación del Comité Técnico de Vinculación</b></p>
	<p><i>El Comité Técnico de Vinculación estará conformado de la siguiente manera:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>a. La persona coordinadora General de la Unidad Operativa, quien preside.</i></li><li><i>b. Una representación de las coordinaciones específicas de las actividades de vinculación.</i></li><li><i>c. Una persona funcionaria representante del Consejo de Unidad Operativa que no sea coordinadora de actividades de vinculación.</i></li><li><i>d. Cualquier otra persona que el Consejo de la Unidad Operativa considere pertinente.</i></li></ul> <p><i>Las personas designadas por el Consejo de la Unidad Operativa serán nombradas por un periodo máximo de cuatro años, pudiendo reelegirse por una única vez.</i></p>
	<p><b>Artículo 15. De la participación en Comité Técnico de Vinculación</b></p>
	<p><i>Para la participación en el Comité Técnico de Vinculación no se asignarán horas dentro de la jornada del ITCR para la persona funcionaria.</i></p> <p><i>El pago será aprobado por la Unidad Operativa o puede ser ad honorem, si así lo decide cada integrante.</i></p> <p><i>La persona coordinadora general y específica de los proyectos podrán ser remunerados de acuerdo con el mecanismo de remuneración aprobado por el Consejo respectivo.</i></p>
	<p><b>Artículo 16. De las reuniones del Comité Técnico de Vinculación</b></p>
	<ul style="list-style-type: none"><li><i>a. La persona coordinadora del CTV convocará a reuniones ordinarias y extraordinarias.</i></li><li><i>b. Las reuniones ordinarias y extraordinarias también pueden ser convocadas por consentimiento de al menos dos terceras partes de las personas integrantes del CTV.</i></li><li><i>c. El número mínimo de personas para sesionar será la mitad más uno.</i></li><li><i>d. Las reuniones ordinarias del CTV se realizarán al menos una vez al mes.</i></li><li><i>e. Se podrá convocar a reuniones extraordinarias en todo momento que sea necesario con al menos 24 horas de antelación.</i></li><li><i>f. Se levantará una minuta de cada reunión, la cual deberá ser aprobada en la siguiente reunión ordinaria. En las minutas deberán estar claramente especificados los acuerdos y sus respectivos controles.</i></li><li><i>g. El CTV deberá diseñar los mecanismos que considere pertinentes para tener un</i></li></ul>

	<p><i>adecuado control de acuerdos, comunicados de acuerdos y demás asuntos que se deriven de las decisiones tomadas en las reuniones.</i></p>
	<p><b>Artículo 17. De las funciones del Comité Técnico de Vinculación</b></p>
	<p>a. <i>Revisar y evaluar las iniciativas de apertura de proyectos o actividades a realizar por la FUNDATEC a fin de que cumplan con la normativa vigente y las áreas estratégicas del quehacer académico de la unidad operativa.</i></p> <p>b. <i>Comunicar a la persona proponente de la iniciativa de proyecto o actividad el acuerdo tomado.</i></p> <p>c. <i>Recomendar al Consejo de Unidad operativa la aprobación o rechazo del proyecto o actividad propuesta de acuerdo con la normativa vigente.</i></p> <p>d. <i>Dar seguimiento a los proyectos y actividades que se realicen con la coadyuvancia de la FUNDATEC, para garantizar que sean ejecutadas como fueron aprobadas en Consejo de Unidad Operativa.</i></p> <p>e. <i>Analizar, al menos dos veces al año, la ejecución del plan-presupuestario de los proyectos y actividades que se realizan con la coadyuvancia de la FUNDATEC, a fin de que se cumpla con la normativa vigente. Cada persona coordinadora específica presentará la ejecución plan-presupuestaria de su proyecto.</i></p> <p>f. <i>Según el análisis recomendar al Consejo de la Unidad Operativa el cierre de actividades y proyectos que así lo ameriten.</i></p> <p>g. <i>Analizar y proponer el plan-presupuesto total o anuales según corresponda.</i></p> <p>h. <i>Recomendar al Consejo de Unidad operativa el uso que se le debe dar al monto correspondiente a los excedentes.</i></p> <p>i. <i>Analizar y recomendar al Consejo de Unidad operativa, por medio de la persona coordinadora del CTV, lo referente a convenios, contratos y cartas de entendimiento que se realicen con la coadyuvancia de FUNDATEC.</i></p> <p>j. <i>Recomendar al Consejo Escuela la remuneración del personal contratado para los proyectos de vinculación ya sea por planilla o servicios profesionales.</i></p> <p>k. <i>Autorizar los pagos de los proyectos cuando corresponda según la escala por monto establecida por la Junta Administrativa de FUNDATEC.</i></p>
	<p><b>Artículo 18. De las funciones de la coordinación del Comité Técnico de Vinculación</b></p>
	<p>a. <i>Convocar y presidir las reuniones del CTV.</i></p> <p>b. <i>Preparar la agenda y los documentos a tratar en la convocatoria ordinaria o extraordinaria.</i></p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>c. Tomar la minuta de la reunión.</li> <li>d. Distribuir a las personas integrantes del CTV, los documentos a discutir en cada reunión ordinaria o extraordinaria.</li> <li>e. Presentar ante el Consejo de la Unidad Operativa las recomendaciones pertinentes en relación con las propuestas de apertura, extensión o cierre de proyectos.</li> <li>f. En ausencia de la persona coordinadora, se podrá delegar a otra persona integrante del CTV para presidir la reunión.</li> <li>g. Ejercer el voto preferente para desempatar votaciones, en caso de requerirse.</li> </ul>
	<p><b>Artículo 19. De la Coordinación general</b></p>
	<p>La persona coordinadora general de una unidad operativa será la persona directora de la Escuela, Departamento, durante todo el período de su nombramiento en dicho cargo.</p> <p>En caso de que la persona de la coordinación general tenga que asumir la coordinación específica de un proyecto, la coordinación general deberá ser asumida por el superior jerárquico.</p>
<p><b>Del coordinador Artículo 7: Responsabilidades y funciones del coordinador general</b></p>	<p><b>Artículo 20. De las funciones de la Coordinación general</b></p>
<p>El coordinador general de una unidad operativa será el Director de la Escuela, o Departamento, o el Coordinador de Área, durante todo el período de su nombramiento en dicho cargo.</p> <p>El Director de Escuela o el coordinador de Área no podrá coordinar acciones de vinculación específicas a excepción de aquellos proyectos de investigación y extensión aprobados por el Consejo de Investigación y Extensión, para la cual el Director de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión fungirá como coordinador general</p> <p>Tendrá las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Tramitar ante el Consejo de Escuela las acciones de vinculación cuando así lo requiera el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.</li> <li>b. Aprobar los trámites que el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la Fundatec requiera de acuerdo con los niveles de aprobación acordados por la Junta Administrativa de la Fundatec.</li> </ul>	<p>Las funciones de la coordinación general serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Conformar el Comité Técnico de Vinculación.</li> <li>b. Formular, ejecutar, controlar y evaluar la parte presupuestaria según los planes del ITCR.</li> <li>c. Cumplir con la normativa institucional y nacional en materia de vinculación.</li> <li>d. Supervisar el contenido de la información divulgada en los medios de comunicación colectiva.</li> <li>e. Brindar un informe semestral de los resultados del proceso de evaluación para cada actividad de vinculación externa ante su jefatura.</li> <li>f. Coordinar el Comité Técnico de Vinculación.</li> <li>g. Asumir la coordinación específica de un programa cuando la persona coordinadora se ausenta por un plazo igual o menor a 30 días hábiles.</li> <li>h. Revisar las acciones de vinculación de la unidad operativa y tomar las decisiones correctivas a solicitud de la Junta Administrativa de FUNDATEC.</li> <li>i. Autorizar todos los gastos que serán cancelados a la coordinación específica, además será responsable de los gastos superiores a los niveles de autorización establecidos por la Junta Administrativa de FUNDATEC</li> </ul> <p><b>Cuando no exista consejo o CTV tendrá las siguientes funciones:</b></p>

<p>c. <i>Ejercer la supervisión y control para el correcto desarrollo de las acciones de vinculación</i></p> <p>d. <i>Otras funciones aprobadas por el Consejo de Escuela, Departamento o de Área.</i></p>	<p>j. <i>Tomar las decisiones estratégicas de las actividades de vinculación.</i></p> <p>k. <i>Aprobar la apertura, suspensión y cierre de las actividades de vinculación.</i></p> <p>l. <i>Seleccionar a la persona coordinadora específica de la actividad de vinculación.</i></p> <p>m. <i>Aprobar los planes-presupuestos anuales de las actividades de vinculación.</i></p> <p>n. <i>Aprobar la exoneración del FDU a las actividades de vinculación.</i></p> <p>o. <i>Aprobar la forma de operar del Comité Técnico de Vinculación.</i></p> <p>p. <i>Aprobar la remuneración del personal que interviene en la operación de las actividades de vinculación, cuando no exista Consejo o Comité Técnico de Vinculación.</i></p> <p>q. <i>Presentar ante el Consejo de la Unidad Operativa el corte de caja al final de cada período (diciembre) para su correspondiente aprobación y comunicar a FUNDATEC el acuerdo tomado. En caso de no existir Consejo, le corresponderá la aprobación a su jefatura inmediata.</i></p> <p>r. <i>Realizar los análisis de riesgo de las actividades de vinculación</i></p>
	<p><b>Artículo 21. De la coordinación específica</b></p>
	<p><i>Será la persona docente o de apoyo a la academia del ITCR, nombrada con al menos medio tiempo, designada por la Unidad Operativa que coordina una acción de vinculación remunerada externa con la coadyuvancia de la FUNDATEC.</i></p> <p><i>En el caso de excepción en los proyectos de investigación y extensión donde se requiere que la persona directora de Escuela o coordinadora de la Unidad Operativa asuma la coordinación específica, el Consejo de la Unidad Operativa deberá justificar el motivo de la excepción, ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.</i></p>
<p><b>Artículo 8 Responsabilidades y funciones del coordinador específico</b></p>	<p><b>Artículo 22. De las funciones de la coordinación específica</b></p>
<p><i>El coordinador específico de una actividad, proyecto o programa será el encargado de coordinar las acciones necesarias para lograr los objetivos planteados. Será designado por la unidad operativa a cargo de la acción.</i></p>	<p>a. <i>Formar parte del Comité Técnico de Vinculación, cuando así el Consejo o Jefatura Superior Inmediata lo determine.</i></p> <p>b. <i>Coordinar con el Comité Técnico de Vinculación, la Vicerrectoría respectiva y/o FUNDATEC, los términos de referencias para elaborar convenios, ofertas de servicio o contratos con los entes financiadores y otros aspectos de índole legal y contractual que se requieran para el desarrollo del proyecto.</i></p> <p>c. <i>Preparar y recopilar todos los requisitos para la ejecución de vinculación externa remunerada que establezca el ITCR.</i></p>

- d. Formular el plan-presupuesto inicial en el caso de un proyecto nuevo o anual, en el caso de proyectos en ejecución, para presentarlo ante el CTV.
- e. Ejecutar y controlar el plan-presupuesto de la actividad y presentar informes semestrales al CTV.
- f. Administrar el plan- presupuesto del proyecto y tramitar las modificaciones o correcciones que correspondan.
- g. Conocer toda la normativa aplicable a las actividades de vinculación.
- h. Definir el perfil de las personas profesionales y personal de apoyo que se requieren para realizar el proyecto.
- i. Tramitar la contratación de profesionales y personal de apoyo ante FUNDATEC.
- j. Revisar el contenido de la información en relación con el proyecto, divulgada en los medios de comunicación colectiva.
- k. Velar que los certificados que se emitan cumplan con la normativa interna institucional.
- l. Utilizar los sistemas de FUNDATEC para mantener centralizadas las calificaciones finales de los estudiantes, a excepción de las personas estudiantes del posgrado.
- m. Respetar la normativa del ITCR en materia de Derechos Intelectuales derivadas de las acciones de vinculación y velar que se cumpla en sus actividades.
- n. Preparar el cierre del proyecto, a fin de que se conozcan los resultados de este oportunamente. Se deberá respetar el período que establezca el reglamento.
- o. Gestionar las actividades de vinculación, en procura de un buen desarrollo del proyecto.
- p. Dar seguimiento a los recursos que ingresen al proyecto de los recursos por concepto de matrículas, venta de bienes o servicios, asesorías, donaciones, etc.
- q. Mantener comunicación estrecha con la Dirección de la Unidad Operativa y la FUNDATEC para solventar los imprevistos del proyecto con prontitud y eficacia.
- r. Coordinar, apoyar y dar seguimiento al personal contratado para que ejecuten su trabajo de manera eficiente bajo un ambiente de respeto, igualdad y sin discriminaciones.
- s. Tramitar las adquisiciones de materiales, equipos y otros insumos necesarios para el adecuado desarrollo del proyecto y que cumplan con las directrices y los procedimientos establecidos por FUNDATEC.
- t. Velar por el uso adecuado de los activos adquiridos por la acción de vinculación a su cargo.

	<ul style="list-style-type: none"><li>u. Ejecutar las labores de coordinación en horas fuera de jornada de trabajo en el ITCR. En caso de requerir horas de la jornada del ITCR deberá contar con un arreglo de horario debidamente aprobado y tramitado según la normativa interna del ITCR.</li><li>v. Informar oportunamente a la FUNDATEC sobre los eventos que puedan ocasionar un riesgo y se tomen las medidas necesarias de mitigación para el mismo.</li></ul>
<p>Para el caso de excepción en los proyectos de investigación y extensión en los que se requiere que el Director de la Escuela, o el Coordinador de Área, sea el coordinador específico, el Consejo de Escuela o de área deberá justificar el motivo de la excepción, ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.</p>	
<p>El Coordinador específico tendrá las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Tramitar las acciones de vinculación con su respectivo presupuesto ante el Comité Técnico de Vinculación</li><li>b. Ejecutar el presupuesto</li><li>c. Planificar, coordinar y dar seguimiento a las actividades que permitan el buen desarrollo de la acción de vinculación</li><li>d. Coordinar con la FUNDATEC el soporte administrativo requerido para la oportuna realización de las acciones de vinculación.</li><li>e. Ejercer en primera instancia el control de las acciones de vinculación a su cargo.</li><li>f. Tramitar la contratación de personal requerido para el desarrollo de la acción de vinculación a su cargo</li><li>g. Mantener comunicación estrecha con el Coordinador General y la FUNDATEC para solventar posibles imprevistos de la acción de vinculación con prontitud y eficacia</li><li>h. Tramitar las adquisiciones de materiales, equipos y otros insumos necesarios para el adecuado desarrollo de la acción de vinculación.</li><li>i. Velar por el uso adecuado de los activos asignados a la acción de vinculación a su cargo</li><li>j. Coordinar con el Comité Técnico de Vinculación, la Vicerrectoría respectiva y/o FUNDATEC, los términos de referencia para elaborar convenios, ofertas de servicio o contratos con los entes financiadores y otros aspectos de índole legal y contractual que se requieran para el desarrollo de la acción de vinculación</li><li>k. Preparar y tramitar oportunamente el cierre del de la acción de vinculación</li></ul>	



<p>1. Otras funciones que a criterio del Comité Técnico de Vinculación, Consejo de Escuela, Consejo de Departamento o de Área le asignen, dada su competencia y la naturaleza de la acción de vinculación</p>	
<p><b>Capítulo 6 REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN</b></p>	<p><b>CAPÍTULO V: REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN</b></p>
<p><b>Artículo 9 Requisito de convenio</b></p>	<p><b>Artículo 23. Requisitos para la formalización de un convenio</b></p>
<p>Para las acciones de vinculación externa que involucren, además del ITCR y de la FUNDATEC, la participación de una o más organizaciones externas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, se sustentará con un documento formal y se establecerá un convenio cuando alguna de las partes lo solicite y las demás estén de acuerdo.</p>	<p>Para la ejecución de una actividad de vinculación externa con la coadyuvancia de FUNDATEC, en donde los compromisos contractuales sean suscritos a nombre del ITCR y los recursos y/o fondos correspondientes vayan a ser administrados por FUNDATEC, se deberá establecer un convenio o contrato tripartito entre el ITCR, la FUNDATEC y el tercero interesado, en el que deberán quedar claramente establecidos los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como las responsabilidades derivadas de éstas, incluyendo una cláusula específica que establezca la autorización expresa del Instituto para que los recursos sean administrados por la FUNDACION.</p> <p>Para la presentación de ofertas la unidad operativa deberá proceder de acuerdo con el "Procedimiento para la firma de ofertas" vigente por acuerdo de la Junta Administrativa de FUNDATEC.</p>
<p>En dicho convenio deben quedar claramente establecidos los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como las responsabilidades derivadas de este.</p>	
<p><b>Artículo 10 Requisitos para la Ejecución de Vinculación Externa Remunerada</b></p>	<p><b>Artículo 24. Ejecución para las actividades de Vinculación Externa Remunerada</b></p>
<p>Las unidades operativas son responsables del planeamiento, la ejecución y del control académico y técnico de las acciones de vinculación externa que realicen.</p>	<p>Las unidades operativas son responsables del planeamiento, ejecución, control <b>y evaluación de todas las actividades</b> de vinculación externa que se realicen, <b>así como de su continuidad y rendimiento.</b></p>
	<p><b>Artículo 25. Requisitos para la Ejecución de Vinculación Externa Remunerada</b></p>
<p>Toda acción de vinculación remunerada externa, previo a su ejecución, deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a. Ser aprobada por el Consejo de Escuela, Departamento, Área, o superior jerárquico (en los casos que no se tenga Consejo). Para los casos de acciones de vinculación externa desarrollada en forma conjunta por más de una unidad operativa, deben ser aprobadas por todas las unidades operativas participantes.</p>	<p>Toda acción de vinculación remunerada externa, previo a su ejecución, deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>1. Ser aprobada por el Consejo de Unidad Operativa o Jefatura superior inmediata (en los casos que no haya Consejo). Para los casos de acciones de vinculación externa desarrollada en forma conjunta por más de una unidad operativa, deben ser aprobadas por los consejos de todas las unidades operativas participantes, o por <b>la jefatura</b></p>

<p>b. Contar con una persona coordinadora o responsable de la actividad de vinculación designada por la unidad operativa, por el período de vigencia de la actividad o en acciones permanentes por un período de cuatro años. Dicha persona podrá ser reelecta.</p> <p>c. Excluir de la obligación de contar con un coordinador a las acciones puntuales de carácter especial ejecutadas por la unidad operativa, cuando participe un solo profesional de la unidad operativa.</p> <p>d. Presentar el presupuesto anual debidamente aprobado por el Consejo o por el superior jerárquico en caso de que no haya Consejo.</p> <p>e. Cubrir todos los costos requeridos para la ejecución de la actividad.</p> <p>f. Cumplir con el requisito de registro ante la vicerrectoría correspondiente y ante la FUNDATEC, como una actividad propia de la unidad operativa o de las unidades operativas responsables de su ejecución.</p> <p>g. Contar con los respectivos arreglos de horario del personal que participe en acciones de vinculación externa, cuando corresponda y debidamente autorizados por el superior jerárquico, garantizando que no afecte la operación normal de la dependencia para la que labora. Así mismo, efectuar la comunicación respectiva de tales arreglos al Departamento de Recursos Humanos y a la FUNDATEC.</p> <p>h. Contando con la aprobación del Consejo de Escuela, Departamento, Área, o superior jerárquico, y con la coadyuvancia de FUNDATEC, cualquier actividad de vinculación puede desempeñarse como ejecutora de fondos de capital semilla no reembolsables ya sea dentro del Sistema de Banca para Desarrollo (Ley 8634), o ante cualquier otro sistema, ente o institución, nacional o extranjero, para lo que deberá solicitar a FUNDATEC se registre o acredite como tal ante el sistema, institución o ente respectivo. En este caso, FUNDATEC contará con los</p>	<p>inmediata (en los casos que no haya Consejo).</p> <p>2. Contar con una persona coordinadora o responsable de la actividad de vinculación, quien deberá:</p> <p>a. Ser una persona funcionaria con jornada laboral en el ITCR, designada por la unidad operativa, por el período de vigencia de la actividad o en acciones permanentes por un período máximo de cuatro años.</p> <p>b. Esta persona podrá ser reelecta por una única vez, por un máximo de dos períodos seguidos de 4 años cada uno, luego de un periodo intermedio, puede coordinar nuevamente.</p> <p>c. En el caso de personas funcionarias interinas solo podrán coordinar durante el tiempo de nombramiento en el ITCR.</p>
---	--

<p><i>mecanismos para velar por la licitud de los recursos</i></p>	
<p><b>Capítulo 7 REQUISITO DE REGISTRO DE LAS ACCIONES DE VINCULACIÓN EXTERNA</b></p>	<p><b>CAPITULO VI. DEL REGISTRO DE LAS ACCIONES DE VINCULACIÓN EXTERNA</b></p>
<p><b>Artículo 11 Requisito de registro</b></p>	<p><b>Artículo 26. Requisito de registro</b></p>
<p><i>Las unidades operativas que desarrollen acciones de vinculación externa con la coadyuvancia de la FUNDATEC, deberán registrar, previo a su ejecución, tales acciones ante la Vicerrectoría correspondiente y posteriormente ante la FUNDATEC. Los procedimientos respectivos de registro serán definidos por la Vicerrectoría correspondiente y la FUNDATEC.</i></p>	<p><i>Las acciones de vinculación externa con la coadyuvancia de la FUNDATEC que desarrollen las unidades operativas deberán ser aprobadas, previo a su ejecución, ante la Vicerrectoría correspondiente.</i></p> <p><i>Una vez que cuente con esa aprobación, se presentará a la FUNDATEC por el medio que esta establezca. FUNDATEC será la responsable de crear y mantener el expediente administrativo de cada proyecto, digital o/o física, al cual tendrá acceso la Vicerrectoría correspondiente. Con excepción de los programas de posgrado.</i></p> <p><i>FUNDATEC mantendrá un Sistema de Registro Único donde se mantiene el expediente administrativo de cada proyecto. Este registro debe estar actualizado con todos los proyectos vigentes y cerrados.</i></p> <p><i>Cada Vicerrectoría tendrá personas usuarias autorizadas por FUNDATEC para ingresar a los sistemas y revisar lo correspondiente a las actividades de vinculación.</i></p>
<p><b>Artículo 12 Vicerrectoría ante la cual se deben registrar las acciones de vinculación externa</b></p>	<p><b>Artículo 27. Vicerrectoría ante la cual se deben registrar las acciones de vinculación externa</b></p>
<p><i>Todos los programas formales de nivel universitario y los programas formales de naturaleza docente que conduzcan a la obtención de un título, que hayan sido previamente aprobados de conformidad con la normativa institucional establecida al efecto, así como todas las acciones de vinculación externa que involucren programas permanentes de capacitación para ser ejecutados por las unidades operativas del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC, deberán ser registrados ante la Vicerrectoría de Docencia.</i></p> <p><i>Todos los programas y proyectos de investigación y extensión que hayan sido previamente aprobados por el Consejo de Investigación y Extensión, todas las acciones de vinculación externa que involucren venta de bienes, o prestación de servicios, asesorías, consultorías para ser ejecutadas por las unidades operativas del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC, deberán ser registrados ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.</i></p>	<p><i>Los programas de naturaleza docente que conduzcan a la obtención de un título, que hayan sido previamente aprobados de conformidad con la normativa establecida al efecto, así como todas las acciones de vinculación externa que involucren programas permanentes de capacitación para ser ejecutados por las unidades operativas del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC, deberán ser registrados y autorizados, por la Vicerrectoría de Docencia.</i></p> <p><i>Todos los programas y proyectos de investigación y extensión que hayan sido previamente aprobados por el Consejo de Investigación y Extensión y todas las acciones de vinculación externa que involucren venta de bienes, o prestación de servicios, asesorías, consultorías para ser ejecutadas por las unidades operativas, deberán ser autorizados por la Vicerrectoría correspondiente.</i></p>

<p>Cada una de estas Vicerrectorías deberá mantener un registro actualizado de las acciones de vinculación externa, concluidas y en ejecución, realizadas por todas las unidades operativas del ITCR, con la coadyuvancia de la FUNDATEC, dentro de su respectivo campo de acción.</p>	
<p><b>Capítulo 8 PARTICIPACION DE FUNCIONARIOS Y ESTUDIANTES</b></p>	<p><b>CAPITULO VII: DE LA PARTICIPACION DEL PERSONAL DEL ITCR Y ESTUDIANTES</b></p>
<p><b>Artículo 13 Participación de funcionarios y estudiantes</b></p>	<p><b>Artículo 28. Participación del personal del ITCR y estudiantes</b></p>
<p>El ITCR estimulará, por medio de sus unidades operativas, la participación del personal y de los estudiantes del ITCR en la ejecución de acciones de vinculación externa, siempre y cuando no afecten el desarrollo de las acciones institucionales, de conformidad con la normativa aprobada por el ITCR al respecto.</p> <p>Las personas responsables de ejecutar cada actividad de vinculación externa serán seleccionadas preferiblemente entre el personal y el estudiantado del ITCR, cumpliendo con el requisito fundamental de idoneidad. En caso de no contar con personal disponible o especializado, se recurrirá a contrataciones externas teniendo prioridad la contratación de egresados y jubilados de la Institución</p>	<p>El ITCR estimulará, por medio de sus unidades operativas, la participación del personal, el estudiantado del ITCR y el sistema universitario, en la ejecución de las acciones de vinculación externa, siempre y cuando no afecten el desarrollo de las acciones institucionales, de conformidad con la normativa institucional.</p> <p>Las personas responsables de ejecutar cada actividad de vinculación externa serán seleccionadas, cumpliendo con el requisito fundamental de idoneidad. En caso de no contar con personal disponible o especializado, se recurrirá a contrataciones externas.</p>
<p><b>Artículo 14 Responsabilidad del personal y estudiantes del ITCR en el cumplimiento de la normativa relacionada con acciones de vinculación externa</b></p>	<p><b>Artículo 29. Responsabilidad del personal y estudiantado del ITCR en el cumplimiento de la normativa relacionada con acciones de vinculación externa</b></p>
<p>Todo funcionario y estudiante del ITCR tiene la responsabilidad de aplicar y hacer cumplir la normativa en que se basa la gestión, trámite, ejecución, evaluación, seguimiento y suspensión de acciones remuneradas de vinculación externa con la coadyuvancia de la FUNDATEC.</p>	<p>Toda persona funcionaria o estudiante que participe en las actividades de vinculación remunerada externa del ITCR con la coadyuvancia de FUNDATEC, tiene la responsabilidad de aplicar la normativa en que se basa la gestión, trámite, ejecución, evaluación, seguimiento y suspensión de acciones remuneradas de vinculación externa con la coadyuvancia de la FUNDATEC.</p>
<p><b>Artículo 15 Independencia de la remuneración en acciones de vinculación externa del presupuesto y del sistema de salarios del ITCR</b></p>	<p><b>Artículo 30. De la remuneración en acciones de vinculación externa del plan-presupuesto y del sistema de salarios del ITCR</b></p>
<p>La remuneración que perciba cada persona por participar en las acciones de vinculación externa no se considerará parte del salario ordinario que le otorgue el ITCR, ni podrá girarse con cargo al presupuesto de sistema de remuneración vigente en el ITCR, excepto lo indicado en los puntos i e ii (a) del artículo 16</p>	<p>La remuneración que perciba cada persona por participar en las acciones de vinculación externa no se considerará parte del salario ordinario que le otorgue el ITCR, ni podrá girarse con cargo al presupuesto de sistema de remuneración vigente en el ITCR.</p>
<p><b>Artículo 16 Remuneración del personal que participa en acciones de vinculación externa.</b></p>	<p><b>Artículo 31. Remuneración del personal que participa en acciones de vinculación externa.</b></p>

<p><i>Para la remuneración de personal que participa en acciones de vinculación externa, se aplicarán las siguientes disposiciones generales:</i></p> <p>a. <i>La participación en acciones productivas de vinculación externa deberá ser remunerada con cargo al presupuesto que dicha actividad posee en la FUNDATEC.</i></p> <p><i>Se exceptúa de lo dispuesto por este artículo, la inclusión de los siguientes costos en el presupuesto de las acciones de vinculación externa, los cuales serán cargados al presupuesto institucional o no tendrán ningún efecto sobre este:</i></p> <p>...</p> <p>b. <i>la participación en proyectos de investigación extensión y vinculación en los que los participantes cuenten con carga académica debidamente aprobada conforme a la normativa vigente al efecto.</i></p> <p>c. <i>La coordinación de programas formales de posgrado impartidos por el ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC, en los cuales no exista un convenio entre instituciones.</i></p> <p><i>iii. Cuando la unidad operativa acepte que la participación de sus funcionarios sea ad honorem.</i></p> <p>b. <i>Para la remuneración del personal operativo, la unidad operativa se acogerá al escalafón y condiciones salariales establecidas por la Unidad Administrativa Financiera de la FUNDATEC, mediante su unidad de Recursos Humanos.</i></p> <p><i>Para la remuneración del personal técnico-profesional, corresponderá a la unidad operativa aprobarla conforme los procedimientos previamente establecidos para este fin.</i></p>	<p><i>En la remuneración de personal que participa en acciones de vinculación externa, se aplicarán las siguientes disposiciones generales:</i></p> <p>a. <i>La participación en acciones productivas de vinculación externa deberá ser remunerada y con cargo al presupuesto que dicha actividad posee en la FUNDATEC.</i></p> <p><i>Se exceptúa de lo dispuesto por este artículo, la inclusión de los siguientes costos en el presupuesto de las acciones de vinculación externa, los cuales serán cargados al presupuesto institucional o no tendrán ningún efecto sobre este:</i></p> <p>i. <i>La participación del personal en proyectos de investigación, extensión, acción social y vinculación con carga académica debidamente aprobada conforme a la normativa vigente al efecto.</i></p> <p>ii. <i>La coordinación de programas formales de posgrado impartidos por el ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC.</i></p> <p>iii. <i>Cuando la unidad operativa acepte que la participación del personal sea ad honorem.</i></p> <p>b. <i>Para la remuneración del personal de servicios, la Unidad Operativa tomará como referencia el Decreto de Salarios Mínimos vigente en Costa Rica y la escala salarial de la Unidad Administrativa Financiera de FUNDATEC.</i></p> <p>c. <i>La remuneración del personal técnico-profesional que ejecute actividades de vinculación tomará como referencia el Decreto de Salarios Mínimos vigente en Costa Rica, y podrá utilizar las tarifas oficiales de acuerdo con la tabla de honorarios de los colegios profesionales.</i></p> <p>d. <i>La remuneración del personal de proyectos financiados por un tercero acogerá las políticas establecidas en el convenio o contrato respectivo, pero no podrá estar por debajo del Decreto de Salarios Mínimos de Costa Rica. En los casos en que no se pueda cubrir algunas de estas remuneraciones, se podrá hacer con cargo al FDU o de manera ad honorem.</i></p>
<p><b>Artículo 17 Factores por tomar en cuenta para establecer el monto de la retribución otorgada al personal</b></p>	<p><b>Artículo 32. Factores para establecer el monto de la retribución otorgada al personal</b></p>

<p>a. El monto de la retribución otorgada al personal técnico – profesional que participa en acciones de vinculación externa, tanto funcionarios del ITCR como externos, deberá ser proporcional a la complejidad y responsabilidades asignadas a este.</p> <p>b. El monto de esta retribución debe calcularse tomando en cuenta los siguientes factores:</p> <p>c. Importancia de la actividad para el desarrollo de la unidad operativa</p> <p>d. Formación requerida para desarrollar la actividad.</p> <p>e. Nivel de riesgo y especialización de la actividad.</p> <p>f. Tiempo dedicado a la actividad</p> <p>g. Volumen de ingresos generados por el proyecto o actividad de vinculación externa.</p>	<p>El monto de la retribución otorgada al personal técnico – profesional que participa en acciones de vinculación externa, tanto personal del ITCR como externos, deberá ser proporcional a la complejidad y responsabilidades asignadas a este.</p> <p>El monto de esta retribución debe calcularse tomando en cuenta los siguientes factores:</p> <p>a. Importancia de la actividad para el desarrollo de la unidad operativa</p> <p>b. Formación requerida para desarrollar la actividad.</p> <p>c. Nivel de riesgo y especialización de la actividad.</p> <p>d. Tiempo dedicado a la actividad.</p> <p>e. Volumen de ingresos generados por el proyecto o actividad de vinculación externa.</p>
<p><b>Artículo 18 Remuneración por acciones de vinculación con la FUNDATEC</b></p>	<p><b>Artículo 33. De la Remuneración máxima por acciones de vinculación con la FUNDATEC</b></p>
<p>- Catedrático, categoría 3 - 30 años de servicio en el ITCR - Título de doctorado</p>	<p>El personal del ITCR que labore en acciones de vinculación externa, la remuneración máxima anual a recibir será el equivalente a doce salarios de una persona con categoría Catedrático con paso 3, con 30 años de servicio en el ITCR y con título de doctorado.</p> <p>Se exceptúan los casos donde se puede demostrar que la remuneración corresponde a trabajos realizados en periodos anteriores.</p>
<p><b>Artículo 18 BIS Remuneración del Coordinador General</b></p>	<p><b>Artículo 34. Remuneración de la Coordinación General</b></p>
<p>La remuneración del coordinador general es de un 1% de los ingresos de las acciones de vinculación desarrolladas con la coadyuvancia de la FUNDATEC, sin considerar aquellas que reciban fondos de entes externos que no permitan el cargo de costos administrativos o que se gestione la exoneración del FDU o del FDI. Tampoco se incluirán las actividades calificadas de bajos ingresos por el Consejo de la unidad operativa a que pertenece la actividad.</p> <p>Un monto superior de la retribución otorgada a la persona que ejerza la Coordinación General de las acciones de vinculación desarrolladas con la coadyuvancia de FUNDATEC, será aprobado por su superior jerárquico, a propuesta del Consejo al cual pertenece la unidad operativa responsable de la ejecución de tales actividades o a propuesta del Comité Técnico de</p>	<p>La remuneración de la persona que ejerza la Coordinación General es de un 1% de los ingresos de las acciones de vinculación desarrolladas con la coadyuvancia de la FUNDATEC, sin considerar aquellas que reciban fondos de entes externos que no permitan el cargo de costos administrativos o que se apruebe la exoneración de FDU o del FDI. Tampoco se incluirán las actividades calificadas de bajos ingresos por el Consejo de la unidad operativa a que pertenece la actividad, que cuenten con el aval para tal clasificación de la jefatura inmediata de la persona que ejerce la Coordinación General.</p> <p>El monto superior de la retribución otorgada a la persona que ejerza la Coordinación General de las acciones de vinculación desarrolladas con la coadyuvancia de FUNDATEC, podrá ser aprobado por la jefatura inmediata, a propuesta del Consejo al cual pertenece la unidad operativa</p>

<p>Vinculación en caso de que no exista Consejo.</p> <p>Para el establecimiento de la retribución adicional por coordinación general, el Consejo debe considerar los siguientes factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Nivel de riesgo y control de las acciones de vinculación.</li> <li>b. Tiempo dedicado a la supervisión y control.</li> <li>c. Volumen de ingresos generados por las acciones de vinculación.</li> <li>d. El monto por ejercer la coordinación general será revisado anualmente</li> </ul> <p>En todo caso, la retribución máxima anual que se podrá establecer y que podrá recibir un coordinador general será el equivalente a doce salarios de Catedrático, Paso 3, 30 años de servicio en el ITCR Título de doctorado</p> <p>El superior jerárquico deberá velar porque la retribución otorgada a la coordinación general guarde relación con los factores descritos.</p>	<p>responsable de la ejecución de tales actividades o a propuesta del Comité Técnico de Vinculación en caso de que no exista Consejo.</p> <p>Para el establecimiento de la retribución adicional por coordinación general, el Consejo debe considerar los siguientes factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Nivel de riesgo y control de las acciones de vinculación.</li> <li>b. Tiempo dedicado a la supervisión y control.</li> <li>c. Volumen de ingresos generados por las acciones de vinculación.</li> </ul> <p>El monto por ejercer la coordinación general será revisado anualmente.</p> <p>La jefatura inmediata deberá velar porque la retribución otorgada a la coordinación general guarde relación con los factores descritos.</p> <p>En aquellas actividades que reciban fondos de entes externos que no permitan el cargo de costos administrativos o que se apruebe la exoneración de los <b>FDU</b> o del <b>FDI</b>, así como en las actividades calificadas de bajos ingresos por el Consejo de la unidad operativa a que pertenece la actividad, y que no sean asumidas de manera voluntaria y documentada en forma ad honorem, el pago de este porcentaje (1%) se realizará con cargo al (FAV), salvo en el caso que la suma total recibida por quien ejerza la Coordinación General, con ocasión de esa función, supere los máximos establecidos o la persona coordinadora general asuma esta función en forma ad-honorem.</p>
	<p><b>Artículo 35. Remuneración de la Coordinación Específica.</b></p>
	<p>La remuneración de la coordinación específica será aprobada por el Consejo de la Unidad Operativa y estará entre un 3% y un 6% de los ingresos de la acción de vinculación desarrolladas con la coadyuvancia de la FUNDATEC, sin considerar aquellas que reciban fondos de entes externos que no permitan el cargo de costos administrativos o que se gestione la exoneración del FDU de la vinculación o del FDI. Tampoco se incluirán las actividades calificadas de bajos ingresos por el Consejo de la unidad operativa a que pertenece la actividad.</p> <p>Se deberá respetar el monto máximo según lo indicado en este reglamento.</p> <p>Esta labor de coordinación específica puede ser efectuada en forma ad honorem, para lo cual se reportará a la FUNDATEC según el procedimiento establecido.</p>
<p><b>Artículo 19 Reclutamiento y selección de personal</b></p>	<p><b>Artículo 36. Del Reclutamiento y selección del personal</b></p>

<p>Para la contratación de personal, el establecimiento de criterios de selección y la selección final debe hacerse de manera uniforme y paritaria, para garantizar la objetividad, la imparcialidad, la transparencia y la igualdad de oportunidades.</p> <p>A la Unidad Administrativa Financiera de la FUNDATEC le corresponden estas funciones para la contratación del personal operativo y de apoyo de esta unidad, así como a la unidad operativa la contratación del personal operativo de apoyo a los proyectos y el personal técnico – profesional externo para el desarrollo de sus acciones específicas.</p> <p>La FUNDATEC brindará a las unidades operativas el apoyo administrativo requerido para el desarrollo de estas actividades.</p>	<p>La contratación de personal se realizará según los criterios de selección, de acuerdo con los requerimientos del puesto, para garantizar la objetividad, la imparcialidad, la transparencia y la igualdad de oportunidades.</p> <p>A la FUNDATEC le corresponde la contratación del personal de los servicios de la unidad operativa.</p> <p>A la Unidad Operativa le corresponde la contratación del personal operativo de apoyo a los proyectos y el personal técnico – profesional externo para el desarrollo de sus acciones específicas.</p>
<p><b>Artículo 20 Jornada laboral máxima de funcionarios que participan en acciones de vinculación externa</b></p>	<p><b>Artículo 37. Jornada laboral máxima del personal del ITCR que participa en acciones de vinculación externa y contratación de personal externo al ITCR</b></p>
<p>En cumplimiento de lo dispuesto por la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, así como en el Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, el tiempo total dedicado por los funcionarios al cumplimiento de las responsabilidades o funciones para las que ha sido contratado por el ITCR, más el tiempo dedicado al desarrollo de acciones remuneradas, o en cualquier otra empresa privada o institución estatal, incluido el tiempo dedicado al desarrollo de acciones de vinculación externa, no podrá exceder el límite de 1,5 tiempos completos, equivalente a 66 horas reloj semanales.</p>	<p>El tiempo total dedicado por el personal del ITCR para el cumplimiento de sus responsabilidades o funciones para las que ha sido contratado por el ITCR, más el tiempo dedicado al desarrollo de las acciones remuneradas, o en cualquier otra empresa privada o institución estatal, incluido el tiempo dedicado al desarrollo de acciones de vinculación externa, no podrá exceder el límite de 1,5 tiempos completos, equivalente a 66 horas reloj semanales.</p> <p>Para el personal externo al ITCR, previo a la contratación, el Comité Técnico de Vinculación, deberá solicitar una declaración jurada donde se de fe que no sobrepasa el tiempo y medio de la jornada laboral y que la retribución que recibe no es por labores que realiza en superposición horaria.</p>
<p>Dado que el desarrollo de acciones de vinculación externa es de interés institucional, la participación del personal profesional en este tipo de acciones es compatible con el Régimen de dedicación exclusiva del ITCR.</p>	
<p><b>Artículo 21 Beca Estudiante asistente ITCR de FUNDATEC</b></p>	<p><b>Artículo 38. Del Estudiante asistente en actividades de vinculación</b></p>
<p>Se establece la modalidad de Beca estudiante asistente de FUNDATEC para aquellos estudiantes regulares del ITCR que apoyen el desarrollo de las acciones de vinculación remunerada externa con la coadyuvancia de la FUNDATEC.</p> <p>Esta beca deberá estar presupuestada dentro de cada una de las acciones que la requieran. La FUNDATEC trasladará la</p>	<p>Cada estudiante percibirá un reconocimiento o ayuda económica que será establecida por el Comité Técnico de Vinculación con cargo al presupuesto del proyecto que lo contrata. Asimismo, el máximo de horas estudiante asistente en actividades de vinculación para una persona será de 20 horas semanales.</p> <p>De acuerdo con las instrucciones de la coordinación específica, FUNDATEC cancelará</p>



<p>nómina de beca al departamento Financiero-Contable del ITCR para su pago</p>	<p>la ayuda económica o reconocimiento correspondiente al estudiantado asistente.</p> <p><i>En el caso del estudiantado que realicen su práctica profesional como parte de una actividad de vinculación, se entiende que su participación se limita estrictamente a las labores necesarias para concluir su práctica, aprovechando las facilidades puestas a su disposición.</i></p>
<p><b>Artículo 22 Supervisión del cumplimiento de los aspectos concernientes a la contratación de personal</b></p>	
<p>La supervisión del cumplimiento de los diferentes aspectos concernientes a las contrataciones de personal establecidas para atender el desarrollo de acciones remuneradas de vinculación externa, incluidos los arreglos de horario, corresponde al superior jerárquico.</p>	
<p><b>Capítulo 9 USO DE LOS ACTIVOS INSTITUCIONALES</b></p>	<p><b>CAPITULO VIII: USO DE LOS ACTIVOS INSTITUCIONALES</b></p>
<p><b>Artículo 23 Uso de infraestructura institucional</b></p>	<p><b>Artículo 39. Del uso de infraestructura institucional</b></p>
<p>Los programas docentes conducentes a grados y pos-grados, los proyectos de investigación y de extensión aprobados por el Consejo de Investigación y Extensión del ITCR tendrán prioridad en el uso de la infraestructura institucional.</p> <p>Las acciones de vinculación externa de las unidades operativas utilizarán, preferiblemente, los espacios físicos, la infraestructura, el equipo y el mobiliario del ITCR.</p> <p>El ITCR se verá retribuido con el aporte que hace la FUNDATEC por medio del FDI y del FDU, como compensación por el uso de los activos institucionales utilizados para el desarrollo de acciones de vinculación externa. Lo relacionado al uso del equipo especializado será cobrado adicionalmente a lo anterior le corresponde al Comité Técnico de Vinculación de la unidad operativa identificar los equipos especializados que se necesitan durante la ejecución de la actividad de vinculación.</p> <p>El Departamento Financiero Contable será la dependencia competente para evaluar cada caso y emitir criterio técnico sobre la suma final a cobrar por el uso del equipo especializado.</p>	<p>Las acciones de vinculación externa de las unidades operativas utilizarán, preferiblemente, los espacios físicos, la infraestructura, el equipo y el mobiliario del ITCR, atendiendo las prioridades de uso dispuestas en la normativa del ITCR.</p> <p>En caso de que no haya disponibilidad de uso de infraestructura del ITCR, las actividades de vinculación podrán acudir al préstamo de espacios externos e incluso arrendarlos, previo aval del Consejo de escuela o superior jerárquico en el caso que no exista consejo, el cual podrá solicitar la recomendación técnica de la Oficina de Ingeniería del ITCR, en los casos que estime necesario.</p> <p>El ITCR será compensado por medio del FDI, FDU y FAV, por el uso de todos los activos fijos institucionales utilizados para el desarrollo de acciones de vinculación externa.</p>
<p><b>Artículo 24 Uso de vehículos institucionales</b></p>	

<p><i>El ITCR, mediante el Reglamento de Transportes del Tecnológico, permitirá que los funcionarios contratados por medio de planilla por la FUNDATEC para participar en acciones de vinculación externa, puedan utilizar los vehículos asignados a la actividad correspondiente.</i></p>	
<p><b>Artículo 25 Publicación de información en los medios de comunicación colectiva</b></p>	<p><b>Artículo 40. De la publicación de información en los medios de comunicación colectiva</b></p>
<p><i>Las publicaciones en los medios de comunicación colectiva de acciones que realiza el ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC deben registrarse por el Manual de Identidad del Tecnológico de Costa Rica.</i></p> <p><i>La unidad operativa solicitante de la publicación será responsable del contenido de la información divulgada y la FUNDATEC de la gestión administrativa</i></p>	<p><i>Las publicaciones en los medios de comunicación colectiva de acciones que realiza el ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC deben registrarse por el Manual de Identidad del Tecnológico de Costa Rica y otros lineamientos institucionales y de la Fundación.</i></p> <p><i>La Dirección Ejecutiva de FUNDATEC podrá solicitar el visto bueno de la Oficina de Comunicación y Mercadeo del ITCR, en caso de que lo considere necesario.</i></p> <p><i>Tanto la presidencia de la Junta Administrativa como la dirección de la Oficina de Comunicación y Mercadeo tienen la facultad de no autorizar una publicación o bien de solicitar que se saque de circulación.</i></p> <p><i>La unidad operativa solicitante de la publicación será responsable del contenido de la información divulgada y la FUNDATEC de la gestión administrativa, en el marco del cumplimiento de la Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales (N°8968), y la normativa interna sobre la materia.</i></p>
<p><b>Capítulo 10 DEL PRESUPUESTO</b></p>	<p><b>CAPÍTULO IX. DEL PLAN-PRESUPUESTO</b></p>
<p><b>Artículo 26 Sobre el presupuesto</b></p>	<p><b>Artículo 41. Sobre el plan-presupuesto</b></p>
<p><i>El presupuesto de las acciones de vinculación externa deberá formularse de acuerdo con el formato establecido por la FUNDATEC para tal efecto y será controlado mediante informes de ejecución presupuestaria mensuales enviados al coordinador respectivo y al superior jerárquico de la unidad operativa.</i></p> <p><i>Todo presupuesto debe incluir el porcentaje correspondiente al Fondo de Desarrollo Institucional (FDI), al Fondo de Desarrollo de la Unidad operativa (FDU) y a los costos administrativos, según se estipula en el artículo 32.</i></p>	<p><i>El proceso de formulación y evaluación de las actividades de vinculación deberán realizarse en forma sincronizada con las políticas.</i></p> <p><i>El plan-presupuesto de las acciones de vinculación externa deberá formularse en el sistema de información o cualquier otro establecido por la FUNDATEC para tal efecto y siempre fundamentado en las políticas y planes institucionales.</i></p>
<p><b>Artículo 27 Excepciones del presupuesto</b></p>	<p><b>Artículo 42. Excepciones del plan-presupuesto</b></p>

<p><i>Se exceptúa de lo dispuesto por el Artículo 32, la inclusión de los siguientes costos en el presupuesto de las acciones de vinculación externa, los cuales serán cargados al presupuesto institucional:</i></p> <p><i>a. La participación en proyectos de investigación o extensión en los que los participantes cuenten con carga académica debidamente aprobada conforme a la normativa vigente al efecto.</i></p> <p><i>b. La coordinación de programas formales de posgrado impartidos por el ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC, en los cuales no exista un convenio entre instituciones.</i></p> <p><i>c. La participación de funcionarios ad honorem aceptados por la unidad operativa.</i></p> <p><i>d. La infraestructura y equipamiento del ITCR aportados para el desarrollo de los programas de posgrado.</i></p>	<p><i>Se exceptúa de lo dispuesto por el artículo que versa sobre los "Porcentajes de fondos y aplicaciones", la inclusión de los siguientes costos en el plan- presupuesto de las acciones de vinculación externa, los cuales serán cargados al plan-presupuesto institucional:</i></p> <p><i>a. La participación en proyectos de investigación o extensión en los que las personas participantes cuenten con carga académica debidamente aprobada conforme a la normativa vigente al efecto.</i></p> <p><i>b. La coordinación de programas formales de posgrado impartidos por el ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC, en los cuales no exista un convenio entre instituciones.</i></p> <p><i>c. La participación de los funcionarios ad honorem aceptados por la unidad operativa.</i></p> <p><i>Cualquier otra función que ya está retribuida por el ITCR.</i></p>
<p><b>Artículo 28 Requisito de disponibilidad de fondos para contratar personal</b></p>	<p><b>Artículo 43. Fiscalización del Plan-presupuesto</b></p>
<p><i>Es responsabilidad del coordinador general de la unidad operativa y del coordinador específico de la actividad de vinculación remunerada externa, controlar la correcta formulación, ejecución y control presupuestario de la actividad. Esto incluye las erogaciones por concepto de salarios, inversiones y gastos de operación en general.</i></p> <p><i>Es responsabilidad de la Unidad Administrativa Financiera de la FUNDATEC, controlar constantemente la ejecución presupuestaria de cada una de las acciones de la vinculación remunerada externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC.</i></p>	<p><i>Es responsabilidad de la Unidad Administrativa Financiera y Auditoría Interna de FUNDATEC, velar por la debida ejecución del plan-presupuesto de cada una de las acciones de la vinculación remunerada externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC.</i></p>
<p><b>Capítulo 11 ASIGNACIÓN DE FONDOS</b></p>	<p><b>CAPÍTULO X. ASIGNACIÓN DE FONDOS</b></p>
<p><b>Artículo 29 Fondo de Desarrollo Institucional (FDI)</b></p>	<p><b>Artículo 44. Fondo de Desarrollo Institucional (FDI)</b></p>
<p><i>El ITCR constituye el Fondo de Desarrollo Institucional (FDI), que consiste en un porcentaje del ingreso total de las acciones remuneradas de vinculación externa ejecutadas por sus unidades operativas.</i></p>	<p><b>Fondo propiedad del ITCR que proviene de los intereses generados por los fondos propios de las acciones de vinculación, los depósitos no identificados de terceros en las cuentas bancarias de FUNDATEC y cualquier otro definido por el Consejo Institucional.</b></p> <p><i>La totalidad de los recursos del FDI pasan a formar parte de la reserva para la investigación, extensión y acción social la cual financiará las</i></p>

	<p>propuestas de proyectos de cada año, procurando la sostenibilidad y creación de nuevos programas y áreas de investigación, extensión y acción social según las políticas y planes institucionales.</p>
<p>La totalidad de los recursos de este fondo pasan a formar parte de la reserva de investigación y será el Consejo de Investigación y Extensión quien hará la distribución de dichos recursos, según el plan estratégico y las propuestas de proyectos de cada año, procurando la sostenibilidad y creación de nuevos programas y áreas de investigación.</p> <p>El FDI se trasladará al ITCR en los meses que la institución disponga.</p>	<p>Eliminado</p>
<p><b>Artículo 30 Fondo de Desarrollo de la Unidad Operativa (FDU)</b></p>	<p><b>Artículo 45: Fondo de Desarrollo de la Unidad Operativa (FDU)</b></p>
<p>FEI ITCR constituye el Fondo de Desarrollo de la Unidad Operativa (FDU), que consiste en un porcentaje del ingreso total de las actividades remuneradas de vinculación externa realizadas por cada unidad operativa según lo indicado en el Artículo 32 de este Reglamento.</p> <p>Este fondo se utilizará prioritariamente para otorgar un capital de trabajo de inicio de período para los proyectos que así lo ameriten y en segunda instancia para apoyar el cumplimiento de los objetivos de la Unidad Operativa que lo genera, de acuerdo con su Plan Anual Operativo.</p> <p>El mismo se ejecutará por medio de la FUNDATEC. Los excedentes que se generen al final del año se manejarán según lo estipulado en el Artículo 33.</p> <p>Los excedentes del FDU se trasladarán oportunamente al ITCR en el mes que el Rector disponga.</p>	<p>El FDU consiste en un porcentaje del ingreso total de las actividades remuneradas de vinculación externa realizadas por cada unidad operativa.</p> <p>Este fondo se utilizará prioritariamente para otorgar un capital de trabajo de inicio de período para los proyectos que así lo ameriten siendo ejecutado por medio de la FUNDATEC y el resto se traslada al ITCR para apoyar el cumplimiento de los objetivos de la Unidad Operativa que lo genera, incluyendo el financiamiento de proyectos de Investigación, extensión y acción social, de acuerdo con las políticas y planes institucionales.</p>
	<p><b>Artículo 46: Fondo Solidario de Posgrados (FSPO)</b></p>
	<p>El ITCR constituye el Fondo Solidario de Posgrado FSPO, el cual se destinará a fortalecer proyectos y actualización profesional, <b>así como actividades académicas a nivel nacional e internacional que no son financiados por medio del Fondo de Fortalecimiento de Posgrado y Extensión del ITCR.</b></p> <p>Este fondo se alimentará con el 5% de los recursos ingresados por los programas de Posgrados a la FUNDATEC.</p>
<p><b>Artículo 31 Precio final del bien o servicio</b></p>	<p><b>Artículo 47. Precio final del bien o servicio</b></p>

El ITCR, mediante las unidades operativas, definirá el precio final del bien o servicio que se cobrará en todas las acciones remuneradas de vinculación externa.

Para definir este precio se deberá tomar en cuenta los costos, el valor de mercado y los criterios técnicos propios de la especialidad del bien o servicio y cuando corresponda, el fin social de la actividad.

El ITCR, mediante las unidades operativas, definirá el precio final del bien o servicio que se cobrará en todas las acciones remuneradas de vinculación externa.

Para definir este precio se deberá tomar en cuenta los costos, el valor de mercado y los criterios técnicos propios de la especialidad del bien o servicio y cuando corresponda, el fin social de la actividad.

Las propuestas para la realización de las actividades de vinculación externa deben contar con el aval de las dependencias respectivas con el fin de garantizar la pertinencia, sostenibilidad y la viabilidad.

**Artículo 32 Porcentajes de los fondos y aplicaciones**

La FUNDATEC deberá aplicar como retenciones los porcentajes asociados a los fondos FDI, FDU y Costo Administrativo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Costos institucionales:

Tipo de Proyecto	FDU	FDI
Proyectos de prestación de servicios	5%	8%
Proyectos de proyección social	2%	0%
Proyectos de Capacitación	5%	8%
Proyectos de investigación y extensión VIE	0%	0%

Costos administrativos FUNDATEC:

ACTIVIDADES	Porcentaje
01 Investigación	3%
02 Capacitación Permanente	6%
03 Asesorías	4%
04 Fondo - FDU - FSPO	0%
05 Venta de Bienes y Servicios	4%
06 Programas de Posgrado	6%
07 Capacitación No Permanente	6%
09 Extensión	3%
10 Centro de Investigación	4%
11 Cooperación	3%
PPA si se ejecutara en FUNDATEC*	*
FDI si se ejecutara en FUNDATEC**	**

De acuerdo con la naturaleza de los proyectos, las instancias correspondientes tendrán la competencia para exonerar del pago de estas retenciones, con base a los criterios de evaluación que cada una defina.

La responsabilidad de definir la exoneración de los porcentajes será:

**Artículo 48. Porcentajes de los fondos y aplicaciones**

La FUNDATEC deberá aplicar como retenciones los porcentajes asociados a los fondos institucionales FDI, FDU, FSPO y el costo administrativo de FUNDATEC, conforme a los siguientes criterios:

- Los porcentajes del FDU por costos institucionales o exoneraciones según tipo de Proyecto serán definidos por medio de un mecanismo que establezca la Administración en conjunto con las Unidades Operativas que desarrollen actividades de vinculación con la FUNDATEC.
- Los porcentajes del FSPO por costos institucionales o exoneraciones se definirán mediante un mecanismo que establezca la Administración y la Dirección de Posgrados.
- Los porcentajes de los costos administrativos o exoneraciones de la FUNDATEC serán establecidos por la Administración y la FUNDATEC.
- Los porcentajes del FDI según tipo de proyecto se establecerán anualmente según las Políticas de Formulación y Ejecución del Plan Anual Operativo. La responsabilidad de definir la exoneración de este porcentaje será del Consejo de Investigación y Extensión.

- a. **FDU:** Del Consejo de la Unidad Operativa o Superior Jerárquico en caso de no existir consejo
- b. **FDI:** Del Consejo de Investigación y Extensión
- c. **FSPO:** De la Dirección de Posgrados
- d. **Costo Administrativo:** De la Junta Administrativa de FUNDATEC

A más tardar el 30 de octubre de cada año o antes si así lo solicita la Junta Administrativa de FUNDATEC, el Consejo Institucional deberá revisar el porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, para determinar si el porcentaje otorgado cubre razonablemente los costos de la unidad administrativa.

En este análisis el Consejo Institucional deberá evaluar:

1. La eficiencia de las operaciones de la Unidad Administrativa y Financiera
2. Las responsabilidades asignadas en este reglamento por el ITCR a la FUNDATEC.

Costos institucionales:

<b>Tipo de Proyecto</b>	<b>FDU</b>	<b>FDI</b>
Proyectos de prestación de servicios	5%	8%
Proyectos de proyección social	2%	0%
Proyectos de Capacitación	5%	8%
Proyectos de investigación y extensión VIE	0%	0%

Costos administrativos FUNDATEC

ACTIVIDADES		Porcentaje
01	Investigación	3%
02	Capacitación Permanente	6%
03	Asesorías	4%
04	Fondo - FDU - FSPO	0%
05	Venta de Bienes y Servicios	4%
06	Programas de Posgrado	6%
07	Capacitación No Permanente	6%
09	Extensión	3%
10	Centro de Investigación	4%
11	Cooperación	3%
	PPA si se ejecutara en FUNDATEC*	*
	FDI si se ejecutara en FUNDATEC**	**

*De acuerdo a la naturaleza de los proyectos, las instancias correspondientes tendrán la competencia para exonerar del pago de estas retenciones, con base a los criterios de evaluación que cada una defina.*

*La responsabilidad de definir la exoneración de los porcentajes será:*

- a. *FDU: Del Consejo de la Unidad Operativa o Superior Jerárquico en caso de no existir consejo.*
- b. *FDI: Del Consejo de Investigación y Extensión.*
- c. *FSPO: De la Dirección de Posgrados.*
- d. *Costo Administrativo: De la Junta Administrativa de FUNDATEC*

*La responsabilidad de definir la exoneración de los porcentajes será:*

- a. *FDU: Del Consejo de la Unidad Operativa o Superior Jerárquico en caso de no existir consejo*
- b. *FDI: Del Consejo de Investigación y Extensión*
- c. *FSPO: De la Dirección de Posgrados*
- d. *Costo Administrativo: De la Junta Administrativa de FUNDATEC*

*A más tardar el 30 de octubre de cada año o antes si así lo solicita la Junta Administrativa de FUNDATEC, el Consejo Institucional deberá revisar el porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, para determinar si el porcentaje otorgado cubre razonablemente los costos de la unidad administrativa.*

*En este análisis el Consejo Institucional deberá evaluar:*

1. *La eficiencia de las operaciones de la Unidad Administrativa y Financiera*

<p><i>Las responsabilidades asignadas en este reglamento por el ITCR a la FUNDATEC</i></p> <p><i>La responsabilidad de definir la exoneración de los porcentajes será de las unidades operativas en el caso del FDU, del Consejo de Investigación y Extensión en el caso del FDI y de la Junta Directiva de FUNDATEC en el caso del costo administrativo.</i></p> <p><i>Anualmente, a más tardar el 30 de octubre, el Consejo Institucional deberá de revisar el porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, para determinar si el porcentaje otorgado cubre razonablemente los costos de la unidad administrativa. En este análisis el Consejo Institucional deberá evaluar:</i></p> <p><i>1. La eficiencia de las operaciones de la Unidad Administrativa y Financiera</i></p> <p><i>Las responsabilidades asignadas en este reglamento por el ITCR a la FUNDATEC.</i></p>	
<p><b>Artículo 33 Liquidación de excedentes</b></p>	<p><b>Artículo 49. Liquidación de excedentes</b></p>
<p><i>La FUNDATEC entregará al Director de la Escuela, o Departamento, o al Coordinador de área al que pertenece la unidad operativa, un corte de caja al final de cada período natural (diciembre) y una liquidación de caja al finalizar el proyecto.</i></p> <p><i>La unidad operativa responsable de la ejecución de la actividad de vinculación externa aprobará el corte de caja anual y lo comunicará a la FUNDATEC teniendo en cuenta las siguientes previsiones:</i></p> <p><i>a. La duración de dicha actividad.</i></p> <p><i>b. Los requerimientos de capital de trabajo para mantener la continuidad de la actividad.</i></p> <p><i>c. Los requerimientos de capital semilla para inversión en nuevas acciones de vinculación externa.</i></p> <p><i>d. El fortalecimiento de la infraestructura, mobiliario y equipo necesarios para la unidad operativa, de acuerdo con los planes institucionales</i></p> <p><i>e. Los proyectos de investigación y extensión no se incluirán dentro de los cierres regulares, pues para ellos se deberán respetar los convenios y cronogramas de actividades previamente establecidos</i></p>	<p><i>La FUNDATEC entregará a la jefatura de la unidad operativa, un corte de caja anual a diciembre donde también se detallarán los proyectos cerrados.</i></p> <p><i>La unidad operativa responsable de la ejecución de la actividad de vinculación externa aprobará el corte de caja anual y lo comunicará a la FUNDATEC teniendo en cuenta las siguientes previsiones:</i></p> <p><i>a. La duración de dicha actividad.</i></p> <p><i>b. Los requerimientos de capital de trabajo para dar mantener la continuidad de la actividad.</i></p> <p><i>c. Los requerimientos de capital semilla para inversión en nuevas acciones de vinculación externa.</i></p>



<p><b>Capítulo 12 FONDO DE APOYO A LA VINCULACIÓN (FAV)</b></p>	<p><b>CAPÍTULO XI. DEL FONDO DE APOYO A LA VINCULACIÓN (FAV)</b></p>
<p><b>Artículo 34 Origen de los Recursos Depositados en el FAV</b></p>	<p><b>Artículo 50. Origen de los Recursos Depositados en el FAV</b></p>
<p><i>Anualmente, a más tardar el 31 de enero, la Rectoría deberá de revisar el porcentaje del FAV, que la Fundatec deberá trasladar al ITCR, para determinar si el monto del fondo con el que se inicia el año cubre razonablemente las necesidades para las cuales se creó. En este análisis la Rectoría deberá evaluar:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>a. El comportamiento de las tasas de interés en el país, que es la principal fuente de ingresos al FAV.</i></li> <li><i>b. El crecimiento en las actividades de investigación y extensión que solicitan no cobrar el porcentaje de administración de la FUNDATEC, gastos legales e imprevistos que se atienden con el FAV</i></li> <li><i>c. Cualquier otro aspecto que se considere pertinente para que las acciones que realiza la Institución con la coadyuvancia de la FUNDATEC cuenten con un fondo razonable que les permita atender lo que actualmente cubre el FAV pero que además se haga un traslado oportuno y ágil de recursos al ITCR</i></li> </ol>	<p><i>El FAV es un fondo propiedad del ITCR que proviene de los intereses generados por los fondos propios de las acciones de vinculación, los depósitos no identificados de terceros en las cuentas bancarias de FUNDATEC y cualquier otro definido por el Consejo Institucional.</i></p> <p><i>La FUNDATEC tendrá en custodia y administración el (FAV), que es propiedad del ITCR.</i></p> <p><i>El origen de los recursos que conforman el FAV es:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>a. Los intereses generados por los fondos propios de las acciones de vinculación que administra FUNDATEC</i></li> <li><i>b. Los depósitos de terceros en las cuentas bancarias de FUNDATEC, cuya procedencia y destino no pueda establecerse.</i></li> <li><i>c. Los recursos propios que genere el mismo fondo</i></li> <li><i>d. Los rendimientos de los certificados emitidos por concepto de garantías de participación y cumplimiento por medio del uso del FAV, pasarán a formar parte de este.</i></li> <li><i>e. Cualquier otra fuente definida por el Consejo Institucional, según las necesidades o intereses institucionales.</i></li> </ol>
	<p><b>Artículo 51: Uso del Fondo FAV</b></p>
<p><b>Artículo 35 Compromisos que podrán atenderse con el FAV</b></p> <p><i>Conforme a lo dispuesto por la cláusula Décimo Sexta del "Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Fundación Tecnológica de Costa Rica" y sus modificaciones, la FUNDATEC podrá atender con los recursos depositados en el "Fondo de apoyo a la Vinculación (FAV)" los compromisos indicados a continuación, bajo las condiciones estipuladas para cada caso específico:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>a. Porcentajes correspondientes a la FUNDATEC por los servicios de administración de acciones de vinculación que, no puedan ser cubiertos con el respectivo presupuesto</i></li> </ol>	<p><i>Los recursos de este fondo estarán destinados a atender los compromisos indicados a continuación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>a. Contribución a requerimientos de capital de trabajo incluidos gastos de mantenimiento y mejora de los equipos o instalaciones institucionales utilizadas en el desarrollo del proyecto o programa de vinculación.</i></li> <li><i>b. Contribución a requerimientos de capital semilla.</i></li> <li><i>c. Contribución a requerimientos de capital de riesgo.</i></li> <li><i>d. Pago de garantías de participación y cumplimiento.</i></li> </ol>

<p>por exigencias de los donantes o por disposiciones del INSTITUTO.</p> <p>b. Obligaciones a cargo de FUNDATEC, provenientes de las acciones de vinculación que no puedan ser cubiertas con los respectivos presupuestos, siempre y cuando la responsabilidad no sea atribuible a la administración dada por FUNDATEC.</p> <p>c. La prestación de los servicios legales que se requieran para el ágil y adecuado desarrollo de tales acciones.</p> <p>d. Cualquier otro imprevisto autorizado por el Consejo Institucional.</p>	<p>e. Adelanto para avance de proyectos de investigación, extensión y acción social con recursos externos</p> <p>f. Pago de rubros propios de la operación de la Unidad Administrativa de la FUNDATEC, autorizados por el Consejo Institucional.</p> <p>g. El porcentaje de administración correspondiente a FUNDATEC, de acciones de vinculación cuyo presupuesto sea provisto por un ente financiador que expresamente requieran la inexistencia de dichos costos.</p> <p>h. El porcentaje de administración correspondiente a FUNDATEC, de actividades de vinculación de interés estratégico para el ITCR, así declaradas y eximidas expresamente de dicho pago, por la autoridad del ITCR que corresponda.</p> <p>i. El porcentaje de FDI correspondiente a acciones de vinculación exentas de su pago, por resolución expresa del Consejo de Investigación y Extensión.</p> <p>j. Pago por concepto de coordinación general cuando no sean asumidas de manera voluntaria y documentada en forma ad-honorem en aquellas actividades que reciban fondos de entes externos que no permitan el cargo de costos administrativos o que se gestione la exoneración del FDU o del FDI, así como las actividades calificadas de bajos ingresos por el Consejo de la unidad operativa a la que pertenece la actividad. Se exceptúa de este pago aquellos casos en que la suma total recibida por quien ejerza la Coordinación General, con ocasión de esa función, supere los máximos establecidos.</p> <p>k. Obligaciones pendientes a nombre de FUNDATEC, producto de una acción de vinculación, que no puedan ser cubiertas por el respectivo presupuesto, por motivos ajenos a la responsabilidad de administración correspondiente a FUNDATEC.</p> <p>l. La prestación de los servicios legales que se requieran para el ágil y adecuado desarrollo de las acciones de vinculación, que no hayan sido previstos por los respectivos presupuestos.</p> <p>m. El costo de los casilleros que se deben mantener disponibles para compras internacionales de todas las acciones de vinculación.</p> <p>n. El pago de las comisiones por transferencia electrónicas nacionales.</p>
--	--

	<p><i>o. El pago de las comisiones del servicio de conectividad.</i></p> <p><i>p. El gasto por diferencial cambiario de las cuentas corrientes y de las inversiones de las acciones de vinculación.</i></p> <p><i>q. Edición y otros costos de confección de informes para acciones de vinculación exonerados.</i></p> <p><i>r. Cuotas de inscripción a organizaciones gremiales y similares donde FUNDATEC debe inscribirse para cumplir requisitos para participación en concursos o licitaciones.</i></p> <p><i>s. Pólizas de seguro necesarias para brindar seguridad a los recursos que se deben tener disponibles para la atención de las acciones de vinculación.</i></p> <p><i>t. Pólizas de responsabilidad civil necesarias para cubrir la ejecución de actividades de vinculación externa realizadas con la coadyuvancia de la FUNDATEC.</i></p> <p><i>Cualquier otro rubro autorizado por el Consejo Institucional.</i></p>
	<p><b>Artículo 52. Requisitos generales para el uso de los recursos depositados en el FAV</b></p>
	<p><i>Para que sean otorgados los recursos del FAV, las unidades deberán cumplir con los siguientes requisitos:</i></p> <p><i>a. La solicitud deberá presentarse en el formulario "Solicitud para utilización del FAV"</i></p> <p><i>b. Presentar el formulario aprobarlo de acuerdo con los niveles establecidos en las políticas financieras de FUNDATEC.</i></p>
<p><b>Artículo 36 Condiciones generales</b></p>	<p><b>Artículo 53. Condiciones generales para el uso del FAV</b></p>
<p><i>Los recursos depositados en el FAV serán concedidos a las unidades operativas que así lo soliciten, en calidad de recursos no reembolsables, mediante resolución razonada de la junta Administrativa de FUNDATEC, previo análisis y recomendación documentados de la Dirección Ejecutiva, exclusivamente para cubrir:</i></p> <p><i>a. El porcentaje de administración correspondiente a FUNDATEC, de acciones de vinculación cuyo presupuesto sea provisto por donantes que expresamente requieran la inexistencia de dichos costos.</i></p> <p><i>b. El porcentaje de administración correspondiente a FUNDATEC, de</i></p>	<p><i>Los recursos depositados en el FAV serán concedidos a las unidades operativas de acuerdo con las siguientes condiciones generales:</i></p> <p><i>a. Los recursos que se utilicen de acuerdo con el porcentaje de administración correspondiente a FUNDATEC de acciones de vinculación cuyo presupuesto sea provisto por un ente financiador que expresamente requieran la inexistencia de dichos costos, no serán reembolsables.</i></p> <p><i>b. Los recursos concedidos a las unidades operativas para capital de trabajo, capital semilla y garantías de participación y cumplimiento, serán reembolsables.</i></p> <p><i>c. Los recursos para capital de riesgo deberán ser solicitados directamente al Consejo</i></p>

<p>actividades de vinculación de interés estratégico para el ITCR, así declaradas y eximidas expresamente de dicho pago, por la Rectoría.</p> <p>c. El porcentaje de FDI correspondiente a acciones de vinculación exentas de su pago, por resolución expresa del Consejo de Investigación y Extensión.</p> <p>d. Obligaciones pendientes a nombre de FUNDATEC, producto de una acción de vinculación, que no puedan ser cubiertas por el respectivo presupuesto, por motivos ajenos a la responsabilidad de administración correspondiente a FUNDATEC.</p> <p>e. La prestación de los servicios legales que se requieran para el ágil y adecuado desarrollo de las acciones de vinculación, que no hayan sido previstos por los respectivos presupuestos</p>	<p>Institucional por parte de las Unidades Operativas. Debido a su naturaleza de riesgo se entiende que hay una probabilidad de no reembolso de los recursos. En caso de materializarse el riesgo y, por resultados financieros se compruebe que no se pueden reembolsar, la Junta Administrativa de FUNDATEC notificará al Consejo Institucional.</p> <p><b>d. Los recursos requeridos por las unidades operativas para capital de trabajo, capital semilla y garantías del serán solicitados por la persona coordinadora específica.</b></p> <p>e. Las solicitudes de recursos de acuerdo con el adelanto para avance de proyectos deberán contar con la aprobación del Consejo de Investigación y Extensión. La Junta Administrativa de FUNDATEC será la responsable de autorizar la solicitud y serán recursos reembolsables.</p> <p>f. En el caso de los proyectos que pertenecen a más de una unidad operativa, las aprobaciones que correspondan al Consejo de Unidad Operativa se requerirán de todas las unidades involucradas.</p> <p>g. Con la finalidad de capitalizar el fondo, la unidad operativa deberá solventar un rendimiento sobre los recursos otorgados y, en caso de atraso en los reembolsos, deberá pagar una tasa de morosidad.</p> <p>h. Los recursos recibidos deberán utilizarse exclusivamente para atender los requerimientos que se indicaron en la solicitud.</p> <p>Todos los pagos de los rendimientos sobre los recursos otorgados del FAV se cancelarán sobre saldos y serán capitalizados en el mismo fondo.</p>
	<p><b>Artículo 54. Condiciones del uso del FAV para capital de riesgo</b></p>
	<p>Las condiciones para usar el FAV como capital de riesgo serán:</p> <p>a. Los recursos otorgados a los proyectos deberán utilizarse para financiar nuevas oportunidades que, de acuerdo con el Consejo de las unidades operativas solicitantes, se considere que ofrece un nivel de riesgo que no permitirían el reembolso parcial o total de los recursos.</p> <p>b. Este desembolso requiere la aprobación del Consejo Institucional para lo cual se presentará la solicitud de autorización a este órgano colegiado.</p>

	<b>Artículo 55: Condiciones para el uso del FAV como capital de trabajo</b>
	<p>Las condiciones para el uso como capital de trabajo serán:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Los recursos del FAV se utilizarán para garantizar la continuidad de la operación del proyecto en los plazos que se establecen en este Reglamento y se reembolsa de acuerdo con el plan de pagos aprobado.</li><li>b. Su destino debe ser expresamente indicado en el formulario "Solicitud para utilización del FAV".</li><li>c. Estos recursos se garantizarán con el respaldo de la facturación pendiente de cobro o flujo de caja presentado por la persona coordinadora específica.</li><li>d. Para la compra de equipo requerido para la actividad de vinculación debe cumplirse con los procedimientos de compra de FUNDATEC y los requerimientos técnicos del TEC así como contar con el aval del ente técnico institucional. Al formulario "Solicitud para utilización del FAV" se debe anexar la lista de equipos que se proyecta adquirir, su costo y plan de mantenimiento cuando corresponda. Los equipos comprados por este medio deberán ser donados al ITCR al finalizar el mes en que se realizó la compra.</li><li>e. Los costos legales por concepto de donaciones serán asumidos por la FUNDATEC.</li></ul>
	<b>Artículo 56: Condiciones para el uso del FAV como financiamiento de capital semilla</b>
	<p>El uso como financiamiento de capital semilla deberá atender las condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Los recursos del FAV otorgados deberán utilizarse para financiar diferentes tipos de gastos e inversiones asociadas al inicio o ampliación de proyectos.</li><li>b. Para este uso de los recursos del FAV siempre será necesario la aprobación de la o las unidades operativas involucradas.</li></ul>
	<b>Artículo 57: Condiciones para uso del FAV en el pago de garantías de participación y cumplimiento</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>a. La tasa de interés de este desembolso será la que otorgue el instrumento financiero que se utilice.</li><li>b. La unidad operativa solicitante debe adjuntar al formulario "Solicitud para utilización del FAV" el documento de contratación,</li></ul>

	licitación u otro mediante el cual demuestre que debe rendir la garantía solicitada.																	
	<b>Artículo 58: Uso de los recursos no reembolsables</b>																	
	<p>1. La dirección ejecutiva elaborará un informe trimestralmente del movimiento del fondo y la respectiva proyección anual de disponibilidad del fondo.</p> <p>2. Las vicerrectorías en conjunto harán una propuesta del plan de inversión del remanente del fondo para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de equipo científico tecnológico.</li> <li>Mantenimiento a equipo crítico.</li> <li>Pruebas de certificación de equipo.</li> <li>Acreditación de ensayos de laboratorio.</li> <li>Mejoras a laboratorios.</li> </ol> <p>3. Anexar el respectivo aval de la rectoría</p>																	
	<b>Artículo 59: Plazos y condiciones de los recursos reembolsables otorgados</b>																	
	Los plazos y condiciones de los recursos otorgados provenientes del FAV son:																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Destino</th> <th>Plazo Máximo</th> <th>Tasa de rendimiento anual a reconocer por los proyectos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capital de trabajo</td> <td>12 meses. Los recursos deben ser reembolsados de acuerdo al plan establecido en la solicitud.</td> <td>Hasta seis meses 0%. A partir del séptimo mes, se utilizará la tasa básica pasiva.</td> </tr> <tr> <td>Capital semilla Compra de equipo</td> <td>3 años. Los recursos deben ser reembolsados de acuerdo al plan establecido en la solicitud.</td> <td>Período de gracia de 6 meses (amortización más intereses). A partir del séptimo mes, se utilizará la tasa básica pasiva</td> </tr> <tr> <td>Garantías</td> <td>Según condiciones del contrato</td> <td>La que el instrumento financiero utilizado genere.</td> </tr> <tr> <td>Adelanto avance proyectos de investigación y extensión</td> <td>De acuerdo a la extensión real del proyecto. Los recursos deben ser reembolsados de acuerdo al plan establecido en la solicitud.</td> <td>No aplican intereses corrientes ni moratorios</td> </tr> </tbody> </table>	Destino	Plazo Máximo	Tasa de rendimiento anual a reconocer por los proyectos	Capital de trabajo	12 meses. Los recursos deben ser reembolsados de acuerdo al plan establecido en la solicitud.	Hasta seis meses 0%. A partir del séptimo mes, se utilizará la tasa básica pasiva.	Capital semilla Compra de equipo	3 años. Los recursos deben ser reembolsados de acuerdo al plan establecido en la solicitud.	Período de gracia de 6 meses (amortización más intereses). A partir del séptimo mes, se utilizará la tasa básica pasiva	Garantías	Según condiciones del contrato	La que el instrumento financiero utilizado genere.	Adelanto avance proyectos de investigación y extensión	De acuerdo a la extensión real del proyecto. Los recursos deben ser reembolsados de acuerdo al plan establecido en la solicitud.	No aplican intereses corrientes ni moratorios		
Destino	Plazo Máximo	Tasa de rendimiento anual a reconocer por los proyectos																
Capital de trabajo	12 meses. Los recursos deben ser reembolsados de acuerdo al plan establecido en la solicitud.	Hasta seis meses 0%. A partir del séptimo mes, se utilizará la tasa básica pasiva.																
Capital semilla Compra de equipo	3 años. Los recursos deben ser reembolsados de acuerdo al plan establecido en la solicitud.	Período de gracia de 6 meses (amortización más intereses). A partir del séptimo mes, se utilizará la tasa básica pasiva																
Garantías	Según condiciones del contrato	La que el instrumento financiero utilizado genere.																
Adelanto avance proyectos de investigación y extensión	De acuerdo a la extensión real del proyecto. Los recursos deben ser reembolsados de acuerdo al plan establecido en la solicitud.	No aplican intereses corrientes ni moratorios																
	Cuando un proyecto no pueda cumplir su plan de pagos convenido, de acuerdo con los plazos establecidos en la tabla anterior y entre en mora,																	

	<p>se le cobrará únicamente <b>tasa básica pasiva</b> más dos puntos porcentuales. Esta tasa de morosidad no se cobrará si el proyecto puede documentar la prohibición.</p> <p>Con respecto al reintegro de los recursos, incluyendo el rendimiento anual y tasa de morosidad si los hubiere, FUNDATEC podrá aplicarlo en el momento en que se registre el ingreso al proyecto de acuerdo con el plan de pago estipulado. Esto con el fin de poder garantizar el reembolso al FAV del dinero depositado.</p>
	<p><b>Artículo 60. Informes de ejecución del FAV</b></p>
	<p>La Dirección Ejecutiva, presentará mensualmente, junto con los Estados Financieros, un informe a la Junta Administrativa que detalle los ingresos y egresos del FAV para cubrir los usos aprobados en este Reglamento, su saldo y cualquier otro detalle que solicite la Junta Administrativa.</p>
	<p><b>Artículo 37 Condiciones para cubrir las obligaciones a cargo de FUNDATEC</b></p>
	<p>Cuando se generan obligaciones que no pueden ser cubiertas por el presupuesto de la acción de vinculación, la Junta Administrativa analizará la solicitud de unidad operativa.</p>
	<p>La Junta Administrativa aprobará, siempre que existan los recursos en el FAV, el pago de las obligaciones cuando la unidad operativa demuestre que se trata de un imprevisto cuyo origen no corresponde a la operación normal de la acción de vinculación, sino de un caso aislado fuera de su control y no atribuible a la administración dada por la FUNDATEC y que no es posible enfrentar con los recursos con que cuenta la acción de vinculación.</p>
	<p>Dentro de los rubros a cubrir se consideran:</p>
	<p>a. El 100% del costo de los casilleros que se deben mantener disponibles para compras internacionales de todas las acciones de vinculación.</p>
	<p>b. El pago de las comisiones por transferencias electrónicas nacionales.</p>
	<p>c. El gasto por diferencial cambiario de las cuentas corrientes y de las inversiones de las acciones de vinculación.</p>
	<p>d. Fotocopias, empastes y otros de confección de informes para acciones de vinculación exonerados.</p>

<p>e. Cuotas de inscripción a organizaciones gremiales y similares donde FUNDATEC debe inscribirse para cumplir requisitos para participación en concursos, licitaciones y otras.</p>	
<p>f. Pólizas de seguro necesarias para brindar seguridad a los recursos que se deben tener disponibles para la atención de las acciones de vinculación.</p>	
<p>g. Pólizas de responsabilidad civil necesarias para cubrir la ejecución de actividades de vinculación externa realizadas con la coadyuvancia de la FUNDATEC</p>	
<p><b>Artículo 38 Trámite</b></p>	
<p>Corresponderá al Coordinador General de cada unidad operativa, presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección Ejecutiva de FUNDATEC, mediante el "Formulario de solicitud de uso de recursos del Fondo de apoyo a la Vinculación" el pago correspondiente de porcentajes de administración, a la que deberá adjuntar todos los documentos y justificaciones necesarios.</p>	
<p><b>Artículo 39 Control</b></p>	
<p>La Dirección Ejecutiva de FUNDATEC deberá presentar mensualmente a la Junta Administrativa, para su aprobación, un detalle sobre las acciones de vinculación exoneradas del pago del porcentaje de administración o FDI y los montos tomados del Fondo de Apoyo a la Vinculación para cubrirlos.</p>	
<p>Una vez aprobado, este informe deberá ser remitido al Rector del ITCR.</p>	
<p>El Rector presentará semestralmente un informe al Consejo Institucional sobre el tema.</p>	
<p><b>Artículo 40 Condiciones para el pago de imprevistos aprobados por el Consejo Institucional</b></p>	
<p>Toda situación de gestión de la vinculación con participación de la Fundatec que sea considerada como imprevista y que requiera de la autorización del Consejo Institucional para el uso de recursos del FAV, podrá ser solicitada por las unidades operativas, las Vicerrectorías, la Rectoría, el propio Consejo Institucional o la Junta Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Fundatec.</p>	
<p>Toda solicitud y la correspondiente justificación, será remitida al Presidente del Consejo Institucional, quien elevará la propuesta al Consejo Institucional para el respectivo análisis y autorización.</p>	



<p><i>La justificación que debe explicar la imprevisibilidad del compromiso a cubrir y la imposibilidad de cubrirlo con fondos de la acción de vinculación.</i></p>	
<p><b>Artículo 41 Aprobación del Consejo Institucional</b></p>	
<p><i>El Consejo Institucional podrá aprobar el uso de recursos del FAV para cubrir la asignación presupuestaria requerida para el inicio de proyectos de vinculación, que tengan un plan de implementación que establezca claramente la sostenibilidad financiera en un plazo prudencial.</i></p>	
<p><i>Para conceder tal autorización, el Consejo Institucional deberá tomar en cuenta el cumplimiento de las políticas institucionales de vinculación externa y el plan anual operativo.</i></p>	
<p><b>Artículo 42 Costos Administrativos asociados al manejo del FAV</b></p>	
<p><i>El Fondo de Apoyo a la Vinculación pagará los porcentajes de administración correspondiente a FUNDATEC y del FDI según está establecido en este Reglamento.</i></p>	
<p><b>Artículo 43 Responsabilidades de la Junta Administrativa de FUNDATEC</b></p>	<p><b>Artículo 61. Responsabilidades de la Junta Administrativa de FUNDATEC</b></p>
<p><i>En lo que respecta a la administración financiera de los recursos depositados en el "Fondo de apoyo a la vinculación (FAV)", la Junta Administrativa de FUNDATEC tendrá las siguientes responsabilidades:</i></p> <p>a. <i>Velar por la adecuada aplicación de las disposiciones establecidas en este capítulo.</i>  b. <i>Informar mensualmente al Rector del Instituto sobre el estado financiero de este fondo.</i>  c. <i>Proceder con la mayor diligencia, a capitalizar los intereses y el diferencial cambiario que se produzcan, en la forma y moneda que estime conveniente</i></p>	<p><i>En lo que respecta a la administración financiera de los recursos depositados en el FAV, la Junta Administrativa de FUNDATEC tendrá las siguientes responsabilidades:</i></p> <p>a. <i>Velar por la adecuada aplicación de las disposiciones establecidas en este capítulo.</i>  b. <i>Proceder con la mayor diligencia, a capitalizar los intereses y el diferencial cambiario que se produzcan, en la forma y moneda que estime conveniente.</i>  c. <b>Mantener informada a la persona Rectora del Instituto sobre el estado financiero de este fondo.</b></p>
<p><b>Capítulo 13 DEL CONTROL DE CALIDAD</b></p>	<p><b>CAPÍTULO XII. DEL CONTROL DE CALIDAD</b></p>
<p><b>Artículo 44 Acciones de la unidad operativa orientadas a garantizar la calidad de las acciones de vinculación externa.</b></p>	<p><b>Artículo 62. Acciones de la unidad operativa orientadas a garantizar la calidad de las acciones de vinculación externa.</b></p>
<p><i>Las unidades operativas deberán establecer los mecanismos que permitan asegurar la calidad del servicio y la respuesta oportuna y eficiente en la ejecución de acciones de vinculación externa.</i></p>	<p><i>La Unidad Operativa deberá establecer los mecanismos en cada proyecto que ejecute, que le permita asegurar la calidad del servicio y la respuesta oportuna y eficiente en la ejecución de acciones de vinculación externa.</i></p> <p><i>La unidad operativa deberá incluir en su informe de labores un resumen de los resultados del</i></p>

	<p>proceso de evaluación para cada actividad de vinculación externa y deberá remitir copia de esta evaluación a FUNDATEC para archivo en el expediente correspondiente. El envío a FUNDATEC será responsabilidad exclusiva de la unidad operativa.</p>
<p><b>Artículo 45 Evaluación de las acciones de vinculación externa</b></p>	<p><b>Artículo 63. Evaluación de las acciones de vinculación externa</b></p>
<p>Las acciones permanentes de vinculación externa deberán ser evaluadas periódicamente, al menos, una vez al año, por la unidad operativa que las ejecute y según la naturaleza de dichas acciones. Las acciones puntuales de carácter especial deberán ser evaluadas por la unidad operativa que las ejecute una sola vez al finalizar la actividad.</p> <p>La unidad operativa deberá incluir en su informe de labores un resumen de los resultados del proceso de evaluación para cada actividad de vinculación externa.</p>	<p>La unidad operativa deberá realizar una evaluación para cada actividad de vinculación externa <b>según las metas del PAO y enviarlo a la Vicerrectoría o entidad que corresponde</b> y a FUNDATEC para archivo en el expediente correspondiente. El envío a FUNDATEC será responsabilidad exclusiva de la unidad operativa.</p>
<p><b>Capítulo 14 DE LOS TÍTULOS Y LOS CERTIFICADOS</b></p>	<p><b>CAPÍTULO XIII. DE LOS TÍTULOS Y LOS CERTIFICADOS</b></p>
<p><b>Artículo 46 Sistema de calificaciones y títulos otorgados</b></p>	<p><b>Artículo 64. Sistema de calificaciones y títulos otorgados</b></p>
<p>La FUNDATEC administrará de manera centralizada las calificaciones finales obtenidas por los estudiantes de los programas impartidos con la coadyuvancia de la FUNDATEC, a excepción, de los posgrados, su avance con respecto al plan de estudio y los títulos otorgados. Para ello, la FUNDATEC establecerá los procedimientos a seguir para la utilización sistema centralizado</p>	<p>La FUNDATEC administrará de manera centralizada las calificaciones finales obtenidas por los estudiantes de los programas impartidos con la coadyuvancia de la FUNDATEC, a excepción, de los posgrados, su avance con respecto al plan de estudio y los títulos otorgados. Para ello, la FUNDATEC establecerá los procedimientos a seguir para la utilización sistema centralizado.</p> <p>El ITCR reconocerá únicamente el sistema automatizado de matrícula implementado por FUNDATEC.</p>
<p><b>Artículo 47 Certificados de participación o aprovechamiento</b></p>	<p><b>Artículo 65. Certificados de participación o aprovechamiento</b></p>
<p>Los certificados de participación, asistencia o aprovechamiento en actividades académicas de vinculación remunerada, deben ser diferentes en cuanto a formato, contenido y apariencia de los títulos de grado que otorga el ITCR. Estos certificados serán emitidos a nombre del ITCR y de otras entidades que participen cuando corresponda; por el ITCR serán rubricados por el Director de la unidad operativa.</p> <p>Los títulos de los programas formales de capacitación con nivel técnico ofrecidos por el ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC, deberán responder a un "Modelo de clasificación y nomenclatura de</p>	<p>Los certificados de participación, asistencia o aprovechamiento en actividades académicas de vinculación remunerada deben ser diferentes en cuanto a formato, contenido y apariencia de los títulos de grado que otorga el ITCR y deberán cumplir con la normativa establecida por FUNDATEC para su elaboración.</p> <p><b>La persona coordinadora</b> específico es responsable de solicitar la emisión de los títulos, custodiarlos o solicitar la eliminación de aquellos títulos que no sean retirados.</p> <p>El formato de los títulos de los programas formales de capacitación con nivel técnico ofrecidos por el ITCR con la coadyuvancia de la</p>

<p>títulos". Este modelo es establecido y evaluado por la Vicerrectoría de Docencia.</p> <p>Los títulos de programas de posgrados de nivel universitario ofrecidos con la coadyuvancia de FUNDATEC serán emitidos únicamente por el ITCR y usando el formato oficial</p>	<p>FUNDATEC deberá ser autorizados por la Vicerrectoría de Docencia.</p> <p>Los títulos de los programas técnicos serán firmados por <b>la persona que ejerce la Rectoría y la Dirección</b> de la Unidad Operativa.</p> <p>Los títulos de cursos, seminarios o talleres serán firmados por <b>la Dirección</b> de Unidad operativa y/o <b>persona Coordinadora Específico y la persona Instructora.</b></p> <p>Los títulos de programas de posgrados de nivel universitario ofrecidos con la coadyuvancia de FUNDATEC serán emitidos y custodiados únicamente por el ITCR y usando el formato oficial.</p>
<p><b>Capítulo 15 SOBRE LOS DERECHOS INTELECTUALES DERIVADOS DE LAS ACCIONES DE VINCULACION</b></p>	<p><b>CAPÍTULO XIV. SOBRE LOS DERECHOS INTELECTUALES DERIVADOS DE LAS ACCIONES DE VINCULACION</b></p>
<p><b>Artículo 48 Derechos intelectuales derivados de las acciones de vinculación</b></p>	<p><b>Artículo 66. Derechos intelectuales derivados de las acciones de vinculación</b></p>
<p>Respecto a la titularidad y gestión de las invenciones y de los derechos de autor que pudieran surgir como producto de las acciones de vinculación externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC, los funcionarios del ITCR y demás personal contratado para tal fin, deberán ajustarse a lo dispuesto en la legislación nacional vigente y en la normativa específica que para tales efectos se ha desarrollado y aprobado en el ITCR.</p>	<p>El Instituto Tecnológico de Costa Rica será el titular de los derechos de propiedad industrial sobre los resultados de la actividad académica como producto de las acciones de vinculación externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC, manteniendo los inventores su derecho a ser reconocidos como tales y a la compensación económica por su explotación.</p>
	<p><b>Artículo 67. Derechos patrimoniales</b></p>
	<p>Corresponde al Instituto Tecnológico de Costa Rica solamente la titularidad de los derechos patrimoniales en los casos de títulos de propiedad intelectual del área de derechos de autor.</p>
<p><b>Artículo 49 Gestión de la propiedad intelectual del ITCR</b></p>	<p><b>Artículo 68. Gestión de la propiedad intelectual del ITCR</b></p>
<p>La gestión de la propiedad intelectual del ITCR se podrá realizar con la coadyuvancia de la FUNDATEC, como régimen diferenciado y distinto del presente reglamento, bajo la supervisión de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, por medio del Centro de Vinculación Universidad-Empresa, en acatamiento de la normativa específica aprobada por la Institución, así como de la legislación nacional e internacional vigente en la materia.</p>	<p>La persona funcionaria o estudiante que, utilizando los recursos de la Institución, considere que hay resultados susceptibles de ser protegidos intelectualmente, deberá informarlo por escrito al Centro de Vinculación antes de divulgarlo.</p> <p>En caso de que dicha persona funcionaria o estudiante no cumpla este requisito, los resultados obtenidos de su trabajo se considerarán, para todos los efectos, información pública.</p>
	<p><b>Artículo 69. Obligaciones del personal y estudiantado del ITCR</b></p>

	<p>Cuando se trate de actividades institucionales con financiamiento mixto o financiado totalmente, por entes externos de carácter privado o público que generen resultados susceptibles de ser protegidos, será obligación de todo funcionario y estudiante, según lo establecido en las Orientaciones Institucionales en Propiedad Intelectual, comunicarlo por escrito al Centro de Vinculación, con el propósito de que se tomen las medidas necesarias para garantizar sus derechos y los de la Institución</p>
	<p><b>Artículo 70. Titularidad sobre invenciones, innovaciones u obras</b></p>
	<p>La titularidad sobre los derechos que puedan generar las invenciones e innovaciones u obras realizadas por las personas funcionarias o estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según lo establecido en el presente reglamento, fuera del ámbito de la institución y sin la utilización de equipos o instrumentos propiedad de esta, pertenecerán al inventor, innovador o autor, si no están directa o indirectamente relacionados con la investigación o investigaciones que realicen en la institución. En caso de duda, la carga de la prueba corresponderá a la persona funcionaria o estudiante.</p>
<b>Capítulo 16 ELEMENTOS DE CONTROL</b>	<b>CAPITULO XV. ELEMENTOS DE CONTROL</b>
<b>Artículo 50 Orden jerárquico</b>	<b>Artículo 71. Orden jerárquico</b>
<p>Para todos los efectos, en la ejecución de las acciones remuneradas de vinculación externa, se respetará el orden jerárquico establecido en el ITCR.</p> <p>Los superiores jerárquicos de las unidades operativas y los coordinadores de los proyectos serán los responsables de velar por la aplicación de este reglamento.</p> <p>A solicitud de la Junta Administrativa de la FUNDATEC, los superiores jerárquicos de acuerdo con la normativa del ITCR, podrán intervenir las acciones de las unidades operativas y tomar las decisiones correctivas</p>	<p>Para todos los efectos, en la ejecución de las acciones remuneradas de vinculación externa, se respetará el orden jerárquico establecido en el ITCR.</p> <p>Las jefaturas superiores de las unidades operativas y <b>coordinaciones</b> de los proyectos serán las personas responsables de velar por la aplicación de este reglamento.</p> <p>A solicitud de la Junta Administrativa de la FUNDATEC, <b>las jefaturas superiores</b> de acuerdo con la normativa del ITCR, podrán intervenir las acciones de las unidades operativas y tomar las decisiones correctivas.</p>
<b>Artículo 51 Sobre los elementos de control</b>	<b>Artículo 72. Sobre elementos de control</b>
<p>La Junta Administrativa de la FUNDATEC deberá aprobar los mecanismos de control interno que garanticen su adecuado funcionamiento. Para ello la FUNDATEC tendrá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Manuales de procedimientos actualizados.</li> <li>Una auditoría interna permanente.</li> <li>Auditorías especiales solicitadas por la Asamblea Institucional</li> </ol>	<p>La Junta Administrativa de la FUNDATEC deberá aprobar los mecanismos de control interno que garanticen su adecuado funcionamiento. Para ello la FUNDATEC tendrá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Manuales de procedimientos actualizados.</li> <li>Una auditoría interna permanente.</li> <li>Auditorías especiales solicitadas por la Asamblea Institucional Representativa, el Consejo Institucional o la Rectoría.</li> </ol>

<p><i>Representativa, el Consejo Institucional o la Rectoría.</i></p> <p>d. <i>Auditorías especiales solicitadas o efectuadas por la Contraloría General de la República.</i></p> <p>e. <i>Una auditoría externa, al menos, una vez al año.</i></p> <p><i>Cualquier otra estructura de control que considere pertinente la Junta Administrativa de la FUNDATEC.</i></p>	<p>d. <i>Auditorías especiales solicitadas o efectuadas por la Contraloría General de la República.</i></p> <p>e. <i>Una auditoría externa, al menos, una vez al año.</i></p> <p>f. <i>Cualquier otra estructura de control que considere pertinente la Junta Administrativa de la FUNDATEC.</i></p>
<p><b>Capítulo 17 SUSPENSIÓN Y CIERRE DE ACCIONES DE VINCULACION EXTERNA</b></p>	<p><b>CAPÍTULO XVI. SUSPENSIÓN Y CIERRE DE ACCIONES DE VINCULACION EXTERNA</b></p>
<p><b>Artículo 52 Suspensión de acciones de vinculación externa</b></p>	<p><b>Artículo 73. Suspensión de acciones de vinculación externa</b></p>
<p><i>El Consejo o el superior jerárquico en caso de que no haya consejo, podrán suspender total o parcialmente la continuidad de las acciones de vinculación externa, cuando los resultados no cumplan con los objetivos y políticas institucionales, ni con las expectativas y metas de la unidad operativa. La unidad operativa deberá considerar las provisiones financieras y legales correspondientes.</i></p>	<p><i>El Consejo o el superior inmediato en caso de que no haya consejo, podrán suspender total o parcialmente la continuidad de las acciones de vinculación externa, cuando los resultados no cumplan con los objetivos y políticas institucionales, ni con las expectativas y metas de la unidad operativa. La unidad operativa deberá considerar las provisiones financieras y legales correspondientes.</i></p>
<p><b>Artículo 53 Cierre operativo y financiero de las acciones de vinculación externa suspendidas</b></p>	<p><b>Artículo 74. Cierre operativo y financiero de las acciones de vinculación externa suspendidas</b></p>
<p><i>En un período máximo de tres meses, posterior a la conclusión de una actividad de vinculación externa, la unidad operativa responsable de su ejecución deberá realizar el cierre operativo y financiero del proyecto. En situaciones calificadas, la Junta Administrativa de la FUNDATEC podrá extender el periodo hasta por tres meses más.</i></p>	<p><i>En un período máximo de un año, posterior a la conclusión de una actividad de vinculación externa, la unidad operativa responsable de su ejecución deberá realizar el cierre operativo y financiero del proyecto. En situaciones calificadas, la Junta Administrativa de la FUNDATEC podrá extender el periodo hasta por tres meses más.</i></p>
	<p><b>CAPÍTULO XVII. DISPOSICIONES FINALES</b></p>
	<p><b>Artículo 75. De la revisión del reglamento</b></p>
	<p><i>Le corresponderá al Consejo Institucional revisar el reglamento al menos una vez cada dos años o cuando así se requiera.</i></p>
	<p><b>Artículo 76. Vigencia del Reglamento</b></p>
	<p><i>Este reglamento rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Institucional y se realice su publicación en la Gaceta del ITCR.</i></p>
	<p><b>Artículo 77. De la modificación del reglamento</b></p> <p><i>La Administración será responsable de realizar la revisión del presente reglamento cuando lo estime necesario.</i></p>
	<p><b>CAPÍTULO XVIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS</b></p>
	<p><b>Transitorio I</b></p>

	<i>Toda documentación relacionada con este reglamento deberá revisarse y actualizarse en seis meses desde su publicación.</i>
	<b>Transitorio II</b>
	<i>Una vez publicada la reforma al Reglamento y a partir del año siguiente calendario, cada Escuela decidirá el monto que se le aplicará a cada proyecto de vinculación específico en FUNDATEC y el monto restante pasaría al ITCR.</i>  <i>El monto que pasa al ITCR sería en las partidas presupuestarias que consideren necesarias la Unidad Operativa que generó el FDU a excepción de la partida de remuneración.</i>

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Se ha recibido la propuesta de reforma integral del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, dictaminada positivamente por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien además deja indicación en su dictamen de que el documento ha seguido el proceso establecido institucionalmente para la creación de normativa con alcance general, recibiendo dictamen también favorable desde la comisión *ad hoc* sobre aspectos técnicos y legales y además que, se ajustaron elementos pertinentes y sustanciales en el seno de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, como está indicado en el considerando 3 del dictamen de dicha comisión.
2. La propuesta de reforma integral al Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC tiene como fin regular las acciones de vinculación externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) para apoyar iniciativas en docencia, investigación y extensión.
3. El pleno de este Consejo considera conveniente que, previo a avanzar con la aprobación del reglamento, se someta a consulta de la comunidad institucional la propuesta recibida, por espacio de veinte días hábiles. Además, insta a la comunidad institucional a revisar esta propuesta y plantear las observaciones oportunas considerando el marco normativo correspondiente.

**SE ACUERDA:**

- a. Consultar a la comunidad institucional, por espacio de veinte días hábiles, la propuesta de reforma integral al Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, bajo el articulado que se señala a continuación: Consultar a la comunidad institucional, por espacio de veinte días hábiles, la propuesta de reforma integral al Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, bajo el contenido que se señala a continuación:

**Reglamento para la vinculación remunerada externa del  
Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC**

**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. Del tipo de Reglamento**

Este reglamento es de tipo general.

**Artículo 2. Del Alcance**

Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todas las personas y dependencias que desarrollen acciones de vinculación remunerada externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

**Artículo 3. Objetivos del Reglamento**

Este Reglamento tiene como fin regular las acciones de vinculación externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) para apoyar iniciativas en docencia, investigación y extensión que integren la sociedad costarricense con el entorno socioeconómico, cultural y ambiental mediante la generación, transferencia y aplicación de conocimientos tecnológicos, alineándose con los principios, políticas, el Plan Estratégico y los planes operativos anuales del ITCR.

#### **Artículo 4. Marco Jurídico**

Estatuto Orgánico del ITCR.

Ley de Fundaciones

Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico (7169)

### **CAPÍTULO II. MARCO CONCEPTUAL**

#### **Artículo 5. Definiciones**

**Apoyos financieros:** son las acciones o beneficios concedidos, aprobados por la respectiva Unidad Operativa para las personas funcionarias, estudiantes del ITCR y a terceros para la participación en actividades académicas.

**Aprobación de una acción de vinculación remunerada externa:** Acto administrativo mediante el cual la persona titular de la Vicerrectoría correspondiente certifica o garantiza que dicha acción fue gestada, planeada y aprobada por la unidad operativa responsable de la misma, de conformidad con la normativa aplicable.

**Área Académica:** Área Académica de Grado: tiene el fin de desarrollar programas académicos de pregrado o grado, y está adscrita a una de las Escuelas involucradas. Mediante acuerdo tomado por los Consejos de las Escuelas se definirá a cuál de ellas estará adscrita el Área Académica, ya sea de forma permanente o rotativa y en este último caso el acuerdo deberá incluir la especificación de los plazos.

**Asesorías y Consultorías:** Actividad profesional relativa a los servicios especializados prestados a personas físicas o jurídicas interesadas, la cual busca analizar problemas y dar soluciones a los mismos, o bien dar asesoría en materia e información especializada.

**Capacitación no permanente:** actividad formativa, mediante la cual las personas adquieren conocimientos, actitudes y habilidades. Dentro de estas actividades se destacan: seminarios, congresos y talleres, realizados de manera eventual.

**Capacitación permanente:** Actividad sistemática, orientada al aprendizaje, planificada y permanente que ofrecen las Unidades Operativas. Dentro de estas actividades se destacan: programas de Técnicos, de especialidades, gestores y actualización profesional.

**Capital de trabajo:** Recursos requeridos para financiar las operaciones normales de corto plazo de un proyecto.

**Capital semilla:** Recursos requeridos para iniciar o ampliar un proyecto de venta de bienes o prestación de servicios con la coadyuvancia de FUNDATEC.

**Capital de riesgo:** Recursos requeridos para iniciar o ampliar un proyecto de venta de bienes o prestación de servicios con la coadyuvancia de FUNDATEC. Estos recursos se consideran no reembolsables, por lo que deben ser aprobados por el Consejo Institucional.

**Centros de Investigación y extensión:** Unidad académica dedicada a la producción sistemática de conocimientos científicos, humanísticos, artísticos, tecnológicos, culturales o deportivos, así como a la extensión o ejecución de programas por medio de proyectos afines, tendientes a solucionar un problema específico o a atender una necesidad.

**Coadyuvancia:** Gestión que realiza la FUNDATEC, con el fin de Coadyuvancia: Gestión que realiza la FUNDATEC, con el fin de contribuir al mejoramiento y

agilización de las acciones de vinculación remunerada externa. Dicha gestión es de naturaleza administrativa, financiera y de custodia de los fondos, contribuir al mejoramiento y agilización de las acciones de vinculación remunerada externa. Dicha gestión es de naturaleza administrativa, financiera, de custodia y operación de fondos.

**Comité Técnico de Vinculación (CTV):** Grupo de personas de la unidad operativa designada para coordinar y organizar, en forma oportuna y eficiente, la gestación, trámite, evaluación, seguimiento y eventualmente recomendar la suspensión de actividades remuneradas de vinculación externa realizadas por dicha unidad operativa, de acuerdo con los objetivos fijados por esta.

**Consejo de Unidad Operativa:** es el órgano colegiado de representación y gobierno del Departamento o Unidad operativa.

**Control interno:** Conjunto de acciones diseñadas y ejecutadas por la administración para proporcionar un control razonable en torno a la consecución de los objetivos institucionales.

**Coordinación específica:** Es la persona docente o de apoyo a la academia del ITCR, nombrada con al menos medio tiempo en propiedad, designada por la Unidad operativa que coordina una acción de vinculación remunerada externa con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

**Coordinación general:** Persona que asume la dirección de la Unidad Operativa, Dirección de Departamento o Coordinación de Área Académica o Unidad Desconcentrada, al que pertenecen las unidades operativas que ejecutan acciones de vinculación remunerada externa con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

**Expediente administrativo de proyectos:** registro de cada uno de los proyectos de vinculación que se desarrollan en coadyuvancia con FUNDATEC, relacionado con su gestión administrativa. El expediente administrativo es generado y custodiado por FUNDATEC. El expediente técnico corresponde a la unidad operativa.

**Expediente técnico del proyecto de vinculación:** registro de cada una de las actividades relacionadas con el proyecto desde su inicio hasta su finiquito.

**FAV:** Fondo de Apoyo a la Vinculación

**FDU:** Fondo de Desarrollo de la Unidad Operativa

**FDI:** Fondo de Desarrollo Institucional

**FSPO:** Fondo Solidario de Posgrados

**FUNDATEC:** Fundación Tecnológica de Costa Rica.

**Garantías de participación y cumplimiento:** Instrumento emitido por un banco u otra empresa financiera como garantía de que el servicio o bien ofrecido se entregará a satisfacción.

**Intereses corrientes:** Porcentaje que se aplica mensualmente al capital pendiente de los recursos reembolsables para calcular los intereses que deben recibirse, según los plazos establecidos en este Reglamento.

**Intereses moratorios:** Porcentaje que se aplica al capital pendiente de los recursos reembolsables una vez vencida la fecha de pago prevista.

**ITCR:** Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**Personal administrativo:** Son las personas que se contratan por FUNDATEC para realizar las actividades de apoyo de una unidad operativa, tales como conserjería, mensajería, asistencia administrativa, entre otras.

**Personal técnico profesional:** Son personas contratadas por FUNDATEC para realizar labores académicas, técnicas, de operación de equipo, entre otras, en una(s) actividad de vinculación.

**Prestación de servicios:** Acción de vinculación mediante la cual una unidad operativa se compromete a prestar servicios dentro de sus competencias académicas, científico-tecnológico.



**Programas de Posgrado:** Es toda actividad académica que se desarrolla en programas posteriores a los de grado que otorgan un título. Entre ellos maestrías y doctorados.

**Proyecto:** Conjunto de actividades articuladas en función de objetivos y metas, cuantificados, claros, alcanzables, definidos en el tiempo y en el espacio.

**Unidad Administrativa Financiera:** Es la unidad de la Fundación encargada de los servicios generales; según el catálogo de servicios propuesto por la Junta Administrativa y aprobado por la Rectoría.

**Unidad operativa coordinadora:** Unidad operativa responsable de dar seguimiento al trámite de aprobación, ejecución y suspensión de una acción de vinculación remunerada externa, promovida y desarrollada por más de una unidad operativa.

**Unidad operativa:** Dependencia formalmente creada por el ITCR para que realice acciones de vinculación remunerada externa según la planificación del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

**Venta de bienes o servicios:** Acción de vinculación mediante la cual una unidad operativa se compromete vender a una persona física o jurídica o entidad interesada bienes o servicios que puedan ser generados o producidos dentro de su quehacer académico, científico y tecnológico, según las políticas institucionales.

**Vinculación remunerada externa:** Conjunto de acciones remuneradas externamente, que tienen el objetivo de mejorar y agilizar la venta de productos derivados de la investigación, extensión y acción social que se desarrollan en la universidad, así como cursos especiales, programas de capacitación, consultorías y asesorías técnicas que puedan ser realizados con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

### **Capítulo III. FINALIDAD**

#### **Artículo 6. Objetivos de las acciones de vinculación remunerada externa**

Las acciones de vinculación remunerada externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC tendrán los siguientes objetivos:

- a. Proyectar el quehacer académico (docencia, investigación, extensión y otras formas de vinculación) del ITCR a la sociedad costarricense e internacional.
- b. Responder a demandas directas del sector externo con la rapidez y la responsabilidad pertinente.

Incrementar la generación de recursos financieros del ITCR que contribuyan al financiamiento de sus acciones académicas, estudiantiles y de vinculación.

#### **Artículo 7. Representantes ante la Junta Administrativa**

La representación del Instituto ante la Junta Administrativa de la FUNDATEC serán las personas que dirigen las Vicerrectorías de Docencia, Investigación y Extensión y Administración.

#### **Artículo 8: Participación de las unidades operativas**

La gestación, ejecución, control, evaluación, seguimiento, cierre o suspensión de acciones de vinculación con el sector externo que desarrolle el ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC se realizará por medio de sus unidades operativas.

#### **Artículo 9: Nombramiento Comité Técnico de Vinculación**

Toda unidad operativa deberá nombrar un Comité Técnico de Vinculación, para realizar acciones de vinculación externa con la coadyuvancia con la FUNDATEC. Las decisiones del Comité Técnico tendrán carácter recomendativo y será el Consejo de unidad operativa respectiva quién decida en última instancia.

#### **Artículo 10: De las decisiones estratégicas**

En las unidades operativas las decisiones estratégicas le corresponden al Consejo al que pertenece dicha unidad o en su defecto a la jefatura inmediata en caso de que no haya Consejo.

#### **Artículo 11. De las decisiones operativas**

El Comité Técnico de Vinculación adoptará las decisiones operativas de los proyectos de vinculación que la Unidad Operativa desarrolle.

#### **CAPÍTULO IV. DE LAS FUNCIONES**

##### **Artículo 12. De la estructura del Comité Técnico de Vinculación**

El Consejo de la Unidad Operativa establecerá la estructura y funciones del Comité Técnico de Vinculación, así como, las funciones de la coordinación general y coordinación específica no contempladas en este reglamento, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades y sus competencias.

Cuando exista una acción de vinculación desarrollada por más de una unidad operativa que no sea de carácter permanente, los trámites y atención del proyecto estarán a cargo del Comité Técnico de Vinculación de la unidad coordinadora.

##### **Artículo 13. De las funciones del Consejo de la Unidad Operativa**

- a. Aprobar la apertura, modificación, suspensión o el cierre de las actividades de vinculación y comunicarlo a la Vicerrectoría correspondiente.
- b. Nombrar las personas integrantes del Comité Técnico de Vinculación excepto la persona en la coordinación general.
- c. Nombrar a las personas coordinadoras específicas de las actividades de vinculación y a los sustitutos de las personas sustitutas temporales en casos necesarios.
- d. Aprobar los planes y presupuestos anuales de las actividades de vinculación.
- e. Aprobar la contratación de bienes y servicios requeridos por los proyectos según los niveles de autorización establecidos en las políticas financieras de FUNDATEC, en estricto cumplimiento de los principios constitucionales de contratación administrativa y el régimen de prohibiciones correspondiente.
- f. Aprobar los movimientos financieros entre proyectos que superen los niveles de autorización establecidos en las políticas financieras de FUNDATEC.
- g. Aprobar los apoyos financieros, tabla de descuentos y costo por hora de asistencia, que puedan ofrecer los programas de vinculación, el cual deberá ejecutarse según lo establecido sobre participación de personas funcionarias y estudiantes del ITCR.
- h. Revisar y aprobar el corte de caja anual y la distribución correspondiente y comunicarlo a FUNDATEC la primera semana de febrero de cada año y presentar el plan-presupuesto extraordinario con la distribución correspondiente por el medio que FUNDATEC establezca.
- i. Exonerar total o parcialmente los fondos específicos para el fortalecimiento de la vinculación en actividades seleccionadas y aprobar el proceso para exoneraciones del FDI y costo administrativo.
- j. Aprobar la solicitud de uso de recursos del FAV, de acuerdo con los niveles de autorización establecidos por FUNDATEC.
- k. Notificar a la FUNDATEC del período de vacaciones del personal que labora en las actividades de vinculación e informar cuando sucedan cambios.
- l. Definir la metodología de pago de las personas coordinadoras específicas e integrantes y miembros del Comité Técnico de Vinculación y comunicarlo a FUNDATEC.
- m. Establecer los mecanismos para brindar un servicio a la persona usuaria eficiente y oportuna en la ejecución de acciones de vinculación externa.
- n. Revisar y evaluar las actividades de vinculación realizadas una vez al año en función del plan de vinculación de la Unidad Operativa.

##### **Artículo 14. Conformación del Comité Técnico de Vinculación**

El Comité Técnico de Vinculación estará conformado de la siguiente manera:

- a. La persona coordinadora General de la Unidad Operativa, quien preside.

- b. Una representación de las coordinaciones específicas de las actividades de vinculación.
- c. Una persona funcionaria representante del Consejo de Unidad Operativa que no sea coordinadora de actividades de vinculación.
- d. Cualquier otra persona que el Consejo de la Unidad Operativa considere pertinente.

Las personas designadas por el Consejo de la Unidad Operativa serán nombradas por un periodo máximo de cuatro años, pudiendo reelegirse por una única vez.

**Artículo 15. De la participación en Comité Técnico de Vinculación**

Para la participación en el Comité Técnico de Vinculación no se asignarán horas dentro de la jornada del ITCR para la persona funcionaria.

El pago será aprobado por la Unidad Operativa o puede ser ad honorem, si así lo decide cada integrante.

La persona coordinadora general y específica de los proyectos podrán ser remunerados de acuerdo con el mecanismo de remuneración aprobado por el Consejo respectivo.

**Artículo 16. De las reuniones del Comité Técnico de Vinculación**

- a. La persona coordinadora del CTV convocará a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- b. Las reuniones ordinarias y extraordinarias también pueden ser convocadas por consentimiento de al menos dos terceras partes de las personas integrantes del CTV.
- c. El número mínimo de personas para sesionar será la mitad más uno.
- d. Las reuniones ordinarias del CTV se realizarán al menos una vez al mes.
- e. Se podrá convocar a reuniones extraordinarias en todo momento que sea necesario con al menos 24 horas de antelación.
- f. Se levantará una minuta de cada reunión, la cual deberá ser aprobada en la siguiente reunión ordinaria. En las minutas deberán estar claramente especificados los acuerdos y sus respectivos controles.
- g. El CTV deberá diseñar los mecanismos que considere pertinentes para tener un adecuado control de acuerdos, comunicados de acuerdos y demás asuntos que se deriven de las decisiones tomadas en las reuniones.

**Artículo 17. De las funciones del Comité Técnico de Vinculación**

- a. Revisar y evaluar las iniciativas de apertura de proyectos o actividades a realizar por la FUNDATEC a fin de que cumplan con la normativa vigente y las áreas estratégicas del quehacer académico de la unidad operativa.
- b. Comunicar a la persona proponente de la iniciativa de proyecto o actividad el acuerdo tomado.
- c. Recomendar al Consejo de Unidad operativa la aprobación o rechazo del proyecto o actividad propuesta de acuerdo con la normativa vigente.
- d. Dar seguimiento a los proyectos y actividades que se realicen con la coadyuvancia de la FUNDATEC, para garantizar que sean ejecutadas como fueron aprobadas en Consejo de Unidad Operativa.
- e. Analizar, al menos dos veces al año, la ejecución del plan-presupuestario de los proyectos y actividades que se realizan con la coadyuvancia de la FUNDATEC, a fin de que se cumpla con la normativa vigente. Cada persona coordinadora específica presentará la ejecución plan-presupuestaria de su proyecto.
- f. Según el análisis recomendar al Consejo de la Unidad Operativa el cierre de actividades y proyectos que así lo ameriten.
- g. Analizar y proponer el plan-presupuesto total o anuales según corresponda.
- h. Recomendar al Consejo de Unidad operativa el uso que se le debe dar al monto correspondiente a los excedentes.

- i. Analizar y recomendar al Consejo de Unidad operativa, por medio de la persona coordinadora del CTV, lo referente a convenios, contratos y cartas de entendimiento que se realicen con la coadyuvancia de FUNDATEC.
- j. Recomendar al Consejo Escuela la remuneración del personal contratado para los proyectos de vinculación ya sea por planilla o servicios profesionales.
- k. Autorizar los pagos de los proyectos cuando corresponda según la escala por monto establecida por la Junta Administrativa de FUNDATEC.

#### **Artículo 18. De las funciones de la coordinación del Comité Técnico de Vinculación**

- a. Convocar y presidir las reuniones del CTV.
- b. Preparar la agenda y los documentos a tratar en la convocatoria ordinaria o extraordinaria.
- c. Tomar la minuta de la reunión.
- d. Distribuir a las personas integrantes del CTV, los documentos a discutir en cada reunión ordinaria o extraordinaria.
- e. Presentar ante el Consejo de la Unidad Operativa las recomendaciones pertinentes en relación con las propuestas de apertura, extensión o cierre de proyectos.
- f. En ausencia de la persona coordinadora, se podrá delegar a otra persona integrante del CTV para presidir la reunión.
- g. Ejercer el voto preferente para desempatar votaciones, en caso de requerirse.

#### **Artículo 19. De la Coordinación general**

La persona coordinadora general de una unidad operativa será la persona directora de la Escuela, Departamento, durante todo el período de su nombramiento en dicho cargo.

En caso de que la persona de la coordinación general tenga que asumir la coordinación específica de un proyecto, la coordinación general deberá ser asumida por el superior jerárquico.

#### **Artículo 20. De las funciones de la Coordinación general**

Las funciones de la coordinación general serán:

- a. Conformar el Comité Técnico de Vinculación.
- b. Formular, ejecutar, controlar y evaluar la parte presupuestaria según los planes del ITCR.
- c. Cumplir con la normativa institucional y nacional en materia de vinculación.
- d. Supervisar el contenido de la información divulgada en los medios de comunicación colectiva.
- e. Brindar un informe semestral de los resultados del proceso de evaluación para cada actividad de vinculación externa ante su jefatura.
- f. Coordinar el Comité Técnico de Vinculación.
- g. Asumir la coordinación específica de un programa cuando la persona coordinadora se ausenta por un plazo igual o menor a 30 días hábiles.
- h. Revisar las acciones de vinculación de la unidad operativa y tomar las decisiones correctivas a solicitud de la Junta Administrativa de FUNDATEC.
- i. Autorizar todos los gastos que serán cancelados a la coordinación específica, además será responsable de los gastos superiores a los niveles de autorización establecidos por la Junta Administrativa de FUNDATEC.

#### **Cuando no exista consejo o CTV tendrá las siguientes funciones:**

- j. Tomar las decisiones estratégicas de las actividades de vinculación.
- k. Aprobar la apertura, suspensión y cierre de las actividades de vinculación.
- l. Seleccionar a la persona coordinadora específica de la actividad de vinculación.
- m. Aprobar los planes-presupuestos anuales de las actividades de vinculación.
- n. Aprobar la exoneración del FDU a las actividades de vinculación.

- o. Aprobar la forma de operar del Comité Técnico de Vinculación.
- p. Aprobar la remuneración del personal que interviene en la operación de las actividades de vinculación, cuando no exista Consejo o Comité Técnico de Vinculación.
- q. Presentar ante el Consejo de la Unidad Operativa el corte de caja al final de cada período (diciembre) para su correspondiente aprobación y comunicar a FUNDATEC el acuerdo tomado. En caso de no existir Consejo, le corresponderá la aprobación a su jefatura inmediata.
- r. Realizar los análisis de riesgo de las actividades de vinculación

#### **Artículo 21. De la coordinación específica**

Será la persona docente o de apoyo a la academia del ITCR, nombrada con al menos medio tiempo, designada por la Unidad Operativa que coordina una acción de vinculación remunerada externa con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

En el caso de excepción en los proyectos de investigación y extensión donde se requiere que la persona directora de Escuela o coordinadora de la Unidad Operativa asuma la coordinación específica, el Consejo de la Unidad Operativa deberá justificar el motivo de la excepción, ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

#### **Artículo 22. De las funciones de la coordinación específica**

- a. Formar parte del Comité Técnico de Vinculación, cuando así el Consejo o Jefatura Superior Inmediata lo determine.
- b. Coordinar con el Comité Técnico de Vinculación, la Vicerrectoría respectiva y/o FUNDATEC, los términos de referencias para elaborar convenios, ofertas de servicio o contratos con los entes financiadores y otros aspectos de índole legal y contractual que se requieran para el desarrollo del proyecto.
- c. Preparar y recopilar todos los requisitos para la ejecución de vinculación externa remunerada que establezca el ITCR.
- d. Formular el plan-presupuesto inicial en el caso de un proyecto nuevo o anual, en el caso de proyectos en ejecución, para presentarlo ante el CTV.
- e. Ejecutar y controlar el plan-presupuesto de la actividad y presentar informes semestrales al CTV.
- f. Administrar el plan- presupuesto del proyecto y tramitar las modificaciones o correcciones que correspondan.
- g. Conocer toda la normativa aplicable a las actividades de vinculación.
- h. Definir el perfil de las personas profesionales y personal de apoyo que se requieren para realizar el proyecto.
- i. Tramitar la contratación de profesionales y personal de apoyo ante FUNDATEC.
- j. Revisar el contenido de la información en relación con el proyecto, divulgada en los medios de comunicación colectiva.
- k. Velar que los certificados que se emitan cumplan con la normativa interna institucional.
- l. Utilizar los sistemas de FUNDATEC para mantener centralizadas las calificaciones finales de los estudiantes, a excepción de las personas estudiantes del posgrado.
- m. Respetar la normativa del ITCR en materia de Derechos Intelectuales derivadas de las acciones de vinculación y velar que se cumpla en sus actividades.
- n. Preparar el cierre del proyecto, a fin de que se conozcan los resultados de este oportunamente. Se deberá respetar el período que establezca el reglamento.
- o. Gestionar las actividades de vinculación, en procura de un buen desarrollo del proyecto.
- p. Dar seguimiento a los recursos que ingresen al proyecto de los recursos por concepto de matrículas, venta de bienes o servicios, asesorías, donaciones, etc.

- q. Mantener comunicación estrecha con la Dirección de la Unidad Operativa y la FUNDATEC para solventar los imprevistos del proyecto con prontitud y eficacia.
- r. Coordinar, apoyar y dar seguimiento al personal contratado para que ejecuten su trabajo de manera eficiente bajo un ambiente de respeto, igualdad y sin discriminaciones.
- s. Tramitar las adquisiciones de materiales, equipos y otros insumos necesarios para el adecuado desarrollo del proyecto y que cumplan con las directrices y los procedimientos establecidos por FUNDATEC.
- t. Velar por el uso adecuado de los activos adquiridos por la acción de vinculación a su cargo.
- u. Ejecutar las labores de coordinación en horas fuera de jornada de trabajo en el ITCR. En caso de requerir horas de la jornada del ITCR deberá contar con un arreglo de horario debidamente aprobado y tramitado según la normativa interna del ITCR.
- v. Informar oportunamente a la FUNDATEC sobre los eventos que puedan ocasionar un riesgo y se tomen las medidas necesarias de mitigación para el mismo.

## **CAPÍTULO V: REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN**

### **Artículo 23. Requisitos para la formalización de un convenio**

Para la ejecución de una actividad de vinculación externa con la coadyuvancia de FUNDATEC, en donde los compromisos contractuales sean suscritos a nombre del ITCR y los recursos y/o fondos correspondientes vayan a ser administrados por FUNDATEC, se deberá establecer un convenio o contrato tripartito entre el ITCR, la FUNDATEC y el tercero interesado, en el que deberán quedar claramente establecidos los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como las responsabilidades derivadas de éstas, incluyendo una cláusula específica que establezca la autorización expresa del Instituto para que los recursos sean administrados por la FUNDACION.

Para la presentación de ofertas la unidad operativa deberá proceder de acuerdo con el "Procedimiento para la firma de ofertas" vigente por acuerdo de la Junta Administrativa de FUNDATEC.

### **Artículo 24. Ejecución para las actividades de Vinculación Externa Remunerada**

Las unidades operativas son responsables del planeamiento, ejecución, control y evaluación de todas las actividades de vinculación externa que se realicen, así como de su continuidad y rendimiento.

### **Artículo 25. Requisitos para la Ejecución de Vinculación Externa Remunerada**

Toda acción de vinculación remunerada externa, previo a su ejecución, deberá cumplir los siguientes requisitos:

Toda acción de vinculación remunerada externa, previo a su ejecución, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser aprobada por el Consejo de Unidad Operativa o Jefatura superior inmediata (en los casos que no haya Consejo). Para los casos de acciones de vinculación externa desarrollada en forma conjunta por más de una unidad operativa, deben ser aprobadas por los consejos de todas las unidades operativas participantes, o por la jefatura inmediata (en los casos que no haya Consejo).
2. Contar con una persona coordinadora o responsable de la actividad de vinculación, quien deberá:
  - a. Ser una persona funcionaria con jornada laboral en el ITCR, designada por la unidad operativa, por el período de vigencia de la actividad o en acciones permanentes por un período máximo de cuatro años.

- b. Esta persona podrá ser reelecta por una única vez, por un máximo de dos períodos seguidos de 4 años cada uno, luego de un periodo intermedio, puede coordinar nuevamente.
- c. En el caso de personas funcionarias interinas solo podrán coordinar durante el tiempo de nombramiento en el ITCR.

## **CAPITULO VI. DEL REGISTRO DE LAS ACCIONES DE VINCULACIÓN EXTERNA**

### **Artículo 26. Requisito de registro**

Las acciones de vinculación externa con la coadyuvancia de la FUNDATEC que desarrollen las unidades operativas deberán ser aprobadas, previo a su ejecución, ante la Vicerrectoría correspondiente.

Una vez que cuente con esa aprobación, se presentará a la FUNDATEC por el medio que esta establezca. FUNDATEC será la responsable de crear y mantener el expediente administrativo de cada proyecto, digital o/o física, al cual tendrá acceso la Vicerrectoría correspondiente. Con excepción de los programas de posgrado.

FUNDATEC mantendrá un Sistema de Registro Único donde se mantiene el expediente administrativo de cada proyecto. Este registro debe estar actualizado con todos los proyectos vigentes y cerrados.

Cada Vicerrectoría tendrá personas usuarias autorizadas por FUNDATEC para ingresar a los sistemas y revisar lo correspondiente a las actividades de vinculación.

### **Artículo 27. Vicerrectoría ante la cual se deben registrar las acciones de vinculación externa**

Los programas de naturaleza docente que conduzcan a la obtención de un título, que hayan sido previamente aprobados de conformidad con la normativa establecida al efecto, así como todas las acciones de vinculación externa que involucren programas permanentes de capacitación para ser ejecutados por las unidades operativas del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC, deberán ser registrados y autorizados, por la Vicerrectoría de Docencia.

Todos los programas y proyectos de investigación y extensión que hayan sido previamente aprobados por el Consejo de Investigación y Extensión y todas las acciones de vinculación externa que involucren venta de bienes, o prestación de servicios, asesorías, consultorías para ser ejecutadas por las unidades operativas, deberán ser autorizados por la Vicerrectoría correspondiente.

## **CAPITULO VII. DE LA PARTICIPACION DEL PERSONAL DEL ITCR Y ESTUDIANTES**

### **Artículo 28. Participación del personal del ITCR y estudiantes**

El ITCR estimulará, por medio de sus unidades operativas, la participación del personal, el estudiantado del ITCR y el sistema universitario, en la ejecución de las acciones de vinculación externa, siempre y cuando no afecten el desarrollo de las acciones institucionales, de conformidad con la normativa institucional.

Las personas responsables de ejecutar cada actividad de vinculación externa serán seleccionadas, cumpliendo con el requisito fundamental de idoneidad. En caso de no contar con personal disponible o especializado, se recurrirá a contrataciones externas.

### **Artículo 29. Responsabilidad del personal y estudiantado del ITCR en el cumplimiento de la normativa relacionada con acciones de vinculación externa**

Toda persona funcionaria o estudiante que participe en las actividades de vinculación remunerada externa del ITCR con la coadyuvancia de FUNDATEC, tiene la responsabilidad de aplicar la normativa en que se basa la gestación, trámite,

ejecución, evaluación, seguimiento y suspensión de acciones remuneradas de vinculación externa con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

**Artículo 30. De la remuneración en acciones de vinculación externa del plan-presupuesto y del sistema de salarios del ITCR**

La remuneración que perciba cada persona por participar en las acciones de vinculación externa no se considerará parte del salario ordinario que le otorgue el ITCR, ni podrá girarse con cargo al presupuesto de sistema de remuneración vigente en el ITCR.

**Artículo 31. Remuneración del personal que participa en acciones de vinculación externa.**

En la remuneración de personal que participa en acciones de vinculación externa, se aplicarán las siguientes disposiciones generales:

- a. La participación en acciones productivas de vinculación externa deberá ser remunerada y con cargo al presupuesto que dicha actividad posee en la FUNDATEC.

Se exceptúa de lo dispuesto por este artículo, la inclusión de los siguientes costos en el presupuesto de las acciones de vinculación externa, los cuales serán cargados al presupuesto institucional o no tendrán ningún efecto sobre este:

- i. La participación del personal en proyectos de investigación, extensión, acción social y vinculación con carga académica debidamente aprobada conforme a la normativa vigente al efecto.
  - ii. La coordinación de programas formales de posgrado impartidos por el ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
  - iii. Cuando la unidad operativa acepte que la participación del personal sea ad honorem.
- b. Para la remuneración del personal de servicios, la Unidad Operativa tomará como referencia el Decreto de Salarios Mínimos vigente en Costa Rica y la escala salarial de la Unidad Administrativa Financiera de FUNDATEC.
  - c. La remuneración del personal técnico-profesional que ejecute actividades de vinculación tomará como referencia el Decreto de Salarios Mínimos vigente en Costa Rica, y podrá utilizar las tarifas oficiales de acuerdo con la tabla de honorarios de los colegios profesionales.
  - d. La remuneración del personal de proyectos financiados por un tercero acogerá las políticas establecidas en el convenio o contrato respectivo, pero no podrá estar por debajo del Decreto de Salarios Mínimos de Costa Rica. En los casos en que no se pueda cubrir algunas de estas remuneraciones, se podrá hacer con cargo al FDU o de manera ad honorem.

**Artículo 32. Factores para establecer el monto de la retribución otorgada al personal**

El monto de la retribución otorgada al personal técnico – profesional que participa en acciones de vinculación externa, tanto personal del ITCR como externos, deberá ser proporcional a la complejidad y responsabilidades asignadas a este.

El monto de esta retribución debe calcularse tomando en cuenta los siguientes factores:

- a. Importancia de la actividad para el desarrollo de la unidad operativa
- b. Formación requerida para desarrollar la actividad.
- c. Nivel de riesgo y especialización de la actividad.
- d. Tiempo dedicado a la actividad.
- e. Volumen de ingresos generados por el proyecto o actividad de vinculación externa.

**Artículo 33. De la Remuneración máxima por acciones de vinculación con la FUNDATEC**



El personal del ITCR que labore en acciones de vinculación externa, la remuneración máxima anual a recibir será el equivalente a doce salarios de una persona con categoría Catedrático con paso 3, con 30 años de servicio en el ITCR y con título de doctorado.

Se exceptúan los casos donde se puede demostrar que la remuneración corresponde a trabajos realizados en periodos anteriores.

#### **Artículo 34. Remuneración de la Coordinación General**

La remuneración de la persona que ejerza la Coordinación General es de un 1% de los ingresos de las acciones de vinculación desarrolladas con la coadyuvancia de la FUNDATEC, sin considerar aquellas que reciban fondos de entes externos que no permitan el cargo de costos administrativos o que se apruebe la exoneración de FDU o del FDI. Tampoco se incluirán las actividades calificadas de bajos ingresos por el Consejo de la unidad operativa a que pertenece la actividad, que cuenten con el aval para tal clasificación de la jefatura inmediata de la persona que ejerce la Coordinación General.

El monto superior de la retribución otorgada a la persona que ejerza la Coordinación General de las acciones de vinculación desarrolladas con la coadyuvancia de FUNDATEC, podrá ser aprobado por la jefatura inmediata, a propuesta del Consejo al cual pertenece la unidad operativa responsable de la ejecución de tales actividades o a propuesta del Comité Técnico de Vinculación en caso de que no exista Consejo.

Para el establecimiento de la retribución adicional por coordinación general, el Consejo debe considerar los siguientes factores:

- a. Nivel de riesgo y control de las acciones de vinculación.
- b. Tiempo dedicado a la supervisión y control.
- c. Volumen de ingresos generados por las acciones de vinculación.

El monto por ejercer la coordinación general será revisado anualmente.

La jefatura inmediata deberá velar porque la retribución otorgada a la coordinación general guarde relación con los factores descritos.

En aquellas actividades que reciban fondos de entes externos que no permitan el cargo de costos administrativos o que se apruebe la exoneración de los FDU o del FDI, así como en las actividades calificadas de bajos ingresos por el Consejo de la unidad operativa a que pertenece la actividad, y que no sean asumidas de manera voluntaria y documentada en forma ad honorem, el pago de este porcentaje (1%) se realizará con cargo al (FAV), salvo en el caso que la suma total recibida por quien ejerza la Coordinación General, con ocasión de esa función, supere los máximos establecidos o la persona coordinadora general asuma esta función en forma ad-honorem.

#### **Artículo 35. Remuneración de la Coordinación Específica**

La remuneración de la coordinación específica será aprobada por el Consejo de la Unidad Operativa y estará entre un 3% y un 6% de los ingresos de la acción de vinculación desarrolladas con la coadyuvancia de la FUNDATEC, sin considerar aquellas que reciban fondos de entes externos que no permitan el cargo de costos administrativos o que se gestione la exoneración del FDU de la vinculación o del FDI. Tampoco se incluirán las actividades calificadas de bajos ingresos por el Consejo de la unidad operativa a que pertenece la actividad.

Se deberá respetar el monto máximo según lo indicado en este reglamento. Esta labor de coordinación específica puede ser efectuada en forma ad honorem, para lo cual se reportará a la FUNDATEC según el procedimiento establecido.

#### **Artículo 36. Del Reclutamiento y selección del personal**

La contratación de personal se realizará según los criterios de selección, de acuerdo con los requerimientos del puesto, para garantizar la objetividad, la imparcialidad, la transparencia y la igualdad de oportunidades.

A la FUNDATEC le corresponde la contratación del personal de los servicios de la unidad operativa

A la Unidad Operativa le corresponde la contratación del personal operativo de apoyo a los proyectos y el personal técnico – profesional externo para el desarrollo de sus acciones específicas.

**Artículo 37. Jornada laboral máxima del personal del ITCR que participa en acciones de vinculación externa y contratación de personal externo al ITCR**

El tiempo total dedicado por el personal del ITCR para el cumplimiento de sus responsabilidades o funciones para las que ha sido contratado por el ITCR, más el tiempo dedicado al desarrollo de las acciones remuneradas, o en cualquier otra empresa privada o institución estatal, incluido el tiempo dedicado al desarrollo de acciones de vinculación externa, no podrá exceder el límite de 1,5 tiempos completos, equivalente a 66 horas reloj semanales.

Para el personal externo al ITCR, previo a la contratación, el Comité Técnico de Vinculación, deberá solicitar una declaración jurada donde se de fe que no sobrepasa el tiempo y medio de la jornada laboral y que la retribución que recibe no es por labores que realiza en superposición horaria.

**Artículo 38. Del Estudiante asistente en actividades de vinculación**

Cada estudiante percibirá un reconocimiento o ayuda económica que será establecida por el Comité Técnico de Vinculación con cargo al presupuesto del proyecto que lo contrata. Asimismo, el máximo de horas estudiante asistente en actividades de vinculación para una persona será de 20 horas semanales.

De acuerdo con las instrucciones de la coordinación específica, FUNDATEC cancelará la ayuda económica o reconocimiento correspondiente al estudiantado asistente.

En el caso del estudiantado que realicen su práctica profesional como parte de una actividad de vinculación, se entiende que su participación se limita estrictamente a las labores necesarias para concluir su práctica, aprovechando las facilidades puestas a su disposición.

**CAPITULO VIII: USO DE LOS ACTIVOS INSTITUCIONALES**

**Artículo 39. Del uso de infraestructura institucional**

Las acciones de vinculación externa de las unidades operativas utilizarán, preferiblemente, los espacios físicos, la infraestructura, el equipo y el mobiliario del ITCR, atendiendo las prioridades de uso dispuestas en la normativa del ITCR.

En caso de que no haya disponibilidad de uso de infraestructura del ITCR, las actividades de vinculación podrán acudir al préstamo de espacios externos e incluso arrendarlos, previo aval del Consejo de escuela o superior jerárquico en el caso que no exista consejo, el cual podrá solicitar la recomendación técnica de la Oficina de Ingeniería del ITCR, en los casos que estime necesario.

El ITCR será compensado por medio del FDI, FDU y FAV, por el uso de todos los activos fijos institucionales utilizados para el desarrollo de acciones de vinculación externa.

**Artículo 40. De la publicación de información en los medios de comunicación colectiva**

Las publicaciones en los medios de comunicación colectiva de acciones que realiza el ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC deben registrarse por el Manual de Identidad del Tecnológico de Costa Rica y otros lineamientos institucionales y de la Fundación. La Dirección Ejecutiva de FUNDATEC podrá solicitar el visto bueno de

la Oficina de Comunicación y Mercadeo del ITCR, en caso de que lo considere necesario.

Tanto la presidencia de la Junta Administrativa como la dirección de la Oficina de Comunicación y Mercadeo tienen la facultad de no autorizar una publicación o bien de solicitar que se saque de circulación.

La unidad operativa solicitante de la publicación será responsable del contenido de la información divulgada y la FUNDATEC de la gestión administrativa, en el marco del cumplimiento de la Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales (N°8968), y la normativa interna sobre la materia.

## **CAPÍTULO IX. DEL PLAN-PRESUPUESTO**

### **Artículo 41. Sobre el plan-presupuesto**

El proceso de formulación y evaluación de las actividades de vinculación deberán realizarse en forma sincronizada con las políticas.

El plan-presupuesto de las acciones de vinculación externa deberá formularse en el sistema de información o cualquier otro establecido por la FUNDATEC para tal efecto y siempre fundamentado en las políticas y planes institucionales.

### **Artículo 42. Excepciones del plan-presupuesto**

Se exceptúa de lo dispuesto por el artículo que verse sobre los "Porcentajes de fondos y aplicaciones", la inclusión de los siguientes costos en el plan- presupuesto de las acciones de vinculación externa, los cuales serán cargados al plan-presupuesto institucional:

- a. La participación en proyectos de investigación o extensión en los que las personas participantes cuenten con carga académica debidamente aprobada conforme a la normativa vigente al efecto.
- b. La coordinación de programas formales de posgrado impartidos por el ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC, en los cuales no exista un convenio entre instituciones.
- c. La participación de los funcionarios ad honorem aceptados por la unidad operativa.

Cualquier otra función que ya está retribuida por el ITCR.

### **Artículo 43. Fiscalización del Plan-presupuesto**

Es responsabilidad de la Unidad Administrativa Financiera y Auditoría Interna de FUNDATEC, velar por la debida ejecución del plan-presupuesto de cada una de las acciones de la vinculación remunerada externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

## **CAPÍTULO X. ASIGNACIÓN DE FONDOS**

### **Artículo 44. Fondo de Desarrollo Institucional (FDI)**

Fondo propiedad del ITCR que proviene de los intereses generados por los fondos propios de las acciones de vinculación, los depósitos no identificados de terceros en las cuentas bancarias de FUNDATEC y cualquier otro definido por el Consejo Institucional.

La totalidad de los recursos del FDI pasan a formar parte de la reserva para la investigación, extensión y acción social la cual financiará las propuestas de proyectos de cada año, procurando la sostenibilidad y creación de nuevos programas y áreas de investigación, extensión y acción social según las políticas y planes institucionales.

### **Artículo 45: Fondo de Desarrollo de la Unidad Operativa (FDU)**

El FDU consiste en un porcentaje del ingreso total de las actividades remuneradas de vinculación externa realizadas por cada unidad operativa.

Este fondo se utilizará prioritariamente para otorgar un capital de trabajo de inicio de período para los proyectos que así lo ameriten siendo ejecutado por medio de la FUNDATEC y el resto se traslada al ITCR para apoyar el cumplimiento de los

objetivos de la Unidad Operativa que lo genera, incluyendo el financiamiento de proyectos de Investigación, extensión y acción social, de acuerdo con las políticas y planes institucionales

#### **Artículo 46: Fondo Solidario de Posgrados (FSPO)**

El ITCR constituye el Fondo Solidario de Posgrado FSPO, el cual se destinará a fortalecer proyectos y actualización profesional, así como actividades académicas a nivel nacional e internacional que no son financiados por medio del Fondo de Fortalecimiento de Posgrado y Extensión del ITCR.

Este fondo se alimentará con el 5% de los recursos ingresados por los programas de Posgrados a la FUNDATEC.

#### **Artículo 47. Precio final del bien o servicio**

El ITCR, mediante las unidades operativas, definirá el precio final del bien o servicio que se cobrará en todas las acciones remuneradas de vinculación externa.

Para definir este precio se deberá tomar en cuenta los costos, el valor de mercado y los criterios técnicos propios de la especialidad del bien o servicio y cuando corresponda, el fin social de la actividad.

Las propuestas para la realización de las actividades de vinculación externa deben contar con el aval de las dependencias respectivas con el fin de garantizar la pertinencia, sostenibilidad y la viabilidad.

#### **Artículo 48. Porcentajes de los fondos y aplicaciones**

La FUNDATEC deberá aplicar como retenciones los porcentajes asociados a los fondos institucionales FDI, FDU, FSPO y el costo administrativo de FUNDATEC, conforme a los siguientes criterios:

- a. Los porcentajes del FDU por costos institucionales o exoneraciones según tipo de Proyecto serán definidos por medio de un mecanismo que establezca la Administración en conjunto con las Unidades Operativas que desarrollen actividades de vinculación con la FUNDATEC.
- b. Los porcentajes del FSPO por costos institucionales o exoneraciones serán definidos por medio de un mecanismo que establezca la Administración en conjunto con la Dirección de Posgrados.
- c. Los porcentajes de los costos administrativos o exoneraciones de la FUNDATEC serán establecidos por la Administración y la FUNDATEC.
- d. Los porcentajes del FDI según tipo de proyecto se establecerán anualmente según las Políticas de Formulación y Ejecución del Plan Anual Operativo. La responsabilidad de definir la exoneración de este porcentaje será del Consejo de Investigación y Extensión.

#### **Artículo 49. Liquidación de excedentes**

La FUNDATEC entregará a la jefatura de la unidad operativa, un corte de caja anual a diciembre donde también se detallarán los proyectos cerrados.

La unidad operativa responsable de la ejecución de la actividad de vinculación externa aprobará el corte de caja anual y lo comunicará a la FUNDATEC teniendo en cuenta las siguientes previsiones:

- a. La duración de dicha actividad.
- b. Los requerimientos de capital de trabajo para dar mantener la continuidad de la actividad.
- c. Los requerimientos de capital semilla para inversión en nuevas acciones de vinculación externa.

### **CAPÍTULO XI. DEL FONDO DE APOYO A LA VINCULACIÓN (FAV)**

#### **Artículo 50. Origen de los Recursos Depositados en el FAV**

El FAV es un fondo propiedad del ITCR que proviene de los intereses generados por los fondos propios de las acciones de vinculación, los depósitos no identificados

de terceros en las cuentas bancarias de FUNDATEC y cualquier otro definido por el Consejo Institucional.

La FUNDATEC tendrá en custodia y administración el (FAV), que es propiedad del ITCR.

El origen de los recursos que conforman el FAV es:

- a. Los intereses generados por los fondos propios de las acciones de vinculación que administra FUNDATEC.
- b. Los depósitos de terceros en las cuentas bancarias de FUNDATEC, cuya procedencia y destino no pueda establecerse.
- c. Los recursos propios que genere el mismo fondo
- d. Los rendimientos de los certificados emitidos por concepto de garantías de participación y cumplimiento por medio del uso del FAV, pasarán a formar parte de este.
- e. Cualquier otra fuente definida por el Consejo Institucional, según las necesidades o intereses institucionales.

#### **Artículo 51. Uso del Fondo FAV**

Los recursos de este fondo estarán destinados a atender los compromisos indicados a continuación:

- a. Contribución a requerimientos de capital de trabajo incluidos gastos de mantenimiento y mejora de los equipos o instalaciones institucionales utilizadas en el desarrollo del proyecto o programa de vinculación.
- b. Contribución a requerimientos de capital semilla.
- c. Contribución a requerimientos de capital de riesgo.
- d. Pago de garantías de participación y cumplimiento.
- e. Adelanto para avance de proyectos de investigación, extensión y acción social con recursos externos
- f. Pago de rubros propios de la operación de la Unidad Administrativa de la FUNDATEC, autorizados por el Consejo Institucional.
- g. El porcentaje de administración correspondiente a FUNDATEC, de acciones de vinculación cuyo presupuesto sea provisto por un ente financiador que expresamente requieran la inexistencia de dichos costos.
- h. El porcentaje de administración correspondiente a FUNDATEC, de actividades de vinculación de interés estratégico para el ITCR, así declaradas y eximidas expresamente de dicho pago, por la autoridad del ITCR que corresponda.
- i. El porcentaje de FDI correspondiente a acciones de vinculación exentas de su pago, por resolución expresa del Consejo de Investigación y Extensión.
- j. Pago por concepto de coordinación general cuando no sean asumidas de manera voluntaria y documentada en forma ad-honorem en aquellas actividades que reciban fondos de entes externos que no permitan el cargo de costos administrativos o que se gestione la exoneración del FDU o del FDI, así como las actividades calificadas de bajos ingresos por el Consejo de la unidad operativa a la que pertenece la actividad. Se exceptúa de este pago aquellos casos en que la suma total recibida por quien ejerza la Coordinación General, con ocasión de esa función, supere los máximos establecidos.
- k. Obligaciones pendientes a nombre de FUNDATEC, producto de una acción de vinculación, que no puedan ser cubiertas por el respectivo presupuesto, por motivos ajenos a la responsabilidad de administración correspondiente a FUNDATEC.
- l. La prestación de los servicios legales que se requieran para el ágil y adecuado desarrollo de las acciones de vinculación, que no hayan sido previstos por los respectivos presupuestos.

- m. El costo de los casilleros que se deben mantener disponibles para compras internacionales de todas las acciones de vinculación.
- n. El pago de las comisiones por transferencia electrónicas nacionales.
- o. El pago de las comisiones del servicio de conectividad.
- p. El gasto por diferencial cambiario de las cuentas corrientes y de las inversiones de las acciones de vinculación.
- q. Edición y otros costos de confección de informes para acciones de vinculación exonerados.
- r. Cuotas de inscripción a organizaciones gremiales y similares donde FUNDATEC debe inscribirse para cumplir requisitos para participación en concursos o licitaciones.
- s. Pólizas de seguro necesarias para brindar seguridad a los recursos que se deben tener disponibles para la atención de las acciones de vinculación.
- t. Pólizas de responsabilidad civil necesarias para cubrir la ejecución de actividades de vinculación externa realizadas con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

Cualquier otro rubro autorizado por el Consejo Institucional.

#### **Artículo 52. Requisitos generales para el uso de los recursos depositados en el FAV**

Para que sean otorgados los recursos del FAV, las unidades deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. La solicitud deberá presentarse en el formulario "Solicitud para utilización del FAV".
- b. Presentar el formulario aprobarlo de acuerdo con los niveles establecidos en las políticas financieras de FUNDATEC.

#### **Artículo 53. Condiciones generales para el uso del FAV**

Los recursos depositados en el FAV serán concedidos a las unidades operativas de acuerdo con las siguientes condiciones generales:

- a. Los recursos que se utilicen de acuerdo con el porcentaje de administración correspondiente a FUNDATEC de acciones de vinculación cuyo presupuesto sea provisto por un ente financiador que expresamente requieran la inexistencia de dichos costos, no serán reembolsables.

Los recursos depositados en el FAV serán concedidos a las unidades operativas de acuerdo con las siguientes condiciones generales:

- b. Los recursos que se utilicen de acuerdo con el porcentaje de administración correspondiente a FUNDATEC de acciones de vinculación cuyo presupuesto sea provisto por un ente financiador que expresamente requieran la inexistencia de dichos costos, no serán reembolsables.
- c. Los recursos concedidos a las unidades operativas para capital de trabajo, capital semilla y garantías de participación y cumplimiento, serán reembolsables.
- d. Los recursos para capital de riesgo deberán ser solicitados directamente al Consejo Institucional por parte de las Unidades Operativas. Debido a su naturaleza de riesgo se entiende que hay una probabilidad de no reembolso de los recursos. En caso de materializarse el riesgo y, por resultados financieros se compruebe que no se pueden reembolsar, la Junta Administrativa de FUNDATEC notificará al Consejo Institucional.
- e. Los recursos requeridos por las unidades operativas para capital de trabajo, capital semilla y garantías del serán solicitados por la persona coordinadora específica.
- f. Las solicitudes de recursos de acuerdo con el adelanto para avance de proyectos deberán contar con la aprobación del Consejo de Investigación y

Extensión. La Junta Administrativa de FUNDATEC será la responsable de autorizar la solicitud y serán recursos reembolsables.

- g. En el caso de los proyectos que pertenecen a más de una unidad operativa, las aprobaciones que correspondan al Consejo de Unidad Operativa se requerirán de todas las unidades involucradas.
- h. Con la finalidad de capitalizar el fondo, la unidad operativa deberá solventar un rendimiento sobre los recursos otorgados y, en caso de atraso en los reembolsos, deberá pagar una tasa de morosidad.
- i. Los recursos recibidos deberán utilizarse exclusivamente para atender los requerimientos que se indicaron en la solicitud.

Todos los pagos de los rendimientos sobre los recursos otorgados del FAV se cancelarán sobre saldos y serán capitalizados en el mismo fondo.

#### **Artículo 54. Condiciones del uso del FAV para capital de riesgo**

Las condiciones para usar el FAV como capital de riesgo serán:

- a. Los recursos otorgados a los proyectos deberán utilizarse para financiar nuevas oportunidades que, de acuerdo con el Consejo de las unidades operativas solicitantes, se considere que ofrece un nivel de riesgo que no permitirían el reembolso parcial o total de los recursos.
- b. Este desembolso requiere la aprobación del Consejo Institucional para lo cual se presentará la solicitud de autorización a este órgano colegiado.

#### **Artículo 55: Condiciones para el uso del FAV como capital de trabajo**

Las condiciones para el uso como capital de trabajo serán:

- a. Los recursos del FAV se utilizarán para garantizar la continuidad de la operación del proyecto en los plazos que se establecen en este Reglamento y se reembolsa de acuerdo con el plan de pagos aprobado.
- b. Su destino debe ser expresamente indicado en el formulario "Solicitud para utilización del FAV".
- c. Estos recursos se garantizarán con el respaldo de la facturación pendiente de cobro o flujo de caja presentado por la persona coordinadora específica.
- d. Para la compra de equipo requerido para la actividad de vinculación debe cumplirse con los procedimientos de compra de FUNDATEC y los requerimientos técnicos del ITCR, así como contar con el aval del ente técnico institucional. Al formulario "Solicitud para utilización del FAV" se debe anexar la lista de equipos que se proyecta adquirir, su costo y plan de mantenimiento cuando corresponda. Los equipos comprados por este medio deberán ser donados al ITCR al finalizar el mes en que se realizó la compra.
- e. Los costos legales por concepto de donaciones serán asumidos por la FUNDATEC

#### **Artículo 56: Condiciones para el uso del FAV como financiamiento de capital semilla**

El uso como financiamiento de capital semilla deberá atender las condiciones siguientes:

- a. Los recursos del FAV otorgados deberán utilizarse para financiar diferentes tipos de gastos e inversiones asociadas al inicio o ampliación de proyectos.
- b. Para este uso de los recursos del FAV siempre será necesario la aprobación de la o las unidades operativas involucradas.

#### **Artículo 57: Condiciones para uso del FAV en el pago de garantías de participación y cumplimiento**

- a. La tasa de interés de este desembolso será la que otorgue el instrumento financiero que se utilice.

La unidad operativa solicitante debe adjuntar al formulario "Solicitud para utilización del FAV" el documento de contratación, licitación u otro mediante el cual demuestre que debe rendir la garantía solicitada.

**Artículo 58: Uso de los recursos no reembolsables**

1. La dirección ejecutiva elaborará un informe trimestralmente del movimiento del fondo y la respectiva proyección anual de disponibilidad del fondo.
2. Las vicerrectorías en conjunto harán una propuesta del plan de inversión del remanente del fondo para:
  - a. Adquisición de equipo científico tecnológico.
  - b. Mantenimiento a equipo crítico.
  - c. Pruebas de certificación de equipo.
  - d. Acreditación de ensayos de laboratorio.
  - e. Mejoras a laboratorios.

Anexar el respectivo aval de la Rectoría

**Artículo 59: Plazos y condiciones de los recursos reembolsables otorgados**

Los plazos y condiciones de los recursos otorgados provenientes del FAV son:

Destino	Plazo Máximo	Tasa de rendimiento anual a reconocer por los proyectos
Capital de trabajo	12 meses. Los recursos deben ser reembolsados de acuerdo al plan establecido y aprobado en la solicitud.	Hasta seis meses 0%. A partir del séptimo mes, se utilizará la tasa básica pasiva.
Capital semilla Compra de equipo	3 años. Los recursos deben ser reembolsados de acuerdo al plan establecido y aprobado en la solicitud.	Período de gracia de 6 meses (amortización más intereses). A partir del séptimo mes, se utilizará la tasa básica pasiva
Garantías	Según condiciones del contrato	La que el instrumento financiero utilizado genere.
Adelanto avance proyectos de investigación y extensión	De acuerdo a la extensión real del proyecto. Los recursos deben ser reembolsados de acuerdo al plan establecido en la solicitud.	No aplican intereses corrientes ni moratorios

Cuando un proyecto no pueda cumplir su plan de pagos convenido, de acuerdo con los plazos establecidos en la tabla anterior y entre en mora, se le cobrará únicamente tasa básica pasiva más dos puntos porcentuales. Esta tasa de morosidad no se cobrará si el proyecto puede documentar la prohibición.

Con respecto al reintegro de los recursos, incluyendo el rendimiento anual y tasa de morosidad si los hubiere, FUNDATEC podrá aplicarlo en el momento en que se registre el ingreso al proyecto de acuerdo con el plan de pago estipulado. Esto con el fin de poder garantizar el reembolso al FAV del dinero depositado.

**Artículo 60. Informes de ejecución del FAV**

La Dirección Ejecutiva, presentará mensualmente, junto con los Estados Financieros, un informe a la Junta Administrativa que detalle los ingresos y egresos del FAV para cubrir los usos aprobados en este Reglamento, su saldo y cualquier otro detalle que solicite la Junta Administrativa.

**Artículo 61. Responsabilidades de la Junta Administrativa de FUNDATEC**

En lo que respecta a la administración financiera de los recursos depositados en el FAV, la Junta Administrativa de FUNDATEC tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Velar por la adecuada aplicación de las disposiciones establecidas en este capítulo.



- b. Proceder con la mayor diligencia, a capitalizar los intereses y el diferencial cambiario que se produzcan, en la forma y moneda que estime conveniente.
- c. Mantener informada a la persona Rectora del Instituto sobre el estado financiero de este fondo.

## **CAPÍTULO XII. DEL CONTROL DE CALIDAD**

### **Artículo 62. Acciones de la unidad operativa orientadas a garantizar la calidad de las acciones de vinculación externa.**

La Unidad Operativa deberá establecer los mecanismos en cada proyecto que ejecute, que le permita asegurar la calidad del servicio y la respuesta oportuna y eficiente en la ejecución de acciones de vinculación externa.

La unidad operativa deberá incluir en su informe de labores un resumen de los resultados del proceso de evaluación para cada actividad de vinculación externa y deberá remitir copia de esta evaluación a FUNDATEC para archivo en el expediente correspondiente. El envío a FUNDATEC será responsabilidad exclusiva de la unidad operativa.

### **Artículo 63. Evaluación de las acciones de vinculación externa**

La unidad operativa deberá realizar una evaluación para cada actividad de vinculación externa según las metas del PAO y enviarlo a la Vicerrectoría o entidad que corresponde y a FUNDATEC para archivo en el expediente correspondiente. El envío a FUNDATEC será responsabilidad exclusiva de la unidad operativa.

## **CAPÍTULO XIII. DE LOS TÍTULOS Y LOS CERTIFICADOS**

### **Artículo 64. Sistema de calificaciones y títulos otorgados**

La FUNDATEC administrará de manera centralizada las calificaciones finales obtenidas por los estudiantes de los programas impartidos con la coadyuvancia de la FUNDATEC, a excepción, de los posgrados, su avance con respecto al plan de estudio y los títulos otorgados. Para ello, la FUNDATEC establecerá los procedimientos a seguir para la utilización sistema centralizado.

El ITCR reconocerá únicamente el sistema automatizado de matrícula implementado por FUNDATEC.

### **Artículo 65. Certificados de participación o aprovechamiento**

Los certificados de participación, asistencia o aprovechamiento en actividades académicas de vinculación remunerada deben ser diferentes en cuanto a formato, contenido y apariencia de los títulos de grado que otorga el ITCR y deberán cumplir con la normativa establecida por FUNDATEC para su elaboración.

La persona coordinadora específico es responsable de solicitar la emisión de los títulos, custodiarlos o solicitar la eliminación de aquellos títulos que no sean retirados.

El formato de los títulos de los programas formales de capacitación con nivel técnico ofrecidos por el ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC deberá ser autorizados por la Vicerrectoría de Docencia.

Los títulos de los programas técnicos serán firmados por la persona que ejerce la Rectoría y la Dirección de la Unidad Operativa.

Los títulos de cursos, seminarios o talleres serán firmados por la Dirección de Unidad operativa y/o persona Coordinadora Específico y la persona Instructora.

Los títulos de programas de posgrados de nivel universitario ofrecidos con la coadyuvancia de FUNDATEC serán emitidos y custodiados únicamente por el ITCR y usando el formato oficial.

## **CAPÍTULO XIV. SOBRE LOS DERECHOS INTELECTUALES DERIVADOS DE LAS ACCIONES DE VINCULACION**

### **Artículo 66. Derechos intelectuales derivados de las acciones de vinculación**

El Instituto Tecnológico de Costa Rica será el titular de los derechos de propiedad industrial sobre los resultados de la actividad académica como producto de las

acciones de vinculación externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC, manteniendo los inventores su derecho a ser reconocidos como tales y a la compensación económica por su explotación.

**Artículo 67. Derechos patrimoniales**

Corresponde al Instituto Tecnológico de Costa Rica solamente la titularidad de los derechos patrimoniales en los casos de títulos de propiedad intelectual del área de derechos de autor.

**Artículo 68. Gestión de la propiedad intelectual del ITCR**

La persona funcionaria o estudiante que, utilizando los recursos de la Institución, considere que hay resultados susceptibles de ser protegidos intelectualmente, deberá informarlo por escrito al Centro de Vinculación antes de divulgarlo.

En caso de que dicha persona funcionaria o estudiante no cumpla este requisito, los resultados obtenidos de su trabajo se considerarán, para todos los efectos, información pública.

**Artículo 69. Obligaciones del personal y estudiantado del IT**

Cuando se trate de actividades institucionales con financiamiento mixto o financiado totalmente, por entes externos de carácter privado o público que generen resultados susceptibles de ser protegidos, será obligación de todo funcionario y estudiante, según lo establecido en las Orientaciones Institucionales en Propiedad Intelectual, comunicarlo por escrito al Centro de Vinculación, con el propósito de que se tomen las medidas necesarias para garantizar sus derechos y los de la Institución

**Artículo 70. Titularidad sobre invenciones, innovaciones u obras**

La titularidad sobre los derechos que puedan generar las invenciones e innovaciones u obras realizadas por las personas funcionarias o estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según lo establecido en el presente reglamento, fuera del ámbito de la institución y sin la utilización de equipos o instrumentos propiedad de esta, pertenecerán al inventor, innovador o autor, si no están directa o indirectamente relacionados con la investigación o investigaciones que realicen en la institución. En caso de duda, la carga de la prueba corresponderá a la persona funcionaria o estudiante.

**CAPITULO XV. ELEMENTOS DE CONTROL**

**Artículo 71. Orden jerárquico**

Para todos los efectos, en la ejecución de las acciones remuneradas de vinculación externa, se respetará el orden jerárquico establecido en el ITCR

Las jefaturas superiores de las unidades operativas y coordinaciones de los proyectos serán las personas responsables de velar por la aplicación de este reglamento.

A solicitud de la Junta Administrativa de la FUNDATEC, las jefaturas superiores de acuerdo con la normativa del ITCR, podrán intervenir las acciones de las unidades operativas y tomar las decisiones correctivas.

**Artículo 72. Sobre elementos de control**

La Junta Administrativa de la FUNDATEC deberá aprobar los mecanismos de control interno que garanticen su adecuado funcionamiento. Para ello la FUNDATEC tendrá:

- a. Manuales de procedimientos actualizados.
- b. Una auditoría interna permanente.
- c. Auditorías especiales solicitadas por la Asamblea Institucional Representativa, el Consejo Institucional o la Rectoría.
- d. Auditorías especiales solicitadas o efectuadas por la Contraloría General de la República.
- e. Una auditoría externa, al menos, una vez al año.

- f. Cualquier otra estructura de control que considere pertinente la Junta Administrativa de la FUNDATEC.

## **CAPÍTULO XVI. SUSPENSIÓN Y CIERRE DE ACCIONES DE VINCULACION EXTERNA**

### **Artículo 73. Suspensión de acciones de vinculación externa**

El Consejo o el superior inmediato en caso de que no haya consejo, podrán suspender total o parcialmente la continuidad de las acciones de vinculación externa, cuando los resultados no cumplan con los objetivos y políticas institucionales, ni con las expectativas y metas de la unidad operativa. La unidad operativa deberá considerar las previsiones financieras y legales correspondientes.

### **Artículo 74. Cierre operativo y financiero de las acciones de vinculación externa suspendidas**

En un período máximo de un año, posterior a la conclusión de una actividad de vinculación externa, la unidad operativa responsable de su ejecución deberá realizar el cierre operativo y financiero del proyecto. En situaciones calificadas, la Junta Administrativa de la FUNDATEC podrá extender el periodo hasta por tres meses más.

## **CAPÍTULO XVII. DISPOSICIONES FINALES**

### **Artículo 75. De la revisión del reglamento**

Le corresponderá al Consejo Institucional revisar el reglamento al menos una vez cada dos años o cuando así se requiera.

### **Artículo 76. Vigencia del Reglamento**

Este reglamento rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Institucional y se realice su publicación en la Gaceta del ITCR.

### **Artículo 77. De la modificación del reglamento**

La Administración será responsable de realizar la revisión del presente reglamento cuando lo estime necesario.

## **CAPÍTULO XVIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

### **Transitorio I**

Toda documentación relacionada con este reglamento deberá ser revisada y actualizada a la luz de este en un plazo de seis meses a partir de la publicación de este reglamento.

### **Transitorio II**

Una vez publicada la reforma al Reglamento y a partir del año siguiente calendario, cada Escuela decidirá el monto que se le aplicará a cada proyecto de vinculación específico en FUNDATEC y el monto restante pasaría al ITCR.

El monto que pasa al ITCR sería en las partidas presupuestarias que consideren necesarias la Unidad Operativa que generó el FDU a excepción de la partida de remuneración.

- b. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado por carecer de efectos jurídicos propios.

## **ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3362.

**NOTA:** La señorita Abigail Quesada Fallas abandona la sesión a las 9:50 a.m.

## **ASUNTOS DE FONDO**

**ARTÍCULO 12. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre Proyectos de ley Expediente N.º 24.010 “DEROGATORIA DEL INCISO C DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N°8346, LEY ÓRGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL (SINART) PARA EL CIERRE DE LA AGENCIA RTN PUBLICIDAD Y REFORMA A LA LEY N° 10235 PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA”,**

**Expediente N.º 24.013 “LEY DE TRANSPARENCIA FISCAL. REFORMA DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 4755, CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, DEL 3 DE MAYO DE 1971 Y SUS REFORMAS” y Expediente N.º 21.160 “LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD” (A cargo de la Presidencia)**

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta denominada: Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre Proyectos de ley Expediente N.º 24.010 “DEROGATORIA DEL INCISO C DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N°8346, LEY ÓRGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL (SINART) PARA EL CIERRE DE LA AGENCIA RTN PUBLICIDAD Y REFORMA A LA LEY N° 10235 PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA”, Expediente N.º 24.013 “LEY DE TRANSPARENCIA FISCAL. REFORMA DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 4755, CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, DEL 3 DE MAYO DE 1971 Y SUS REFORMAS” y Expediente N.º 21.160 “LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD” (A cargo de la Presidencia). (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:  
*“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas.”*
2. El artículo 18, inciso i) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:  
*“Son funciones del Consejo Institucional:  
...  
i. Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República.  
...”*
3. En el “Procedimiento para la atención y emisión de criterio ante consultas de proyectos de ley enviados por la Asamblea Legislativa”, se establece la metodología de atención y emisión de criterio a las consultas de los Proyectos de Ley sometidos a conocimiento del Consejo Institucional por la Asamblea Legislativa. En lo conducente se extrae lo siguiente, una vez que el  
*“1. Recibe el documento en consulta enviado por la Asamblea Legislativa.  
2. Traslada el documento a la Oficina de Asesoría Legal, de inmediato una vez recibido, para que emita dictamen en el plazo de 3 días hábiles...  
[...]  
4. El documento es dado a conocer a la Comunidad Institucional mediante la cuenta oficial de correo electrónico, para consulta pública, indicando que las observaciones deberán ser enviadas directamente a la Asamblea Legislativa y señalando la dirección de correo pertinente.  
5. Recibido el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, la Presidencia confecciona la propuesta que conocerá el Consejo Institucional. El Consejo se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.  
...”*

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio AL-CPASOC-0145-2024, con fecha 06 de febrero de 2024, suscrito por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa del Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el Proyecto de Ley “DEROGATORIA DEL INCISO C DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N°8346, LEY ÓRGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL (SINART) PARA EL CIERRE DE LA AGENCIA RTN PUBLICIDAD Y REFORMA A LA LEY N° 10235 PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA”. Expediente N.° 24.010.
5. Mediante la nota SCI-077-2024 del 06 de febrero de 2024, la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional remitió el Expediente N.° 24.010 a la Oficina de Asesoría Legal, para la emisión de su criterio sobre el tema; de igual forma fue sometido a conocimiento y consideración de la Comunidad Institucional, a través de mensaje de correo electrónico. Al respecto, la Oficina de Asesoría Legal brindó respuesta por medio del oficio AL-160-2024 del 19 de abril de 2024.
6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio HAC-397-2023-24, con fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por la señora Flor Sánchez Rodríguez, jefa del Área de Comisiones Legislativa VI de la Asamblea Legislativa, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el Proyecto “LEY DE TRANSPARENCIA FISCAL. REFORMA DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 4755, CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, DEL 3 DE MAYO DE 1971 Y SUS REFORMAS”, Expediente N.° 24.013.
7. Mediante la nota SCI-134-2024 del 16 de febrero de 2024, la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional remitió el Expediente N.° 24.013 a la Oficina de Asesoría Legal, para la emisión de su criterio sobre el tema; de igual forma fue sometido a conocimiento y consideración de la Comunidad Institucional, a través de mensaje de correo electrónico. Al respecto, la Oficina de Asesoría Legal brindó respuesta por medio del oficio AL-144-2024 del 16 de febrero de 2024.
8. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio AL-DSDI-OFI-0031-2024, con fecha 28 de febrero de 2024, suscrito por el señor Edel Reales Noboa, director a.i. del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, dirigido a las Instituciones Autónomas, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre texto actualizado del Proyecto “LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD”, Expediente N.° 21.160.
9. Mediante la nota SCI-209-2024 del 29 de febrero de 2024, la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional remitió el Expediente N.° 21.160 a la Oficina de Asesoría Legal, para la emisión de su criterio sobre el tema; de igual forma fue sometido a conocimiento y consideración de la Comunidad Institucional, a través de mensaje de correo electrónico. Al respecto, la Oficina de Asesoría Legal brindó respuesta por medio del oficio AL-168-2024 del 29 de abril de 2024.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Se han recibido en consulta los proyectos de ley:
  - **Expediente N.° 24.010:** “DEROGATORIA DEL INCISO C DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N°8346, LEY ÓRGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL (SINART) PARA EL CIERRE DE LA AGENCIA RTN PUBLICIDAD Y REFORMA A LA LEY N° 10235 PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA”

- **Expediente N.º 24.013:** "LEY DE TRANSPARENCIA FISCAL . REFORMA DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 4755, CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, DEL 3 DE MAYO DE 1971 Y SUS REFORMAS"
- **Expediente N.º 21.160:** "LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD"

2. El criterio emitido por la Oficina de Asesoría Legal concluye que los citados proyectos de ley no afectan la autonomía universitaria.

**SE ACUERDA:**

a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la autonomía universitaria, para los siguientes proyectos consultados:

**Comisión Permanente de Asuntos Sociales**

**DEROGATORIA DEL INCISO C DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N°8346, LEY ÓRGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL (SINART) PARA EL CIERRE DE LA AGENCIA RTN PUBLICIDAD Y REFORMA A LA LEY N° 10235 PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA**

Expediente	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de la Oficina de Asesoría Legal de la Institución
<a href="#">N.º 24.010</a>	NO	<p><b>Observaciones:</b></p> <p>El presente proyecto de Ley pretende eliminar el carácter obligatorio que tienen algunas instituciones autónomas, empresas públicas y entes menores para pautar en los sistemas de radio y televisión nacionales. De forma específica este proyecto de Ley pretende eliminar la existencia de la Agencia RTN, ya que según afirman ejercen prácticas monopolísticas. Señala la expresión de motivos:</p> <p><i>Es por esto que se tiene un marco de legalidad que obliga a las instituciones del Estado a pautar en la agencia del Sinart cuando no necesariamente es ese medio el que ofrece verdaderas oportunidades de publicidad como sí lo podrían hacer otros oferentes privados. Lo anterior raya en todo aspecto la eficiencia en el uso de los recursos públicos, pues se está destinando publicidad a un medio que podría no tener los mejores resultados de competitividad, siendo entonces el uso de fondos públicos no correspondientes a una satisfacción completa del interés estatal.</i></p> <p>Sobre este caso de la obligatoriedad de pautar en SINART, la Procuraduría General de la República (en la consulta C-114-2021 del 27 de abril 2021) ha señalado que las universidades no tienen esa obligatoriedad ya que la autonomía universitaria ampara eximir las de pautar con Agencia RTN:</p> <p><i>Ahora bien, en cuanto a las universidades del Estado, el Constituyente ha reconocido una autonomía mucho más calificada. Al respecto, este órgano consultivo, mediante el dictamen C-157-2016 del 18 de julio de 2016, señaló que los entes públicos universitarios constituyen una modalidad de descentralización funcional, sin embargo se les reconoce un nivel excepcional de autonomía, en tanto, conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. (...)</i></p> <p><i>En ese sentido, este órgano consultivo ha sido del criterio que la <u>autonomía universitaria ostenta características especiales que la tornan diferente y acentuada respecto de las demás instituciones descentralizadas, por lo que, los excluye del poder de dirección del Poder Ejecutivo. Además, por el hecho mismo de que no se está en presencia de una de las entidades a que se refiere el artículo 188 de</u></i></p>

		<p><i>la Constitución, se sigue que <b>la autonomía política de estos entes es plena</b>, es decir, la ley no puede someterlas a directrices, mucho menos a órdenes por parte del Poder Ejecutivo. Dado ello, tienen poder reglamentario autónomo y pueden auto estructurarse, regular el servicio que prestan, entre otras.”</i></p> <p>Dentro del analizar el articulado se presenta un cuadro que muestra los cambios propuestos</p> <p>[...]</p> <p><b>Dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto</b></p> <p>Este proyecto de ley no contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p>
--	--	--

**Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios**

**LEY DE TRANSPARENCIA FISCAL. REFORMA DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 4755, CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, DEL 3 DE MAYO DE 1971 Y SUS REFORMAS”**

Expediente	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de la Oficina de Asesoría Legal de la Institución
<p><a href="#">N.º 24.013</a></p>	<p>NO</p>	<p><b>Consideraciones generales del proyecto:</b></p> <p><i>Este proyecto de Ley pretende garantizar la transparencia tributaria a los ciudadanos, de forma específica el acceso a la información pública de los deberes fiscales de los grandes contribuyentes.</i></p> <p><i>Este proyecto de Ley nace de una inquietud ciudadana de dos personas quienes interpusieron un recurso de amparo, señala la expresión de motivos: “la Sra. Lía Virginia de Guadalupe Sánchez Agüero y el Sr. Jorge Eduardo Vizcaíno Porras, en un ejercicio legítimo de control ciudadano, solicitaron al Ministerio de Hacienda el listado antes indicado. Posteriormente mediante oficio DGCN-474-2018, el Ministerio negó la información solicitada refiriendo a lo dispuesto en los Artículos 115 y 117 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.”</i></p> <p><i>La Sala Constitucional en reiteradas ocasiones ha manifestado el deber de respeto al artículo 30º de la Constitución Política al señalar la necesidad de que el administrado cuente con información pública mediante mecanismos transparentes y veraz.</i></p> <p><i>Aunado a ello, el derecho de investigar en que se invierten los impuestos y la forma en la que están siendo recaudados.</i></p> <p><i>La Sala Constitucional ha sido enfático en la importancia del derecho a la información (Resolución Nº 03941 - 2016):</i></p> <p><i>“El acceso a la información pública que se encuentra en manos de la Administración ha sido reconocido como derecho constitucional en reiterados fallos de este Tribunal. Su raigambre constitucional se encuentra en el artículo 30 de la Constitución, amén que también ha recibido reconocimiento en el derecho convencional. De esta forma, instrumentos básicos del Derecho Internacional lo han reconocido como un componente del derecho de información que se encuentra a su vez asociado a la libertad de expresión. Así, la Declaración Universal de Derechos Humanos señala en su artículo 19 que “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de</i></p>



expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones (...).” De la misma manera, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos indica en el artículo 19 inciso 2): “2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole (...)” (El subrayado es agregado. Véase asimismo el artículo IV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre).

Basado en dicho voto de la Sala Constitucional, el cual también es congruente con el de la resolución 2018-18694 en la cual las personas supra mencionadas ejercieron su control ciudadano y obligaron al Ministerio de Hacienda a brindar la información solicitada sobre los grandes contribuyentes. Los cuales en su mayoría declaran en cero ganancias o pérdidas según el cuadro inserto en la expresión de motivos, cuya fuente es la Contraloría General de la República:

Tamaño 1/	Declara Cero (1)	Declara pérdidas (2)	Suma (1)+(2)	Total inscritos en el RUT	% que declara en cero o pérdidas	Activos declarados	Ingresos Brutos
GCN	41	110	151	931	16,2%	8.273.209	3.599.582
GETES	2	7	9	50	18,0%	133.776	176.254
Mediano 1	563	1.232	1.785	10.353	17,2%	4.017.367	1.743.880
Mediano 2	191	286	477	3.047	15,7%	37.659	19.138
Pequeños	23.963	32.586	56.549	414.284	13,6%	5.231.351	1.966.610
Otros 2/	3	1	4	18	22,2%	200	91
<b>Totales</b>	<b>24.763</b>	<b>34.222</b>	<b>58.985</b>	<b>428.683</b>	<b>13,8%</b>	<b>17.693.563</b>	<b>7.505.554</b>

1/ GCN: Grandes Contribuyentes Nacionales; GETES: Grandes Empresas Territoriales.

2/ Corresponde a obligados que no tienen asignado un tamaño.

Fuente: Liquidaciones autoliquidativas del ISIU y Base de Comprobantes Electrónicos para los periodos 2021 y 2022 (Solicitado mediante oficios N° DFOE-FIP-0187 (06682) del 29/05/2023 y DFOE-FIP-0310 (10073) del 28/07/2023).

Ante este panorama el presente proyecto de Ley propone convertir en una obligación de la Administración Tributaria: “la lista de las personas deudoras con la Hacienda Pública y los montos adeudados, así como los nombres de las personas físicas o jurídicas que no han presentado sus declaraciones o que realizan actividades económicas sin haberse inscrito como contribuyentes”.

El proyecto de Ley pretende modificar el Artículo 115 de la Ley 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, del 3 de mayo de 1971 y sus reformas.

La propuesta del artículo es la siguiente (lo resaltado en negrita no pertenece al original):

**Artículo 115- Uso de la información.**

La información obtenida o recabada solo podrá usarse para fines tributarios de la propia Administración Tributaria, la cual está impedida para trasladarla o remitirla a otras oficinas, dependencias o instituciones públicas o privadas, salvo el traslado de información a la Caja Costarricense de Seguro Social, de conformidad con el artículo 20 de la Ley N.º 17, de 22 de octubre de 1943, y sus reformas.

La información y las pruebas generales obtenidas o recabadas como resultado de actos ilegales realizados por la Administración Tributaria no producirán ningún efecto jurídico contra el sujeto fiscalizado.

Sin embargo, **será de acceso público la información sobre los nombres de las personas físicas y jurídicas que tienen deudas tributarias con la Hacienda Pública y el monto de dichas deudas.**

**La Administración Tributaria deberá publicar mensualmente la lista actualizada de las personas**



		<p><b>deudoras con la Hacienda Pública y los montos adeudados, así como los nombres de las personas físicas o jurídicas que no han presentado sus declaraciones o que realizan actividades económicas sin haberse inscrito como contribuyentes.</b></p> <p><b>Además, una vez al año, la Administración Tributaria deberá publicar la lista actualizada de Grandes Contribuyentes Nacionales que reportaron pérdidas o utilidades iguales a cero en el anterior año fiscal, indicando nombre y número de cédula. La lista deberá estar disponible en una página web de acceso público.</b></p> <p><i>Sin perjuicio del deber de sigilo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, así como en el artículo 117 de este Código, cuando la Administración Tributaria, en el ejercicio de las potestades legales que tiene atribuidas para la aplicación del sistema tributario, llegue a conocer transacciones encaminadas a legitimar capitales está facultada a comunicarlo al Ministerio Público, para los fines que procedan.</i></p> <p><i>Se considera de importancia tributaria y para cumplir con los fines de transparencia y democracia participativa de la ciudadanía que se publique la lista de los grandes contribuyentes que reportan pérdidas o utilidades iguales a cero.</i></p> <p><b>Dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto</b></p> <p><i>Este proyecto de ley no contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i></p>
--	--	--

**Departamento Secretaría del Directorio**

<b>LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD</b>		
<b>Expediente</b>	<b>Transgrede o no la Autonomía Universitaria</b>	<b>Observaciones de la Oficina de Asesoría Legal de la Institución</b>
<a href="#">N.º 21.160</a>	NO	<p><b>Consideraciones generales del proyecto:</b></p> <p><i>El presente proyecto de Ley es el resultado de un largo proceso de modificación legislativa. Desde el año 2018 han existido versiones de propuestas de ley distintas sobre este mismo proyecto.</i></p> <p><i>Uno de los principales objetivos del proyecto es establecer un Sistema Nacional de Calidad (SNC) que regule las actividades relacionadas a la prestación de servicios y venta de productos en actividades económicas, lo anterior con miras a facilitar el cumplimiento de tratados internacionales y respetar el derecho al consumidor.</i></p> <p><i>Sobre el tema de las universidades, se puede afirmar que el texto prevé la participación de los entes autónomos y las universidades en el artículo 6º de la propuesta:</i></p> <p><i>En el caso de los entes autónomos, semiautónomos o con autonomía universitaria que participen en el establecimiento y la determinación del cumplimiento de requisitos técnicos de calidad y en la oferta de bienes y servicios, podrán ajustarse a los principios establecidos en la presente ley.</i></p> <p><i>Se puede inferir de la propuesta que los entes autónomos deben incorporarse al SNC en la medida en la que ofrezcan productos y</i></p>

		<p><i>servicios que se encuentren regulados por el SNC. Sin embargo, la Ley indica que “podrán” ajustarse a los principios establecidos en la presente ley, por consiguiente, deja un margen de acción en el cual las universidades deben adecuar sus parámetros de calidad con base en la normativa vigente.</i></p> <p><i>Es una obligación para las universidades que cuenten con parámetros fidedignos y claros sobre la calidad de sus productos y servicios, aunque no se pertenezca de manera directa (excepto por un representante de CONARE en Ente Nacional de Acreditación) las universidades públicas se encuentran obligadas por sus estatutos orgánicos a brindar servicios de calidad con miras al aporte educativo, social y económico en las dinámicas nacionales e internacionales.</i></p> <p><i>Para el presente trabajo se contó con el aporte de la Oficina de Planificación Institucional, que elaboró el siguiente cuadro comparativo entre la Ley vigente y la propuesta:</i></p> <p>[...]</p> <p><b>Dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto</b></p> <p><i>El presente proyecto de Ley no contiene elementos que atenten contra la autonomía universitaria, sin embargo, si contiene elementos que son transversales a la prestación de servicios y venta de productos, que por su naturaleza deben estar regulados. En la medida en la que las universidades ingresen comercialmente a competir en algunos productos o servicios deberán adecuarse a las normas del Sistema Nacional de Calidad.</i></p>
--	--	---

b. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado por carecer de efectos jurídicos propios.

#### **ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3362.

**NOTA:** Al ser las 9:58 a.m. reingresa la sesión la señorita Abigail Quesada Fallas.

#### **ARTÍCULO 13. Estados Financieros correspondientes al primer trimestre del periodo contable 2024 (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

**NOTA:** Al ser las 9:54 a.m. ingresan a la sesión, mediante la herramienta de video conferencia ZOOM, las personas invitadas: MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, el MBA. Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento de Financiero Contable, la MBA. María de los Ángeles Montero Brenes, coordinadora de la Unidad de Contabilidad, la Lcda. Melissa Montanari Acuna, técnico en contabilidad y el Bach. Daniel Abarca Calderón, coordinador de la Unidad de Tesorería.

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta el apartado de los resultados de la propuesta denominada: “Estados Financieros correspondientes al primer trimestre del periodo contable 2024”, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada da la bienvenida a las personas invitadas y cede la palabra.

La señora María de los Angeles Montero Brenes, inicia con la presentación:



# Estados Financieros

Al 31 de marzo 2024

## Presentado por:

María de los Angeles Montero Brenes, Coordinadora Unidad Contabilidad  
Roy D'Avanzo Navarro, Director Departamento Financiero Contable



## Indice

- EEFF
- Principales Notas
- Conclusiones
- Informe de brechas NICSP



## Estados Financieros



## Análisis Vertical

A Marzo 2024  
Instituto Tecnológico de Costa Rica  
Miles de colones

	Acumulado Marzo 2024		Acumulado Marzo 2023	
<b>ACTIVO</b>				
Activo Corriente	<b>68,679,257.15</b>	<b>36.60%</b>	<b>60,672,411.60</b>	<b>33.35%</b>
Efectivo y equivalentes de efectivo	5,844,776.04	3.11%	6,389,939.16	3.51%
Inversiones a corto plazo	16,570,222.38	8.83%	8,468,803.24	4.65%
Cuentas a cobrar a corto plazo	45,879,968.52	24.45%	45,430,340.32	24.97%
Inventarios	227,199.95	0.12%	227,487.03	0.13%
Otros activos a corto plazo	157,090.27	0.08%	155,841.84	0.09%
Activo No Corriente	<b>118,988,920.70</b>	<b>63.40%</b>	<b>121,259,189.36</b>	<b>66.65%</b>
Inversiones a largo plazo	73,877.80	0.04%	71,321.18	0.04%
Cuentas a cobrar a largo plazo	6,235,688.79	3.32%	6,118,232.89	3.36%
Bienes no concesionados	112,679,354.11	60.04%	115,069,635.28	63.25%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>187,668,177.85</b>	<b>100.00%</b>	<b>181,931,600.95</b>	<b>100.00%</b>
	<b>187,668,177.85</b>	<b>100.00%</b>	<b>181,931,600.95</b>	<b>100.00%</b>



## Análisis Horizontal

A Marzo 2024  
Instituto Tecnológico de Costa Rica  
Miles de colones

	Acumulado Marzo 2024	Acumulado Marzo 2023	Variación Acumulada	
<b>ACTIVO</b>				
Activo Corriente	<b>68,679,257.15</b>	<b>60,672,411.60</b>	8,006,845.56	<b>13.20%</b>
Efectivo y equivalentes de efectivo	5,844,776.04	6,389,939.16	-545,163.12	-8.53%
Inversiones a corto plazo	16,570,222.38	8,468,803.24	8,101,419.14	95.66%
Cuentas a cobrar a corto plazo	45,879,968.52	45,430,340.32	449,628.20	0.99%
Inventarios	227,199.95	227,487.03	-287.09	-0.13%
Otros activos a corto plazo	157,090.27	155,841.84	1,248.42	0.80%
Activo No Corriente	<b>118,988,920.70</b>	<b>121,259,189.36</b>	-2,270,268.65	-1.87%
Inversiones a largo plazo	73,877.80	71,321.18	2,556.61	3.58%
Cuentas a cobrar a largo plazo	6,235,688.79	6,118,232.89	117,455.90	1.92%
Bienes no concesionados	112,679,354.11	115,069,635.28	-2,390,281.16	-2.08%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>187,668,177.85</b>	<b>181,931,600.95</b>	<b>5,736,576.90</b>	<b>3.15%</b>
	<b>187,668,177.85</b>	<b>181,931,600.95</b>	<b>5,736,576.90</b>	<b>3.15%</b>



## Análisis Vertical

A Marzo 2024  
Instituto Tecnológico de Costa Rica  
Miles de colones

	Acumulado Marzo 2024		Acumulado Marzo 2023	
<b>PASIVO</b>				
Pasivo Corriente	<b>48,286,517.23</b>	<b>25.73%</b>	<b>50,525,628.60</b>	<b>27.77%</b>
Deudas a corto plazo	3,564,334.49	1.90%	3,877,175.03	2.13%
Fondos de terceros y en garantía	209,551.38	0.11%	174,541.20	0.10%
Otros pasivos a corto plazo	44,512,631.35	23.72%	46,473,912.37	25.54%
Pasivo No Corriente	<b>533,012.14</b>	<b>0.28%</b>	<b>404,857.52</b>	<b>0.22%</b>
Deudas a largo plazo	61,336.39	0.03%	66,088.91	0.04%
Otros pasivos a largo plazo	471,675.75	0.25%	338,768.61	0.19%
	<b>48,819,529.37</b>	<b>26.01%</b>	<b>50,930,486.13</b>	<b>27.99%</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
Patrimonio público	<b>138,848,648.48</b>	<b>73.99%</b>	<b>131,001,114.82</b>	<b>72.01%</b>
Capital	763,233.83	0.41%	763,233.83	0.42%
Transferencias de capital	3,012,442.60	1.61%	3,012,442.60	1.66%
Resultados acumulados	127,919,857.31	68.16%	123,761,205.14	68.03%
Resultados del periodo	7,153,114.75	3.81%	3,464,233.26	1.90%
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>187,668,177.85</b>	<b>100.00%</b>	<b>181,931,600.95</b>	<b>100.00%</b>





## Análisis Horizontal

A Marzo 2024  
Instituto Tecnológico de Costa Rica  
Miles de colones

	Acumulado Marzo 2024	Acumulado Marzo 2023	Variación Acumulada	
<b>PASIVO</b>				
Pasivo Corriente	<b>48,286,517.23</b>	<b>50,525,628.60</b>	<b>-2,239,111.38</b>	<b>-4.43%</b>
Deudas a corto plazo	3,564,334.49	3,877,175.03	-312,840.54	-8.07%
Fondos de terceros y en garantía	209,551.38	174,541.20	35,010.18	20.06%
Otros pasivos a corto plazo	44,512,631.35	46,473,912.37	-1,961,281.02	-4.22%
Pasivo No Corriente	<b>533,012.14</b>	<b>404,857.52</b>	<b>128,154.62</b>	<b>31.65%</b>
Deudas a largo plazo	61,336.39	66,088.91	-4,752.52	-7.19%
Otros pasivos a largo plazo	471,675.75	338,768.61	132,907.14	39.23%
	<b>48,819,529.37</b>	<b>50,930,486.13</b>	<b>-2,110,956.76</b>	<b>-4.14%</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
Patrimonio público	<b>138,848,648.48</b>	<b>131,001,114.82</b>	<b>7,847,533.66</b>	<b>5.99%</b>
Capital	763,233.83	763,233.83	0.00	0.00%
Transferencias de capital	3,012,442.60	3,012,442.60	0.00	0.00%
Resultados acumulados	127,919,857.31	123,761,205.14	4,158,652.16	3.36%
Resultados del periodo	7,153,114.75	3,464,233.26	3,688,881.50	106.48%
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>187,668,177.85</b>	<b>181,931,600.95</b>	<b>5,736,576.90</b>	<b>3.15%</b>



## Análisis Vertical

Estado de Rendimiento Financiero  
A Marzo 2024  
Instituto Tecnológico de Costa Rica  
Miles Colones

	Acumulado Marzo 2024		Acumulado Marzo 2023	
<b>GASTO</b>				
Gastos de funcionamiento	15,168,267.18	89.65%	15,274,492.73	86.72%
Gastos financieros	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Gastos y resultados negativos por ventas	8,193.54	0.05%	12,088.58	0.07%
Transferencias	1,636,640.35	9.67%	2,249,007.33	12.77%
Otros gastos	106,386.87	0.63%	77,816.14	0.44%
<b>COSTOS DE OPERACION</b>	<b>16,919,487.94</b>	<b>100.00%</b>	<b>17,613,404.78</b>	<b>100.00%</b>
<b>INGRESO</b>				
Multas sanciones remates y confiscaciones de origen no t	17,570.99	0.07%	17,980.17	0.09%
Ingresos y resultados positivos por ventas	1,674,116.49	6.95%	1,322,942.28	6.29%
Ingresos de la propiedad	287,453.24	1.19%	304,357.14	1.44%
Transferencias	22,062,772.54	91.65%	19,328,033.05	91.70%
Otros ingresos	30,689.44	0.13%	104,325.39	0.49%
<b>INGRESOS</b>	<b>24,072,602.70</b>	<b>100.00%</b>	<b>21,077,638.03</b>	<b>100.00%</b>
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>7,153,114.75</b>	<b>29.78%</b>	<b>3,464,233.26</b>	<b>16.48%</b>

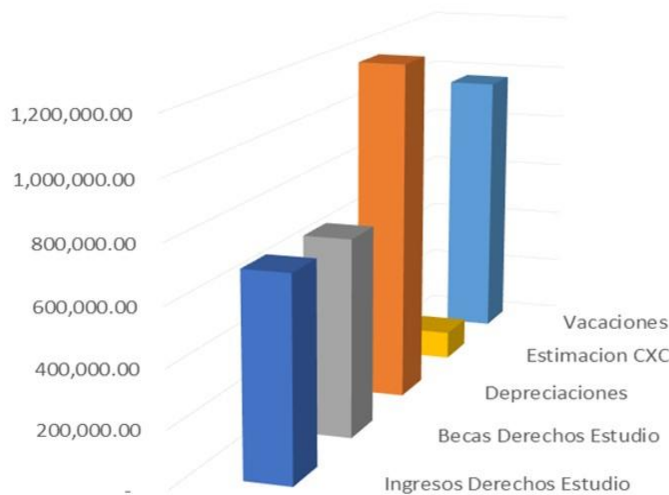


## Análisis Horizontal

**Estado de Rendimiento Financiero**  
A Marzo 2024  
Instituto Tecnológico de Costa Rica  
Miles Colones

	Acumulado Marzo 2024	Acumulado Marzo 2023	Variación Acumulada	
<b>GASTO</b>				
Gastos de funcionamiento	15,168,267.18	15,274,492.73	-106,225.55	-0.70%
Gastos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00%
Gastos y resultados negativos por ventas	8,193.54	12,088.58	-3,895.04	-32.22%
Transferencias	1,636,640.35	2,249,007.33	-612,366.99	-27.23%
Otros gastos	106,386.87	77,816.14	28,570.74	36.72%
<b>COSTOS DE OPERACION</b>	<b>16,919,487.94</b>	<b>17,613,404.78</b>	<b>-693,916.84</b>	<b>-3.94%</b>
<b>INGRESO</b>				
Multas sanciones remates y confiscaciones de origen no ti	17,570.99	17,980.17	-409.19	-2.28%
Ingresos y resultados positivos por ventas	1,674,116.49	1,322,942.28	351,174.21	26.54%
Ingresos de la propiedad	287,453.24	304,357.14	-16,903.90	-5.55%
Transferencias	22,062,772.54	19,328,033.05	2,734,739.49	14.15%
Otros ingresos	30,689.44	104,325.39	-73,635.95	-70.58%
<b>INGRESOS</b>	<b>24,072,602.70</b>	<b>21,077,638.03</b>	<b>2,994,964.66</b>	<b>14.21%</b>
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>7,153,114.75</b>	<b>3,464,233.26</b>	<b>3,688,881.50</b>	<b>106.48%</b>

Resultados no efectivos





DERECHOS DE ESTUDIO 2024 EFECTIVO VS DEVENGADO

INGRESOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS					
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	OBJETO	DESCRIPCION	TIPO MOVIMIENTO	SALDO
0004-4-2-99-02-00-0-99999-1-01	Bachillerato Créditos FSDE	1-3-1-3-02	Bachillerato	Bachillerato	733,105.29
0004-4-2-99-02-00-0-99999-1-01	Bachillerato Créditos FSDE	0-0-0-0-00	Bachillerato	Bachillerato	697,927.32

GASTO POR BECAS A ESTUDIANTES		
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	SALDO
0005-4-1-01-01-02-0-99999-1-03	Becas a estudiantes	690,629.67
0001-2-3-07-01-99-1-99999-1-02	Financiamiento	7,297.64
		697,927.32

CANTIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS		
MODALIDAD	2024	2023
I SEMESTRE	10009	9714
II SEMESTRE		9230
VERANO		3742
I BIMESTRE	25	54
II BIMESTRE		59
III BIMESTRE		79
IV BIMESTRE		69
V BIMESTRE		66
VI BIMESTRE		55
VII BIMESTRE		41
I TRIMESTRE		0
II TRIMESTRE		0
III TRIMESTRE		0
IV TRIMESTRE		0
I CUATRIMESTRE	25	32
II CUATRIMESTRE		25
III CUATRIMESTRE		26

Fuente : Departamento Admisión y Registro- Unidad de Tesorería



## NOTAS CONTABLES Y POLÍTICAS CONTABLES



## Efectivo y Equivalentes de efectivo e inversiones

Efectivo y equivalentes de efectivo, inversiones	SALDOS		
	Descripcion	Periodo Actual	Periodo Anterior
Cuentas Corrientes	3,623,438.89	6,194,913.61	-41.51%
Cajas Chicas y fondos rotatorios	400.00	2,000.00	-80.00%
Fondos de inversion	2,220,937.14	193,025.55	1050.59%
Inversiones CDP	16,570,222.38	8,468,803.24	95.66%
<b>TOTAL</b>	<b>22,414,998.42</b>	<b>14,858,742.40</b>	<b>50.85%</b>

**Revelación:** Se detallan las partidas de fondos a la vista, cuentas corrientes, inversiones en CDP presentado en este documento en las notas de la 03 y 04. El método utilizado por la institución para la presentación del flujo de efectivo es el método directo. Fondo Inversión 3.60%, cuentas corrientes 2.75%, CDP promedio 5%

## NICSP 4-Moneda Extranjera

Efectos de variaciones en tipo de cambio		SALDOS	
Cuenta	Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior
4.9.1.01	Diferencias de cambio postivas por activos	546.10	109.72
4.9.1.02	Diferencias de cambio positivas por pasivos	3,345.94	7,215.56
5.9.1.01	Diferencias de cambio negativas por activos	492.34	2,120.68
5.9.1.02	Diferencias de cambio negativas por pasivos	11.92	487.37
<b>TOTAL</b>		<b>3,387.78</b>	<b>4,717.23</b>

**Revelación:** Al cierre de cada mes se utiliza el tipo de cambio del Sector Publico no Bancario para la conversión de la moneda extranjera a moneda funcional, según se detalla:

- Al 31 de marzo del 2023 el tipo de cambio de compra se establece en ¢542.77 y ¢543.31 para venta por cada US Dólar.
- Al 31 de marzo del 2024 el tipo de cambio de compra se establece en ¢503.74 y ¢504.24 para venta por cada US Dólar.

El tipo de cambio de compra es el utilizado para la conversión de los saldos de activos y el de venta para la conversión de los saldos de los pasivos en moneda extranjera.



## NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo

### Inventarios Físicos:

INVENTARIO FISICO DE ACTIVOS							
Entidad:	Instituto Tecnológico de Costa Rica			Fecha: 30/4/2024			
Total activos	Costo Adquisición	Depreciación Acumulada	Valor en Libros	Localizado Inventario		NICSP referencia	Política Contable Referencia
				SÍ	NO		
36,579	33,783,608.03	26,545,426.27	7,238,181.76	36,267	312	NICSP 17	de 1.92 hasta 1.109

### Detalle de PPE:

Detalle de la composición de la Partida de Bienes no Concesionados				
Cuenta	Descripción	Periodo actual	Periodo anterior	Variación
1.2.5.01	Propiedades planta y equipos explotados	110,806,381.48	113,375,420.04	-2.27%
1.2.5.03	Activos biológicos no concesionados	401,777.59	401,052.50	0.18%
1.2.5.08	Bienes intangibles no concesionados	223,757.87	5,347.45	4084.39%
1.2.5.99	Bienes no concesionados en proceso de producción	1,247,437.17	1,287,815.30	-3.14%
<b>TOTAL</b>		<b>112,679,354.11</b>	<b>115,069,635.28</b>	<b>-2.08%</b>

**Revelación:** Al 31 de marzo del 2024 y 2023, el ITCR no ha realizado revaluaciones a sus bienes de propiedad, planta y equipo. Como parte del proceso de implementación de la NICSP 17, actualmente se esta finalizando la toma física institucional. Adicionalmente, más adelante, en la nota 10 Bienes no Concesionados, se presentan las revelaciones solicitadas en el párrafo 88 y 89 de la NICSP 17 Propiedades, planta y equipo.



### Cuentas por Cobrar

Cuentas por cobrar	SALDOS		
	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Impuestos por cobrar	77,131.16	242,408.68	-68.18%
Ventas a cobrar	1,255.80	7,836.02	-83.97%
Servicios y derechos	298,995.05	678,195.01	-55.91%
Transferencias a cobrar	48,220,943.53	46,793,101.87	3.05%
Anticipos	25,194.93	45,622.97	-44.78%
Cuentas a cobrar en gestión judicial	6,239.55	18,344.22	-65.99%
Otras cuentas a cobrar CP	6,911.79	6,908.34	0.05%
Otras cuentas a cobrar LP	11,554.62	11,608.12	-0.46%
<b>TOTAL</b>	<b>48,648,226.43</b>	<b>47,804,025.23</b>	<b>1.77%</b>

**Revelación:** En este cuadro se presentan las cuentas por cobrar de la institución tanto a corto plazo como a largo plazo, durante este periodo 2024 no se ha visto afectado el cobro correspondiente.



### Documentos por Cobrar

Documentos por cobrar	SALDOS		
	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Documentos por cobrar CP	34,102.49	212,305.09	-83.94%
Préstamos LP	6,244,498.41	6,217,883.55	0.43%
Documentos por cobrar LP	471,675.76	338,768.61	39.23%
<b>TOTAL</b>	<b>6,750,276.65</b>	<b>6,768,957.25</b>	<b>-0.28%</b>

Revelación: En este cuadro se presentan los documentos por cobrar de la institución tanto a corto plazo como a largo plazo, así como las previsiones correspondientes, durante este periodo 2024 no se ha visto afectado el cobro.



### Ingresos

#### Ingresos No Tributarios

Ingresos no tributarios	SALDOS		
	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Multas y sanciones	17,570.99	17,980.17	-2.28%
Ingresos y resultados positivos	1,674,116.49	1,322,942.28	26.54%
Ingresos de la propiedad	287,453.24	304,357.14	-5.55%
Otros ingresos	30,689.44	104,325.39	-70.58%
<b>TOTAL</b>	<b>2,009,830.16</b>	<b>1,749,604.99</b>	<b>14.87%</b>



## Ingresos

### Transferencias Corrientes

Transferencias Corrientes	SALDOS		
	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Sector privado interno	259,632.22	288,527.72	-10.01%
Gobierno Central	21,470,408.42	18,728,588.44	14.64%
Órganos desconcentrados	14,978.34	14,479.90	3.44%
Instituciones descentralizadas	2,127.07	0.00	100.00%
<b>TOTAL</b>	<b>21,747,146.04</b>	<b>19,031,596.06</b>	<b>14.27%</b>

## Ingresos

### Transferencias de Capital

Transferencias Capital	SALDOS		
	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Sector privado interno	78,126.50	58,936.99	32.56%
Sector público interno	237,500.00	237,500.00	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>315,626.50</b>	<b>296,436.99</b>	<b>6.47%</b>

#### Revelación:

Con respecto a las Transferencias de capital del sector privado interno, durante el periodo 2024 se registraron Actas de Donación, principalmente de FUNDATEC, para el presupuesto 2024 se destina una parte a inversión capital, se detallan en las notas 50-51.

## Gastos

### Gastos Funcionamiento

Gastos Funcionamiento	SALDOS		%
	Periodo Actual	Periodo Anterior	
Gastos en personal	11,919,988.82	12,261,929.91	-2.79%
Servicios	829,070.63	688,942.03	20.34%
Materiales y suministros consumidos	130,997.23	132,185.79	-0.90%
Consumo de bienes distintos de inventarios	1,196,493.56	1,204,484.61	-0.66%
Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar	97,665.83	17,379.20	461.97%
Cargos por provisiones y reservas técnicas	974,363.77	969,128.73	0.54%
<b>TOTAL</b>	<b>15,148,579.84</b>	<b>15,274,050.26</b>	<b>-0.82%</b>

## Gastos

### Transferencias Corrientes

Transferencias Corrientes	SALDOS		%
	Periodo Actual	Periodo Anterior	
Sector privado-Estudiantes	1,621,652.56	1,621,034.30	0.04%
Sector privado-Funcionarios	0.00	22,000.00	-100.00%
Sector privado-Indemnizaciones	0.00	3,458.78	-100.00%
Sector privado-Asociaciones	2,561.26	550.12	365.58%
Cuotas organismos	12,426.54	12,645.39	-1.73%
<b>TOTAL</b>	<b>1,636,640.35</b>	<b>1,659,688.59</b>	<b>-1.39%</b>

## CONCLUSIONES

## Conclusiones

- Los recursos disponibles se invierten en la mejor opción según los requerimientos institucionales en CDP, fondos de inversión y cuentas corrientes.
- Las cuentas por cobrar se le realiza la gestión de cobro administrativo y las cuentas que no se recupera su saldo se envían a la oficina de Asesoría Legal.
- Las cuentas por pagar de la institución se encuentran al día en el pago y otras cuentas que se encuentran en trámites de pago.
- Efectivo y equivalentes, inversiones en cuentas suman 22,415 millones de colones.

# Conclusiones

- Los gastos de operación (menos remuneraciones) son un 19,88% del gasto total, los gastos de personal son un 70.45% y en este periodo 2024 tienen una disminución de un 2.79%.
- Se estará trabajando en análisis de los sistemas de información para cumplir con la metodología de cálculo del deterioro NICSP21.
- Además la relación ingreso-gasto, muestra que con los ingresos promedio se hizo frente para cubrir los gastos promedio del periodo.
- En general se observa una posición financiera sana en la Institución al 31 marzo.

La señora Melissa Montanari Acuna continua con la presentación:

## Informe de cierre de brechas





# Informe brechas NICSP

Instituto Tecnológico de Costa Rica 14231 RESUMEN MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN NICSP VERSIÓN 2018	
NICSP	Grado de aplicación NICSP
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	100%
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo	100%
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	100%
NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	100%
NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio	100%
NICSP 12 Inventarios	100%
NICSP 13 Arrendamientos	100%
NICSP 14 Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación	100%
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	96%
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	100%
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	100%
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	65%
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)	100%
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	100%
NICSP 27 Agricultura	100%
NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación	100%
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	100%
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	100%
NICSP 31 Activos intangibles	89%
NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)	100%
NICSP 39 Beneficios a los empleados	100%
<b>Promedio General Grado de Aplicación NICSP</b>	<b>98%</b>

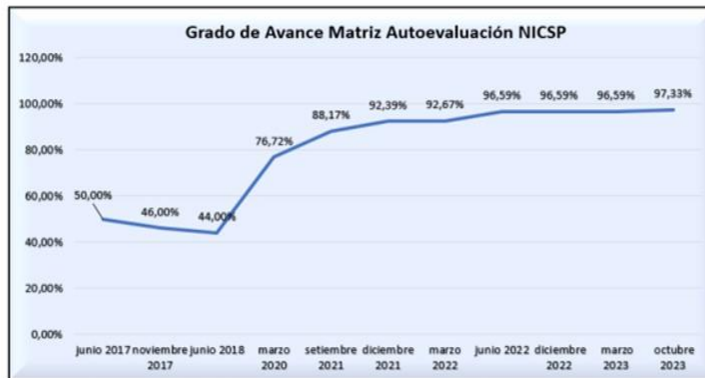


MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE COSTA RICA

CONTABILIDAD NACIONAL

Instituto Tecnológico de Costa Rica



Fuente: Matrices de Autoevaluación suministradas por la entidad por la entidad a la CN.

Nota: De junio 2017 a marzo 2020 versión 2014 NICSP, de setiembre 2021 a la fecha versión 2018 NICSP.



## Informe brechas NICSP

Promedio General Cumplimiento	
Periodo Actual	Periodo Anterior
98%	97%

**NOTA:** Al ser las 10:23 a.m. las personas invitadas se retiran de la sesión y se les agradece la participación.

El señor Nelson Ortega prosigue con la presentación de la propuesta, en cuanto al apartado de considerandos y propuesta de acuerdo.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

### **RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“1. **Docencia.** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.”*

*“2. **Vida Estudiantil.** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.”*

*“3. **Investigación.** Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.”*

*“4. **Extensión y Acción Social.** Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores*

*del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.”*

*“6. **Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.”*

*“10. **Sostenibilidad.** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.”(Aprobadas en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. La Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos indica en sus artículos 1° y 94, lo siguiente:

*“**Artículo 1°-Ámbito de aplicación.** La presente Ley regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos. Será aplicable a:*

...

*d. Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley.*

...

**ARTÍCULO 94.- Obligación de atender requerimientos de información**

*Las entidades y los órganos comprendidos en el artículo 1 de esta Ley, estarán obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones.”*

3. En la Directriz N.º DCN-0012-2021 denominada “PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y OTRA INFORMACIÓN”, firmada el 14 de diciembre de 2021 por la Dirección General de Contabilidad Nacional”, indica en el artículo 1°:

*“**Artículo 1º- Ámbito de aplicación.** La presente directriz es de acatamiento obligatorio, para todas las entidades y órganos comprendidos en el artículo 1 de Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131, que apliquen las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).”*

4. Las Normas Contables Generales sustentadas en NICSP, emitidas por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, fueron adoptadas por el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3101, Artículo 11, del 12 de diciembre de 2018, como Políticas Contables Generales Sustentadas en NICSP.
5. Las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3173, Artículo 10, del 27 de mayo de 2020, establecen que los Estados Financieros parciales serán aprobados por la Rectoría y conocidos por el Consejo Institucional. Adicionalmente, indican que, corresponde a la Rectoría remitir al Consejo Institucional y a otros entes externos los respectivos Estados Financieros.
6. Mediante oficio MH-DGCN-DIR-OF-0487-2024 del 05 de abril de 2024, emitido por el máster Errol Solís Mata, CPA, Contador Nacional, director de Contabilidad Nacional del

Ministerio de Hacienda, señala como deber la presentación de los Estados Financieros al cierre del primer trimestre 2024 (acumulado de enero a marzo de 2024), bajo las indicaciones allí contenidas y con fecha máxima al 30 de abril de 2024.

7. En el oficio R-480-2024, con fecha de recibido 29 de abril de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional y a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, se adjuntan los Estados Financieros del primer trimestre 2024, conocidos por el Consejo de Rectoría en la Sesión N° 14-2024, Artículo 1, del 29 de abril de 2024 y aprobados por la Rectoría. Los Estados Financieros incluyen el siguiente detalle de documentos:
  - a. Estado de Rendimiento Financiero
  - b. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
  - c. Estado de Situación Financiera o Balance General
  - d. Balance de Comprobación
  - e. Matriz de Autoevaluación del Avance de la implementación NICSP
  - f. Estado de Situación y Evolución de Bienes
  - g. Estado de Flujo de Efectivo
  - h. Notas contables Estados Financieros al 31 de marzo 2024
8. Mediante oficio R-482-2024, con fecha 29 de abril de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Errol Solís Mata, CPA, Contador Nacional, se remiten los Estados Financieros del primer trimestre del periodo contable 2024 de la Institución, a la Dirección General de Contabilidad Nacional.
9. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1059, efectuada el 02 de mayo de 2024, lo siguiente:

**“Resultando que:**

1. En el oficio R-480-2024 el Consejo Institucional recibió los Estados Financieros del primer trimestre de 2024, aprobados por la Rectoría.
2. En el oficio R-482-2024 la Rectoría remitió a la Dirección General de Contabilidad Nacional los Estados Financieros de la Institución, correspondientes al primer trimestre del 2024.

**Considerando que:**

*Por la importancia de la información que dichos documentos contienen y en cumplimiento de las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, se requiere que el Consejo Institucional conozca los Estados Financieros parciales; en el caso particular, los correspondientes al primer trimestre del periodo 2024, mismos que fueron aprobados y remitidos por la Rectoría a la Dirección General de Contabilidad Nacional, mediante el oficio R-482-2024.*

**Se dictamina:**

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional que proceda a conocer los resultados de los Estados Financieros correspondientes al primer trimestre de 2024 (acumulado de enero a marzo del 2024).”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con las Políticas Contables Generales, la finalidad de los Estados Financieros es, fundamentalmente, suministrar información acerca de la situación financiera, resultados, y flujos de efectivo de la entidad, a efectos de que los usuarios de estos puedan tomar decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas, respecto de los recursos que le han sido confiados a la Institución.
2. Todas las entidades públicas contempladas en la Directriz DCN-0012-2021 están obligadas a presentar ante la Dirección General de Contabilidad Nacional, los Estados Financieros correspondientes al primer trimestre (acumulado del 01 de enero al 31 de

marzo) con fecha máxima al 30 de abril; mandado que ha sido atendido oportunamente por la Rectoría.

3. En esta sesión se han expuesto los principales resultados de los Estados Financieros al cierre del primer trimestre 2024, lo cual incluye el acumulado del 01 de enero al 31 de marzo del 2024, así como el avance en la implementación de las NICSP, tomándose nota de las siguientes conclusiones:
  - a. Los recursos disponibles se invierten en la mejor opción según las tasas de interés en certificados de depósito a plazo, fondos de inversión y cuentas corrientes.
  - b. Se realiza la gestión de cobro administrativo correspondiente a las cuentas por cobrar. Las cuentas que no se recupera su saldo se envían a la Oficina de Asesoría Legal.
  - c. La Institución se encuentran al día en el pago de sus cuentas y otras cuentas que se encuentran en trámite de pago.
  - d. Efectivo y equivalentes e inversiones en cuentas suman 22,415 millones de colones.
  - e. Los gastos de operación (menos Remuneraciones) representan un 19,88% del gasto total. Los gastos de personal son un 70.45% y en este periodo 2024, presenta una disminución de un 2.79%.
  - f. Según se detalla, se estará trabajando en el análisis de los sistemas de información para cumplir con la metodología de cálculo del deterioro (NICSP21).
  - g. La relación ingreso-gasto muestra que, con los ingresos promedio se hizo frente para cubrir los gastos promedio del periodo.
  - h. En general, la Administración concluye que se observa una posición financiera sana en la Institución al 31 marzo de 2024.
  - i. El informe de brechas de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) muestra un promedio general de cumplimiento del 98% al 31 marzo de 2024, siendo que al cierre del periodo anterior mostró un cumplimiento del 97%.
4. En cumplimiento de las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, procede este Consejo a oficializar el conocimiento de los resultados de los Estados Financieros emitidos para el primer trimestre del año en curso.

#### **SE ACUERDA:**

- a. Dar por conocidos los siguientes Estados Financieros del primer trimestre del periodo 2024 (acumulado de enero a marzo del 2024), adjuntos al oficio R-480-2024: Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Situación Financiera o Balance General, Balance de Comprobación, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Contables a Estados Financieros al 31 de marzo 2024.  
[Estados Financieros I-2024](#)
- b. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado por carecer de efectos jurídicos propios.

#### **ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3362.

**NOTA:** al ser las 10:25 a.m. la señorita Abigail Quesada Fallas abandona la sesión sin contar con autorización de la Presidencia.

#### **ARTÍCULO 14. Interpretación del artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención al oficio GTH-262-2024) (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: “Interpretación del artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención al oficio GTH-262-2024)”, a cargo de la

Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

### **RESULTANDO QUE:**

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesa las que se indican a continuación:

*“5. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.”*

*“6. **Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.”*

*“7. **Talento Humano.** Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.”*(Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.*

...”

3. El inciso e del artículo 56 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

*“Artículo 56 Funciones del Consejo de Departamento académico*

*Son atribuciones del Consejo de Departamento Académico:*

...

*e. Proponer a la persona vicerrectora respectiva, por medio de la Dirección, el nombramiento del personal del departamento, previo estudio de una comisión nombrada al efecto y de acuerdo con el reglamento respectivo.*

...”

4. El inciso o del artículo 59 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

*“ARTÍCULO 59 Funciones de la persona directora de departamento académico*

*Son funciones de la persona directora de Departamento Académico:*

...

*o. Presentar a la Vicerrectoría respectiva las recomendaciones del Consejo de Departamento sobre los nombramientos y remoción de personal.*

...

5. El inciso l del artículo 63 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

*“Artículo 63*

*Son funciones de la persona que ejerce la dirección de departamento de apoyo académico:*

...

*l. Presentar al Rector, Vicerrector o Director de Campus local, según corresponda, las recomendaciones sobre nombramientos de personal*

...”

6. El inciso h del artículo 68 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

*“Artículo 68*

*Son funciones del Consejo de Departamento de apoyo académico:*

...

*h. Proponer al Rector, Vicerrector, Director de Campus Local o Director de Centro Académico, según corresponda, por medio del Director, el nombramiento del personal del departamento, previo estudio de una comisión nombrada al efecto y de acuerdo con el reglamento respectivo.*

...”

7. El artículo 4 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del ITCR incluye las siguientes definiciones:

“ ...

**Comisión de selección de personal:** *Comisión nombrada por el consejo de departamento o escuela solicitante del concurso de antecedentes, a efecto de facilitar y ejecutar el proceso de reclutamiento y selección, en coordinación con la persona encargada del proceso de Reclutamiento y Selección de Personal del Departamento de Recursos Humanos del ITCR.*

*En aquellos casos en que por la naturaleza del departamento, no exista consejo de departamento, el superior jerárquico solicitante nombrará la Comisión de selección de personal de entre los miembros de escuela o departamento.*

...

**Criterios o factores de selección:** *Indicadores o parámetros utilizados para realizar el proceso de comparación de oferentes para ocupar un puesto.*

*Deben ser definidos por la Comisión de selección de personal y aprobados por el Consejo de Departamento o, en su defecto, por el superior jerárquico antes de la evaluación de los oferentes.*

...

**Registro de elegibles:** *Registro conformado por aquellos oferentes que han demostrado idoneidad para el puesto en concurso, durante el proceso de selección.*

*Los funcionarios que integren el registro de elegibles podrán ser nombrados en una plaza, a tiempo definido, sin necesidad de participar en un nuevo concurso, según requerimiento de la dependencia que solicite sus servicios*

*Este registro deberá actualizarse cada dos años.*

...”

8. El artículo 14 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala:

**“Artículo 14 Proceso de selección**

*La selección del personal incluye las siguientes etapas, de acuerdo con lo que establezca la Comisión de selección de personal:*

*a. Aprobación del pedimento de personal por el Vicerrector respectivo, previa aprobación del Consejo de Escuela o Departamento.*

- b. *Establecimiento de criterios y técnicas de selección por parte de la Comisión de selección de personal.*
- c. **Aprobación de los criterios y técnicas de selección por el Consejo de departamento o, en su defecto, por el superior jerárquico, para que puedan ser dados a conocer a los eventuales oferentes.**
- d. *Publicación del concurso de antecedentes.*
- e. *Confección del acta de cierre y de la nómina de oferentes.*
- f. *Análisis de atestados.*
- g. *Convocatoria a entrevista y/o pruebas psicométricas (aptitudinales, actitudinales y de personalidad) y/o pruebas técnicas, de conocimientos o situacionales.*
- h. *Realización de entrevista, pruebas psicométricas y/o pruebas técnicas, de conocimientos o situacionales.*
- i. *Realización de pruebas de investigación laboral y de seguridad, en los casos que corresponda.*
- j. *Calificación de las pruebas realizadas y elaboración de cuadros comparativos, según calificaciones obtenidas, entre oferentes.*
- k. **Elaboración de informe, dirigido al Consejo de Departamento, sobre las calidades de los oferentes y los resultados de las pruebas realizadas durante el proceso.**
- l. **Presentación de la terna o propuesta al Consejo de Departamento, según corresponda.**
- m. **Recomendación al Vicerrector o Director de Sede respectivo, por parte del Consejo de Departamento o el superior jerárquico, cuando corresponda, del oferente seleccionado.**
- n. *Envío de comunicado sobre el resultado del concurso a todos los oferentes participantes en el concurso respectivo.*

*El proceso de selección se realiza por etapas. El oferente que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en cada etapa, según el orden establecido, conserva el derecho de continuar en el proceso de selección.” (El resaltado es proveído)*

9. El artículo 14 bis del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala:

**“Artículo 14 Bis. Proceso de nombramiento de personal**

*El proceso para realizar el nombramiento de personal, es el siguiente:*

- a. *La Comisión de selección de personal somete a aprobación del Consejo de departamento, o del superior jerárquico, según corresponda, el pedimento de personal y los criterios de selección.*
- b. *El director de la dependencia solicitante envía el pedimento de personal al Departamento de Recursos Humanos, con la debida aprobación por parte del vicerrector o director de sede, según corresponda.*
- c. *El Departamento de Recursos Humanos revisa que la plaza tenga contenido presupuestario y las aprobaciones correspondientes y procede a su publicación interna o externa, según corresponda.*
- d. *El Departamento de Recursos Humanos abre el período de recepción de ofertas por el plazo correspondiente.*
- e. *Una vez recibidas las ofertas, el Departamento de Recursos Humanos confecciona el acta de cierre, la nómina de oferentes en concurso que cumplen con los requisitos mínimos de publicación y elabora un cuadro resumen de las calidades de cada aspirante; documentos que se envían al director de la dependencia solicitante, quien convocará, en coordinación con la persona representante del Departamento de Recursos Humanos, a la Comisión de selección de personal para analizar los atestados de cada oferente.*
- f. **La Comisión de selección de personal evalúa los atestados de los oferentes, declara su condición de elegible y preselecciona a los oferentes, según cumplimiento de requisitos y criterios de selección,**



**define las técnicas de selección a emplear, la necesidad de aplicar pruebas específicas, el lugar y la fecha de convocatoria a pruebas y/o a entrevista de empleo, todo lo cual debe constar en una minuta redactada al efecto.**

**g. Una vez efectuadas las pruebas de selección, la Comisión de selección de personal analiza los resultados de las pruebas y atestados de cada oferente, elabora un informe de la evaluación realizada a los oferentes y, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la nómina de oferentes por parte de la dependencia solicitante, formula su recomendación al Consejo de Departamento, o al superior jerárquico según corresponda, mediante la elaboración de una terna o propuesta con los oferentes que hayan obtenido mayor valoración.**

**h. La recomendación de la terna o en su defecto, la propuesta presentada por la Comisión de selección de personal, se harán con el siguiente orden:**

**h.1 En el caso de los departamentos académicos y de apoyo a la academia, la recomendación de la Comisión de selección de personal contenida en la terna, o en su defecto la propuesta, se presentará al consejo de departamento, cuya resolución sobre el nombramiento será dirigida al vicerrector o director de sede respectivo.**

**h.2 En el caso de las dependencias que no tengan consejo, la recomendación de la Comisión de selección de personal contenida en la terna, o en su defecto la propuesta, se presentará al superior del siguiente nivel jerárquico.” (El resaltado es proveído)**

**10. El artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala:**

**“Artículo 22 De la aprobación de la propuesta de nombramiento en departamentos**

**Para aprobar la propuesta de nombramiento, el Consejo de Departamento de la dependencia solicitante, deberá aplicar el siguiente procedimiento:**

**a. El Consejo de Departamento o Escuela se aboca al conocimiento y discusión de la recomendación de la Comisión de selección de personal.**

**b. El Consejo de Departamento, o Escuela procede, mediante votación directa y secreta, a seleccionar a la nueva persona funcionaria de la terna o en su defecto la propuesta presentada por la Comisión de selección de personal. Todo acuerdo sobre propuesta de nombramiento de personal es firme desde el momento en que se toma y debe estar debidamente justificado. Este debe constar en el acta respectiva.**

**En aquellos casos en que exista más de una plaza vacante, la recomendación de nombramiento debe realizarse, conformando una terna por plaza, respetando el orden de calificación de los oferentes participantes. La asignación de las plazas debe hacerse en orden descendente a partir de la que ofrezca mejores condiciones de contratación sucesivamente.**

**c. La recomendación de un oferente debe contar con más de la mitad de los votos emitidos. En caso necesario se puede hacer una nueva votación con los dos oferentes que hubieran obtenido los primeros lugares en la primera votación, de no llegarse a una selección en esta segunda votación, se deberá proceder según lo establecido por el Consejo de Departamento o Escuela en su reglamento interno, resguardando que en el mecanismo que de ahí se derive para la selección, solo deben participar las mismas personas oferentes presentes en la segunda votación infructuosa.**

**d. Al Acta de selección debe adjuntarse el acuerdo del consejo de departamento o escuela, donde se aprueba la recomendación de nombramiento.**



e. Cuando algún oferente forme parte del Consejo de Departamento, dicho candidato deberá retirarse en el momento en que se inicie el análisis del nombramiento de la plaza en que se encuentre participando.” (El resaltado es proveído)

11. El artículo 32 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala:

**“Artículo 32 Recursos que pueden presentarse e instancias competentes para resolverlos**

*En cada una de las etapas consideradas en el desarrollo de un concurso interno o externo se podrán interponer los recursos, ante las instancias indicadas y dentro de los plazos, según el siguiente detalle:*

*Sobre la aprobación de los criterios y técnicas de selección.*

*Cabe recurso de revocatoria ante el Consejo de Departamento, Área Académica o de Unidad Desconcentrada o ante la Dirección o la Coordinación, en caso de que no exista Consejo, que estableció los criterios y las técnicas de selección; y de apelación ante el Rector, quien agota la vía administrativa.*

...

*Sobre la calificación de las pruebas o la evaluación de atestados.*

*Cabe recurso de revocatoria ante la Comisión de Selección de Personal y de apelación ante el Rector, quien agota la vía administrativa. Tanto la Comisión de Selección de Personal como el Rector, disponen de 10 días hábiles improrrogables para resolver.*

...

*Sobre la selección del candidato o candidata.*

*Cabe recurso de revocatoria ante el Consejo de Departamento, el Consejo de Área Académica o el Consejo de Unidad Desconcentrada o ante la Dirección o la Coordinación, en caso de que no exista Consejo, que realizó la selección de la persona candidata, y de apelación ante el Rector, quien agota la vía administrativa.*

...”

12. Mediante oficio GTH-262-2024 del 12 de abril de 2024, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, suscrito por la doctora Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, se solicita al Consejo Institucional una interpretación del artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del ITCR, en los siguientes términos:

“...

*Dicho artículo hace referencia a concursos donde media un nombramiento definido o en propiedad. A partir de ello, surge la interrogante de si los registros de elegibles deben ser aprobados por el Consejo de Departamento o Escuela, por la jefatura cuando no exista Consejo, o si únicamente se debe informar a dicho Consejo o jefatura sobre la elegibilidad obtenida por las personas participantes. Lo anterior, considerando que fue el Consejo o jefatura la que aprobó el criterio de elegibilidad y por ende, las personas elegibles serán aquellas que cumplan con el mismo.*

*De conformidad con lo antes expuesto, se solicita atentamente la interpretación correspondiente por parte del Consejo Institucional.*

...”

13. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No.1058, celebrada el 25 de abril del 2024, sobre la modificación del artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, lo siguiente:

**“Resultando que:**

1. El Consejo Institucional recibió solicitud del Departamento de Gestión del Talento Humano, mediante oficio GTH-262-2024 del 12 de abril de 2024, para que se interprete el artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del ITCR de modo que se aclare “si los registros de elegibles deben ser aprobados por el Consejo de Departamento o Escuela, por la jefatura cuando no exista Consejo, o si únicamente se debe informar a dicho Consejo o jefatura sobre la elegibilidad obtenida por las personas participantes”.
2. Sobre el registro de elegibles, el Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del ITCR señala lo siguiente:

<b>Artículo</b>	<b>Contenido</b>
Artículo 4 Definiciones	<p>Registro de elegibles: Registro conformado por aquellos oferentes que han demostrado idoneidad para el puesto en concurso, durante el proceso de selección.</p> <p>Los funcionarios que integren el registro de elegibles podrán ser nombrados en una plaza, a tiempo definido, sin necesidad de participar en un nuevo concurso, según requerimiento de la dependencia que solicite sus servicios</p> <p>Este registro deberá actualizarse cada dos años.</p>
Artículo 11 Registros de Oferentes y de Elegibles	<p>El Departamento de Recursos Humanos llevará registros de oferentes, así como de aquellos candidatos (as) con la condición de elegibles.</p> <p>En los casos de no existir registro de elegibles, se procederá a convocar el mismo.</p> <p>El registro de elegibles debe ser actualizado cada dos años.</p>
Artículo 12 Convocatoria para integrar el Registro de Elegibles	<p>El Departamento de Recursos Humanos convocará a Registro de Elegibles en las siguientes situaciones:</p> <p>a. Para puestos administrativos de alta movilidad y básicamente para cubrir nombramientos por períodos iguales o menores de dos meses, cuando lo considere necesario.</p> <p>b. Ante la expectativa de vacantes académicas y administrativas de difícil contratación; a petición del Consejo de Departamento o Escuela solicitante, o del director según corresponda. En este caso la publicación tiene carácter de Concurso de Antecedentes Externo.</p>

3. El artículo 20 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del ITCR señala lo siguiente:

**“Artículo 20 Selección**

La Comisión de selección de personal inicia sus funciones en el momento en que se determina la necesidad de ocupar una plaza vacante. Son funciones de esta comisión:

...

- d. Evaluar a cada oferente de la nómina, mediante la utilización de métodos y criterios que ofrezcan garantía de igualdad de oportunidades a todos los oferentes.

e. Levantar una acta de selección y recomendar al Consejo de Departamento, o al superior jerárquico según corresponda, la terna, o en su defecto la propuesta, que incluya los oferentes mejor valorados.

...

4. El artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

**“Artículo 22 De la aprobación de la propuesta de nombramiento en departamentos**

Para aprobar la propuesta de nombramiento, el Consejo de Departamento de la dependencia solicitante, deberá aplicar el siguiente procedimiento:

a. El Consejo de Departamento o Escuela se aboca al conocimiento y discusión de la recomendación de la Comisión de selección de personal.

...

**Considerando que:**

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica que el nombramiento del personal de los Departamentos Académicos o de Apoyo a la Academia es potestad del Consejo de Departamento y que el trámite se hace a través de la Dirección y requiere del aval de la Vicerrectoría respectiva.
2. Según lo estipulado en el Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del ITCR, cuando una instancia solicita al Departamento de Gestión de Talento Humano (DGTH) la apertura de un concurso de antecedentes se crea una “comisión de selección de personal” designada por el mismo Consejo de la instancia, o la jefatura si no hay Consejo, y una persona designada por el DGTH. A esta comisión le corresponde, entre otras funciones, las siguientes:
  - a) Presentar al Consejo o jefatura de la instancia correspondiente los criterios de selección, etapas del proceso y técnicas a utilizar, para su debida aprobación.
  - b) Evaluar a cada oferente según los criterios aprobados por el Consejo o jefatura correspondiente y presentar un informe a esa instancia con los resultados del proceso que incluye una terna o propuesta de nombramiento.
3. Es la instancia que solicita el concurso de antecedentes, a través de su Consejo o jefatura cuando no existe Consejo, la que aprueba los criterios de selección que debe cumplir una persona oferente para adquirir la condición de elegible en el proceso.
4. Según señala el Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del ITCR, de forma consistente con lo que establece el Estatuto Orgánico del ITCR, le corresponde al Consejo de la instancia que solicita el concurso de antecedentes, o bien a la jefatura cuando no hay Consejo, lo siguiente:
  - a) Hacer la solicitud del concurso ante el DGTH por medio de la Dirección previo aval de la persona vicerrectora,
  - b) Seleccionar las personas que conformarán junto con la persona del Departamento de Gestión del Talento Humano la comisión de selección de personal,
  - c) Definir los criterios de selección para el concurso a partir de la propuesta de la comisión de selección y,
  - d) Una vez que se tenga el resultado de la evaluación de atestados y aplicación de instrumentos acordados, seleccionar las personas que se nombrarían de acuerdo con la propuesta que envíe la comisión de selección.

**Se dictamina:**

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que responda a la solicitud de interpretación del artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes

*Internos y Externos del Instituto Tecnológico de Costa Rica planteada en el oficio GTH-262-2024 en los siguientes términos:*

*“Una persona oferente en un concurso de antecedentes obtiene la condición de elegible como consecuencia del resultado obtenido en los diferentes rubros definidos en los criterios de selección aprobados por el Consejo de Departamento o bien la jefatura de la instancia cuando no hay Consejo. Al ser el resultado de un proceso objetivo de medición a partir de esos criterios preestablecidos, la condición de elegible o no elegible que adquiere cada persona participante en el concurso la determina la Comisión de Selección y no requiere de una aprobación adicional de la instancia.*

*Por lo tanto, el procedimiento que debe seguir el Consejo de la dependencia solicitante, contemplado en el artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, no incluye la aprobación del registro de elegibles, lo que corresponde es que continúe con el proceso cuya siguiente etapa consiste en que se aboque a conocer y discutir la terna o recomendación que presente la Comisión de Selección de Personal.”*

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Departamento de Gestión del Talento Humano ha solicitado una interpretación del artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con la intención de que se aclare si los registros de elegibles que se obtengan de un concurso de antecedentes deben ser aprobados por el Consejo de la dependencia o subdependencia que lo solicitó, o por la jefatura cuando no exista Consejo.
2. La Comisión Permanente de Planificación y Administración analizó lo solicitado por el Departamento de Gestión del Talento Humano a la luz de lo que establece el propio Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Instituto Tecnológico de Costa Rica y emitió un dictamen en el que sugirió una interpretación para atender la solicitud del Departamento de Gestión del Talento Humano.
3. El Consejo Institucional es el órgano facultado para interpretar el Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Instituto Tecnológico de Costa Rica por consistir en una normativa general.
4. El Consejo Institucional acoge el análisis realizado por la Comisión de Planificación y Administración y la propuesta de interpretación recomendada.

### **SE ACUERDA:**

- a. Interpretar el artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Instituto Tecnológico de Costa Rica en los siguientes términos:

Una persona oferente en un concurso de antecedentes obtiene la condición de elegible como consecuencia del resultado obtenido en los diferentes rubros definidos en los criterios de selección aprobados por el Consejo de Departamento o bien la jefatura de la instancia cuando no hay Consejo. Al ser el resultado de un proceso objetivo de medición a partir de esos criterios preestablecidos, la condición de elegible o no elegible que adquiere cada persona participante en el concurso la determina la Comisión de Selección y no requiere de una aprobación adicional de la instancia.

Por lo tanto, el procedimiento que debe seguir el Consejo de la dependencia solicitante contemplado en el artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Instituto Tecnológico de Costa Rica no incluye la aprobación del registro de elegibles, lo que corresponde es que continúe con el proceso cuya siguiente etapa consiste en que se aboque a conocer y discutir la terna o recomendación que presente la Comisión de Selección de Personal.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo

máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

### ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3362.

#### **ARTÍCULO 15. Interpretación del Artículo 26 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas (Atención oficio ViDa-262-2024) (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)**

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: Cambio del nombre de la "Dirección de Cooperación" por "Interpretación del Artículo 26 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas (Atención oficio ViDa-262-2024", a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

#### **RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*"1. Docencia. Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas."*

*"2. Vida estudiantil. Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa." (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

*"Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.*

*..."*

3. El Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, señala lo siguiente:

*“Artículo 13*

*El ingreso a carrera de los estudiantes estará regulado por el Reglamento de Admisión del Instituto.”*

*“Artículo 26*

*El Departamento Docente está en la obligación de impartir en cada semestre las asignaturas correspondientes al semestre respectivo, según lo estipula el plan de estudios.*

*Ante situaciones de fuerza mayor, así declaradas por resolución fundamentada de la Rectoría, o por el titular de la Vicerrectoría de Docencia, que provoquen afectaciones que impidan la impartición de alguna asignatura del periodo lectivo, se procederá con alguna de las siguientes alternativas, a juicio del Director de Escuela o del Coordinador de Unidad Desconcentrada o de Área Académica, según corresponda:*

- a. La eliminación de la matrícula y consecuente reintegro de los costos de los créditos de la respectiva asignatura, siempre y cuando la matrícula final sea inferior al tope máximo de cobro de créditos.*
- b. Asignar la calificación “IN” (incompleto) en concordancia con el artículo 41.*
- c. Establecer periodos especiales para culminar la asignatura incompleta, según las opciones que establezca la normativa vigente.”*

*“Artículo 27*

*El Consejo de Departamento determinará las asignaturas que, sin ser del semestre correspondiente, se impartirán. Esto lo hará a solicitud de un grupo de estudiantes o por iniciativa propia y según lo establecido en las normas de cupos mínimos aprobados por el Consejo Institucional.”*

*“Artículo 34 Bis*

*La persona estudiante realizará el proceso de su matrícula ajustándose a las limitaciones que imponen los requisitos y correquisitos, el horario de las asignaturas y las posibilidades del Instituto.*

*...”*

4. El Reglamento de admisión a carreras de grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala lo siguiente:

*“Artículo 5. Definiciones*

*...”*

*Admisión: es el proceso que inicia con la inscripción de las personas solicitantes sean costarricenses o extranjeras y que hayan completado la solicitud respectiva para estudiar en el ITCR y que culmina con el proceso de matrícula.”*

*“Artículo 13. Sobre el ingreso*

*La persona que desee solicitar el ingreso a las carreras de grado que oferta el Instituto Tecnológico de Costa Rica puede hacerlo por medio de alguna de las siguientes modalidades:*

- a. Puntaje de admisión (Abierta, Restringida y Revalidación)*
- b. Exención de puntaje de admisión*
- c. Convenios de admisión vigentes autorizados por el Consejo Institucional*
- d. Otras que apruebe el Consejo Institucional.”*

*“Artículo 14. Formalización del ingreso*

*La persona que desee formalizar su ingreso al Instituto Tecnológico de Costa Rica debe:*

- a. Haber sido declarada admitida según la modalidad de admisión correspondiente.*
- b. Matricular en la hora y día en que el Departamento de Admisión y Registro le indique.*
- c. Presentar todos los documentos requeridos en el formato definido por el Departamento de Admisión y Registro.”*

*“Artículo 41. Formalización de admisión*

*Toda solicitud o trámite de admisión deberá formalizarse con la matrícula. Esta se realizará en las fechas establecidas en el Calendario Académico, la persona*

*solicitante deberá presentar los documentos que el Departamento de Admisión y Registro le indique.”*

5. Mediante oficio ViDa-262-2024 del 8 de abril de 2024, el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia solicitó al Consejo Institucional lo siguiente:

“ ...

*1. La interpretación del artículo 26 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, con el fin de determinar si la institución tiene la obligación de ofrecer cursos del primer semestre a los estudiantes que se inscriben en el segundo semestre.*

...”

6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en su reunión No. 848 del 30 de abril de 2024, dictaminó:

**“Resultando que:**

- 1. Mediante el oficio ViDa-262-2024 el Vicerrector de Docencia plantea una solicitud al Consejo Institucional para que se interprete el artículo 26 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, con el fin de determinar si la institución tiene la obligación de ofrecer cursos del primer semestre a los estudiantes que se inscriben en el segundo semestre.*
- 2. El artículo 106 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica lo siguiente:  
“Artículo 106  
El Instituto garantizará la igualdad de oportunidades para el ingreso y permanencia de los estudiantes en la Institución. Esto lo hará mediante programas y reglamentos que tiendan a establecer las condiciones requeridas para el cabal aprovechamiento de sus estudios.”*
- 3. El artículo 15 del Reglamento de admisión a carreras de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece las siguientes modalidades por medio del puntaje de admisión: abierta, restringida, revalidación de puntaje de admisión.*
- 4. El artículo 26 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas señala que:  
“El Departamento Docente está en la obligación de impartir en cada semestre las asignaturas correspondientes al semestre respectivo, según lo estipula el plan de estudios.”*

**Considerando que:**

- 1. Casi la totalidad de personas que ingresan a las carreras de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica lo hacen en el primer semestre del año. Sin embargo, por cambio de carrera o por exención de examen de admisión, algunas carreras admiten estudiantes durante el segundo semestre del año.*
- 2. El artículo 26 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas busca garantizar que las personas estudiantes tengan la posibilidad de matricular todos los cursos que señala su plan de estudios durante el semestre respectivo. En particular, que las personas de primer ingreso puedan, si así lo deciden, matricular la totalidad del bloque de asignaturas indicado en el plan de estudios de su carrera.  
Sin embargo, cuando una persona ingresa al Instituto Tecnológico de Costa Rica durante el segundo semestre por alguno de los mecanismos existentes, la Institución no puede garantizarle la oferta de asignaturas completa según lo que establece el plan de estudios de su carrera, sino que deberá seleccionar entre los cursos que se ofrecen tanto en el primer como en el segundo semestre y completar el bloque de asignaturas a partir del siguiente año.*

**Se dictamina:**

- a. Recomendar al Consejo Institucional interpretar el primer párrafo del artículo 26 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto*

Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, en los términos señalados en la siguiente tabla:

<b>Artículo</b>	<b>Interpretación</b>
<p data-bbox="277 286 411 318">Artículo 26</p> <p data-bbox="277 344 804 497"><b>El Departamento Docente está en la obligación de impartir en cada semestre las asignaturas correspondientes al semestre respectivo, según lo estipula el plan de estudios.</b></p> <p data-bbox="277 528 804 833">Ante situaciones de fuerza mayor, así declaradas por resolución fundamentada de la Rectoría, o por el titular de la Vicerrectoría de Docencia, que provoquen afectaciones que impidan la impartición de alguna asignatura del periodo lectivo, se procederá con alguna de las siguientes alternativas, a juicio del Director de Escuela o del Coordinador de Unidad Desconcentrada o de Área Académica, según corresponda:</p> <ul data-bbox="277 864 804 1317" style="list-style-type: none"><li>a. La eliminación de la matrícula y consecuente reintegro de los costos de los créditos de la respectiva asignatura, siempre y cuando la matrícula final sea inferior al tope máximo de cobro de créditos.</li><li>b. Asignar la calificación "IN" (incompleto) en concordancia con el artículo 41.</li><li>c. Establecer periodos especiales para culminar la asignatura incompleta, según las opciones que establezca la normativa vigente.</li></ul>	<p data-bbox="826 286 1316 528"><b>Cada Departamento Académico debe ofrecer durante los primeros semestres de cada año todas las asignaturas que corresponden a los semestres impares del plan de estudios y durante los segundos semestres de cada año, las asignaturas de los semestres pares.</b></p> <p data-bbox="826 560 1316 833"><b>Las personas que ingresen al Instituto a una carrera de grado en un segundo semestre por cambio de carrera, exención de examen de admisión u otro mecanismo, deberá ajustar su matrícula a las restricciones que correspondan a la oferta de cada Departamento Académico en ese periodo.</b></p>

...

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional recibió una solicitud de interpretación del artículo 26 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas de parte del Vicerrector de Docencia, mediante el oficio ViDa-262-2024, la cual fue atendida por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
2. Se acoge el análisis realizado y la propuesta de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para dar respuesta a la solicitud del Vicerrector de Docencia.

### SE ACUERDA:

- a. Interpretar el primero párrafo del artículo 26 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, de la siguiente manera:

Cada Departamento Académico debe ofrecer durante los primeros semestres de cada año todas las asignaturas que corresponden a los semestres impares del plan de estudios y durante los segundos semestres de cada año, las asignaturas de los semestres pares.

Las personas que ingresen al Instituto a una carrera de grado en un segundo semestre por cambio de carrera, exención de examen de admisión u otro mecanismo, deberá ajustar su matrícula a las



restricciones que correspondan a la oferta de cada Departamento Académico en ese periodo.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de diez días hábiles, ambos plazos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3362.

**ASUNTOS DE FORO**

**ARTÍCULO 16. Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR, periodo 2023** (A cargo de la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández y la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.)

**NOTA:** al ser las 11:09 a.m. la señorita Abigail Quesada Fallas reingresa a la sesión. La señora Ana Rosa Ruiz Fernández, inicia con la presentación:



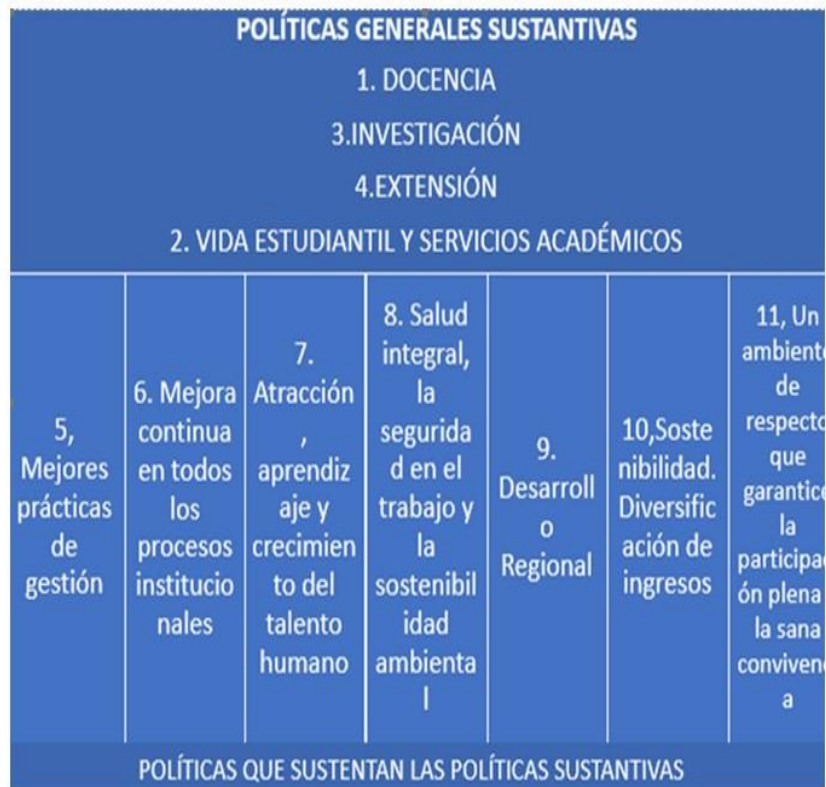
**INFORME DEL CONSEJO INSTITUCIONAL**  
Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas  
Generales del ITCR  
2023

**“El Instituto Tecnológico de Costa Rica se consolida como un instrumento esencial para enfrentar exitosamente los desafíos del mundo actual mediante la docencia, la investigación y la extensión, ayudando a la construcción de una sociedad más justa y tolerante, basada en la solidaridad, el respeto de los derechos humanos y el uso compartido del conocimiento.”**

III CONGRESO INSTITUCIONAL. MODELO ACADÉMICO. Gaceta  
689 del 19 de Octubre 2020

## Fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales 2023

Base analítica  
de las políticas  
generales



PROGRAMA DE  
DOCENCIA

Fiscalización del  
cumplimiento de  
las Políticas  
Generales 2023

	PROGRAMA DOCENCIA. META DE DESARROLLO 2023	Cumplimiento de la Meta	Monto Ejecutado	Presupuesto Ejecutado	Participación porcentual
	<b>Relación Docencia con Servicios Estudiantiles</b>	<b>91%</b>	<b>239 717 902,26</b>	<b>98%</b>	<b>14%</b>
1	2.1.1.1. Alcanzar 15% de estudiantes que finalizan el programa de inglés Conare.	100%	22 881 699,56	99%	
2	2.1.1.3. Impartir 307 grupos de cursos de programas técnicos de manera semipresencial o virtual	100%	5 230 027,56	98%	
3	2.1.1.4. Impartir 554 grupos de cursos de grado de manera semipresencial o virtual	100%	47 899 553,91	99%	
4	2.1.1.10. Definir un proceso para aprobar el dominio B2 del idioma inglés como requisito de ingreso a la universidad	83%	2 615 013,78	98%	
5	2.1.1.7. Realizar 193 acciones internacionales desde la docencia (grado) para Estudiantes de Grado	100%	2 742 088,46	98%	
6	2.1.4.1. Realizar 375 actividades para reducir en un 0.2% la deserción de estudiantes en programas de grado.	100%	52 783 173,00	98%	
7	2.1.4.2. Realizar 354 actividades para reducir en un 0.2% la deserción de estudiantes en programas de grado.	100%	52 783 173,00	98%	
8	2.1.4.3. Reducir en un 1% la repitencia de estudiantes en programas de grado.	42%	52 783 173,00	98%	
	<b>Relación Docencia con Investigación y Extensión</b>	<b>100%</b>	<b>2 658 582,78</b>	<b>99%</b>	<b>0%</b>
1	2.1.5.1. Implementar un 25% de la estrategia para la distribución de plazas en docencia	100%	21 784,50	100%	
2	2.1.2.1. Vincular al menos 26 actividades de investigación o extensión desarrolladas por docentes	100%	21 784,50	100%	
3	2.1.2.2. Alcanzar que 272 estudiantes de grado participen en actividades de investigación o extensión	100%	2 615 013,78	98%	
	<b>Relación Docencia procesos con la cultura de excelencia</b>	<b>92%</b>	<b>1 027 147 115,41</b>	<b>98%</b>	<b>61%</b>
1	2.1.1.11. Reacreditar 6 carreras de grado.	83%	904 607 282,47	94%	
2	2.1.1.2. Actualizar 16 planes de estudio en carreras de grado.	94%	119 862 673,94	99%	
3	2.1.5.2. Acreditar 52 pruebas de laboratorio.	100%	2 677 158,99	100%	
	<b>Relación Docencia con calidad del talento humano</b>	<b>89%</b>	<b>407 820 959,05</b>	<b>99%</b>	<b>24%</b>
1	2.1.1.5. Impartir la capacitación del nuevo modelo pedagógico a 21 instancias académicas	100%	109 366 330,13	99%	
2	2.1.1.6. Realizar 386 acciones internacionales desde la docencia (grado) para Docentes	100%	21 936 707,71	98%	
3	2.1.1.8. Alcanzar la participación de 486 personas en movilidad nacional en la docencia	100%	112 425 627,00	98%	
4	2.1.1.9. Elaborar una estrategia para incrementar la población docente con nivel de maestría	67%	2 855 781,34	100%	
5	2.1.6.1. Capacitar a un 40% del personal académico en un plan de educación continua	100%	151 822 463,26	100%	
6	2.1.1.15. Aprobar al menos 2 programas académicos articulados entre las universidades	67%	9 414 049,61	98%	
20	<b>TOTAL</b>	<b>93%</b>	<b>1 677 344 559,49</b>	<b>99%</b>	<b>100%</b>



PROGRAMA DE  
DOCENCIA

Fiscalización del  
cumplimiento de  
las Políticas  
Generales 2023

PROGRAMA DE DOCENCIA. META INVERSIÓN	Cumplimiento de la Meta	Monto Ejecutado	Presupuesto Ejecutado
Relación Docencia procesos con la cultura de excelencia			
2.1.7.1. Gestionar 14 procesos para adquisición de licencias, equipamiento, y de compromisos revalidados, de acuerdo con las necesidades priorizadas en los	100%	1 069 901 144,09	88%

PROGRAMA DE DOCENCIA. METAS SUSTANTIVAS	Cumplimiento de la Meta	Monto Ejecutado	Presupuesto Ejecutado	Participación porcentual
Relación Docencia con Servicios Estudiantiles	97%	19 407 084 262,45	98%	75%
2.1.1.12. Matricular 11 000 estudiantes regulares en los programas de grado.	100%	7 845 041,35	98%	
2.1.1.13. Matricular 2036 estudiantes de nuevo ingreso a programas de grado.[3]	100%	7 845 041,35	98%	
2.1.1.14. Matricular 328 estudiantes de primer ingreso en programas de licenciatura	87%	7 845 041,35	98%	
2.1.1.16. Impartir 4 568 grupos de grado en los diferentes periodos.	100%	19 194 619 243,29	98%	
2.1.4.4. Graduar 1 137 estudiantes en bachillerato y licenciatura continua.	100%	188 929 895,12	98%	
Relación Docencia con Mejorar prácticas de gestión	99%	5 636 998 606,20	99%	22%
2.1.5.3. Ejecutar 29 acciones que coadyuvan con los procesos académico-administrativos	99%	5 636 998 606,20	99%	
Relación Docencia con Generación de Ingresos	98%	674 520 481,41	94%	3%
2.1.8.1. Gestionar 144 actividades docentes de vinculación externa remunerada	96%	138 595 730,43	98%	
2.1.8.2. Gestionar 4 iniciativas financiadas con Fondo del Sistema.	100%	535 924 750,98	90%	
<b>TOTAL</b>	<b>98%</b>	<b>25 718 603 350,06</b>	<b>97%</b>	<b>100%</b>

PROGRAMA INVESTIGACIÓN

Fiscalización del  
cumplimiento de  
las Políticas  
Generales 2023

#	PROGRAMA INVESTIGACIÓN. META DE DESARROLLO 2023	Cumplimiento de la Meta	Monto Ejecutado	Presupuesto Ejecutado	Participación porcentual
	Relación Investigación con Docencia	79%	59 605 973,24	100%	29%
1	4.1.1.1.1: Porcentaje de planes de estudio de posgrado actualizados	50%	13 249 546,68	100%	
2	4.1.1.2.1: Porcentaje de cursos de posgrado impartidos enriquecidos	100%	10 700 343,67	100%	
3	4.1.1.6.1: Porcentaje de programas de posgrado con nivel B2 de inglés	25%	1 969 784,81	100%	
4	4.1.2.1.1: Porcentaje de tesis académicas de posgrado vinculadas	100%	8 893 315,58	100%	
5	4.1.2.2.1: Porcentaje de cursos que incorporan conocimientos de idiomas	98%	6 923 530,77	100%	
6	4.1.2.12.1: Cantidad de actividades académicas desarrolladas que involucran idiomas	100%	17 869 451,73	100%	
	Relación Investigación con Servicios Estudiantiles	100%	37 180 775,11	100%	18%
1	4.1.2.3.1: Cantidad de estudiantes que participan en actividades de idiomas	100%	4 983 207,45	100%	
2	4.1.2.4.1: Cantidad de proyectos estudiantiles de investigación en idiomas	100%	8 154 708,40	100%	
3	4.1.2.11.1: Cantidad de estudiantes en movilidad internacional.	100%	24 042 859,26	100%	
	Metas centradas en Investigación	95%	85 782 759,49	100%	42%
1	4.1.1.3.1: Cantidad de acciones internacionales realizadas.	100%	30 724 257,02	100%	
2	4.1.2.5.1: Cantidad de proyectos nuevos de investigación gestionados	100%	16 070 770,82	100%	
3	4.1.2.6.1: Porcentaje de unidades que participaron en actividades de idiomas	99%	5 306 234,12	100%	
4	4.1.2.7.1: Tasa de variación de las publicaciones científicas en revistas	74%	21 484 966,60	100%	
5	4.1.2.9.1: Porcentaje de los resultados de la investigación que se publican	100%	10 168 178,28	100%	
6	4.1.9.1.1: Cantidad de nuevos proyectos o actividades articuladas	100%	2 028 352,66	100%	
	Relación Investigación con Extensión	78%	11 158 708,37	100%	5%
1	4.1.2.10.1: Cantidad de académicos en actividades de internacionalización	78%	11 158 708,37	100%	
	Relación Investigación con Mejora continua de procesos	100%	10 700 343,67	100%	5%
1	4.1.1.5.1: Cantidad de programas de posgrado autoevaluados.	100%	10 700 343,67	100%	
17	<b>TOTAL</b>	<b>91%</b>	<b>204 428 559,87</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

PROGRAMA INVESTIGACIÓN

Fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales 2023

#	PROGRAMA INVESTIGACIÓN. META DE INVERSIÓN 2023	Cumplimiento de la Meta	Monto Ejecutado	Presupuesto Ejecutado
1	4.1.7.1.1: Cantidad de procesos de adquisición de bienes duradero	100%	444 927 256,12	70%

#	PROGRAMA INVESTIGACIÓN. META DE SUSTANTIVAS 2023	Cumplimiento de la Meta	Monto Ejecutado	Presupuesto Ejecutado	Participación porcentual
	Relación Investigación con Docencia	100%	697 590 275,13	88%	14%
1	4.1.1.4.1: Cantidad de procesos desarrollados por la Dirección de P	100%	697 590 275,13	88%	
	Metas centradas en Investigación	100%	3 879 781 549,73	88%	77%
1	4.1.2.8.1: Cantidad de productos académicos publicados.	100%	246 479 816,22	83%	
2	4.1.3.1.1: Cantidad de procesos desarrollados por las unidades aca	100%	454 226 318,39	96%	
3	4.1.3.4.1: Cantidad de procesos ejecutados por la Dirección de Proy	100%	3 179 075 415,12	85%	
	Relación Investigación con Extensión	100%	442 426 752,89	97%	9%
1	4.1.3.2.1: Cantidad de procesos ejecutados del Centro de Vinculació	100%	251 825 115,71	98%	
2	4.1.3.3.1: Cantidad de procesos ejecutados por la Dirección de Coop	100%	190 601 637,18	97%	
6	TOTAL	100%	5 019 798 577,75	91%	100%

## Fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales 2023

### PROGRAMA EXTENSIÓN

	PROGRAMA EXTENSIÓN POR METAS 2023	Cumplimiento de la Meta	Monto Ejecutado	Presupuesto Ejecutado	Participación porcentual
	<b>METAS DE DESARROLLO</b>	100%	21 867 584,75	100%	2%
	Metas centradas en Extensión	100%	21 867 584,75	100%	
1	5.1.2.1: Visibilizar el 75% de resultados de la extensión me	100%	11 528 177,58	100%	
2	5.1.3.1: Desarrollar al menos 11 productos académicos aso	100%	8 311 054,51	100%	
3	5.1.9.1: Desarrollar al menos 2 nuevos proyectos o activida	100%	2 028 352,66	100%	
50%	<b>META DE INVERSIÓN</b>	100%	46 998 194,91	77%	5%
	Relación Extensión con Mejora prácticas de gestión	100%	46 998 194,91	77%	
1	5.1.7.1: Gestionar 2 procesos para adquisición de bienes d	100%	46 998 194,91	77%	
17%	<b>METAS SUSTANTIVAS</b>	100%	834 421 934,95	70%	92%
	Relación Extensión con Mejora prácticas de gestión	100%	399 951 082,13	51%	
1	5.1.3.2: Desarrollar 10 procesos por los Departamentos ads	100%	399 951 082,13	51%	
	Metas centradas en Extensión	100%	434 470 852,82	88%	
1	5.1.8.1: Gestionar con el Campus Local de San Carlos la sos	100%	434 470 852,82	88%	
33%					
6	TOTAL PROGRAMA DE EXTENSIÓN	100%	903 287 714,61	82%	100%



PROGRAMA VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADÉMICOS. META DE DESARROLLO 2023	to de la Meta	Monto Ejecutado	Porcentaje Ejecutado	Participación porcentual
<b>Relación Vida Estudiantil con Docencia</b>	<b>100%</b>	<b>602 956 170,79</b>	<b>100%</b>	<b>83%</b>
3.1.4.1. Elaborar el 50% del plan de mejora proceso institucional de atracción c	100%	17 791 639,22	100%	
3.1.4.2. Elaborar 1 propuesta de mejora del modelo de admisión e identificar l	100%	8 138 810,20	100%	
3.1.4.3. Desarrollar 16 procesos formativos en habilidades para la vida median	100%	157 388 989,28	100%	
3.1.4.4. Implementar 1 Modelo de Adaptación de la población de nuevo ingres	100%	17 064 255,98	100%	
3.1.4.6. Implementar 2 programas y servicios presenciales y no presenciales e	100%	402 572 476,12	100%	
<b>Relación Vida Estudiantil con Un ambiente de respeto a derechos humanos</b>	<b>100%</b>	<b>112 217 521,95</b>	<b>100%</b>	<b>15%</b>
3.1.4.5. Desarrollar 11 procesos que promuevan el respeto a los derechos hum	100%	112 217 521,95	100%	
<b>Relación Vida Estudiantil con Mejores prácticas de gestión</b>	<b>100%</b>	<b>9 191 059,26</b>	<b>100%</b>	<b>1%</b>
3.1.5.1. Elaborar 1 propuesta de mejora en los servicios estudiantiles en los Ca	100%	9 191 059,26	100%	
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>724 364 751,99</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

## Fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales 2023

## PROGRAMA VIDA ESTUDIANTIL

PROGRAMA VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADÉMICOS. META DE INVERSIÓN 2023	Cumplimien to de la Meta	Monto Ejecutado	Porcentaje Ejecutado
3.1.7.1. Gestionar 14 procesos para adquisición de bienes intangibles, equipamiento e infraestructura de acuerdo con las necesidades priorizadas en los planes tácticos institucionales	100%	791 177 881,86	45%

PROGRAMA VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADÉMICOS. META DE SUSTANTIVAS 2023	Cumplimien to de la Meta	Monto Ejecutado	Porcentaje Ejecutado	Participación porcentual
<b>Relación Vida Estudiantil con Docencia</b>	<b>96%</b>	<b>8 436 768 206,03</b>	<b>94%</b>	<b>93%</b>
3.1.1.1. Impartir 202 grupos de docencia culturales y deportivos.	100%	1 214 132 714,00	99%	
3.1.4.7. Desarrollar 16 procesos que fortalecen la permanencia de la población	100%	783 334 325,49	91%	
3.1.4.8. Desarrollar 29 procesos que fortalecen la permanencia y el éxito acadé	99%	1 695 662 530,24	92%	
3.1.4.9. Ejecutar el proceso de becas socioeconómicas y de estímulo para estud	83%	4 743 638 636,31	93%	
<b>Relación Vida Estudiantil con Extensión</b>	<b>100%</b>	<b>232 273 993,68</b>	<b>86%</b>	<b>3%</b>
3.1.5.2. Desarrollar 21 iniciativas con el Fondo del Sistema, Csuca y extensión.	100%	232 273 993,68	86%	
<b>Relación Vida Estudiantil con Mejores prácticas de gestión</b>	<b>99%</b>	<b>449 064 928,97</b>	<b>85%</b>	<b>5%</b>
3.1.5.3. Atender 76 acciones para el cumplimiento de los objetivos y la calidad	99%	449 064 928,97	85%	
<b>TOTAL</b>	<b>98%</b>	<b>9 118 107 128,69</b>	<b>88%</b>	<b>100%</b>

## Fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales 2023

## PROGRAMA VIDA ESTUDIANTIL

PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN

Fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales 2023

PROGRAMA DOCENCIA. META DE DESARROLLO 2023		Cumplimiento de la Meta	Monto Ejecutado	Presupuesto Ejecutado	Participación porcentual
<b>Relación Administración con Servicios Estudiantiles</b>		<b>90%</b>	<b>20 539 032,18</b>	<b>100%</b>	<b>5%</b>
1	1.5.9.1.1: Cantidad de acciones realizadas asociadas a la mejora en el acceso a la Educación Superior Estatal.	100%	5 692 868,98	100%	
2	1.1.8.1.1: Porcentaje de avance del modelo sostenible de financiamiento de becas estudiantiles.	80%	14 846 163,20	100%	
<b>Relación Administración con Mejora prácticas de gestión</b>		<b>67%</b>	<b>176 149 418,48</b>	<b>96%</b>	<b>46%</b>
1	1.1.5.5.1: Cantidad de procesos documentados.	100%	37 644 211,30	100%	
2	1.1.5.6.1: Cantidad de procedimientos documentados	40%	12 282 628,57	100%	
3	1.1.5.7.1: Porcentaje de avance de la propuesta del modelo de gobernanza.	77%	11 605 269,01	100%	
4	1.1.5.8.1: Porcentaje de avance del modelo de inteligencia de negocios.	92%	9 383 937,20	100%	
5	1.1.5.9.1: Porcentaje de avance de la metodología para la revisión de reglamentos.	57%	19 511 303,91	100%	
6	1.1.5.10.1: Porcentaje de actualización del modelo.	67%	7 286 784,00	100%	
7	1.1.6.1.1: Porcentaje de avance de la nueva propuesta del Código de Ética.	67%	6 661 350,78	100%	
8	1.1.7.1.1: Cantidad de cubos implementados en producción.	70%	35 124 140,93	100%	
9	1.1.7.2.1: Porcentaje de implementación de la I fase del Marco de Gobierno y Gestión de las TI.	10%	1 624 319,19	50%	
10	1.1.5.11.1: Porcentaje de avance de la creación de un Centro de Servicios	50%	10 695 987,49	100%	
11	1.1.5.13.1: Porcentaje de avance del diseño del Plan Anual de Inversión.	75%	6 053 412,30	100%	
12	1.1.5.14.1: Porcentaje de avance del modelo de gestión de proveedores.	50%	7 179 967,33	100%	
13	1.1.5.16.1: Cantidad de acciones desarrolladas para la implementación de la Ley No.9986 General de Contratación Pública.	100%	5 212 405,00	100%	
14	1.1.6.4.1: Porcentaje de avance del Diagnóstico de análisis del Presupuesto Plurianual.	90%	5 883 701,48	100%	
<b>Relación Administración con Talento Humano</b>		<b>68%</b>	<b>16 858 766,43</b>	<b>100%</b>	<b>4%</b>
1	1.1.5.15.1: Cantidad de acciones desarrolladas relacionadas con la Ley No.10159 Marco de Empleo Público.	70%	11 417 039,46	100%	
2	1.1.7.5.1: Cantidad de dependencias capacitadas	65%	5 441 726,97	100%	
<b>Relación Administración con Salud Integral</b>		<b>81%</b>	<b>113 136 568,57</b>	<b>96%</b>	<b>29%</b>
1	1.1.6.3.1: Cantidad de etapas desarrolladas del Modelo de GH.	97%	88 873 991,76	100%	
2	1.1.6.2.1: Porcentaje de avance de la propuesta del modelo de Prevención y Promoción de la Salud Integral.	47%	14 290 064,49	100%	
3	1.1.8.3.1: Tasa de variación del Índice Institucional de Impacto Ambiental.	100%	9 972 512,32	89%	
<b>Relación Administración con Desarrollo regional</b>		<b>86%</b>	<b>78 328 447,16</b>	<b>98%</b>	<b>20%</b>
1	1.2.5.2.1: Cantidad de actividades desarrolladas para la mejora de servicios del CTISC.	82%	6 185 000,45	85%	
2	1.2.9.1.1: Cantidad de acciones realizadas asociadas a la mejora en el acceso a la Educación Superior Estatal.	100%	10 606 755,50	100%	
3	1.3.5.2.1: Cantidad de actividades desarrolladas para la mejora de servicios del CTLSI.	86%	15 310 158,50	100%	
4	1.3.9.1.1: Cantidad de acciones realizadas para ofrecer soluciones innovadoras	75%	7 318 335,42	100%	
5	1.4.5.2.1: Cantidad de actividades desarrolladas para la mejora de servicios del CAL	89%	24 432 450,17	100%	
6	1.4.9.1.1: Cantidad de acciones realizadas asociadas a la mejora en el acceso a la Educación Superior Estatal.	100%	5 513 775,17	100%	
7	1.5.5.2.1: Cantidad de actividades desarrolladas para la mejora de servicios del CAA.	77%	8 961 971,95	100%	
<b>Relación Administración con Diversificación de ingresos</b>		<b>100%</b>	<b>1 675 611,67</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>
1	1.1.8.2.1: Tasa de variación de fondos externos.	100%	1 675 611,67	100%	
28	<b>TOTAL</b>	<b>82%</b>	<b>386 148 812,31</b>	<b>98%</b>	<b>100%</b>

PROGRAMA DOCENCIA. META DE DESARROLLO 2023		Cumplimiento de la Meta	Monto Ejecutado	Presupuesto Ejecutado	Participación porcentual
<b>Relación Administración con Servicios Estudiantiles</b>		<b>90%</b>	<b>20 539 032,18</b>	<b>100%</b>	<b>5%</b>
1	1.5.9.1.1: Cantidad de acciones realizadas asociadas a la mejora en el acceso a la Educación Superior Estatal.	100%	5 692 868,98	100%	
2	1.1.8.1.1: Porcentaje de avance del modelo sostenible de financiamiento de becas estudiantiles.	80%	14 846 163,20	100%	
<b>Relación Administración con Mejora prácticas de gestión</b>		<b>67%</b>	<b>176 149 418,48</b>	<b>96%</b>	<b>46%</b>
1	1.1.5.5.1: Cantidad de procesos documentados.	100%	37 644 211,30	100%	
2	1.1.5.6.1: Cantidad de procedimientos documentados	40%	12 282 628,57	100%	
3	1.1.5.7.1: Porcentaje de avance de la propuesta del modelo de gobernanza.	77%	11 605 269,01	100%	
4	1.1.5.8.1: Porcentaje de avance del modelo de inteligencia de negocios.	92%	9 383 937,20	100%	
5	1.1.5.9.1: Porcentaje de avance de la metodología para la revisión de reglamentos.	57%	19 511 303,91	100%	
6	1.1.5.10.1: Porcentaje de actualización del modelo.	67%	7 286 784,00	100%	
7	1.1.6.1.1: Porcentaje de avance de la nueva propuesta del Código de Ética.	67%	6 661 350,78	100%	
8	1.1.7.1.1: Cantidad de cubos implementados en producción.	70%	35 124 140,93	100%	
9	1.1.7.2.1: Porcentaje de implementación de la I fase del Marco de Gobierno y Gestión de las TI.	10%	1 624 319,19	50%	
10	1.1.5.11.1: Porcentaje de avance de la creación de un Centro de Servicios	50%	10 695 987,49	100%	
11	1.1.5.13.1: Porcentaje de avance del diseño del Plan Anual de Inversión.	75%	6 053 412,30	100%	
12	1.1.5.14.1: Porcentaje de avance del modelo de gestión de proveedores.	50%	7 179 967,33	100%	
13	1.1.5.16.1: Cantidad de acciones desarrolladas para la implementación de la Ley No.9986 General de Contratación Pública.	100%	5 212 405,00	100%	
14	1.1.6.4.1: Porcentaje de avance del Diagnóstico de análisis del Presupuesto Plurianual.	90%	5 883 701,48	100%	

Fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales 2023

PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN



PROGRAMA DOCENCIA. META DE DESARROLLO 2023		Cumplimiento de la Meta	Monto Ejecutado	Presupuesto Ejecutado	Participación porcentual
<b>Relación Administración con Talento Humano</b>		68%	16 858 766,43	100%	4%
1	1.1.5.15.1: Cantidad de acciones desarrolladas relacionadas con la Ley No.10159 Marco de Empleo Público.	70%	11 417 039,46	100%	
2	1.1.7.5.1: Cantidad de dependencias capacitadas	65%	5 441 726,97	100%	
<b>Relación Administración con Salud Integral</b>		81%	113 136 568,57	96%	29%
1	1.1.6.3.1: Cantidad de etapas desarrolladas del Modelo de GTH.	97%	88 873 991,76	100%	
2	1.1.6.2.1: Porcentaje de avance de la propuesta del modelo de Prevención y Promoción de la Salud Integral.	47%	14 290 064,49	100%	
3	1.1.8.3.1: Tasa de variación del Índice Institucional de Impacto Ambiental.	100%	9 972 512,32	89%	
<b>Relación Administración con Desarrollo regional</b>		86%	78 328 447,16	98%	20%
1	1.2.5.2.1: Cantidad de actividades desarrolladas para la mejora de servicios del CTISC.	82%	6 185 000,45	85%	
2	1.2.9.1.1: Cantidad de acciones realizadas asociadas a la mejora en el acceso a la Educación Superior Estatal.	100%	10 606 755,50	100%	
3	1.3.5.2.1: Cantidad de actividades desarrolladas para la mejora de servicios del CTLSJ.	80%	15 310 158,50	100%	
4	1.3.9.1.1: Cantidad de acciones realizadas para ofrecer soluciones innovadoras	75%	7 318 335,42	100%	
5	1.4.5.2.1: Cantidad de actividades desarrolladas para la mejora de servicios del CAL	89%	24 432 450,17	100%	
6	1.4.9.1.1: Cantidad de acciones realizadas asociadas a la mejora en el acceso a la Educación Superior Estatal.	100%	5 513 775,17	100%	
7	1.5.5.2.1: Cantidad de actividades desarrolladas para la mejora de servicios del CAA.	77%	8 961 971,95	100%	
<b>Relación Administración con Diversificación de ingresos</b>		100%	1 675 611,67	100%	0%
1	1.1.8.2.1: Tasa de variación de fondos externos.	100%	1 675 611,67	100%	
28	<b>TOTAL</b>	82%	386 148 812,31	98%	100%

## Fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales 2023

PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA ADMINISTRACIÓN. META DE INVERSIÓN 2023		Cumplimiento de la Meta	Monto Ejecutado	Presupuesto Ejecutado	Participación porcentual
<b>Relación Administración con Mejora prácticas de gestión</b>		82%	1 118 961 085,58	62%	14%
1	1.1.7.3. Gestionar 2 procesos de adquisición para equipamiento en TI de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas	100%	497 098 689,91	98%	
2	1.1.7.4. Gestionar al menos 3 procesos de automatización asignados por el CETI incluidos en la reserva.	58%	26 721 604,00	3%	
3	1.1.7.6. Gestionar 3 procesos para adquisición de equipamiento, infraestructura e intangibles de acuerdo con las necesidades	87%	595 140 791,67	86%	
<b>Relación Administración con Desarrollo Regional</b>		92%	1 081 994 987,90	61%	14%
1	1.2.7.1. Gestionar 3 procesos para adquisición de equipamiento, infraestructura e intangibles de acuerdo con las necesidades	100%	297 623 876,47	34%	
2	1.3.7.1. Gestionar 3 procesos para adquisición de equipamiento, infraestructura e intangibles de acuerdo con las necesidades	100%	42 741 564,84	22%	
3	1.4.7.1. Gestionar 3 procesos para adquisición de equipamiento, infraestructura e intangibles de acuerdo con las necesidades	100%	74 130 517,77	93%	
4	1.5.7.1. Gestionar 2 procesos para adquisición de equipamiento, infraestructura e intangibles de acuerdo con las necesidades	67%	667 499 028,82	95%	
<b>Relación Administración con diversificación de ingresos</b>		100%	5 559 422 493,40	100%	72%
1	1.1.5.17. Colocar el 100% de los recursos asignados en el presupuesto para la adquisición de valores en instrumentos de inversión	100%	5 559 422 493,40	100%	
8	<b>TOTAL</b>	91%	7 760 378 566,88	74%	100%

## Fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales 2023

PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN



#	PROGRAMA ADMINISTRACIÓN. META DE SUSTANTIVAS 2023	Cumplimiento de la Meta	Monto Ejecutado	Presupuesto Ejecutado	Participación porcentual
	<b>Relación Administración con Mejora prácticas de gestión</b>	99%	9 762 622 755,45	92%	56%
1	1.1.5.1. Ejecutar los 4 procesos medulares pertinentes a la Asamblea Institucional Representativa y su Directorio,	100%	98 914 088,68	94%	
2	1.1.5.2. Gestionar 7 tipos de procesos electorales para los diversos puestos de elección a nivel institucional que	100%	92 141 700,25	90%	
3	1.1.5.3. Gestionar los 7 procesos y 3 subprocesos competencia de la Auditoría Interna.	100%	429 397 644,15	92%	
4	1.1.5.12. Desarrollar 146 acciones indicadas por las 7 dependencias asociadas a la VAD.[2]	95%	9 142 169 322,37	93%	
	<b>Relación Administración con Sostenibilidad y Convivencia Institucional</b>	97%	3 827 074 449,43	95%	22%
1	1.1.5.4. Ejecutar 98 procesos de las dependencias adscritas a la Rectoría.	97%	3 827 074 449,43	95%	
	<b>Relación Administración con Desarrollo Regional</b>	97%	3 870 174 044,18	81%	22%
1	1.2.5.1. Gestionar 52 procesos relacionados con el ámbito académico y vida estudiantil, 6 acciones relacionadas c	96%	2 520 620 986,74	94%	
2	1.3.5.1. Gestionar 58 procesos relacionados con el ámbito académico y vida estudiantil, 10 acciones relacionadas	99%	739 125 484,49	95%	
3	1.4.5.1. Gestionar 41 procesos relacionados con el ámbito académico y vida estudiantil, 5 acciones relacionadas c	96%	428 331 432,83	36%	
4	1.5.5.1. Gestionar 40 procesos relacionados con el ámbito académico y vida estudiantil, 3 acciones relacionadas c	94%	182 096 140,12	97%	
9	<b>TOTAL</b>	97%	17 459 871 249,06	89%	100%

# Fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales 2023

## PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos continua con la presentación:

# FISCALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES SEGÚN LOS ACUERDOS DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

## POLÍTICA 1. DOCENCIA

Una cantidad de 13 acuerdos tramitó el Consejo Institucional para fortalecer las acciones con la Política de Docencia con relación con otras políticas generales dos de Vida Estudiantil y cinco de Gestión Institucional

- **Eliminación de las Áreas Académicas de grado existentes** y creación de la **Escuela de Ingeniería en Mecatrónica, la Escuela de Ingeniería en Computadores y la Escuela de Administración de Tecnologías de Información**, en atención al inciso 1 de la propuesta conciliada 3-1 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR-107-2023.

## POLÍTICA 1. DOCENCIA

- **Rediseño curricular** del plan de estudios de la **Licenciatura en Arquitectura** (cambio tipo III)
- **Rediseño curricular** del plan de estudios de la **Maestría en Ciberseguridad** (Atención oficio DP-056-2023)
- Diversas Reformas al Reglamento de **Carrera Profesional**

## POLÍTICA 1. DOCENCIA

- Reforma del Reglamento de **Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil** del Instituto Tecnológico de Costa Rica para evitar la pérdida de **cuórum estructural** de los Tribunales Disciplinarios Formativos de los Campus Tecnológicos y los Centros Académicos.
- Modificación del Artículo 38 del **Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil** del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para resolver antinomia normativa existente entre este Reglamento y el Reglamento contra la Discriminación por Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género del Instituto Tecnológico de Costa Rica (C-DOSIEG-008-2023).

## POLÍTICA 2. VIDA ESTUDIANTIL

- Modificaciones al Reglamento del **Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil**.
- Nota de Corte Institucional y distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje para **admisión de estudiantes, en el año 2024**.
- Solicitud a la Administración para que **elabore un estudio sobre otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada**, e incorpore evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades, para la admisión 2025.

## POLÍTICA 3. INVESTIGACIÓN

- Sesión Ordinaria No. 3305 Artículo 13, del 19 de abril de 2023. **Apoyo al proyecto de Ley Expediente N° 23652 Modificación del Artículo 3 y del inciso a) del Artículo 128 de la Ley de Contratación Pública**, Ley N°9986 del 27 de mayo de 2021. Con este acuerdo, el Consejo Institucional se manifiesta en las graves consecuencias que la nueva Ley General de Contratación Pública perjudicará el desarrollo de la investigación y la extensión.

## POLÍTICA 3. INVESTIGACIÓN

- Sesión Ordinaria No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023.  
**Creación del Reglamento de Investigación y Extensión** del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Este acuerdo es muy importante porque cumple con lo solicitado por el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y además, garantiza que la actividad de investigación y extensión se siga fortaleciendo.

## POLÍTICA 3. INVESTIGACIÓN

- Sesión Ordinaria No. 3334, Artículo 9, del 11 de octubre de 2023.
  - Creación del Reglamento de las funciones específicas de la **Dirección de Investigación**
  - Reglamento de las funciones específicas de la **Dirección de Extensión**
  - Reglamento de las funciones específicas de la **Dirección de Cooperación**.

A la luz de la aprobación del Reglamento de Investigación y Extensión



## POLÍTICA 3. INVESTIGACIÓN

Sesión Ordinaria No. 3314 Artículo 13, del 14 de junio de 2023.

Disposiciones **Convocatoria 2024** para la presentación de propuestas nuevas de: actividades de **fortalecimiento de la investigación y de extensión**, proyectos de investigación y extensión vinculados a formación en posgrados, y proyectos de investigación y de extensión.

## POLÍTICA 4. EXTENSIÓN

- Sesión Ordinaria No. 3314 Artículo 12, del 14 de junio de 2023.
  - Aspectos operativos y presupuestarios para el **inicio de la Dirección de Extensión**, en conjunto con la Dirección de Investigación en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- Sesión Ordinaria No. 3325, Artículo 10, del 23 de agosto de 2023.
  - Términos para la convocatoria por **fondos concursables provenientes de la Ley del Cemento** No. 9829, artículo 7, inciso b, para actividades de fortalecimiento y proyectos de extensión 2024.

## POLÍTICA 4. EXTENSIÓN

Sesión Ordinaria No. 3301 Artículo 13, del 15 de marzo de 2023.

- Términos para la **“Convocatoria por fondos concursables** provenientes de la Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional, No. 9829 (Artículo 7, inciso b), para actividades de fortalecimiento y proyectos de extensión 2023”

## POLÍTICA 5. GESTIÓN

- **Esta Política General concentra la mayor cantidad de acuerdos realizados por el Consejo Institucional, con un total de 139.** Una cantidad de 55 acuerdos se centran en atender esta Política General 5. Acuerdos de relevancia.

Sesión Ordinaria No. 3295, Artículo 11, del 08 de febrero de 2023. Matriz de responsabilidades del **Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del ITCR y solicitud de actualización del Plan de Acción para la implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del ITCR.**

## POLÍTICA 5. GESTIÓN

- Sesión Ordinaria No. 3298, Artículo 7, del 01 de marzo de 2023. Plan de acción para atender el servicio preventivo AUDI-AD-013-2022 de la Auditoría Interna, titulado **“Informe de advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2021”**.
- Sesión Ordinaria No. 3318, Artículo 9, del 19 de julio de 2023. **Plan de implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica**

## POLÍTICA 5. GESTIÓN

- Sesión Ordinaria No. 3334, Artículo 11, del 11 de octubre de 2023. **Creación y modificación de plazas para el periodo 2023, financiadas con economías en Fondos del Sistema** (Atención oficio R-753-2023).
- Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 11, del 26 de octubre de 2023. **Autorización para la adquisición de terreno ubicado en Barrio Amón, para la construcción de instalaciones deportivas en el Campus Tecnológico Local de San José** (Atención R-733-2023).



## POLÍTICA 5. GESTIÓN

- Sesión Ordinaria No. 3299, Artículo 7, del 08 de marzo de 2023.  
**Determinación de todas las relaciones de empleo exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionales** otorgadas al Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- Sesión Ordinaria No. 3326, Artículo 11, del 30 de agosto de 2023.  
**Escenarios de la partida de remuneraciones 2024**, a partir de los ajustes realizados en el 2022 y 2023 a esta partida presupuestaria.

## POLÍTICA 5. GESTIÓN

Política General 7 de Talento Humano.

- Reformas al Reglamento de **Carrera Profesional**  
Sesión Ordinaria No. 3335, Artículo 15, del 18 de octubre de 2023.  
Sesión Ordinaria No. 3340. Artículo 10, del 22 de noviembre de 2023.
- **“Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas”** y cambio de nombre por “Reglamento para el otorgamiento de distinciones honoríficas del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 7, del 13 de diciembre de 2023. Reforma de la

## POLÍTICA 5. GESTIÓN CON LA POLÍTICA DESARROLLO REGIONAL Y SOSTENIBILIDAD

- **Plan Maestro 2023-2035 del Campus Tecnológico Local de San Carlos.**  
Sesión Ordinaria No. 3334, Artículo 12, del 11 de octubre de 2023.
- **Estados Financieros correspondientes al tercer trimestre del periodo contable 2023.** Sesión Ordinaria No. 3338, Artículo 8, del 08 de noviembre de 2023.

## IMPLICACIONES E IMPACTOS DE LEYES NACIONALES EN EL ÁMBITO NACIONAL Y UNIVERSITARIO

## POLÍTICA 5. GESTIÓN

### Política Fiscal

- Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 9, del 30 de marzo de 2023. Apoyo y ajustes al Proyecto de Ley Expediente N° 23.361 “LEY DE AJUSTE A LA REGLA FISCAL, REFORMA DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SUS REFORMAS”,

#### **Becas estudiantiles**

#### ***PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL***

## POLÍTICA 5. GESTIÓN

- **Ley General de Contratación Pública**

Sesión Ordinaria No. 3305 Artículo 13, del 19 de abril de 2023. Apoyo al proyecto de Ley Expediente N° 23652 Modificación del Artículo 3 y del inciso a) del Artículo 128 de la Ley de Contratación Pública, Ley N°9986

- **Presupuestos Públicos. Gasto e inversión social**

Sesión Ordinaria No. 3335, Artículo 13, del 18 de octubre de 2023. **Llamado al Gobierno de la República a fortalecer los programas sociales**, como estrategia fundamental para contener el incremento en la violencia, desigualdad y pobreza que enfrenta Costa Rica,

## POLÍTICA 5. GESTIÓN

- **Reforma a la Ley de Zonas Francas** para establecer espacios educativos de formación y capacitación

Sesión Ordinaria No. 3303 Artículo 14, del 30 de marzo de 2023. Apoyo al proyecto de Ley Expediente N° 23.395 “REFORMA DE LA LEY N.º 7210, LEY DE RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1990, Y SUS REFORMAS, PARA **ESTABLECER CENTROS DE ESTUDIO INVESTIGACIÓN EN LAS ZONAS FRANCAS**”

## POLÍTICA 5. GESTIÓN

Defensa de la Caja Costarricense del Seguro Social

- Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 15, del 14 de junio de 2023. **Creación de Comisión Especial encargada de elaborar un pronunciamiento y plan de acciones a desarrollar en el Instituto Tecnológico de Costa Rica** (ITCR), para la defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social, la salud pública y social de Costa Rica

La exposición efectuada consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3362.

## ASUNTOS VARIOS

### ARTÍCULO 17. Temas de Asuntos Varios

- El señor Randall Blanco Benamburg presenta la siguiente solicitud por escrito:

#### **Síntesis del tema:**

*“En los últimos meses ha sido costumbre que ante la ausencia temporal de una persona directora de un departamento la sustitución la asume la persona vicerrectora correspondiente. Sin embargo, esto representa una recarga adicional a las personas vicerrectoras que puede afectar su desempeño, así como la atención de las labores de dirección o coordinación de la instancia. Esto a pesar de que existe normativa que permite atender estas sustituciones de otra manera. La norma señala que le corresponde a la misma persona directora hacer la designación cuando se trate de periodos menores a tres meses, excepto cuando su ausencia se deba a situaciones imprevistas o de fuerza mayor, en cuyo caso le corresponderá a la persona vicerrectora correspondiente.*

*El artículo 58 del Estatuto Orgánico señala los requisitos para ejercer una Dirección de Departamento y una coordinación de unidad. Además, asociado a este artículo, existe una Norma Reglamentaria del Estatuto Orgánico en relación con el proceso de elección y sustitución temporal de las personas que ejercen una dirección o una coordinación.*

*El inciso b del artículo 2 de la norma señala lo siguiente:*

#### **Artículo 2 Nombramiento de directores y coordinadores interinos.**

*(...)*

*b. En caso de ausencia del Director o Coordinador por un tiempo menor o igual a tres meses calendario, **el Director nombrará en forma interina un Director o Coordinador, por el período requerido.** El Director deberá informar del nombramiento al TIE y a su superior jerárquico.*

*En caso de ausencia del director **por situaciones imprevistas o por razones de fuerza mayor**, que impidan su presencia en la Institución, corresponderá al Vicerrector o Director Campus Tecnológico Local o de Centro, **según quien actúe como superior jerárquico del Departamento al que pertenece la Unidad**, nombrar al director interino.*

*(...)*

*(El resaltado no es del original).”*

#### **Conclusión:**

*“Solicito a la Rectoría informar la razón por la que se ha optado porque sea la misma persona vicerrectora quien se autodesigne en las sustituciones de ausencias temporales de las direcciones a pesar de la recarga laboral que eso represente en lugar de recurrir a lo que está normado en el artículo 2 inciso b de la Norma reglamentaria del Estatuto Orgánico en relación con el proceso de elección y sustitución temporal de Direcciones.”*

- La señora María Estrada Sánchez indica -respecto al asunto indicado por el señor Blanco Benamburg- que dará respuesta por escrito como lo dicta la norma, pero si adelanta que se han presentado situaciones imprevistas o de fuerza mayor, como incapacidades y decesos de familiares de las personas directoras, y por ello es que el superior jerárquico es quien ha asumido. Agrega que antes de tomar la decisión de si es la persona vicerrectora quién asume o si se realiza una sustitución se valora lo pendiente en lo operativo, que actualmente es menos porque las direcciones están al 100%.
- El señor Luis Alexander Calvo Valverde señala que es la última sesión en la que participa la señorita Abigail Quesada Fallas, por cuanto a título personal indica que a pesar de que son muchos los temas en los que han diferido, se debe respetar las posiciones de las personas, por lo que le agradece que ha luchado con tenacidad por lo que considera y el tiempo dedicado al movimiento estudiantil.

- La señorita Abigail Quesada Fallas procede a despedirse de la comunidad institucional, después de cuatro años y medio de integrar el Consejo Institucional.

**Sin más temas que atender y siendo las once horas con cincuenta y tres minutos, se levanta la sesión.**

MAG/zrc

**Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.**  
**PRESIDENCIA**

**MAE. Maritza Agüero González**  
**DIRECTORA**  
**SECRETARÍA DEL CONSEJO INSTITUCIONAL**